

Jueves 30 de mayo de 2019

N° 9034

Acta de la sesión ordinaria número 9034, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las nueve horas con quince minutos del jueves 30 de mayo de 2019, con la asistencia de los señores: Presidente Ejecutivo, Dr. Macaya Hayes; Vicepresidenta, Bach. Abarca Jiménez. Directores: Dra. Solís Umaña, Dr. Devandas Brenes, Dr. Salas Chaves, Lic. Loría Chaves, Agr. Steinvorth Steffen, M.Sc. Alfaro Murillo, MBA. Jiménez Aguilar; Auditor a.i., Lic. Sánchez Carrillo; Dr. Cervantes Barrantes, Gerente General y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Ing. Carolina Arguedas Vargas.

ARTICULO 1°

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

ARTICULO 2°

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal (...).

I) Comprobación de quórum.

II) Consideración de agenda.

III) Reflexión.

IV) Correspondencia.

V) Aprobación actas de las sesiones números 8993, 9018 y 9019.

VI) Gerencia de Pensiones

- a) **Oficio N° GP-2713-2019**, de fecha 10 de mayo de 2019: *presentación informe de ejecución presupuestaria del Régimen no Contributivo de Pensiones por Monto Básico al mes de marzo de 2019.*
- b) **Oficio N° GP-1294-2019**, de fecha 7 de marzo de 2019: **propuesta Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte año 2019.**
- c) **Oficio N° GP-1026-2019**, de fecha 13 de febrero de 2019: **informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al IV trimestre del año 2018.**
- d) **Oficio N° GP-0860-2019**, de fecha 28 de febrero de 2019: **propuesta sustitución temporal de la plaza 36205 Trabajador Social 4, asignado tiempo completo al Proyecto de Reestructuración.**

e) *Propuesta revaluación de los montos de pensión del RIVM*

VII) Gerencia General

- a) **Oficio N° GG-0356-2019**, de fecha 22 de abril de 2019: atención artículo 33°, acuerdo III y V, de la sesión N° 9010 y artículo 50°, de la sesión 9025: **Planes tácticos Gerenciales 2019-2022.**
- b) **Oficio N° GG-0417-2019**, de fecha 30 de abril de 2019: atención artículo 13°, de la sesión N° 9004: avance del Proyecto de Fortalecimiento de la Arquitectura de la Plataforma Tecnología Institucional (Centro de Datos)

VIII) Gerencia Médica

- a) **Oficio N° GM-AJD-6496-2019**, de fecha 24 de mayo de 2019: propuesta modificación contractual mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: Addendum N° 5 del Contrato N° C-6311-2010, Proveedor la Cooperativa Autogestionaria de Servidores para la Salud Integral (COOPESAIN R.L.); prestación de Servicios de Atención Integral en Salud en Primer Nivel de Atención Reforzado.
- b) **Oficio N° GM-AJD-6355-2019**, de fecha 27 de mayo de 2019: propuesta adjudicación licitación pública N 2017LN-000011-2104, -varios ítems- para la adquisición de Implantes Cocleares para el Hospital México.

IX) Presidencia Ejecutiva

- a) **Actualización sobre negociación con BCR-Fideicomiso**
- b) **Atención artículo 31°, acuerdo II, de la sesión N° 9032:** presentar un plan de trabajo en el plazo de 15 días para el abordaje de la negociación del pago de la deuda del Estado, así como, explorar algunas alternativas diferentes a las tradicionales para la sostenibilidad del IVM, entre ellos obra pública (iniciando con la construcción de la nueva ruta 32, en referencia a la propuesta presentada por el Director Loría Chaves).
- c) **Atención artículo 14°, de la sesión N° 9033:**

La Junta Directiva, con base en lo deliberado, -en forma unánime- ACUERDA modificar el acuerdo citado (artículo 14°, de la sesión N° 9032) y otorgar la audiencia a la **Junta de Salud del Hospital Max Peralta en la sesión del jueves 6 de junio próximo**, en el salón de sesiones de la Junta Directiva, Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social.

La directora Solís, propone cambiar el orden de la agenda, y adelantar la Gerencia Médica.

El director Steinvorth, caso Capris, presupuesto plurianual.

Doctor Macaya Hayes:

(...) pasaríamos al punto 7) que es Gerencia General con los planes tácticos, pasaremos primero a la Gerencia Médica con los dos temas ahí y, después, pasamos a la Gerencia General.

Director Steinvorth Steffen:

Dos comentarios. Uno que ya se cumplió el plazo para uno de los acuerdos que habíamos tomado en relación con el caso de Capris que en algún momento, supuestamente no hizo una inversión. Yo creo que de ese caso podemos, creo aprender muchísimo, porque a mí me preocupa que sigamos sacando licitaciones y que no tengamos claro el funcionamiento desde que comienza en la comisión hasta que finalmente, se adjudica una licitación y creo que nos puede abrir mucho los ojos, como caso de estudio. Entonces, quisiera pedir que cuánto antes se ponga en agenda, yo esperaba que fuera hoy y por alguna razón no está en agenda. La otra cuestión es que hoy en la mañana, me imagino que después que estaba don Román en Amelia Rueda, oí a Ricardo Benavides y mencionaba que están trabajando en un proyecto de un cambio en la Constitución, donde se van a aprobar presupuestos plurianuales y otras cosas que no me quedaron claras qué eran. Pero sí me quedé con la duda de cómo afecta ese proyecto a la Caja, porque parece que pidió y le aceptaron reunirse extraordinariamente, una vez a la semana solo para ver ese tema para avanzar rápidamente. Entonces, me parece importante tener claro cómo va a afectar eso a la Caja y me pareció una forma interesante de avanzar en temas específicos, porque yo siento que seguimos diluidos en temas generales. Básicamente, que me parece interesante el tema de que sesionen extraordinariamente, para ver temas donde quieren avanzar especialmente rápido. Creo que es algo que podríamos utilizar nosotros también.

Doctor Macaya Hayes:

Dos puntos don Christian, antes de pasarle la palabra.

Dr. Cervantes Barrantes:

Tal vez, yo quiero aclarar que el contrato con Capris fue un contrato un poco más (...), se ha estado trabajando el contrato pero (...) sino que ahora tiene que entrar Tecnologías de Información, entonces, (...) pero, todavía no está a tiempo. Yo todavía en este momento, a como revisé no puedo asegurar si va a estar de hoy en ocho, vamos a hacer el esfuerzo para que esté de hoy en ocho, pero en esto intervienen varias personas y hay que hacer la investigación y tiene que ser lo más acertada posible. Yo creo que sí se ha hecho, pedí que lo mantuvieran al tanto, no sé si lo han mantenido al tanto. Voy a revisar, porque yo pedí que estuvieran informando.

Doctor Macaya Hayes:

Pero ¿usted cree que podría traerse a la Junta de hoy en ocho?

Dr. Cervantes Barrantes:

Vamos a hacer todo lo posible, lo que pasa es que no depende de la Gerencia de Logística, depende ahora de Tecnologías de Información, porque ellos son los que tienen que verificar y lo que dicen que los cables se instalaron, de que se cumplió o no se cumplió, que si la garantía, es un aspecto bastante técnico el que hay que diluir, pero vamos a hacer lo posible para que esté de hoy en ocho. Verificamos para esta, pero no habían terminado ellos todavía.

Directora Jiménez Aguilar:

Yo quiero, doctor, que tomemos un acuerdo con respecto de la correspondencia y el material escrito que nos llega para las sesiones. En otras empresas donde yo he estado y tengo que hacer alguna presentación en Junta Directiva, me dan un tiempo límite para enviar la presentación, no solamente el tema sino la presentación. Nosotros deberíamos cerrar el recibo de presentaciones el lunes a las cinco de la tarde, después de eso no recibimos más porque es una barbaridad, primero que vengan acá y nosotros estemos por primera vez viendo la presentación y no hayamos tenido tiempo ni de ojearla, ni nada. A veces, no coincide la presentación con el oficio que tenemos, entonces, es una cuestión de disciplina que la persona que quiere presentar y que tiene que presentar algo acá en Junta, envíe el lunes la presentación a más tardar a las 5:00 p.m., porque también es una desconsideración para Carolina. Ayer a las 9 de la noche estaban mandándonos cosas para hoy, y a las 9:00 p.m. ya yo apagué y nada más oí el timbre de aviso de correo y vi un montón de archivos.

Director Steinvorth Steffen:

Totalmente de acuerdo con doña Maritza.

Doctor Macaya Hayes:

Yo tengo que confesar que envié un oficio hoy, que es el del plan porque me habían dado dos semanas para elaborar un plan para el tema de sostenibilidad del IVM, dos semanas con todo lo que hay no es mucho tiempo y no fue hasta esta mañana que tuvimos los últimos puntos. Entonces, lo envié hoy, habría que ver si le llegamos, pero preferí enviarlo a que no se enviara en el plazo acordado. Yo sé que obviamente que les llegue algo el mismo día no es lo apropiado, pero sí quería cumplir con lo que se me encomendó.

Dr. Cervantes Barrantes:

Quiero decir que doña Maritza tiene toda la razón y lo acepto, lo que quisiera pedirles es que estamos en un proceso de transformación de cambio. La Gerencia General ha venido a hacer algunos cambios y esos cambios se están implementando recién esta semana, la semana pasada junto con Carolina. Por lo menos, les puedo decir que con los planes tácticos, esto no se había hecho, es la realidad, no se había hecho y es bien difícil reunir a los gerentes y hemos logrado reunir a los equipos y hacer un trabajo en conjunto como ustedes lo pidieron. Y yo espero que el trabajo que les vamos a presentar va a ser la prueba, pero ha sido difícil porque nunca lo habían hecho así, entonces esto va a tender a mejorar, la intención es que todo sea más ágil. Yo diría que esto que ustedes nos indican tiene una razón y vamos a tratar de cumplir, pero no ha sido ni está siendo fácil, eso quiero que lo tengan muy claro, pero lo vamos a hacer.

Director Steinvorth Steffen:

Don Roberto, ¿usted necesita algún apoyo de parte nuestra para tener más colaboración de parte de las gerencias o de algún tipo? Si necesita algún tipo de colaboración sería bueno que lo dijera.

Dr. Cervantes Barrantes:

No, Christian, es que esa es la tarea para la que ustedes me pusieron y no les voy a mentir o se hace o veremos qué pasa, pero yo les agradezco, porque de ustedes siempre he tenido el apoyo.

Director Devandas Brenes:

Dos cosas. A mí me parece que ya con lo que defiende la Gerencia General los temas que entren a Junta deberían venir del Consejo Gerencial, o sea que el Consejo Gerencial sea quien apruebe, discuta los temas antes de traerlos a Junta, para erradicar la práctica que tenemos de que cada gerente entraba por separado y eso me parece que no nos ayuda a nosotros, de manera que cuando cualquier tema se exponga aquí, sabemos que los gerentes están de acuerdo, que el Gerente General está de acuerdo, que esa es la propuesta final que nos están haciendo. El Consejo Gerencial, yo sé que se reúnen con el Presidente, incluso, estatutariamente en un momento determinado don Gilberth nos hacía ver que no estaban como muy bien definidas las funciones o los alcances de ese consejo, pero yo creo que hay que revisar eso, Presidente, y establecer entonces así el flujo de toma de decisiones hasta Junta Directiva, pasa por los gerentes, llega al Consejo Gerencial, entra a agenda con tiempo suficiente para que se estudie, pero ya viene con el aval de todos, por un lado. La segunda observación, es que yo sí estoy muy interesado en el tema de los planes tácticos, que como dice don Roberto es la primera vez que se está haciendo, que nosotros aprobamos el plan estratégico en diciembre, teníamos para fines de marzo, creo los planes tácticos y ya llevamos un atraso importante, entiendo por qué y entiendo que es difícil, pero quería sugerir Presidente, que esa discusión de esos planes tácticos, les dediquemos suficiente tiempo, porque si nosotros los vemos a la carrera, es que ahí es donde va a venir el compromiso de cada gerente y todos los compromisos, para lograr los objetivos estratégicos y nosotros tenemos que pensar muy bien como directores algunos temas que nos interesa, que queden en esos planes tácticos, bien anotados con sus metas, con sus responsables, porque es la única manera de evaluar después el cuerpo gerencial en su totalidad. Yo estaba sorprendido, porque la agenda que me enviaron estaban los planes gerenciales y en esta otra agenda ya no están.

Directora Solís Umaña:

Sí están, en la Gerencia General.

Director Devandas Brenes:

Perdón, entonces, me corrijo.

Directora Solís Umaña:

Que por cierto, definimos pasar de primero la Gerencia Médica y luego, sigue la Gerencia General. Cuando veamos las actas, sí quiero preguntar cosas sobre las actas que mandaron.

Directora Abarca Jiménez:

Son dos preguntas, básicamente. Uno es qué ha pasado con los asesores de Junta Directiva y la otra es el proceso ¿cómo es el proceso para elegirlos? Si nosotros podemos buscar currículums por nuestro lado y después compartirlos, ¿cómo vamos con eso?

Doctor Macaya Hayes:

Vamos más avanzados en las entrevistas con el asesor jurídico legal, que en el área financiera. Yo les puedo pasar los currículums de por lo menos ese puesto para que los valoren, por lo menos una lista corta. Para recordar, esa es una decisión de Junta Directiva, no es del Presidente Ejecutivo, a mí lo que me encomendaron es una lista corta. En esa yo creo que ya puedo, por lo menos pasar los que parecieran candidatos buenos y que ustedes los revisen, si quieren tomarse un café o si queremos convocarlos aquí formalmente uno por uno. En la parte financiera eso va más atrasado, pero puedo seguir compartiéndoles algunos currículums que han pasado también. Ahora que estamos en este tema, estoy en las últimas entrevistas, he tratado de entrevistar a todos los que aplicaron para la Gerencia de Logística y creo que hay una lista corta que se va a visualizar. Entonces, quisiera ver cómo socializamos para que ustedes conozcan a las personas y vayamos definiendo un candidato a concretar.

Directora Jiménez Aguilar:

¿Entre hoy y mañana podríamos ver los currículums?

Doctor Macaya Hayes:

Sí.

Directora Abarca Jiménez:

Si tuviéramos alguna sugerencia, por ejemplo, que la lista de asesor financiero, si conociéramos a alguien ¿podríamos incluirlo?

Doctor Macaya Hayes:

Por supuesto. Ninguno de estos es un concurso, ni los gerentes, ni los asesores, son de confianza, bueno, los de confianza son los asesores y el gerente no es un concurso, por ley el Presidente propone y la Junta Directiva dispone, pero queremos socializarlo.

Directora Jiménez Aguilar:

Ojalá lo envíen con anticipación para que el día que lo veamos en sesión poder haberlo leído. Don Román, ¿podemos tomar el acuerdo de que se traigan las presentaciones los días lunes a las 5:00 p.m.?

Doctor Macaya Hayes:

¿Que se envíen a todos los directivos?

Directora Jiménez Aguilar:

Que por lo menos Carolina los reciba hasta las 5:00 p.m. los lunes y que el martes nos las pasen, para nosotros tener por lo menos dos noches para revisarlos. Quisiera que quede un acuerdo.

Doctor Macaya Hayes:

Lo único es que podría haber emergencias.

Directora Jiménez Aguilar:

Yo creo que todos sabemos cómo funcionan las cosas y que de repente hay cosas urgentes y que hay que responder de inmediato, pero que sea como la excepción y no la regla.

Doctor Macaya Hayes:

Hay dos opciones: una es que la envíen el lunes a Carolina, la otra es que se envíe el martes a los directivos, porque eso le da una noche más a cualquiera que tenga que terminar algo. Al final, van a llegar de cualquiera de las dos maneras a los directivos, pero si ponemos el lunes, entonces, no tienen el lunes en la noche para terminar algo si lo necesitaran y como el lunes, es el primer día hábil de la semana. El martes se envían a los directores y directoras.

Director Salas Chaves:

(...) para poder hacer eso y que haya pasado por la Gerencia General antes y que tenga visto bueno, veamos todo el panorama, tendría que haber una programación, una planificación de la agenda lo suficientemente amplia para que les dé chance a ellos de realizarlo, a la Gerencia General de estudiarlo y, finalmente, enviarlo el lunes aquí; hay que echarse como un mes atrás para tener un mes de chance con todos los demás. A mí me parece que hay temas grandes e importantes que sí, que pueden tener esa programación, otros que son más del día a día y que, probablemente, no dé chance, pero a mí sí me parece la idea de Mario de que fuera visto por el Consejo de la Gerencia o de la Presidencia, no sé cuál de los dos, con el objeto de que ya tengan una visión clara de lo que aquí se trae, eso significa una planificación importantísima.

Directora Jiménez Aguilar:

Perdón, pero nosotros aquí todas las reuniones (...) viejos.

Director Salas Chaves:

Por eso, esos me parece que son los que podemos programar bien, los nuevos que surjan ahí los vemos (...) pero, entonces, no sé, como darle margen a la Secretaría para que acomode las cargas con las otras secretarías de las gerencias, que esto se vaya para atrás hasta que llegue un punto en que ya las comisiones que laboran las presentaciones y toda esta cosa ya sepan cómo se va.

Directora Jiménez Aguilar:

Yo creo que en el momento en que le digamos a alguien, qué lástima no trajo su presentación el martes, va a tener que esperarse una semana. En ese momento, van a empezar a aprender a que

las cosas se tienen que enviar con tiempo, es que es una cuestión también de disciplina, en serio que a uno no le permiten hacer estas cosas en una empresa privada, ya sé que esto no es una empresa privada, pero hay cosas buenas que se pueden copiar de una empresa privada. Uno no puede llegar a una reunión de Junta Directiva con un tema que no haya mandado con anticipación y con una presentación que no haya hecho desde antes.

Dr. Cervantes Barrantes:

Creo que lo que necesitamos es un margen de tiempo, muy corto, por dos situaciones: una es la que ya señalé, no están acostumbrados, es cambiar una cultura y lo otro es que a veces se piensa que la Gerencia General está ya solo con Gerencia General, hay un período de transición con la Gerencia Médica, en que necesariamente hay asuntos que empezó la Gerencia Médica anterior y que tiene que terminarlo y ya prácticamente yo calculo que en 15 días ya le damos todo a la Gerencia Médica porque el doctor Ruiz, yo digo ya se soltó, está manejando las cosas muy adecuadamente, pero sí pediría un margen. Todos los asuntos que vienen hoy los hemos visto en el Consejo de Gerencia, lo que ustedes están pidiendo es lo que estamos tratando de hacer, ahora viene el cumplimiento de los tiempos. Yo, por lo menos, pediría que me dicen que el lunes, el lunes, pero pediría así como lo propuso el doctor que todo les llegue a ustedes el martes a las 2:00 y 3:00 de la tarde, porque el lunes es un día muy difícil para cualquier gerente y lo digo especialmente para el Gerente Médico, los lunes le aparece a uno algo inusual y hay que atenderlo y a veces, son imprevistos que requieren la participación de uno. Yo sí les pediría dos semanas y en dos semanas ya estamos bien, porque yo tengo que hablar con ellos, decirles “miren, esto se habló en Junta, a partir de tal fecha ya no les vamos a aceptar esto, no les vamos a aceptar el otro” porque como decía el doctor “las emergencias”. Yo me voy a encargar, doña Maritza de que las cosas se cumplan como usted lo pide y tiene toda la razón.

Directora Jiménez Aguilar:

Yo también quiero que sepan que yo entiendo que lo primero es el paciente y si hay un tema con un paciente, no vamos a esperar haber hecho todo el protocolo ni nada, es una emergencia, el paciente es lo primero y, también, entiendo el proceso de cambio. Yo estaría de acuerdo en que podamos decir “acordamos hoy que a partir de la semana tal, los martes vamos a tener tal y tal cosa” completamente de acuerdo en eso, pero que haya una posición concreta de parte de la Junta Directiva, con respecto de esto que nos causa dificultades para trabajar nosotros, también.

Directora Abarca Jiménez:

A partir de julio, digamos, para que tengan chance y se acomoden.

Doctor Macaya Hayes:

Entonces, tenemos esta propuesta de acuerdo. ¿están de acuerdo con el texto? El día martes a los directores. Le debemos de quitar el envío de las presentaciones, a usted le puede llegar el lunes o el martes en la mañana, pero eso da una noche más y hay que terminar una presentación, lo que tiene que salir de rigor es el martes que tiene que llegarles a los directores.

Dr. Cervantes Barrantes:

Y el martes tiene que tener una hora.

Director Devandas Brenes:

Que las presentaciones coincidan con los documentos.

Directora Jiménez Aguilar:

Sí, esa sería la presentación que vamos a ver aquí. No son los oficios, porque los oficios son otra cosa. Carolina, son las presentaciones que se van a pasar aquí, no los oficios, porque si no seguimos igual. Lo que más a mí me preocupa es que cuando uno ha leído algo la noche anterior, y viene y ve la presentación y empieza uno, “¿pero esto estaba ahí?”.

Doctor Macaya Hayes:

Si estamos de acuerdo con este acuerdo, procedemos a votar. En firme.

Nota: (...) Significa no se comprende la palabra o la frase.

Por otra parte, la directora Jiménez Aguilar, se refiere y propone que la información remitida a los directores, así como los tiempos para conocer los temas agendados, sean los días martes a las 3 de la tarde y la Junta Directiva -por unanimidad de los presentes- **ACUERDA**: Instruir a la Gerencia General para que se envíe las presentaciones, así como la documentación correspondiente de los temas agendados, los días martes a las 3 de la tarde a los directores, la medida rige a partir del mes de julio 2019.

El director Salas, propone un trabajo más intenso en la coordinación de la agenda, con anticipación

El director Steinvorth consulta sobre el contrato por terceros.

Director Steinvorth Steffen:

El Reglamento de contratación por terceros, ¿cuándo lo vemos?

Doctor Macaya Hayes:

Eso espero que lo podamos ver la semana entrante, es que todavía está en la Jurídica.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Hemos estado aquí, casi que en este edificio en reuniones todos los días. Sin embargo, ayer lo vio don Román, me refiero a don Román y la gerencia porque son los que han estado encima de mí con este tema y ayer ya lo firmamos, en la tarde se pasó, creo que se lo pasaron a la solicitante

entiendo que fue a doña Adriana, de Logística, le pasamos ayer por la tarde el informe. Lo digo y esa es la razón, me disculpo, pero si fue imposible para mí antes.

Doctor Macaya Hayes:

En esto sí me consta que la Jurídica por muchas razones ha estado muy activa esta semana. Trataremos de verlo la semana entrante.

ARTICULO 3°

“De conformidad con el criterio GA-0919-2019, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 4°

“De conformidad con el criterio GA-0919-2019, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 5°

Se tiene a la vista oficio número DJ-01686-2019 de fecha 08 de mayo del año 2019, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Licda. Sofía Emiliana Carvajal Chaverri, abogada de la Dirección Jurídica referente a atención oficio N° 9.966, artículo 16°, sesión N° 8998, de la Junta Directiva, con respecto al análisis del término invalidez a la luz de la Ley N° 7.600. El oficio literalmente se lee en estos términos:

“Atendemos el oficio N° 9.966, recibido el 7 de noviembre del 2018, mismo que comunica el acuerdo tercero del artículo 16°, de la sesión N° 8998, celebrada por la Junta Directiva, el cual pretende la emisión de criterio jurídico con respecto al término invalidez a la luz de la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Al respecto, se indica lo siguiente:

Sinopsis

Objeto de la consulta	Conocer el alcance del término invalidez a la luz de la Ley N° 7600.
Resumen	<i>El término invalidez ha evolucionado al uso de otros, como lo son: el de discapacidad, capacidades limitadas, capacidades especiales y últimamente a capacidades diferentes a las de los demás. Refiere a la imposibilidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen considerado como normal para el individuo según la sociedad. Puede ser permanente o temporal, reversible o irreversible. Asimismo, los declarados en estado de incurables y con pronóstico fatal quienes, aunque puedan realizar un trabajo, por conveniencia social o humanidad, se les otorga una pensión.</i>
Propuesta de acuerdo	<i>Se recomienda dar por atendido el acuerdo tercero, del artículo 16°, de la sesión N°8998, conociéndose el análisis del término invalidez a la luz de la Ley N° 7600, y la normativa aplicable.</i>

Antecedentes

Único. La Junta Directiva institucional mediante el acuerdo tercero, del artículo 16°, de la sesión N° 8998, solicitó el análisis precitado en el asunto.^[1]

Criterio Jurídico

La seguridad social en nuestro país se encuentra regulada en el numeral 73 Constitucional, el cual en su primer párrafo establece los seguros sociales en beneficio de los trabajadores para cubrir las contingencias de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás.

Dicta el párrafo:

*“Artículo 73.- Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine.
(...)”*

De las actas de la Asamblea Nacional Constituyente no se desprende discusión con respecto al contenido de los términos insertos en la anterior disposición, solo su referencia y alcance en cuanto a la población que abrigarían esas prestaciones^[2], así como, a los derechos que le asiste según el principio de igualdad, en el entendido de no discriminar cuando se está ante iguales, por ende, realizando las adaptaciones conforme a derecho en los supuestos de presentarse diferencias en razón de las características de las personas.^[3]

El artículo 2 de la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, define los términos más sobresalientes con respecto a ese cuerpo normativo, obviando el consultado de manera expresa y sobresaliendo, como concepto central, el de “discapacidad”, entendida, para efectos de esa ley, como la “(...) condición que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y las barreras debidas a la actitud y el entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (...)”.

El objeto de la ley es la incorporación de las personas quienes cuentan con alguna condición diferente al resto a la sociedad, reconociéndoles oportunidades, contextos, derechos y deberes, lo cual incluye aspectos relacionados con la salud, el trabajo, la vida familiar y cualquiera otro que como individuo pueda tener.

^[1] Oficio N° 9.966, del 6 de noviembre del 2018.

^[2] Para los miembros de la Asamblea Constituyente de 1949 era más relevante determinar la población que alcanzarían los beneficios de los seguros sociales que su definición, según se observa en las actas número 50, 125 y 126, respectivamente de los días 6 de abril, 9 y 8 de agosto todos de 1949.

^[3] Acta N° 102, de las 14:30 hrs. del 5 de julio de 1949, Asamblea Nacional Constituyente.

<https://www.cesdepu.com/actas.htm>

No se dirige al desarrollo de la invalidez como condición incapacitante, lo que sí es realizado en otros instrumentos legales como lo son el Código de Trabajo^[4] y el Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte, siendo ese último el que define el término desde su primera emisión en diciembre de 1946^[5], la cual se incluye de forma consecutiva en las siguientes reformas con algunas modificaciones.^[6]

Según lo dispuesto en el primer Reglamento precitado, un asegurado era considerado inválido cuando enfrentaba alguna alteración física o mental causada por el debilitamiento en esas fuerzas que lo hacía perder dos tercios o más de su capacidad para desempeñar su profesión u oficio y no estaba contemplado como un riesgo de trabajo o una enfermedad profesional; los declarados en estado de incurables y con pronóstico fatal por un médico de la CCSS y quienes por razones de conveniencia social o de humanidad se les otorgaba la pensión, según la Gerencia. De lo anterior, la Junta Directiva institucional debía ser consultada puesto que, la persona dejaba de laborar.^[7]

Esa definición se complementa con el Reglamento sobre la calificación, valoración y dictamen del estado de invalidez en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, el cual en su artículo 2, incluye un aparte de definiciones destacando, de nuestro interés, la de “persona inválida”, la cual introduce la referencia a la capacidad residual y elimina los casos de conveniencia social o humanidad. Además, entre otros, crea el Equipo Regional Evaluador, la Comisión Calificadora del Estado de Invalidez y la Comisión de Apelaciones al Estado de Invalidez.^{[8] [9]}

^[4] La incorporación del Título Cuarto del Código de Trabajo se realiza mediante la Reforma al Código de Trabajo denominada Ley sobre riesgos del trabajo de 1982, la cual introduce las disposiciones con respecto a la protección de los trabajadores durante el ejercicio de su actividad laboral.

^[5] Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, N° 468, del 16 de diciembre de 1946.

^[6] Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, N° 2442, La Gaceta N° 257, del 15 de noviembre de 1960 y Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, La Gaceta N° 142, del 13 de julio de 1971, Reglamento N° 6898, Gaceta N° 50, del 10 de marzo de 1995 y sus reformas.

^[7] Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, N° 2442

Artículo 30.-Para los efectos de este seguro se considerará inválido el asegurado que por alteración física o mental no causada por accidente de trabajo o enfermedad profesional protegidos por las disposiciones del Capítulo II del Título IV del Código de Trabajo, o a consecuencia de debilitamiento de sus fuerzas físicas. o mentales, perdiera los dos tercios o más de su capacidad de desempeño de las obligaciones de su profesión, de su actuación habitual o de otra compatible con ésta

Artículo 31.-Para los efectos del artículo anterior se consideran como casos de invalidez, los que sean declarados por médicos al servicio de la Caja, en estado de incurables y con pronóstico fatal que, aún ante la posibilidad de realizar algún trabajo razones de conveniencia sociales o de humanidad justifiquen, a juicio de la Gerencia, el otorgamiento de una. pensión, para evitar que el asegurado trabaje bajo tales circunstancias. En estos casos la resolución deberá consultarse a la Junta Directiva.

^[8] Reglamento sobre la calificación, valoración y dictamen del estado de invalidez en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, artículo 24°, de la sesión 7909, celebrada el 25 de noviembre del 2004.

Artículo 2°-**Definiciones.** Para la aplicación de este Reglamento, deben considerarse las siguientes definiciones:

PERSONA INVÁLIDA: Se considera persona inválida el asegurado que por alteración o debilitamiento de su estado físico o mental, perdiera dos terceras partes o más de la capacidad de desempeño de su profesión u oficio, actividad habitual u otra compatible con su capacidad residual y que, por tal motivo, no pudiese obtener remuneración suficiente, que le permita subsistir.

MÉDICO EVALUADOR: Médico que tiene a su cargo la evaluación del asegurado solicitante de pensión por invalidez, tomando en cuenta el historial médico y todos los informes que aporta el solicitante, así como los estudios complementarios que haya solicitado para la adecuada resolución del caso.

En diciembre del 2005, la reforma al Reglamento de IVM, reordena el articulado remitiendo el término en consulta al canon 8°, retomando la descripción hecha en los anteriores cuerpos normativos, adicionando la capacidad residual como condicionante de la invalidez y la figura de la Comisión Calificadora del Estado de Invalidez, lo que se mantiene hasta la fecha con algunos ajustes en la redacción.^[10]

Con respecto al contenido de la expresión “capacidad residual”, la misma refiere a la posibilidad de llevar a cabo el trabajo, considerando las limitaciones funcionales u orgánicas, las cuales pueden afectarlo.^[11]

El Convenio 102, sobre normas mínimas de seguridad social y la Recomendación 131, Recomendación sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967, ambas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), refieren que la invalidez implica una imposibilidad para realizar una actividad profesional o que le proporcione un ingreso.^[12]

EQUIPO REGIONAL EVALUADOR: Equipo médico que tiene a su cargo la evaluación del asegurado solicitante de pensión por invalidez, tomando en cuenta el historial médico y todos los informes que aporta el solicitante, así como los estudios complementarios que haya solicitado para la adecuada resolución del caso.

COMISIÓN CALIFICADORA DEL ESTADO DE INVALIDEZ: Órgano competente a nivel institucional para declarar inválido o no inválido en sede administrativa al asegurado solicitante de pensión.

COMISIÓN DE APELACIONES AL ESTADO DE INVALIDEZ: Órgano competente a nivel institucional, para revisar en segunda instancia la declaratoria de no invalidez en sede administrativa.

^[9] El Reglamento sobre la calificación, valoración y dictamen del estado de invalidez en el Régimen de IVM posterior, mantiene la definición con ajustes de redacción, aprobado en el artículo 27°, acuerdo primero de la sesión N° 8801.

^[10] Reglamento del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte

Artículo 8°

Para efectos de este Seguro se considerará inválido el asegurado que, por alteración o debilitamiento de su estado físico o mental, perdiera dos terceras partes o más de su capacidad de desempeño de su profesión, de su actividad habitual o en otra compatible con su capacidad residual, y que por tal motivo no pudiese obtener una remuneración o ingreso suficiente, todo a juicio de la Comisión Calificadora del Estado de Invalidez.

También se consideran inválidos las personas que sean declaradas en estado de incurables o con pronóstico fatal que aún ante la posibilidad de realizar algún trabajo, razones de conveniencia social o de humanidad, justifiquen a juicio de la Comisión Calificadora el otorgamiento de una pensión. En estos casos la resolución deberá ser aprobada por la Junta Directiva, a propuesta de la Gerencia respectiva.

En todo caso el derecho de pensión se supedita a que el estado de invalidez se origine en fecha posterior a la de ingreso a este Seguro.

En el evento de que la Comisión Calificadora del Estado de Invalidez determine que el asegurado no se encuentra inválido, y de no existir nuevos elementos de juicio no valorados por dicha Comisión, el asegurado podrá presentar nueva solicitud de pensión, una vez transcurrido un plazo mínimo de doce meses, contados a partir del momento en que se le denegó administrativamente su gestión anterior.

(Así reformado mediante sesión N° 8174 del 9 de agosto de 2007)

^[11] <http://dx.doi.org/10.4321/S0465-546X2014000400006>

^[12] Convenio 102, sobre normas mínimas de seguridad social, Ley N° 4736-B, 1971

Artículo 54

La contingencia cubierta deberá comprender la ineptitud para ejercer una actividad profesional, en un grado prescrito, cuando sea probable que esta ineptitud será permanente o cuando la misma subsista después de cesar las prestaciones monetarias de enfermedad.

R131 - Recomendación sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967 (núm. 131)

“III. Contingencias Cubiertas

(...)

4. La definición de invalidez debería tomar en cuenta la incapacidad para ejercer una actividad que proporcione un ingreso apreciable.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), el término “invalidez” resulta no ser el apropiado, siendo correcto el empleo de la palabra “discapacidad”, la cual recientemente se ha redefinido como “la falta de adecuación entre la persona y su entorno” o como “toda restricción o ausencia debido a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen considerado normal para el ser humano”, puede ser permanente o temporal, reversible o irreversible y abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación del individuo en la sociedad.^[13]

Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal (pudiendo ser psicológica, física, anatómica o varias de ellas) y supone un trastorno orgánico que coarta la realización de las actividades de la vida diaria; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas y, por último, las restricciones de la participación se dirigen a situaciones vitales.

Bajo ese razonamiento, se considera la discapacidad como un fenómeno complejo el cual refleja una interacción entre las características del organismo humano y las de la sociedad en la que se vive y puede comprender alguno o ambos de los siguientes tres aspectos:

- 1) *Movilidad o desplazamiento.*
- 2) *Relación o conducta y*
- 3) *Comunicación.^[14]*

En España, el término discapacidad se equipara con el de minusvalía, por ende, al momento de determinarse un grado de discapacidad se da ese calificativo de forma automática, con el propósito de facilitarle el acceso a derechos y beneficios reservados a esa población.^[15]

En otros contextos, como es el jurisprudencial, la discapacidad se ha equiparado a la invalidez, sin embargo, eso ha generado problemas porque la primera requiere un grado de incapacidad sea temporal o permanente.^[16]

La palabra “invalidez” es reconocida a la fecha en la Comisión Europea y sus países al referirse a la prestación en sí, respetando la fórmula de cálculo para cada país.^[17]

(...)”

[13]

http://www.asociaciondeostomizados.com/mwg-internal/de5fs23hu73ds/progress?id=_gYjV0Kk7jYq3Z_c43KgNE7-galnWdQQ08-vhdynWzs

[14] <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>

[15] Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

[16] Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Se entiende como minusvalía a la desventaja enfrentada por una persona como consecuencia de una deficiencia o discapacidad que no le permite cumplir con las funciones normales según la edad, el sexo y los factores sociales y culturales.

[17] <https://parlamento-cantabria.es/sites/default/files/dossieres-legislativos/Esteban%20Legarreta.pdf>

El Dr. Antonio Ojeda Avilés, Catedrático de la Universidad de Sevilla, refiere que la invalidez aparece como una situación patológica, objetiva, sobrevenida e involuntaria.

Bajo esa línea se refiere a una situación patológica que no puede equipararse a la disminución de las facultades del individuo, por ello no es viable pretender usar como sinónimos invalidez y vejez, eso sí la segunda puede traer a colación la primera. Se dice que es objetiva a razón de la valoración física y psicológica que se da a quien se presume la presenta, es sobrevenida pues no es una condición que se espera si no, aparece sea por un riesgo laboral o por las características de la persona, no porque ella la provocó por eso se dice es involuntaria.^[18]

Como se ha podido observar en este desarrollo, la palabra “invalidez” no se encuentra definida en la Ley N° 7600, aunque sí se contempla en disposiciones internas institucionales e instrumentos internacionales ratificados por el país. Su uso ha evolucionado al de discapacidad o capacidades especiales, siempre manteniendo la noción de referirse a la dificultad de los individuos de realizar una actividad que para el resto puede considerarse como normal, por lo cual conlleva el acceso a derechos y beneficios especiales como puede ser el otorgamiento de una pensión en el supuesto de proceder.

En suma, el concepto de invalidez puede entenderse como la limitación en la respuesta de un individuo para relacionarse con su entorno y realizar una actividad, por no encontrarse esa adecuada a sus necesidades.

Con respecto a la declaratoria de invalidez para efectos de pensión, esa debe realizarse por la instancia correspondiente según lo normado, lo cual implica la valoración de la condición de incurable o de pronóstico fatal del paciente por un médico de la CCSS y las razones de conveniencia social o de humanidad existentes.

Propuesta de acuerdo:

Con fundamento en las consideraciones precedentes y que constan en el oficio DJ 01686-2019, de la Dirección Jurídica, esta Junta Directiva acuerda:

ÚNICO: *Se da por atendido el acuerdo tercero, del artículo 16°, de la sesión N°8998, conociéndose el análisis del término invalidez a la luz de la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, y la normativa aplicable.”*

^[17] [https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=861&langId=es#navItem-1;](https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=861&langId=es#navItem-1)
<https://www.derechoshumanos.net/tribunales/TribunalEuropeoDerechosHumanos-TEDH.htm/>

^[18] www.cepc.gob.es/Controls/Mav/getData.ashx?MAVqs...en caché
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=699859>
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=504023>

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Llanamente, don Mario, le voy a decir, ahí está la abogada que se le encargó de esto, yo no sé si le capté, yo traté de transmitirle a ella que un poco la intención suya, es esa inquietud que yo le he sentido a usted de cara al artículo 73 constitucional que habla de invalidez, vejez y muerte. Invalidez como un término que se puede percibir obsoleto en sus alcances, entonces, desde ese enfoque ella hizo un estudio de legislación de otros lados, organismos internacionales y este dictamen recoge, voy a decirlo así, cuál ha sido la modernización que se le ha dado a un concepto que no sea invalidez, que sea un concepto diferente, tanto a nivel del país como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y demás. Este es el informe que está ahí, yo no sé si usted quisiera si ella le profundice más. Yo le hago un resumen tal vez en esencia.

Director Devandas Brenes:

Me parece que es un tema de mucho calado. Yo lo que propongo es que recibamos el informe, que nos lo pasen, que lo estudiemos y que si algún director considera que debe venir como un punto específico a sesión que lo traigamos, incluso conversar antes con don Jaime Barrantes, para no entrar ahora en el fondo de un tema que nos metería en algo difícil de salir.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Me parece magnífica esa idea.

Por consiguiente, acogido el citado criterio jurídico y la propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica, y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:** dar por atendido el acuerdo tercero, del artículo 16°, de la sesión N°8998, conociéndose el análisis del término invalidez a la luz de la Ley N° 7600, y la normativa aplicable.

El director Devandas solicita enviar criterio a los directores, para su posterior estudio.

ARTICULO 6°

Se tiene a la vista oficio Número DJ-1236-2019 de 24 de mayo del año 2019, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Lic. Luis Fernando Chávez Rodríguez, (Estudio y redacción) abogado de la Dirección Jurídica referente a la Propuesta de Convenio Multilateral de Seguridad Social. Artículo 10 sesión 9018 del 21 de febrero 2019.

“Damos respuesta a su oficio SJD-0243-2019 del 25 de febrero de 2019, mediante el cual se comunica lo acordado en artículo N°10 de la sesión N° 9018 del 21 de febrero de 2019, que en concreto resuelve:

*“Y la Junta Directiva **ACUERDA** Instruir a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección Jurídica para que analicen las condiciones del convenio con respecto a la realidad Institucional actual y se presente un Criterio a la Junta Directiva, en 8 días y se brinde respuesta a la Sra. Gina Magnolia Riaño Barón, Secretaria General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.”*

Sinopsis

Objeto de la consulta	<i>Analizar las condiciones del Convenio Multilateral de Seguridad Social con respecto a la realidad Institucional actual.</i>
Resumen del Criterio	<p><i>El Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, suscrito en Santiago de Chile el 10 de noviembre de 2007, se encuentra vigente en 11 países, sin embargo, en el caso de Costa Rica, la Asamblea Legislativa no lo ha ratificado.</i></p> <p><i>El Convenio no modifica ni sustituye a las legislaciones nacionales, ni a los convenios existentes, constituye solo un instrumento de coordinación; es decir, que con aquellos países que tenemos convenios vigentes, se aplicarán las disposiciones del Convenio que sea más favorable a quien se está amparando a los mismos: se aplica la <u>norma más favorable al beneficiario</u>.</i></p> <p><i>Comprende las prestaciones económicas contributivas de invalidez, vejez, supervivencia y las derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se excluyen expresamente las prestaciones no contributivas, las de asistencia social y las reconocidas a favor de víctimas de guerra, así como las prestaciones sanitarias, dadas las mayores dificultades de coordinación en este campo.</i></p> <p><i>Prevé esencialmente dos institutos: la totalización de períodos de seguro (toma en cuenta los años de trabajo acreditados en otros Estados) y el traslado temporario (permite que los trabajadores desplazados a otro Estado Parte, continuar amparados al sistema de seguridad social de su país de origen).</i></p> <p><i>Las prestaciones que están cubiertas por el convenio son las pensiones contributivas por: Invalidez, Jubilación (vejez), Supervivencia (viudedad, orfandad) y las derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Hay algunas excepciones como prestaciones médicas, regímenes no contributivos, asistencia social, víctimas de guerra, regímenes especiales.</i></p> <p><i>En cuanto a la realidad institucional actual versus las condiciones del convenio, si bien se establece en este convenio que no se modifica las legislaciones de los países, pero que las coordina para evitar la pérdida de derechos contributivos, tendría el inconveniente para la Caja como Institución administradora de los seguros sociales que estaría entrando – no solo - en un acuerdo entre países que tienen modelos de Seguridad Social muy diferentes entre sí -en una región en la que conviven sistemas financiados a través de la capitalización individual, con sistemas de reparto puro y modelos mixtos que, en paralelo o por tramos, aplican ambas técnicas de financiación- sino también porque la cobertura, la extensión o la intensidad de las prestaciones presentan, igualmente, un abanico muy amplio de diferencias, con exigencia de período mínimo de cotización muy extensos y distintos para acceder a una pensión de jubilación (carencia desde 30 a 15 años según sistema).</i></p>
Propuesta de Acuerdo	<p>ÚNICO: <i>Instruir a la Gerencia de Pensiones para que realice las gestiones pertinentes a fin de determinar ante el Ministerio de Trabajo si aún se mantiene el interés del trámite de sumisión del instrumento “Convenio Multilateral de Seguridad Social” ante las autoridades legislativas, y de ser así, cuál sería el papel que desempeñaría la Caja Costarricense de Seguro Social dentro del mismo, ya sea como Institución Competente o como Organismo de Enlace.</i></p>

I.- ANTECEDENTES

1) En octubre de 1967 se firma por parte de Costa Rica, el **Convenio Multilateral de Seguridad Social (Mercosur)**, el cual no se encuentra vigente, ya que requiere el depósito de los instrumentos de ratificación por parte de los países miembros.

2) El 26 de enero de 1978 se firma por parte de Costa Rica, en Quito Ecuador el **Convenio Iberoamericano de la Seguridad Social**, el cual fue ratificado por Costa Rica mediante la Ley 6554, siendo necesario para su entrada en vigencia que el país suscribiera convenios bilaterales con cualquiera de los países suscribientes, en tesis de principio, el mismo fue sustituido por el **Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social**.

3) El 10 de noviembre de 2007 el Dr. Oscar Arias, Presidente de Costa Rica en esa fecha, firmó en Santiago de Chile, el **Convenio Multilateral Iberoamericano de la Seguridad Social**, el cual no ha sido ratificado por CR, estuvo en la corriente legislativa el respectivo proyecto de ley (N° 17529), pero el mismo fue archivado por el vencimiento de plazo cuatrienal el 16 de setiembre de 2013 (**número de archivado 14022**).

4) Mediante oficio DJ-4871-2011 del 29 de julio de 2011, se analizó el **PROYECTO DE LEY No. 17.529 “APROBACIÓN DEL CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL** y se indicó en esa oportunidad lo siguiente:

“...En relación con este tema se hace la observación que, entre los antecedentes remitidos con la consulta no se evidencian anteriores gestiones que haya realizado la Caja respecto de la suscripción del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, a pesar de que en la copia del Convenio adjunto aparece la rúbrica del Expresidente Oscar Arias Sánchez. Ello hace presuponer que el Poder Ejecutivo en su oportunidad gestionó dicho Convenio, siendo indispensable que a nivel de la Administración Activa se verifiquen las gestiones realizadas por la Caja en su oportunidad. En todo caso, debido a que el Convenio en cuestión regula aspectos relacionados con la materia de pensiones y respecto de los cuales también podría ser necesario conocer el criterio actuarial correspondiente; se considera lógico, razonable, conveniente y oportuno que se solicite criterio técnico a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección Actuarial al respecto, además de aquellos otros órganos cuyo pronunciamiento resulte de importancia en el análisis que debe efectuarse al proyecto de Ley, particularmente debido a que con dicho instrumento se pretende beneficiar a trabajadores migrantes y a sus familias garantizándoseles derechos en el ámbito de la seguridad social.

Ahora bien, en la exposición de motivos del proyecto de Ley se hace referencia a que “el Convenio es una norma que sirve para poner en común las legislaciones de seguridad social de los países que lo hayan ratificado; pero esto no implica una modificación, o incluso alteración, de las legislaciones internas, éstas son íntegramente respetadas por el Convenio”.

A criterio de esta asesoría legal, dicho acuerdo necesariamente deberá establecer de forma clara y precisa aspectos de orden operativo, que permitan determinar cómo se aplicará el convenio, sin afectar el accionar de la Caja...”

5) El proyecto de ley (N° 17529), fue archivado por el vencimiento de plazo cuatrienal el 16 de setiembre de 2013 (número de archivado 14022).

6) Mediante oficio DJ-3901-2017 del 3 de julio de 2017, ante consulta del entonces Ministro de Trabajo Lic. Alfredo Hasbum Camacho a nuestra Presidencia Ejecutiva, con la finalidad de iniciar el trámite de sumisión de este instrumento ante las autoridades legislativas, se indicó lo siguiente por parte de esta Dirección Jurídica:

“CONSIDERACIONES:

El Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, suscrito en Santiago de Chile el 10/11/2007, que hoy se encuentra vigente en 11 países, una vez cumplido los requisitos legales internos de aprobación de cada país (en nuestro caso la Asamblea Legislativo) entra en plena vigencia con cada uno de los demás países ratificantes.

El Convenio Multilateral Iberoamericano constituye una experiencia pionera en el campo de los instrumentos de coordinación multilaterales en vigor porque, por primera vez, se plantea lograr un acuerdo en materia de Seguridad Social en un ámbito en el que no existe una previa asociación política entre los Estados que facilite el sustrato jurídico que podría darle apoyo. Por tal razón su proceso de elaboración ha exigido la participación de todas y cada una de las partes. Y, como es habitual, la posterior ratificación, o en su caso adhesión, precisa su incorporación como legislación interna de cada uno de los Estados Parte a través de los procedimientos constitucionales y legales que les sean propios.

CONCLUSIONES:

A diferencia con el Convenio Iberoamericano de Quito de 1978 que era un Convenio “Marco” que necesitaba de acuerdos bilaterales o multilaterales entre los Estados Partes para su entrada en vigor. En este Convenio no es así. Una vez que el Estado culmina su proceso de aprobación legislativo interno, deposita el instrumento de ratificación en la SEGIB (OISS), y aprueba el Acuerdo Administrativo para la Aplicación del Convenio, con lo cual se completa el procedimiento para su entrada en vigencia con todos los demás países.

Sin embargo se hace la observación de que si bien se establece en este convenio que no se modifica las legislaciones de los países, pero que las coordina para evitar la pérdida de derechos contributivos, tendría el inconveniente para la Caja Costarricense de Seguro Social como Institución administradora de los seguros sociales que estaría entrando – no solo - en un acuerdo entre países que tienen modelos de Seguridad Social muy diferentes entre sí -en una región en la que conviven sistemas financiados a través de la capitalización individual, con sistemas de reparto puro y modelos mixtos que, en paralelo o por tramos, aplican ambas técnicas de financiación- sino también porque la cobertura, la extensión o la intensidad de las prestaciones presentan, igualmente, un abanico muy amplio de diferencias, con exigencia de período mínimo de cotización muy extensos y distintos para acceder a una pensión de jubilación (carencia desde 30 a 15 años según sistema).

Por ello se recomienda determinar ante el Ministerio de Trabajo cual es el papel que desempeñaría la Caja Costarricense de Seguro Social, ya sea como Institución Competente o como Organismo de Enlace (figuras establecidas en el Convenio Multilateral Iberoamericano) pues se podrían comprometer fondos de la seguridad social, siendo recomendable que la institución vele porque en la totalización de periodos de seguro y los traslados temporarios, siempre que exista una igualdad de trato entre regímenes de pensión diferentes.

A la vez se recomienda que se amplíe la consulta a la Gerencia de Pensiones por tratarse de materia relativa a prestaciones de vejez, invalidez y muerte, y reconocimiento de periodos laborados en otros países.”

7) Mediante oficio del 15 de enero de 2019, suscrito por la Secretaria General de la OISS, la señora Gina Magnolia Riaño Barón, adjunta una breve nota explicativa y un documento de presentación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, indicando que en el caso de Costa Rica, se encuentra pendiente de ratificación parlamentaria, habiendo emitido en su día la Caja Costarricense de Seguro Social informe favorable al respecto.

8) Mediante oficio PE-0279-2019 suscrito por el Asesor Médico/ Jefe de Despacho a.c. de la Presidencia Ejecutiva, envía a la Secretaria de Junta Directiva el documento arriba citado con la finalidad de que se valore por el ente colegiado si se ratifica dicho convenio.

9) Mediante oficio SJD-0243-2019 del 25 de febrero de 2019, la Secretaria de Junta Directiva comunica lo acordado en artículo N° 10 de la sesión N° 9018 del 21 de febrero de 2019, que en concreto resuelve:

*“Y la Junta Directiva **ACUERDA** Instruir a la Gerencia de Pensiones y a la Dirección Jurídica para que analicen las condiciones del convenio con respecto a la realidad Institucional actual y se presente un Criterio a la Junta Directiva, en 8 días y se brinde respuesta a la Sra. Gina Magnolia Riaño Barón, Secretaria General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.”*

II.- CRITERIO JURIDICO DE LA GERENCIA DE PENSIONES

Mediante oficio ALGP-0124-2019 del 06 de marzo de 2019, la Asesoría Legal de la Gerencia de Pensiones, concluyó lo siguiente:

“CONCLUSIÓN

*En ese sentido, si a la Institución **se le consulta** respecto a la posibilidad de “reincorporar” por parte del Poder Ejecutivo la ratificación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social a la corriente legislativa, se recomienda tener claro que es una propuesta que **debe emanar del Poder Ejecutivo** y no propiamente de la CCSS, siendo la potestad de la Institución el pronunciarse sobre la incidencia del mismo en su facultades y funciones, más no así su impulso.*

*Que para tener un panorama de la realidad Institucional respecto al Convenio se estima oportuno integrar una Comisión interinstitucional que analice los términos y alcances del **texto vigente** del citado Convenio, o en su defecto se solicite criterio técnico-jurídico a cada una de las áreas involucradas en la posible aplicación del mismo, para que opinen de la incidencia o no de éste, que cambios (normativa y otros)*

deben efectuarse para la aplicación del mismo, trámite similar al que se efectúa cuando se nos consultara sobre proyectos de ley por la Asamblea Legislativa.”

III- CRITERIO JURIDICO

Conforme al acuerdo de Junta Directiva citado, se requiere un análisis de las condiciones del convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, con respecto a la realidad institucional actual, para lo cual se indica lo siguiente:

El Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, suscrito en Santiago de Chile el 10 de noviembre de 2007, se encuentra vigente en 11 países, sin embargo, en el caso de Costa Rica, la Asamblea Legislativa no lo ha ratificado.

Este Convenio es el primer instrumento internacional a nivel iberoamericano que protege los derechos de millones de trabajadores migrantes, sus familias y trabajadores de multinacionales en el ámbito de prestaciones económicas, mediante la coordinación de legislaciones nacionales en materia de pensiones, como garantía de la seguridad económica en la vejez, la incapacidad o muerte, protegidos bajo los esquemas de Seguridad Social de los diferentes Estados Iberoamericanos.

Después de años de trabajo y tras la aprobación por parte de la V Conferencia de Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social de los países de Iberoamérica, celebrada en Segovia, España en el año 2005 y, de los acuerdos de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno: XV de Salamanca (2005) y XVI de Montevideo (2006); la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y la Secretaria General Iberoamericana (SEGIB), elevaron el texto del Convenio Multilateral, a la VI Conferencia de Ministros y Máximas Autoridades de Seguridad Social, celebrada en Iquique (Ecuador) en 2007, la cual lo aprobó por unanimidad y lo elevaron a su vez a los Jefes de Estado y de Gobierno en la XVII Cumbre Iberoamericana de Santiago de Chile, en noviembre de 2007, que por unanimidad también lo adoptó.

La importancia del Convenio Multilateral Iberoamericano, es que es el primer instrumento jurídico iberoamericano que reconoce derechos individuales a los ciudadanos, directamente reclamables ante los tribunales; además, favorece las relaciones y los convenios bilaterales. Este logro va a infundir en millones de personas de la región el sentido de pertenencia a una Comunidad propia y permitirá el acercamiento a la noción de ciudadanía iberoamericana.

Es importante destacar que en el ámbito iberoamericano este Convenio solucionó un problema que teníamos ya hace mucho tiempo. En el año 1978 se suscribió otro convenio multilateral iberoamericano, el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, suscrito el 26 de enero de 1978, ratificado por Costa Rica mediante Ley No. 6554 de 9 de abril de 1981. Este Convenio tiene la particularidad de que se trata de un convenio “marco” que para su puesta en práctica, es necesaria la celebración de acuerdos administrativos bilaterales o multilaterales entre los Estados suscriptores. En dichos acuerdos debía acordarse el ámbito de aplicación material y personal del Convenio, la fecha de vigencia y los procedimientos necesarios para aplicarlo. Costa Rica en este ámbito suscribió acuerdos bilaterales con Uruguay. Respecto de los demás países queda pendiente la aprobación de las normas de desarrollo, es decir del acuerdo administrativo u operativo del Convenio, y por lo tanto no se están aplicando.

Por otra parte, al tratarse de un Convenio Multilateral tiene la ventaja de que cualquier otro país que lo ratifique, significa un país más con el que contaría el posible beneficiario que se ampare a este Convenio.

El Convenio, tanto en su estructura como en su contenido, tiene en cuenta la realidad de los sistemas nacionales cuyas diferencias y singularidades trata de conciliar y coordinar en un espacio geográfico donde, al no existir vínculo jurídico que permita la adopción de normas supranacionales, debe existir un pleno consenso que propicie la incorporación voluntaria de los Estados. El Convenio no modifica ni sustituye a las legislaciones nacionales, ni a los convenios existentes, constituye solo un instrumento de coordinación. Quiere decir, que con aquellos países que tenemos convenios vigentes, se aplicarán las disposiciones del Convenio que sea más favorable a quien se está amparando a los mismos. Es decir, se aplica la norma más favorable al beneficiario.

Comprende las prestaciones económicas contributivas de invalidez, vejez, supervivencia y las derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se excluyen expresamente las prestaciones no contributivas, las de asistencia social y las reconocidas a favor de víctimas de guerra, así como las prestaciones sanitarias, dadas las mayores dificultades de coordinación en este campo.

Cabe señalar que estos convenios multilaterales como los bilaterales prevén esencialmente dos institutos, que se basan en dos principios esenciales que son: el de igualdad de trato y el de la colaboración administrativa entre las instituciones.

- *El primer instituto es el que constituye la columna vertebral de los convenios: la totalización de períodos de seguro. Éste, posibilita que cada Estado tome en cuenta los años de trabajo acreditados en otros Estados, al momento de considerar el derecho a la concesión de una jubilación o pensión. La importancia de esta previsión radica en que los sistemas de seguridad social de los Estados iberoamericanos generalmente requieren, para conceder una jubilación o pensión, además de haber llegado a determinada edad, que la persona haya trabajado una mínima cantidad de años de servicio y que haya cotizado a la seguridad social por esos períodos.*

- *El segundo instituto lo constituye el del traslado temporario, que permite que los trabajadores desplazados a otro Estado Parte, durante su estadía, puedan continuar amparados al sistema de seguridad social de su país de origen. Ello puede implicar, por ejemplo, que la familia continúe amparada por los sistemas de salud, aunque el trabajador se encuentre desarrollando actividades en otro Estado. Debe señalarse, además, la importancia de evitar, la doble imposición de cotizaciones de seguridad social. Esto siempre que el trabajador se traslade únicamente por un período determinado que van de uno a dos años con prórroga del mismo plazo.*

Pueden ser beneficiarios del convenio todos los trabajadores por cuenta ajena (dependientes) o por cuenta propia (no dependientes), que estén o hayan estado sujetos a la legislación de Seguridad Social de alguno de los Estados en los que se aplique el Convenio, así como sus familiares y derechohabientes.

Las prestaciones que están cubiertas por el convenio son las pensiones contributivas por: Invalidez, Jubilación (vejez), Supervivencia (viudedad, orfandad) y las derivadas de accidentes

de trabajo y enfermedades profesionales. Hay algunas excepciones como prestaciones médicas, regímenes no contributivos, asistencia social, víctimas de guerra, regímenes especiales.

En cuanto a la realidad institucional actual versus las condiciones del convenio, se hace la observación de que si bien se establece en este convenio que no se modifica las legislaciones de los países, pero que las coordina para evitar la pérdida de derechos contributivos, tendría el inconveniente para la Caja como Institución administradora de los seguros sociales que estaría entrando – no solo - en un acuerdo entre países que tienen modelos de Seguridad Social muy diferentes entre sí -en una región en la que conviven sistemas financiados a través de la capitalización individual, con sistemas de reparto puro y modelos mixtos que, en paralelo o por tramos, aplican ambas técnicas de financiación- sino también porque la cobertura, la extensión o la intensidad de las prestaciones presentan, igualmente, un abanico muy amplio de diferencias, con exigencia de período mínimo de cotización muy extensos y distintos para acceder a una pensión de jubilación (carencia desde 30 a 15 años según sistema).

CONCLUSIONES

Conforme a todo lo indicado el proyecto de ley 17529 sobre el Convenio Multilateral de Seguridad Social, fue archivado por el vencimiento del plazo cuatrienal el 16 de diciembre de 2013, en la Asamblea Legislativa bajo el número de archivado 14022, por lo que lo procedente sería la reinserción del Convenio de cita ante la corriente Legislativa para su aprobación como Ley de la República, lo que corresponde al Poder Ejecutivo de turno.

Por lo tanto, se reitera la recomendación dada en el oficio DJ 3901-2017 del 3 de julio de 2017, de determinar ante el Ministerio de Trabajo cual es el papel que desempeñaría la Caja, ya sea como Institución Competente o como Organismo de Enlace (figuras establecidas en el Convenio Multilateral Iberoamericano) pues se podrían comprometer fondos de la seguridad social, siendo recomendable que la institución vele porque en la totalización de periodos de seguro y los traslados temporarios, siempre exista una igualdad de trato entre regímenes de pensión diferentes.

También determinar ante el Ministerio de Trabajo si mantiene el interés del trámite de sumisión de este instrumento ante las autoridades legislativas, ya que conforme al oficio MTSS-DMT-OF-465-2019 del 9 de abril 2019, del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, da respuesta al oficio de la Gerencia de Pensiones GP-1813-2019 del 20 de marzo de 2019, en que se extiende solicitud para que el Poder Ejecutivo valore la oportunidad de estudiar la posible aprobación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, adoptado en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Santiago de Chile, el 10 de noviembre del 2007, y solicita comunicar la designación de dos funcionarios, en calidad de propietario y suplente que representen a la institución, que integren el equipo técnico de estudio y análisis, para que sean contactadas por el Departamento de Asuntos Internacionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de ser posible a más tardar el 24 de abril de 2019”

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Esto es una consulta que se hace, porque es un tema que está vivo y es que el país suscribió, me parece que en el 2007, ese convenio, es un “convenio iberoamericano de seguridad social multilateral”, pero no ha sido ratificado por la Asamblea Legislativa. En esencia, lo que pretende este

convenio es lo que se ha de llamar “la totalización de las cuotas”. Se atiende un poco al tema de la globalización, de la migración, entonces hay gente que puede estar cinco años en Argentina, o ha cotizado 25 años en Argentina y, luego, se viene a trabajar a Costa Rica, pero aquí empieza de cero o viceversa un costarricense que se va para allá. El convenio se entiende que ha funcionado bien para los países que se han logrado poner de acuerdo en el contexto de las reglas y lo que busca esencialmente, es que si yo estuve en Argentina, por ejemplo trabajando 25 años y me vengo a Costa Rica, sin tocar la legislación nuestra, lo que hago es que lee las cuotas que totalizó allá, no el dinero, sino los años y períodos, los sumo aquí en Costa Rica y tomo en cuenta el período que yo aquí en Costa Rica tengo diseñado para la jubilación y en función de eso le digo “usted ya tiene cinco años” después, por ejemplo, derecho a jubilarse. Cada país paga proporcionalmente lo que esa persona aportó en cada país, no es que Costa Rica asume, por ejemplo, toda la carga financiera de eso, sino lo proporcional a eso y viceversa. Con eso busca que las personas adscritas a los países que subscriben este convenio no pierdan la posibilidad de jubilarse, es un tema de protección social a nivel internacional. ¿qué es lo que ha pasado? Que el diseño que tiene de este convenio no solo tiene que ver con las jubilaciones de quienes están adscritos al Régimen de la Caja de Seguro Social, ahí puede caer gente que está en el Magisterio Nacional, Corte Suprema de Justicia, es un tema que no solo debería resolver la Caja, como darle un acabado al asunto, sino que se entendió en algún momento como un tema país, o sea es más allá, es lo que diga la Caja, pero más de lo que pueda decir la Caja. En un momento dado se hizo una comisión donde estuvo don Jaime, el Gerente de Pensiones, estuvo el director de Informática, estuve yo y algunas personas más analizando este tema y al final dijimos, hicimos un informe, y aquí un poco se reseña para la entonces Presidenta Ejecutiva, doña Rocío, donde decíamos que este tema al final era lo adecuado que el Ministerio de Trabajo valorara ya como un tema más estratégico y de gobierno cómo abordarlo, cómo abordarlo porque no solo implica la Caja, implica más regímenes que el de la Caja. Al final ya yo lo digo como director Jurídico, no sé qué pasó si el Ministerio reaccionó o no reaccionó, pero entiendo que ahora se activó otra vez el interés desde el exterior por este convenio, pero estamos ahí anclados en ese informe que hicimos, en esa recomendación, pero no sabemos qué ha dicho el Ministerio de Trabajo, por eso hoy se recomienda que don Jaime le vuelva a decir al Ministerio de Trabajo cuál puede ser una propuesta de línea de acción en este asunto. Se valoró en su momento, por ejemplo que desde el punto de vista hay que hacer un estudio desde lo actuarial, qué implicaciones tiene, hay que hacer un estudio de la parte informática, es enorme el tema informático, cómo conectarse a nivel internacional para que esto opere, porque se requiere un sistema, hay toda una modulación de cómo se paga y todo, eso está inventado, está diseñado, pero los sistemas hay que instalarlos, entonces, dado el volumen de esto, pues se requieren esos estudios previos, es grosso modo el asunto, por eso se recomienda que el Ministerio de Trabajo simplemente se le traslade y diga qué proponen o cómo ven el tema ellos.

Director Devandas Brenes:

Es un tema muy grueso como para que encargárselo al Gerente de Pensiones, yo estoy de acuerdo con que el Gerente de Pensiones debe de participar, pero tomando en cuenta que las relaciones políticas de la Institución las maneja la Presidencia Ejecutiva deberíamos de pedírselo al Presidente Ejecutivo y me parece que no es como muy prudente decirle ¿usted qué va a hacer? Yo más bien lo llamaría “venga, a ver qué hacemos” porque si sale la propuesta sin consultarnos lo mejor sería que haya una discusión previa, eso es lo que me parece en el texto.

Directora Alfaro Murillo:

Yo también creo que debe ser en otro nivel y no exclusivamente sobre la Gerencia de Pensiones, porque veo este tema a nivel internacional y no puedo evitar pensar que el nacional, ni siquiera lo

hemos resuelto y lo tiene la Gerencia de Pensiones, aquí hemos pedido, tomamos acuerdos, decir “trabájelo con las otras operadoras, pónganse de acuerdo en cómo facilitar que los regímenes vean a la persona, vean al afiliado y no que estén discutiendo sobre cuestiones puramente actuariales que traban que las personas puedan gozar del beneficio de haber cotizado dos o tres regímenes. No me imagino, don Gilberth, en el plano internacional si aquí no lo resolvemos, entonces, evidentemente no estoy de acuerdo en que sea permitido a la Gerencia de Pensiones, sino que la propuesta debe salir del más alto nivel, no sé si corresponde a la Presidencia Ejecutiva, a la Gerencia General o a la instancia que se conforme para tal fin, pero no estoy de acuerdo en que sea Pensiones. Lo segundo, es que antes de ir a decir que podemos o no podemos yo quiero verlo, eso indiscutiblemente, quiero ver qué se está proponiendo, porque mi experiencia en materia de convenios internacionales que pasa por la Asamblea Legislativa es que ningún convenio internacional, ningún acuerdo internacional es rechazado. En el momento en que entra a la corriente legislativa, pasa la Comisión de Asuntos Internacionales y todos, todos, han sido históricamente aprobados. Entonces, nadie se opone, entonces, tiene un montón de responsabilidades, la convención no sé qué del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y eso implica que hagamos cosas, pero ¿es que cómo decirle que no al MAG? Cooperación de educación, ¿cómo decirle que no a la educación? El tema ahí es decirle que no a tanta cosa que suena tan bonita, así que pasando por la Asamblea se aprueba, tarde o temprano pero se aprueba, entonces yo quisiera que viéramos las implicaciones aquí, por eso digo que en el órgano de más alto nivel y que lo asuma la administración del alto nivel, también. Gracias.

Doctor Macaya Hayes:

Como comentario complementario a esto, porque esto es un convenio multilateral y aquí hemos visto un tema bilateral con Estados Unidos, una situación similar que tiene que ver con totalización de cuotas que estaba afectando más o menos 500 mujeres viudas y casadas con estadounidenses que fallecieron, que vivían en Costa Rica, falleció el marido. El marido tal vez estaba en el ejército, en algún lado tenía una pensión y ellas no podían acceder esa pensión, porque tienen que ir dos veces al año por, creo que son dos o tres semanas cada vez. Entonces, hay unas que están muy mayores y que no pueden hacer el viaje, o que no tienen los recursos, entonces, es un ciclo vicioso que no pueden ir porque no tienen recursos para ir, y como no pueden ir no les entran los recursos y su nivel de vida baja drásticamente con el fallecimiento del marido. Esta Junta Directiva me había autorizado externarle a la Embajada de los Estados Unidos que estábamos dispuestos a iniciar un diálogo, una exploración de qué implicaba esto, se hizo eso, se le trasladó a la Administración de la Seguridad Social de los Estados Unidos, que es estrictamente pensiones y nos contestaron hace ya varios meses que muchas gracias por la expresión de interés, que vamos a avisarles cuando estemos listos para iniciar esa discusión y de ahí no ha pasado, pero es una situación similar a esta, solo que es bilateral, en vez de multilateral, porque así las hace Estados Unidos, ellos no entran en convenios multilaterales y ellos ya la tienen creo que con Uruguay, Chile y no me acuerdo qué otros países en América Latina. Yo con mucho gusto le doy seguimiento a este tema y la presentamos aquí antes de cualquier cosa, obviamente.

Director Devandas Brenes:

Que sea el Presidente Ejecutivo y la Gerencia de Pensiones.

Por consiguiente, con base en lo deliberado, la Junta Directiva – en forma unánime- **ACUERDA:** Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que realice las gestiones pertinentes para determinar la ruta a seguir con relación al Convenio Multilateral de Seguridad Social, asimismo, presentar a la Junta Directiva las propuestas previo al pronunciamiento como Institución ante la OISS.

ARTICULO 7°

“De conformidad con el criterio GA-0919-2019, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 8°

“De conformidad con el criterio GA-0919-2019, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 9°

“De conformidad con el criterio GA-0919-2019, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 10°

“De conformidad con el criterio GA-0919-2019, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 11°

“De conformidad con el criterio GA-0919-2019, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 12°

“De conformidad con el criterio GA-0919-2019, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 13°

“De conformidad con el criterio GA-0919-2019, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 14°

Se tiene a la vista el oficio número CR-29-2019 de fecha 17 de mayo del año 2019, suscrita por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Coordinador, Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, dirigido al Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo y Miembros de Junta Directiva en el que atiende lo resuelto en el artículo 13° de la sesión N°9026 del 4 de abril de 2019, donde se conoció el criterio emitido por la Junta Administrativa del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamos

(FRAP) en torno a las observaciones brindadas por el Lic. Ronald Chaves Marín, miembro externo del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y se acordó instruir al Comité de Riesgos de Fondos Institucionales, para que presente un informe a la Junta Directiva sobre las irregularidades presentadas, así como las acciones que implementarán para subsanar lo descrito por el Miembro Externo del Lic. Ronald Chaves Marín, en el plazo de 22 días.

El informe que brinda indica en forma textual:

“Al respecto, se procede a detallar las acciones realizadas por el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales para atender las observaciones presentadas por el miembro externo:

I. Informe sobre las observaciones emitidas por el miembro externo

1. *El 25 de marzo 2019, en el oficio CR-16-2019, el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Coordinador del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, dirigido a la Junta Administrativa del FRAP, en el cual se brinda respuesta al oficio DFRAP-JA-0009-2019, indicando los siguientes puntos de relevancia:*

a. *La nota suscrita por el Lic. Chaves Marín, no tiene como fin realizar una “denuncia” ni indicar que existe un “mal funcionamiento”, según lo externó en la reunión ordinaria N° 237-2019, de fecha 27 de febrero del 2019, del Comité de Riesgos FRE, de la cual se hace una transcripción literal en el acta, más bien lo hace en función de comunicar inquietudes y observaciones, en procura de destacar oportunidades de mejora en función de una sana administración, con respecto al funcionamiento del Comité de Riesgos Institucionales.*

b. *El nuevo Comité en atención de las funciones encomendadas por la Junta Directiva ha asumido con responsabilidad y compromiso, con el objetivo de mejorar el gobierno corporativo institucional, propuesta de valor para gestión de riesgos, el desarrollo de una cultura de riesgos y a través de los criterios que se emitan se fortalezca de la gestión de los fondos institucionales.*

c. *Sobre las ausencias y reprogramación de algunas sesiones de trabajo, destaca el caso de enero 2019 donde no se pudo sesionar en una ocasión, se debe indicar que obedeció a una situación coyuntural, el Lic. Andrey Sánchez Duarte por problemas de salud estuvo incapacitado durante prácticamente todo el mes de enero. Además, la Licda. Natalia Villalobos Leiva, tuvo que analizar las implicaciones para la Institución de la aprobación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, por cuanto el área a su cargo tiene una relación directa con los cambios introducidos en dicha ley, específicamente en materia de salarios y empleo público, por esta razón tuvo que atender la emisión de informes a la Junta Directiva, mesas sindicales, entre otros, que se lideraban por la Presidencia Ejecutiva.*

d. *Referente a la capacitación se planteó el desarrollo de una propuesta robusta que atienda las necesidades en esta materia.*

e. *Sobre la normativa interna del funcionamiento del Comité, se desarrolló una sesión de trabajo para actualizar la que se tiene vigente, con el propósito de ajustarla a la nueva conformación del Comité de Riesgos, posteriormente al oficio de referencia, el Lic. Ronald Chaves Marín, miembro externo presentó una propuesta que será analizada en una sesión extraordinaria en la primera semana del mes de junio.*

f. *Concerniente al pago de los servicios del miembro externo, el tema fue abordado en la sesión ordinaria No. 237-2019, del 27 de febrero de 2019, aprovechando que se encontraba presente el Lic. Víctor Fernández, Director Ejecutivo del FRAP, en calidad de invitado, para aclarar las manifestaciones presentadas, debido a la relacionan correspondiente al pago y el cumplimiento de compromisos contractuales, además que el contrato está a cargo de la Dirección FRAP, sobre este particular el Lic. Sánchez Duarte manifiesta que ha sido una prioridad el tema de la oportunidad del pago y se ha mejorado en el nuevo Comité, con excepción del mes de enero 2019 por las razones expuestas en los puntos anteriormente detallados.*

g. *Se considera de suma importancia para el Comité de Riesgos de los Fondos Institucionales, que se trabajen en las propuestas para el fortalecimiento de la función de riesgos, que involucra desde la inclusión de nuevos miembros externos, valorar la posibilidad de tener sustitutos para los miembros titulares, el diseño de un programa de capacitación robusto -que considera aspectos del ámbito nacional como internacional-, valorar los sistemas de información y herramientas disponibles, reforzamiento operativo en apoyo de las funciones estratégicas del comité, en apego al mandato de la Junta Directiva, las recomendaciones de Auditoría Interna, la normativa interna y externa que regula la materia.*

Es importante destacar, que el 30 de abril 2019, en el artículo 9 de la sesión extraordinaria N° 397 de la Junta Administrativa del FRAP se conoció el oficio CR-16-2019, el cual fue recibido a satisfacción por dicho órgano colegiado.

2. *El 25 de marzo 2019, en el oficio CR-21-2019, el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Coordinador del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, dirigido a la Junta Directiva Institucional, remite el informe anual de los fondos del Seguro de Salud, el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, donde se indica un apartado de propuestas para el fortalecimiento de la gestión de riesgos, los cuales quedaron sujetos al nombramiento del nuevo Directo de Riesgos, destacando los siguientes:*

a. *Reforma al Reglamento para la Administración Integral de Riesgos de los Fondos Institucionales, dentro de los principales cambios que se están valorando:*

- *En el proceso de nombramiento del Comité en cuanto a la revisión del cumplimiento de los requisitos debe ser liderado por la Dirección Actuarial y Económica o la Dirección de Riesgos Institucional -la unidad que este designado a cargo del proceso de riesgos- y no por las Gerencias que proponen los funcionarios. Además, el nombramiento de los*

miembros no debe estar limitado a jefaturas, entendiéndose que existen perfiles de alto nivel que se pueden valorar para reforzar las competencias técnicas del Comité como directores y asesores.

- *Otro aspecto fundamental, es la posibilidad de tener miembros sustitutos, al menos uno, que permita la representación institucional en caso de incapacidades, vacaciones o permisos, y así evitar la falta de quórum y el abordaje oportuno de los temas.*

- *Es necesario la introducción de la reforma de los miembros externos (brindando la posibilidad de disponer de un mínimo de 2 miembros y hasta un máximo de 3), asimismo, se valore delegar en la Coordinación del Comité el tratamiento de las ausencias de los diferentes miembros.*

- *Se deben introducir cambios que permitan la gestión integral de los riesgos y con ello se debe acompañar el fortalecimiento del proceso con los recursos que se determinen como estrictamente necesarios.*

b. *Solicitar a la Dirección Administración y Gestión de Personal que incluya una propuesta de creación de una plaza de profesional, según el perfil que corresponda, para apoyar las labores técnicas y administrativas del Comité de Riesgos en forma permanente. La designación del ocupante de dicha plaza debe quedar sujeta a la recomendación del Coordinador del Comité de Riesgos, así como la supervisión de sus labores.*

c. *Brindar la posibilidad a la dependencia que esté a cargo del proceso de riesgos de presentar un programa robusto de capacitación y pasantías con los temas estratégicos y especializados de la gestión de Riesgos del Seguro de Salud, del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, así como de otros fondos y procesos, entre ellos se incluya las inversiones en mercados internacionales, buenas prácticas nacionales e internacionales, manejo de herramientas y modelos de gestión de riesgos.*

d. *Se brinde la opción al Comité de Riesgos y el Área de Administración de Riesgos de disponer de soluciones tecnológicas integradas que permitan el monitoreo en tiempo real y el seguimiento de los indicadores de riesgo.*

Este nuevo Comité de Riesgos ha sido responsable en atender las observaciones brindadas por el Miembro Externo, y también coincide que, bajo la situación actual de trabajo, existe la necesidad de mejorar aspectos de regulación y funcionamiento de este órgano colegiado, los cuales se reflejan en las propuestas anteriormente descritas.

Asimismo, este Comité es conocedor que la Junta Directiva aprobó la creación de una Dirección de Riesgos y un nuevo Comité de Riesgos, los cuales están en proceso de implementación y probablemente significaran ajustes en el funcionamiento actual, por esta razón quedamos en la mejor disposición de contribuir en los cambios necesarios para la transición hacia una gestión integral de riesgos, el fortalecimiento del gobierno corporativo, el cumplimiento de la normativa y buenas prácticas en esta materia.

II. PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando el oficio CR-29-2019, del 17 de mayo del 2019, suscrito por el Comité de Riesgos para los Fondos Institucional, así como la presentación realizada, sobre el Funcionamiento del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales que atiende lo dispuesto en el artículo 13° de la sesión N°9026, celebrada el 04 de abril de 2019, donde se conoció el criterio emitido por la Junta Administrativa del FRAP en torno a las observaciones brindadas por el Lic. Ronald Chaves Marín, miembro externo del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, se acuerda:

Dar por conocido el oficio CR-29-2019, del 17 de mayo 2019, suscrito por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Coordinador del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, sobre el funcionamiento del citado comité”.

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** dar por conocido el oficio CR-29-2019, del 17 de mayo 2019, suscrito por el Lic. Andrey Sánchez Duarte, Coordinador del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, sobre el funcionamiento del citado comité.

Se retira temporalmente de sal salón de sesiones la Directora Alfaro.

ARTICULO 15°

Se tiene a la vista el oficio número S.G. 17-21-1276-19, de fecha 21 de mayo del año 2019, suscrita por: Sr. Albino Vargas Barrantes, Secretario General, Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), amparado en la Constitución Política y Ley de Jurisdicción Constitucional solicita información oficial acerca de las decisiones institucionales que se han tomado, que se están tomando y/o eventualmente que se vayan a tomar, respecto al pago del reajuste salarial por costo de vida impuesto por el Gobierno Central para todo el personal estatal, mismo que estaría rigiendo a partir del pasado 1 de enero de 2019; decisión que considera autoritaria y según tiene entendido, también ha de aplicarse al honorable personal trabajador de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS),

y la Junta Directiva -en forma unánime – **ACUERDA** instruir a la Gerencia General, para que, en un plazo de 8 días, brinde respuesta al señor Albino Vargas.

ARTICULO 16°

Se tiene a la vista oficio sin número, de fecha 20 de mayo del año 2019, suscrito por los Licenciados Andrea Araya Chavarría, Isaac Mora Mora y Francisco Antonio Rivas M. Dirección Regional Sucursales Brunca; Xinia Alvarado Obando y Omar Gordon Spence, Dirección Regional Sucursales Huetar Atlántica; Angie Brenes Quirós y José Arias Araya, Dirección Regional Sucursales Central. Abogados Interno, Direcciones Regionales de Sucursales en el que informan que mediante nota de fecha 04 de abril de 2016 y recibida en Junta Directiva el 20 de mayo de 2016; los suscritos solicitaron la revisión y ajuste de lo resuelto en el artículo 5° acuerdo segundo de la sesión N° 7634 del 21-03-2002 sobre “*Plus Salarial por Representación Judicial*”, de acuerdo a lo dispuesto mediante resolución judicial N° 60-2014-VI de las dieciséis horas con veinte minutos del treinta de abril del dos mil catorce del Tribunal Contencioso Administrativo y

Civil de Hacienda. De acuerdo con las averiguaciones que realizaron, ya que a la fecha no han recibido respuesta, indican que el Órgano Colegiado tiene pendiente de conocer en agenda el oficio N° GF-0876-2017/ GA 42487-2017, de las Gerencias Financiera y Administrativa. Dado lo anterior, remitieron un recordatorio recibido en esa Junta el 09-01-2018; mediante el oficio N° 5434 del 22 de enero de 2018 (hace más de un año), emitido por la Secretaría se les informó lo siguiente: “*que se encuentra agendado para ser conocido por la Junta Directiva (...)*”. Señalan que a pesar que no desconocemos la cantidad de trabajo que debe resolver esa honorable Junta Directiva; ha superado de sobra el plazo con que contaba para atender su solicitud, siendo totalmente irrazonable el tiempo que ha transcurrido en este asunto sin haber sido resuelto el fondo del mismo e indican que previo acudir a instancias judiciales, solicitan atender este asunto con la mayor prontitud considerando como ya se mencionó que la solicitud inicial de nuestra petición es de fecha 04 de abril 2016.

Anotación:

Se encuentra pendiente de conocer en Junta Directiva el oficio N° GA-0340-2019, de fecha 6 de marzo de 2019; en el cual solicita *retiro* de agenda, entre otros:

Oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017, de fecha 4 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8890 del 23-02-2017: ***informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCCS).***

y la Junta Directiva – en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Autorizar el retiro del oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017.

ACUERDO SEGUNDO: Trasladar la atención a la Gerencia General para revisar y actualizar el informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCCS), el cual se debe presentar a esta Junta Directiva en el mes de junio de 2019.

Mediante oficio GA-0340-2019 se solicitó retiro para actualizar informe en función de la Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

ARTICULO 17°

Se tiene a la vista oficio número ASEMINA 186-2019 de fecha 15 de mayo del año 2019, suscrita por la Licda. Karla Vanessa Porras Coto, Gerente General, ASEMINA, en el que manifiesta que en nombre de la Asociación Solidarista de Empleados del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) solicita que se les indique:

- “*A qué población no se ha vacunado contra sarampión, excepto niños.*”
- “*Si mantienen vacunas y cuanto es el costo de la misma*”.

Lo anterior, obedece a que la organización está interesada en adquirir este tipo de vacunas para ofrecerla a sus asociados y familias para que se puedan vacunar, y la Junta Directiva -en forma

unánime- **ACUERDA** instruir a la Gerencia Médica, para que, en un plazo de 8 días, brinde respuesta a la Licda. Karla Vannesa Porras Coto, Gerente General de ASEMINA.

ARTICULO 18°

Se tiene a la vista oficio número DAE-0522-2019 de fecha 14 de mayo del año 2019, suscrito por el M.A.S Ronald Cartín Carranza, Director a.i Dirección Actuarial y Económica en seguimiento a oficio N° 10.530 en relación con artículo 8° de la sesión N° 9004 celebrada el 3 de diciembre de 2018.

“Mediante el oficio N° 10.530 citado en el epígrafe, en los acuerdos primero y segundo del artículo 8° de la sesión N° 9004, la Junta Directiva instruye a esta Dirección “...para que valore técnicamente lo recomendado por Auditoría Interna y presentar a la Junta Directiva los escenarios posibles para que el Órgano Colegiado adopte las decisiones correspondientes...” y “...para recabar el criterio jurídico correspondiente...”, respectivamente.

Al respecto, me permito informar que de conformidad con el oficio DAE-0507-2019, esta Dirección procede a solicitar el respectivo criterio jurídico a la Dirección Jurídica de la Institución y para proceder con lo solicitado en el acuerdo primero, es importante contar con dicho criterio, por lo que se considera prudente solicitar plazo adicional para el cumplimiento de lo acordado por la Junta Directiva”.

y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** otorgar el plazo de 3 meses adicionales a la Dirección Actuarial y Económica para realizar la valoración técnica solicitada en el *Artículo 8° Sesión 9004*, a partir del recibo del criterio jurídico correspondiente.

ARTICULO 19°

Se tiene a la vista y se **toma nota** de copia de oficio número G.G. 0504-2019 GA-0627-2019 de fecha 20 de mayo del año 2019, suscrita por el Sr. Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente Gerencia General y el Lic. Ronald Lacayo Monge, Gerente General y Gerente Gerencia Administrativa, referente a Convocatoria nacional para los asesores legales de la Red Jurídica Institucional.

“La mejora continua y el compromiso de dotar a los funcionarios de nuestra Institución de herramientas que faciliten, ordenen y estandaricen la gestión en los diferentes procesos transversales, es una de las líneas de acción del Plan Estratégico Institucional, así como del Plan de Transformación de la Gerencia Administrativa. En este sentido, se ha desarrollado una herramienta de gestión legal - administrativa, para trabajar de forma ordenada y estandarizada, tanto los procesos sancionatorios como los recursos de amparo en la Caja Costarricense de Seguro Social, denominada "Jurix". La implementación de este sistema de información, sin duda, marca un hito en la gestión judicial de la Caja, poniendo a disposición de los colaboradores, entre otras cosas, plantillas, alertas y herramientas que facilitarán la detección de tendencias en conductas que están siendo mayoritariamente objeto de procedimientos o recursos de amparo, de manera que, la administración pueda adoptar acciones preventivas y de control, que mejoren la gestión institucional de cara a nuestros usuarios. Por lo anterior, considerando la importancia que

a nivel institucional tiene la implementación de herramientas que facilitan y mejoran la gestión, se les instruye para que los asesores legales a su cargo, mismos que integran la Red Jurídica Institucional, participen en el evento que se llevará a cabo para la presentación de la herramienta "Jurix". El evento tendrá lugar en el Auditorio "Guillermo Padilla C'asiro" del Centro de Desarrollo Social de la CCSS, (CEDESO), ubicado en Barrio Vasconia, el viernes 7 de junio del año en curso, con un horario de 08:00 a.m. a 12:00 md. La actividad incluye refrigerio y almuerzo, por lo que no se requiere viático por este concepto”.

Directora Abarca Jiménez:

Me quedó duda con la correspondencia número 5) de la nota DAE-0522-2019, no me quedó claro en qué consiste. Nosotros le habíamos dado un plazo de 60 días a la Dirección Actuarial y Económica, ese plazo venció, pero también le habíamos instruido a la Dirección Actuarial y Económica, para recabar criterio jurídico correspondiente a un plazo de 60 días. Entonces, ellos están pidiendo más plazo, porque dice que le acaba de consultar a la Dirección Jurídica.

Ing. Arguedas Vargas:

Y, adicionalmente, lo que dijo don Ronald es que una vez que venga el criterio jurídico, él requiere tres meses más para analizar la viabilidad de lo que se había propuesto en el informe de Auditoría, que era como incursionar en algo diferente, el informe era que la Caja podía hacer un aseguramiento distinto. Fue un informe de Auditoría que daba como esa recomendación, voy a abrirlo.

Directora Abarca Jiménez:

No se acuerda, don Ólger.

Lic. Sánchez Carrillo:

(...) en torno al tema (...) Financiera del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) y del Seguro de Salud también que dice “sensibilizar los modelos de aseguramiento, esa sensibilización también pasa por el hecho (...) actuarial hace proyecciones para garantizar (...), incluso, recoge algunas intervenciones (...). La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en relación con grupos de difícil aseguramiento, el tema de trabajadores (...) trabajadores del campo (...), recolectores de café y el tema también de todo lo que tiene que ver la evolución del trabajador independiente.

Ing. Arguedas Vargas:

Aquí tengo proyectado el artículo 8° de la sesión 9004, ese fue un informe que da una recomendación: “considera prudente y oportuno que sea girada la instrucción a la Dirección Actuarial y Económica, para que se determine la viabilidad técnica y administrativa de esta propuesta, para que como anteriormente fue mencionado el riesgo de trabajo sea administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social, con el objetivo de que se fortalezca la cobertura de este tipo de riesgos, a través de la atención médica mediante la Red de Servicios de Salud.

Aprovechando, además, la infraestructura dinámica y flexible que tiene la Caja, de tal manera que se protejan los principios filosóficos de la Seguridad Social, considerando que son los seguros sociales obligatorios, universales, sin fines de lucro y se financian al costo, características que sellan la diferencia con los seguros privados”.

Doctor Macaya Hayes:

Procedemos a votar la correspondencia. En firme.

Nota: (...) Significa no se comprende la palabra o la frase.

ARTICULO 20°

Aprobación actas de las sesiones números 8993, 9018 y 9019.

Se someten a consideración y **se aprueban** las actas de las sesiones números 8993, 9018 y 9019.

Doctora Solís Umaña:

En la 9018 en el artículo 8°, creo que la Municipalidad de Coronado había solicitado una construcción de un EBAIS en Patalillo y entonces, se acordó mandarlo a la Gerencia para que analizara la solicitud y en 15 días diera una respuesta, eso yo no sé en qué paró. No sabemos nada si se le dijo que sí, si se les dijo que no.

Director Loría Chaves:

Yo estuve en una reunión con la Dirección Regional y el Alcalde y la gente de la comunidad, como un mes después de eso, 21 días, y pasó una cosa muy curiosa. Cuando el Alcalde (...) el terreno, el jefe de ingeniería, lo primero que dijo fue es que hay que ver si se puede porque los terrenos tienen adaptaciones de plan regulador y ahí estaba el Alcalde. Entonces, yo le dije “no piense en negativo, piense en positivo”, al final dijo que tenía que ver el plan regulador. Sin embargo, la última información que recibí es que ya fueron al terreno y les pareció que cumple con las posibilidades de construir un EBAIS. De manera que habría que darle seguimiento para ver por dónde va en este momento, pero sí ya la Dirección Regional tuvo la reunión con las fuerzas del cantón, se hizo el planteamiento y ya aparecieron los ingenieros, me informaron, al terreno, ya lo vieron y sería cuestión de ver cómo va ese trámite, para que se le dé seguimiento, pero eso es lo que yo conozco, como soy de la zona.

Directora Solís Umaña:

Lo otro era ¿se acuerdan también del EBAIS de San Cristóbal Norte? Querían mejoras.

Doctor Cervantes Barrantes:

Se les explicó que no era de la Caja. No es de la Caja, hay que hacerle todo el trámite, para hacerle todas las mejoras se necesita todo el proceso de convenio.

Director Loría Chaves:

Sería bueno ver qué se hace, porque lo que hay es como una casita toda despintada, en una zona muy fría además, porque es alto ahí.

Directora Solís Umaña:

¿La Caja alquila?

Doctor Cervantes Barrantes:

(...) Tramitología, entonces, la Caja no puede hacerle mejoras a no ser que haya un convenio que respalde qué es a lo que se está viendo. Es lo que yo les explicaba en otra ocasión, tenemos puestos de visita periódica, que son del Ministerio de Salud. Entonces, no los podemos reparar porque son del Ministerio de Salud, pero cuando el Ministerio de Salud llega nos lo quiere cerrar.

Directora Solís Umaña:

¿Ahí no hay municipalidad?

Doctor Cervantes Barrantes:

Municipalidad no, eso pertenece a la asociación.

Directora Solís Umaña:

La asociación más bien es la que debería ponerse a hacerle un arreglo.

Doctor Cervantes Barrantes:

Eso es algo que le encargaron al Director Regional y él es el que se encarga con las ARIN de coordinar.

Directora Solís Umaña:

Aunque sea dos o tres veces por semana, no es justo que uno llega enferma para que lo vean, todavía que lo reciban a uno con una especie de "tortuguillo". Yo sí creo que es importante que se le hagan mejoras, de hablar con el dueño de eso, el encargado de por qué no lo arregla, al comité cantonal, a la municipalidad a la que pertenece, no sé si es a la de Cartago, o a la de San José.

Doctor Cervantes Barrantes:

Ellos lo prestan de buena fe, generalmente, no cobran.

Directora Solís Umaña:

Cuando vine le había planteado a Carolina Arguedas de que hasta que uno no lee las actas, no se acuerda y no se da cuenta que habíamos dejado plazos, para que nos dieran respuesta. Yo sí le pedí a Carolina hacer como una base de datos y que, incluso, nos la manden a nosotros para ver la evolución, de ir viendo si hoy se deciden cosas de que en 15 días, en 22, en tres meses para nosotros estar viendo qué se va venciendo e, incluso, para ella para que estén presionando a la persona o a la gerencia que se le puso el plazo, porque a veces son 15 días y vea, aquí habían 15 días y hasta hoy nos damos cuenta como tres meses después. Planificación no nos tiene al día.

Ing. Arguedas Vargas:

Estábamos comentando que es necesario que sea más actualizado porque ponen en la tabla acuerdos del 2011, lo que necesitamos son los acuerdos de este período mínimo, el período que se está llevando, coordinar nosotros, la Gerencia General con Planificación que entre todos hemos venido trabajando, pero ya lo vamos a concretar y pedirle a Planificación que los informes no sean con acuerdos tan atrás.

Directora Solís Umaña:

Yo creo que a todo hay que ponerle tiempo de respuesta de lo que se tome aquí.

Directora Abarca Jiménez:

Carolina, es que yo siento que ese informe que nos estaba pasando la Dirección de Planificación, no nos ha vuelto a llegar y ahí es donde están todos los acuerdos, lo estuvieron pasando como cada 15 días, pero creo que tienen como un mes y algunos acuerdos estaban cumplidos, pero seguían apareciendo como acuerdos, no sé si ya limpiaron la lista de acuerdos.

Ing. Arguedas Vargas:

Doctor Cervantes Barrantes:

Es que si usted lee el acta a la par viene la matriz que le dice, porque el acta no le va a decir a usted si el acuerdo se cumplió o no, el acta le dice literalmente cómo quedó, pero si usted revisa y ve acuerdo tal a tal, sí va en proceso, acuerdo tal a tal, va en proceso, acuerdo tal a tal, ya está cumplido, esa es la idea que hemos manejado, algo práctico.

Directora Abarca Jiménez:

Esa era la idea con la Dirección de Planificación, pero ¿eso qué dice? Que está en proceso o que ya se cumplió, eso es lo que no está. Está la lista de acuerdos, inclusive, desde el 2011, no importa, pero que le digan a uno “está en proceso, se cumplió, no se cumplió”.

Doctor Macaya Hayes:

Carolina, que diga que se siga circulando semanalmente. Procedemos a votar las actas.

La Junta Directiva con base en lo deliberado -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva elaborar una base de datos actualizada, del seguimiento de los acuerdos en cumplimiento, en coordinación con la Gerencia General y la Dirección de Planificación Institucional.

ACUERDO TERCERO: Instruir a la Dirección de Planificación Institucional, para circular el informe seguimiento de acuerdos de la Junta Directiva de forma semanal.

Ingresa al salón de sesiones el licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, el licenciado Ubaldo Carrillo cubillo, Director de Administración de Pensiones, la licenciada Nancy Abarca Arce, funcionaria de la Dirección de Administración de Pensiones.

ARTICULO 21°

Se presenta el oficio N° GP-2713-2019, de fecha 10 de mayo de 2019, firmado por el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, mediante el cual presenta el *Informe de ejecución presupuestaria del Régimen no Contributivo de Pensiones por Monto Básico al mes de marzo de 2019*.

Al efecto, el Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director de Administración de Pensiones, apoya su presentación en las siguientes láminas:

1)



2)

			
<p>Acuerdo Segundo de Junta Directiva, artículo 29° de la sesión N°8984, 16 de Agosto 2018:</p> <p><i>"(...) mantener la cantidad de pensionados actuales en curso de pago, hasta tanto se conozcan las nuevas metas y financiamiento para el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022"</i></p>	<p>1. Mediante DFOE-SOC-1395, 17 de diciembre 2018, la Contraloría General de la República aprueba el presupuesto para el Régimen No Contributivo por un monto de <u>₡152.961.3 millones de colones.</u></p> <p>2. La ejecución 2018 y aportes extraordinarios de FODESAF, permitió alcanzar un superávit de 8,125,5 millones de colones</p>	<p>ANTECEDENTES: Elementos base para la Gestión 2019</p> <p>Acuerdo tercero de Junta Directiva, artículo 18° de la sesión N°9016, 14 de Febrero 2019:</p> <p><i>"Dado Plan Nacional Desarrollo 2019-2022, presupuesto 2019 del Régimen No Contributivo, Recursos disponibles de periodos anteriores, se autoriza a la administración a desarrollar las acciones que correspondan para atender lo dispuesto en el PND 2019-2022."</i></p>	

3)



DICTAMEN TÉCNICO:
Dirección de Presupuesto
Dirección Administración de Pensiones



1

Se cumple con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, referentes a los Informes de Ejecución Presupuestaria.

2

Los cuadros del Informe de Ejecución Presupuestaria se presentan de acuerdo al clasificador de ingresos y egresos establecido por el Ministerio de Hacienda.

3

Los resultados del Informe de Ejecución, en lo referente a la ejecución financiera, se sustentan en información presupuestaria y del Flujo de Efectivo de la Subárea de Contabilidad Operativa.

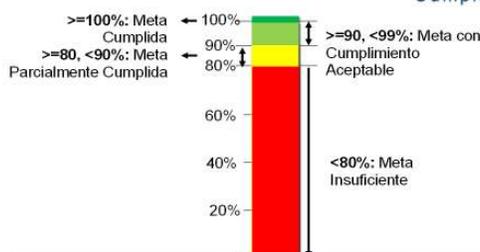
4

De acuerdo con los lineamientos en materia de Gestión, se cumple con lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo y Acuerdos de Junta Directiva.

4)



Cumplimiento de las metas:



Descripción de la meta	Meta	Logro	% Cumplimiento
PND/GP otorgar 3,750 pensiones nuevas P/año	939	835	88.9
PND/GP otorgar acumulado a Diciembre 2022 de 134,544	134,544	120,468	89.5

5)



Régimen No Contributivo
Distribución Beneficiarios según Riesgo
(Mar 2018 – Mar 2019)

Riesgo	Marzo 2019	Peso (%)	Marzo 2018	Peso (%)
Vejez	70,748	58.7	69,422	58.8
Invalidez	40,162	33.3	39,240	33.2
Viudez	2,535	2.1	2,480	2.1
Huérfanos	131	0.1	129	0.1
Indigentes	2,676	2.2	2,713	2.3
Ley 8769	4,216	3.5	4,087	3.5
Total	120,468	100.0%	118,071	100.0%

Fuente: Boletín Área de Régimen No Contributivo

Crecimiento
2.0%
2,397 casos

6)



Ejecución Física, Metas a Marzo 2019:

Condición de pobreza	Pensionados	%
Pobreza extrema	1,286	57.95
Pobreza	904	40.75
Con necesidades especiales	29	1.3
Total	2,219	100

Riesgo	Pensionados	Porcentaje
Vejez	1,535	69.18
Invalidez	587	26.45
Viudez	15	0.68
Huérfanos	1	0.04
Indigentes	14	0.63
Ley 8769	67	3.02
Total	2,219	100%

Casos Rechazados:
5.559

Gestión total de Trimestre:
7.778

7)



Régimen No Contributivo Solicitudes pendientes 2014 - 2019

Región	Año					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Brunca	3,387	2,932	2,054	2,567	2,894	2,436
Central	3,513	3,104	3,211	5,543	7,866	7,956
Chorotega	2,965	2,706	2,682	3,212	4,473	3,986
H. Atlántica	1,294	1,069	1,158	1,618	2,559	2,576
H. Norte	2,038	1,666	1,624	2,560	4,127	3,593
Ger. Pensiones	954	880	671	1,361	1,209	1,116
Totales	14,151	12,357	11,400	16,861	23,128	21,663
Crecimiento		-15%	-8%	32%	27%	-7%

Distribución del Pendiente		
Tipología	Pendientes	Peso (%)
Vejez	10,729	49.5
Invalidez	9,882	45.6
Ley 8769	844	3.9
Otros	208	1.0
Total	21,663	100%

8)



Liquidación Presupuestaria
Marzo 2019



9)


**Ingresos efectivos Vrs Presupuesto
a Marzo 2019 (millones de colones)**

Tipo de Ingreso	Ingresos Reales	Presupuesto	% Avance	Dif. Absoluta
Transf. Gobierno Central: 7983, Minist. Trabajo Art 612,	20,101.8	20,109.6	99.7	7.85
Ley 7972 Licores y Cigarrillos	507.8	756.4	67.1	248.6
Recaud. planilla FODESAF Adultos mayores (Transf. Org. Descon.)	14,425.5	16,349.7	88.2	1,924.2
Transferencias adicionales FODESAF	---	---	---	----
Junta de Protección Social San José	349.9	896.7	39.0	546.8
Ingresos no tributarios	46.7	65.4	71.4	18.66
Ingresos Poder Judicial	7.2			
Total	35,438.9	38,177.8	92.8 %	2,738.89

10)


**Egresos - Ejecución Presupuestaria Marzo
(en millones de colones)**

Gastos corrientes	Egresos Reales	% Peso Relativo	Egresos Según Presupuesto	% ejecución
Gastos Administración del RNC	1,305.5	3.6	1,305.5	100.0
Pago al Seguro de Salud	4,197.9	11.6	4,095.5	102.5
Pensiones ordinarias y PCP	30,769.2	84.8	32,329.0	95.2
Total de egresos Corrientes	36,272.6	100.0	37,730.0	96.1

Liquidación presupuestaria marzo 2019

11)


**Resultado a Marzo -2019 Ejecución Presupuestaria
(en millones de colones)**

Rubros	Monto
Ingresos:	35,438.9
Egresos:	36,272.6
Diferencia :	833.7
Superávit a Dic 2018	8,125.5
Superávit a Marzo 2019	7,291.8

12)

En Resumen

- A marzo 2019 el cumplimiento de la meta fue de un 88.9%, se considera muy bueno en vista de que la gestión inició en Febrero.
- El pendiente del primer trimestre llegó a 21.633 casos, disminuyendo un 7% en relación con el dato a Diciembre 2018, mostrando el impacto en materia de simplificación trámites, incorporación de SINIRUBE en la Gestión.
- A nivel presupuestario, se observa un cumplimiento del 96% en materia de egresos y un 93% en los ingresos esperados.

13)



“Por tanto, conocida la información presentada por el Gerente de Pensiones, que coincide con lo manifestado en los oficios **GP-2713-2019** del 10 de mayo del 2019, la Junta Directiva **ACUERDA:**

Acuerdo Primero: Aprobar el “Informe de Ejecución Presupuestaria del Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico al mes de marzo 2019” según los mismos términos del documento que queda formando parte del expediente original a esta Acta.

Lic. Barrantes Espinoza:

Tenemos hoy varios temas de pensiones que tienen que ver con la ejecución presupuestaria del Régimen no Contributivo al primer trimestre. Tenemos la Política de Inversiones y el Informe de Pensiones y el aumento para las pensiones en curso de pago. Dependiendo del tema que tengamos, un poquito antes del almuerzo vamos a ver cuántos de los temas, que son más pequeños podemos avanzar. Vamos a empezar con la ejecución presupuestaria al primer trimestre que en este caso Ubaldo nos va a exponer.

Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo:

Buenos días. Como lo dijo el señor Gerente hoy vamos a conversar del avance de la ejecución presupuestaria del Régimen no Contributivo (RNC). Y no solamente el avance del no contributivo en cuanto a la parte financiera sino a la gestión, que es muy interesante, porque si bien es cierto necesitamos el primer trimestre en materia de alcance de metas, es un trimestre un poco atípico porque, si nos acordamos, el año pasado la Junta Directiva había tomado el acuerdo, en vista de la situación financiera del Régimen de solo ir aprobando aquellas pensiones, que se

iban cancelando y así fue como cerramos la gestión 2018 y nos dio el espacio suficiente para poder hacerle frente a los pagos que se tenía en el curso y cumplir con la meta que se tenía también del Plan nacional de Desarrollo (PND) anterior. Para este 2019 arranca el nuevo plan nacional de desarrollo 2019-2022 que se aprueba a finales de diciembre, a mediados de diciembre se hizo su presentación, la Junta Directiva lo conoce en febrero y se autoriza ya arrancar con la nueva meta que son 3.750 pensiones nuevas por año o crecimiento neto. La Contraloría General de la República el 17 de diciembre aprueba un presupuesto para el Régimen no Contributivo por ciento cincuenta y dos mil millones de colones, que no incorporaba el Plan Nacional de Desarrollo, pero producto de la gestión 2018 se logró cerrar ese año con ocho mil ciento veinticinco millones de colones de superávit. Entonces, los ciento cincuenta y dos mil millones de colones que se habían aprobado para el 2019, más el superávit del período anterior nos permite tomar la decisión de entrar con el tema del Plan Nacional de Desarrollo y por eso el acuerdo del 14 de febrero. Producto de esa gestión se abre el otorgamiento de pensiones y vamos a ver ahora cómo alcanzamos la meta, cómo avanzamos en la meta del 14 de febrero al cerrar el mes de marzo, o sea, trabajamos mes y medio para tratar de cumplir con la gestión de Plan de Desarrollo. El dictamen técnico, tal y como lo plantea el esquema de la Junta Directiva se da a través de lo dicho por la Dirección de Presupuesto y lo que plantea la Dirección Administrativa de la Gerencia de Pensiones, en cuanto a lo que se trae a la Junta Directiva el día de hoy cumple con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, además de eso los cuadros de ejecución presupuestaria, también cumplen con lo que indica el clasificador de ingresos y egresos del Ministerio de Hacienda y los resultados del informe de ejecución responden también al comportamiento del flujo de efectivo y en materia de (...) responde a los lineamientos del Plan de Desarrollo y los acuerdos de esta misma Junta Directiva. La meta que alcanzamos fue la siguiente: de 939 pensiones nuevas de crecimiento que teníamos que alcanzar en el trimestre, logramos otorgar 835 en mes y medio. Siento que es bueno, porque trabajamos mes y medio con la meta, lo que vamos a recuperar en el segundo trimestre de seguro para alcanzar lo que se puede dar que fue un 11%, 12%, 13% más la meta del segundo trimestre, agrandamos un 89% prácticamente el porcentaje de cumplimiento de (...) en cuanto al trimestre y un 89.5% en cuanto al total de pensiones en curso de pago. La distribución de beneficiarios a la hora que (...) comparación interanual, vemos que el crecimiento fue un 2% y, prácticamente, tenemos la misma distribución por riesgo, donde prácticamente el 60%-59% corresponde a vejez, un 33% a invalidez y lo notable en este caso es que de marzo 2018 a marzo 2019 tuvimos un crecimiento de 2.397. La ejecución de este primer trimestre se resume de la siguiente manera: otorgamos 2.219 pensiones, 1.286 para personas que estaban en pobreza extrema, 904 para personas en pobreza y 29 a aquellos que padecen de alguna discapacidad o alguna invalidez y tienen necesidades especiales, pero aquí resaltar que rechazamos 5.559 casos y los rechazamos porque como estuvimos el mes de enero y parte de febrero sin meta de aprobación, la estructura productiva de la Caja se dedicó a rechazar lo que estaba pendiente por rechazar. El total del trimestre fue de 7.778 trámites resueltos, sumando los 5.559 más los 2.219 aprobados, igual la mayoría de los casos otorgados fue prácticamente el 70% para vejez y 26% invalidez y el resto son secciones en cantidades menores, pero les falta la ley N° 8769 que son para personas que padecen parálisis cerebral profunda, autismos le otorgaron 67.

Director Loría Chaves:

¿Cuál es la diferencia entre el indigente y el pobre?

Ing. Carrillo Cubillo:

El indigente es aquel que no solamente es pobre sino que deambula, no tiene redes de apoyo, puede ser (...) o no necesariamente tener adicciones y la diferencia es que sea un indigente cualquiera, todos son pobres, todos tienen la característica de ser catalogados como pobres o pobres extremos, pero el indigente si usted lo valora a los 40 años, por ejemplo, no podría entrar en alguna de las tipologías del RNC, porque es para personas de 65 años o más y no es inválido, pero sí es una persona que de alguna manera hay cierta enajenación y ocupa de la ayuda del Estado y de un tercero que le administre la pensión, al indigente no se le da pensión.

Doctor Cervantes Barrantes:

Leí que el pobre es el que al menos accesa el 50% de la canasta básica, el indigente ni siquiera accesa el 50% de la canasta básica.

Ing. Carrillo Cubillo:

El tema de la gestión, al cierre del primer trimestre logramos pasar de 23.128 pendientes a 21.663 casos pendientes, eso muestra un cambio en la curva producto de las decisiones, que se han ido tomando y genera una caída en comparación con el período anterior al cierre del 2007 de un 7%. Aquí lo significativo es que seguimos recibiendo 2.000 solicitudes de pensión por mes de RNC más o menos, pero además de recibir esa cantidad logramos resolver más de 7.000, entonces, eso genera que la caída se vea ya para este primer trimestre. Producto del plan de reforzamiento que la Junta Directiva pidió, que el señor Gerente seguro lo va a presentar en algún momento, ya está listo, lo que se busca es bajar eso a la mínima expresión en un período de dos años y teniendo una caída significativa de aquí a diciembre de este año, pero ese es otro proyecto que la gerencia está manejando, pero yo creo que la noticia es que ya logramos defender el proceso de crecimiento que traíamos.

Doctor Macaya Hayes:

¿De esas 2.000 por mes son como 600 las que se aprueban?

Ing. Carrillo Cubillo:

Más o menos 40%, 800, 45% por ahí anda.

Director Loría Chaves:

La zona sur junto con Limón son las que menos reciben.

Ing. Carrillo Cubillo:

La Zona Brunca a hoy tiene 2.436 pendientes. La Brunca es una región pequeña, si uno suma la demanda de la Brunca es como sumar Guadalupe y quizás Desamparados. El tamaño de la Brunca es Guadalupe y Desamparados o la mitad de Desamparados con Guadalupe, es demanda comparativamente pequeña, pero desde una perspectiva relativa de pobreza esas 2.436 o más bien el peso de la pobreza en la población total es más alto, que el peso de la pobreza que puede haber

en la Gran Área Metropolitana (GAM. Limón, también hacemos un esfuerzo, la Gerencia coordinó con la Brunca para afinar equipo para tratar de transformar el expediente físico por un expediente digital que ayude a la región. En cuanto a los recursos observamos que tuvimos un total de ingresos de 35.438 millones de colones en presupuesto, si lo hacemos de forma lineal de ingresos tendríamos que tener 38.177 millones y vamos a ver dónde estuvo la diferencia. El gobierno central produjo la transferencia de la Ley de Protección al trabajador y el artículo 612 del Código de Trabajo, prácticamente va un 100% de avance. La Ley de Licores y Cigarrillos que estábamos recibiendo cincuenta y seis millones de colones pero, prácticamente, cayó en un 30% lo que esperábamos que iba a aportar. Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) alcanzó un 88.2% de cumplimiento en este primer trimestre, ahora no deberíamos de asustarnos con el comportamiento de los ingresos en el primer trimestre, porque es como el inicio de la maquina que empieza a hacer presión. Ahora, en este mes de mayo estamos viendo que la situación va un poco mucho más positiva y estamos recuperando lo que se dejó de recibir, por eso es importante el colchón que por lo general tenemos en el Régimen no Contributivo una reserva de contingencia, que permite atenuar esos cambios que se dan (...) lo que se observa es lo que esperábamos recibir de las fuentes de ingreso no recibimos dos mil setecientos treinta y ocho millones de colones, entonces, la ejecución de los ingresos esperada puede que no entre a tiempo. En cuanto a gastos la ejecución es prácticamente muy cercana al dato perfecto, un 96.1% de ejecución, la forma en que se proyecta el gasto del pago es muy certero, nosotros sabemos cuánto es lo que vamos a ir pagando y tuvimos un egreso real de treinta y seis mil doscientos setenta y dos millones de colones y habíamos presupuestado tres mil setecientos treinta millones de colones. Cuando hacemos la relación de ingresos y gastos vemos que la diferencia en la operación fue de ochocientos treinta y tres millones de colones negativo ¿de dónde sale ese financiamiento, esos ochenta y tres millones de colones negativos? Del superávit que tuvimos a diciembre 2018, entonces, del superávit que tenemos a marzo es ahora de siete mil doscientos noventa y un millón de colones y para eso es esta reserva de contingencia. Según lo que observamos en los rubros se va a mantener prácticamente muy bajo, en mayo sí se observa un crecimiento de los ingresos y se espera para junio, principios de julio que ingresen los catorce mil millones de colones adicionales que el Estado financió al Régimen no Contributivo. En resumen: marzo 2019 el cumplimiento de la meta fue prácticamente un 89 % y se considera muy bueno en vista de que la gestión inició a mediados de febrero. El pendiente del primer trimestre tuvo una reducción del 7%, me parece que eso es importante, tuvimos una integración positiva ya con el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y además, muestra los resultados de todo lo que se ha hecho en mejora remuneratoria para simplificar el trámite de pensiones del Régimen No Contributivo. A nivel presupuestario, el cumplimiento en materia de egresos fue de 96% y el de ingresos un 93%.

Director Steinvorth Steffen:

¿La incorporación de SINIRUBE cómo ha impactado?

Ing. Carrillo Cubillo:

Positivamente. Tuvimos que “amansar la mula” como dicen, porque ellos tuvieron que amoldarse a nosotros y nosotros amoldarnos a la inteligencia artificial que tiene SINIRUBE, porque SINIRUBE se alimenta de dos fuentes: una es el EDUS por medio de los Asistentes Técnicos de Atención Primaria (ATAP), identifica cuál es el grupo familiar y una vez que el EDUS alimenta SINIRUBE a ese grupo familiar, se le calcula un ingreso per cápita de acuerdo con los datos que

hay en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) y los demás regímenes de pensiones y todos los ingresos que pueda obtener en SINIRUBE de los otros programas sociales del Estado. Si una persona recibe una beca, si una persona recibe un subsidio del IMAS ahí es donde el SINIRUBE lo identifica y calcula el supercápita, pero también el SINIRUBE se alimenta de la ficha de información social del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), ahí hubo un acomodo de ellos con nosotros y de nosotros con ellos, impacta positivamente porque cuando una solicitud se presenta, prácticamente desde plataforma podemos decirle a la persona “usted está catalogado como pobre, vamos a seguir en el trámite sin ningún problema” o decirle “señor, usted está catalogado como no pobre”, ya llevamos un “check” negativo y se le informa a la persona y sigue el trámite y se puede rechazar ahí mismo si se considera o avanza y después se le manda la resolución. Lo otro es eso, incorporamos en el Régimen no Contributivo la notificación vía correo electrónico, entonces, los que tienen correo electrónico que lo pongan, y ha sido un éxito la notificación por medio de correos electrónicos.

Director Devandas Brenes:

A ver si entiendo, SINIRUBE clasifica como no pobre y ya no tiene derecho a esa opción.

Ing. Carrillo Cubillo:

No.

Director Devandas Brenes:

Entonces, por qué sigue (...).

Ing. Carrillo Cubillo:

Porque puede ser que nosotros identifiquemos que dentro del esquema de calificación que hace SINIRUBE haya algo que nosotros podamos decirle a SINIRUBE, “SINIRUBE, consideramos que la variable X está mal valorada” y ellos aceptan que nosotros les retroalimentemos y si se considera que hay que ajustar, ajustan y modificamos.

Director Devandas Brenes:

¿Se hace un trabajo social?

Ing. Carrillo Cubillo:

No, lo que se hace es que ya SINIRUBE pone la plantilla de cómo fue que llegó a determinarse que una persona es pobre o no pobre y nosotros en el expediente de pensión la persona la información también. Un campo que vimos, SINIRUBE lo catalogó como no pobre, decía que el ingreso per cápita era c150.000, pero la persona cuando nosotros vamos a identificar esos ingresos, no eran los ingresos que estaban, había algo raro, se notificó en un documento los ingresos reales y SINIRUBE ajustó, o sea SINIRUBE no es infalible, puede tener de confiabilidad de un 99%, pero nos toca a nosotros ver si hay algún elemento que puede ser revisado y SINIRUBE acepta que nosotros le demos preferencia.

Director Steinvorth Steffen:

¿Nos está quedando personal ocioso?

Ing. Carrillo Cubillo:

No, porque el Régimen no Contributivo, por lo general, cuando hagamos la presentación del Modelo del Régimen no Contributivo uno lo que observa es que el personal de Pensiones de IVM es el que atiende al Régimen no Contributivo. Entonces, al simplificar la función del Régimen no Contributivo lo que también estamos dando oxígeno es al IVM, para poder acelerar los trámites de seguro de IVM, en otras palabras los directores regionales lo manifiestan así: “el Régimen No Contributivo es un recargo para los que tramitamos pensiones en el seguro de IVM” y ahí hemos ido caminando, recargo o no hemos ido caminando.

Lic. Barrantes Espinoza:

Cuando se dieron las metas del Régimen no Contributivo y tuvimos mayor afluencia eso fue un recargo para las sucursales, porque no se les incrementó personal, entonces más bien ahorita eso nos ha permitido balancear un poco, pero siempre ya hablamos con ellos para traer un modelo de atención que sí va a necesitar un poco de recursos, porque hay algunas sucursales donde solo hay un funcionario para atender todo el trámite de IVM y Régimen no Contributivo, entonces hay algunas sucursales que tienen una necesidad de por lo menos un funcionario más y ya completamos ese estudio que estaríamos presentando.

Ing. Carrillo Cubillo:

Y la falencia demuestra, porque debo reconocer que hay falencia, es que si bien es cierto tenemos una actitud muy positiva a nivel de sucursal y a nivel local, no es el servicio que merece un adulto mayor que tramita una pensión del Régimen no Contributivo, porque hay un régimen de pensiones que está creciendo es el No Contributivo, porque la población adulta mayor crece y como lo decía yo la vez pasada, la cobertura del seguro de IVM, que prácticamente es la misma, la informalidad es la misma o crece y al final ¿dónde es que van a tramitar la pensión estos adultos mayores que están en condición de pobreza? Ante el Régimen no Contributivo, entonces sí tenemos que hacer un esfuerzo ahí a nivel local para acercarlo de una forma más proactiva y eficiente a nuestro usuario, no solamente el seguro de IVM, sino a esta población que poder explicarle cómo tramitar esto necesita de un poquito más de tiempo que el resto de la población costarricense, entonces por eso yo reconozco que hay una falencia y hay que ajustarlo con el modelo que dice don Jaime. La propuesta de acuerdo sería la siguiente: “por tanto, conocida la información presentada por el Gerente de Pensiones, que coincide con lo manifestado en los oficio N° GP-2713-2019 del 10 de mayo del 2019, la Junta Directiva acuerda. “acuerdo primero: Aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria del Régimen No Contributivo de Pensiones por monto básico al mes de marzo 2019 según los mismos términos del documento que queda formando parte del expediente original de esta acta”.

Ing. Carrillo Cubillo:

Tal vez un comentario final, don Jaime si me lo permite, va avanzando el trámite del presupuesto extraordinario de los catorce mil millones de colones, la Contraloría el martes pasado pidió información adicional, ya ayer Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

(FODESAF) mandó información adicional, hoy en la gerencia terminamos el documento técnico acompañando el informe de FODESAF que pide la Contraloría y ya mañana seguramente estaría en la Contraloría la información adicional que ellos piden. Ellos lo que piden es lo siguiente ¿cómo va a hacerle frente FODESAF con las fuentes de financiamiento al crecimiento de presupuesto del Régimen No Contributivo? Y ya la contestó FODESAF. FODESAF plantea que con los recursos ordinarios el crecimiento (...) estimado, más extraordinarios, existe el compromiso de financiar al Régimen (...) del Régimen no Contributivo.

Procedemos a votar. En firme.

Nota: (...) Significa no se comprende la frase o el término.

Por consiguiente, conocido el oficio N° GP-2713-2019, de fecha 10 de mayo de 2019, firmado por el licenciado Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, que, en adelante, se transcribe:

“De manera atenta remito para consideración y aprobación de esa estimable Junta Directiva el documento **“Informe de Ejecución Presupuestaria del Régimen No Contributivo de Pensiones al mes de marzo de 2019”**, presentado por el Lic. Sergio Gómez Rodríguez, Director, Dirección de Presupuesto con nota DP-1134-2019 del 6 de mayo del 2019.

Sobre el particular, en dicho oficio se señala:

“(...)”

I. CONTENIDO

En concordancia con las disposiciones de la Contraloría General de la República, se remite documento “Informe de Ejecución Presupuestaria” del Régimen no Contributivo de Pensiones, al 31 de marzo de 2019, el cual contiene los ingresos recibidos y los egresos ejecutados.

El presupuesto asignado tanto de los ingresos como de los egresos para el año 2019 fue de ¢152,961.4 millones por su parte, lo ingresado responde al detalle siguiente:

Transferencias Corrientes del Gobierno Central ¢20,609.6 millones: Ley 7972 Impuesto Licores y Cigarrillos ¢507.8 millones, Ley Protección al Trabajador 7983, artículo 77 ¢1,177.5 millones, artículo 87 ¢18,908.6 millones y artículo 612 Código de Trabajo ¢15.7.

Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados ¢14,425.5 millones: Recaudación de Planillas ¢9,197.6 millones, Impuesto de Ventas ¢5,227.9 millones, Intereses cuenta corriente FODESAF ¢0.03 millones.

Transferencias Corrientes de Empresas Públicas no Financieras ¢349.8 millones: Transferencia Junta Protección Social Ley 8718.

De Ingresos no Tributarios se recibieron ¢54.0 millones, por concepto de Intereses sobre Títulos Valores de Empresas Públicas Financieras (¢39.7 millones de intereses sobre

inversiones y ¢7.0 millones de intereses de la cuenta corriente), por parte de otros ingresos varios no específicos la suma es ¢7.2 millones (Ley 9578 - Poder Judicial).

El total de ingresos acumulados, sin considerar los Recursos de Vigencias Anteriores fueron ¢35,438.9 millones producto de la operación propia, y por el rubro de egresos se ejecutaron ¢36,272.6 millones; no obstante, al considerar el superávit del 2018 por ¢8,125.5 millones, se tiene un superávit acumulado de ¢7,291.8 millones. Además, se visualiza un déficit sin recursos del periodo anterior por ¢833.7, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. RNCP: diferencia de ingresos y egresos
Al 31 de marzo de 2019
(Millones de colones)

Concepto	Presupuesto Asignado	Modificación	Presupuesto Modificado	RNCP
Ingresos totales	152,961.4	0.0	152,961.4	43,564.4 ¹
Egresos totales	<u>152,961.4</u>	<u>0.0</u>	152,961.4	<u>36,272.6</u>
Diferencia	0.0	0.0	0.0	7,291.8²
Diferencia sin recursos periodo anterior	0.0	0.0	0.0	-833.7

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestaria del RNCP al 31 de marzo de 2019.

¹ Incluye ¢8,125.5 millones de Recursos de Vigencias Anteriores.

² Constituye el Superávit Específico.

Del total de ingresos recibidos, el 81.2 % correspondió a Transferencias Corrientes (del Gobierno Central 47.3%, de Órganos Desconcentrados 33.1%, de Empresas Públicas no Financieras 0.8%), el 18.7% a Financiamiento y el 0.1% a Ingresos no Tributarios.

En cuanto a los egresos ejecutados, se tienen las Transferencias Corrientes, que incluye las del Sector Público (Servicio Médico Hospitalario) con un porcentaje de participación de 11.6%; y el pago de Prestaciones con un 84.8% y, por último, el 3.6% a Servicios Diversos (Gastos de Administración del Régimen).

II. CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS

1. Se cumple con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, referentes a los Informes de Ejecución Presupuestaria.
2. Los cuadros del Informe de Ejecución Presupuestaria se presentan de acuerdo al clasificador de ingresos y egresos establecido por el Ministerio de Hacienda.

3. *Los resultados del Informe de Ejecución, en lo referente a la ejecución financiera, se sustentan en información presupuestaria y del Flujo de Efectivo de la Subárea de Contabilidad Operativa.*

(...)”

Por tanto, conocida la información presentada por el Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director de Administración de Pensiones, que es coincidente con los términos del oficio número **GP-2713-2019** del 10 de mayo del 2019, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** aprobar el **“Informe de Ejecución Presupuestaria del Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico al mes de marzo de 2019”**, según los mismos términos del documento que queda formando parte del expediente original a esta acta.

Se retiran del salón de sesiones el licenciado Ubaldo Carrillo cubillo, Director de Administración de Pensiones, la licenciada Nancy Abarca Arce, funcionaria de la Dirección de Administración de Pensiones.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 22°

Se tiene a la vista los oficios que en adelante se detallan, firmados por el señor Gerente de Pensiones:

- a) GP-1294-2019 del 7 de marzo del año en curso, que contiene la propuesta Política y estrategia de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte año 2019.
- b) Nota número GP-1981-2019 de fecha 27 de marzo del año en curso, como complemento al oficio citado en el acápite a), y que contiene el ajuste límite por Sector Público, propuesta Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte año 2019 que, en adelante se transcribe:

“Mediante oficio GP-1294-2019 está Gerencia presentó para consideración y aprobación de la Junta Directiva la propuesta de la “Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2019”.

En el referido documento, en lo referente al límite por Sector Público, se propone disminuir el límite actual de 95% a 93%, considerando la desconcentración del citado sector y el traslado de los recursos al Sector Privado, bajo la situación de que en años anteriores, los intereses que capitalizaba el portafolio de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, era financiar el pago del aguinaldo correspondiente.

Sin embargo, dicha situación varía considerando el comunicado por parte del Área de Tesorería y la Dirección Financiero Contable, cuando comunican, que de acuerdo al comportamiento del flujo de caja, con recursos nuevos se podría financiar el pago del aguinaldo de los pensionados y además de la posible capitalización de los intereses generados, para el año 2019.

En ese sentido, la Dirección de Inversiones en oficio GP-DI-0376-2019, mediante el cual la Dirección de Inversiones propone al Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte mantener el porcentaje máximo del Sector Público en 95% según la situación actual, señalando lo siguiente:

“En atención al asunto supra citado, lo cual se fundamenta en lo indicado en el oficio DFC-0475-2019 /ATG-0206-2019 del 15 de febrero de 2019, suscrito por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y el Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe del Área de Tesorería General, que entre otras cosas, comunican la situación del flujo de caja proyectado para el año 2019, destacando el ingreso de recursos nuevos que podrán financiar el aguinaldo para pensionados de aproximadamente ¢74,200 millones (3.14% respecto al Total de la Cartera de Inversiones al mes de febrero-2019), así como de la capitalización total de los intereses por un monto de ¢172,738.01 millones (7.13% respecto al Total de la Cartera de Inversiones al mes de febrero-2019), cuando lo normal es que parte de esos intereses se iban al gasto para el pago de aguinaldo para pensionados.

Aunado a lo anterior, se tiene una situación económica adversa, con un crecimiento casi nulo en el crédito al sector privado (no programada por el BCCR) que afecta negativamente la captación por parte de los bancos públicos y privados. Esta situación implica que los recursos que pueden absorber dichos emisores son menores a lo proyectado en la Política y Estrategia de Inversiones, y mucho menos para absorber los recursos nuevos para capitalización de la Cartera que proyecta el Área de Tesorería General para el año 2019.

En este sentido, la Dirección de Inversiones ha venido realizando gestiones para determinar si existe demanda de recursos por parte del Sector Privado en las últimas semanas, sin embargo las captaciones han sido casi nulas por parte de este Sector, condición que se puede mantener por lo menos durante el primer semestre del presente año, dada la coyuntura económica actual en cuanto a la poca necesidad de recursos por parte de los Bancos Privados y gran apetito del Gobierno Central de captar recursos para cerrar su déficit fiscal.

Esta situación imprevista, provoca que se presione de manera inesperada el porcentaje acumulado proyectado en la variable correspondiente al Sector Público, por lo que concebimos que no se podrá cumplir con el límite de 93% propuesto en la Política y Estrategia de Inversiones para el año 2019.

Por lo anterior, se recomienda y se solicita al Comité de Inversiones del Régimen de IVM que el porcentaje de inversión para el Límite para el Sector Público vuelva a ubicarse en 95%, tal y como estaba en la Política del año anterior, siendo éste un porcentaje más factible de conseguir y que estaría en revisión para el segundo semestre del año en curso”.

El oficio referido fue expuesto en el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en la sesión celebrada el 27 de marzo del 2019, el cual debe ser valorado a luz de escenarios requeridos a la Dirección de Inversiones para mostrar valores extremos que podrían impactar los límites del Sector Público bajo las condiciones económicas actuales y el mercado de valores.

Así las cosas y en el tanto dicho órgano colegiado adopta un acuerdo sobre el tema en particular, respetuosamente esta Gerencia solicita a la Junta Directiva, considerar lo argumentos planteados, para mantener el límite del Sector Público en 95% para la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2019.”

Doctor Macaya Hayes:

Bueno ¿seguimos? Adelante don Jaime.

Lic. Barrantes Espinoza:

Dos temas, uno tiene que ver con lo que es la Política y estrategia de inversiones, no es de la Reserva del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), con cierre a diciembre del 2018. En este caso, es la política de inversiones que se va a generar para el año 2019 y que incluye,

precisamente, todos estos esfuerzos que la misma Junta ha venido planteando y que ya se tiene muy avanzado y que ahora don Álvaro les va a contar un poco más. En el sentido de que ya hay algunas definiciones importantes, cambios en la normativa, definición del perfil de riesgo de Caja y otros elementos que vamos a ir trayendo poco a poco, en este caso corresponde ahora ver la gestión de las inversiones, así como la propuesta de política y estratégica para el año 2019, en este sentido don Álvaro Rojas, director de Inversiones, nos va a exponer, en una sola presentación los dos informes.

La presentación está a cargo del licenciado Jaime Barrantes Espinoza, con el apoyo de las láminas que se especifican:

1)

Propuesta Política y Estratégica de Inversiones, 2019



2)

Definición

La “Política y Estrategia de Inversiones” se conceptualiza como aquellas guías generales y lineamientos particulares para canalizar el pensamiento de la administración en relación con los objetivos y las acciones a seguir en el manejo de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.



3)

Fundamento Legal

El Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte define los tipos de instrumentos financieros, los plazos de vencimiento, y los requisitos de las inversiones tanto locales como en el extranjero.

En artículo 2 del Reglamento de Inversiones se establece lo siguiente:

“Artículo 2. De las Políticas de las Inversiones
La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social acordará las políticas de inversión, con fundamento en la propuesta que a los efectos presentará la Gerencia de Pensiones.

4)



5)

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte como inversionista:



6)

Objetivo General



Establecer los lineamientos y estrategias que permitan constituir un portafolio de inversiones diversificado acorde con las condiciones de los mercados, sustentado en el equilibrio de los principios de rentabilidad, seguridad y liquidez, en aras de la transparencia financiera y de inversiones, que contribuya con el crecimiento de las reservas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

7)

Estrategias de Inversión



01

Rentabilidad

Negociar valores en la parte de la curva donde se maximice la relación rentabilidad-duración.

02

Liquidez

De acuerdo con las necesidades del Flujo Caja. Compra de instrumentos con alta bursatilidad

03

Diversificación

Sector, Emisor, Plazo al vencimiento y Moneda Mercado Local e internacional. (bonos y fondos mutuos)

8)

Estrategia de Diversificación
Límites por Sector, Emisor y Emisión



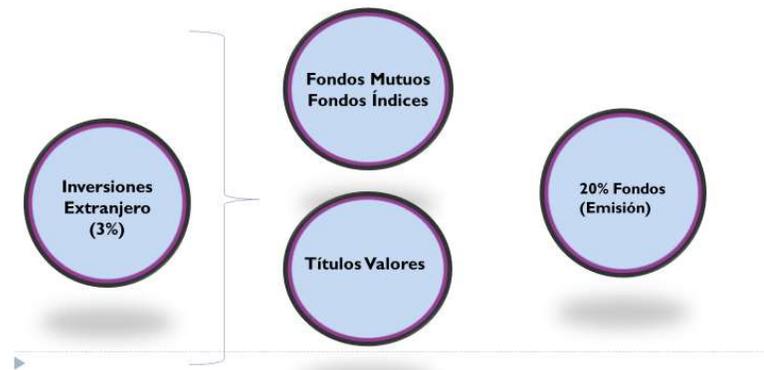
9)

Estrategia de Diversificación
Límites por Sector, Emisor y Emisión



10)

Estrategia de Diversificación.
Límites por Sector, Emisor y Emisión



11)

Límites por Emisión o Instrumento

Calificación	Porcentaje Máximo
AAA	100%
AA	85%
A*	50%

Plazo	Rango de Participación
Hasta 1 año	De 0% a 20%
Más de 1 año a 5 años	De 20% a 65%
Más de 5 años	De 30% a 70%

12)



Límite por Moneda (7%)

Diversificación en dólares		
% Inversiones \$	Rendimiento portafolio	Riesgo portafolio
0,0%	8,97%	0,74%
3,5%	8,98%	0,69%
5,0%	8,98%	0,70%
7,0%	8,98%	0,74%
10,0%	8,98%	0,86%
15,0%	8,99%	1,13%
20,0%	8,99%	1,45%
25,0%	9,00%	1,80%
30,0%	9,00%	2,16%

- ✓ Art.17 Reglamento de Inversiones.
- ✓ Se podría mantener el riesgo y el rendimiento actuales con un 7% de títulos en dólares.

13)

Fondo de Prestaciones Sociales



- ✓ De acuerdo con su Reglamento sus inversiones se rigen por los lineamientos de riesgos aplicados a los límites del RIVM.
- ✓ Al 31-12-2018 sus inversiones ascienden a ₡ 5.515,08 millones (monto al costo). Abril-2019= ₡5.669 millones.
- ✓ El Fondo de Prestaciones Sociales (FPS) está dirigido al financiamiento de las prestaciones sociales y servicios que ofrece la Institución.

14)

**Estrategia inversión recursos al artículo N° 78
Ley de Protección al Trabajador**

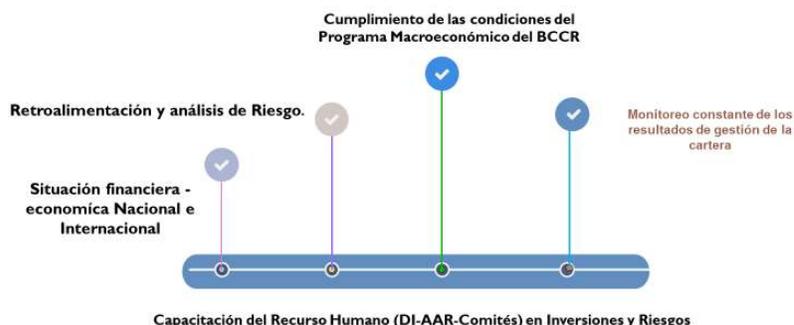
✓ Incorporar el 95% al flujo de efectivo para cumplir con el acuerdo segundo del acuerdo N°9002 de la Junta Directiva de la CCSS del jueves 22 de noviembre de 2018.

✓ En el caso de que se requieran recursos para hacer frente a las obligaciones del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador, de manera contingente, se utilizarán recursos del flujo de intereses del RIVM, los cuales se repondrán de conformidad con los títulos valores aprovisionados.



15)

Factores críticos de éxito para el alcance de los objetivos de inversión



16)

Propuesta de Acuerdo

Respetuosamente se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

✓ Informe al IV Trimestre del 2018

"Conocido el oficio GP-1026-2019 presentado por la Gerencia de Pensiones y habiéndose hecho la respectiva presentación, la Junta Directiva **ACUERDA** dar por conocido el Informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del IV Trimestre del 2018".

✓ Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2019

Conocida la información y recomendación presentada por la Gerencia de Pensiones en oficio GP-1294-2019 de fecha 7 de marzo del 2018, mediante el cual adjunta la nota GP-DI-0193-2019 del 19 de febrero del 2019, con la cual la Dirección de Inversiones presenta la propuesta de Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2019, documento avalado por el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en la sesión ordinaria N° 339-19 celebrada el 13 de febrero del año en curso, la Junta Directiva **ACUERDA** aprobar la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, año 2019.

Lic. Álvaro Rojas:

Buenas tardes, Junta Directiva, Presidente Ejecutivo, (...). Buenas tardes. Como decía don Jaime, me corresponde presentar lo que el informe del cuarto trimestre del año 2018, en conjunto la propuesta de estrategia de inversiones, esto porque traen elementos muy similares también. En cuanto a lo que es el informe al cuarto trimestre del 2018, lo primero que considera el informe es un análisis de tipo económico, tanto internacional como nacional, donde uno de los elementos principales que se toma es el panorama de las provisiones y perspectivas económicas del mundo, donde podemos observar el crecimiento del producto mundial donde la última revisión que hace el Fondo Monetario Internacional genera una expectativa hacia la baja para el año 2019. Así lo hace también para las economías avanzadas, como en el caso de Estados Unidos eso, principalmente, por el tema que hay con China, el tema de los aranceles, la guerra comercial que se ha venido generando y que todavía hay una serie de expectativas alrededor de eso. Otro elemento importante aquí que podemos ver son las economías emergentes que tienen crecimientos, ese crecimiento que han venido arrastrando en los últimos años que ha estado por arriba de cuatro, es principalmente por Brasil, en el caso de América Latina, pues hemos tenido un poco y el Caribe, crecimientos relativamente bajos y como siempre la parte asiática, China y los famosos tigres asiáticos, vienen superando cerca del 5% y 6%. En el caso de la economía costarricense, casi siempre lo que hacemos es un análisis del sistema macroeconómico, que emite el Banco Central al inicio del año, que viene tanto en el informe trimestral como en el informe de la política, donde observamos el crecimiento de la economía, que ellos lo proyectan alrededor del 3.2%, lo que es el producto interno bruto, vemos una tasa de desempleo en 2018 llega a 10, ahorita supera ese 10, anda cercano el 12%, tenemos una inflación donde ellos tienen como una meta de más-menos un 3%. No obstante, en los últimos meses lo que es la interanual anda cerca del 2.91%. Sin embargo, la acumulada del año es apenas 0.55%, eso quiere decir que está dentro del rango de meta. Otro elemento importante aquí ha sido la oferta y la demanda agregada, prácticamente, se ha venido contrayendo y ellos así lo exponen dentro de su programa, donde podemos ver el crédito de 06.07% ¿Sector privado?, donde vemos la moneda nacional y vemos la moneda extranjera que, prácticamente, no supera ni el 2%, eso son elementos importantes que más adelante los voy a ir retomando con algunos otros indicadores. ¿Qué es importante para nosotros? Para nosotros en el tema de las inversiones son las estructuras de tasas de interés, eso es muy importante para tomar decisiones, uno buscaría una tasa 0, cero riesgo, pero en este caso a nivel mundial sería solo la de Estados Unidos, los bonos del tesoro, pero nosotros tenemos aquí algunas que utiliza el Banco Central de Costa Rica (BCCR), como la política monetaria que al cierre del 2018 andaba por 5.25%, al día de hoy el Banco Central ha venido haciendo ajustes y está cercano al 4.75%, eso demuestra que por lo menos para el segundo semestre, se espera que las tasas de interés no crezcan a los niveles que crecieron en el primer semestre. La Tasa Básica Pasiva (TBP) pues sí mostró un crecimiento durante, al final de diciembre del 2018 andaba por el 6% y hoy anda por el 6,30, eso también puede obedecer un poco a esa estructura, esa expectativa que hay un poco de colocarse en el corto, esperando un poco a veces que es lo que va a suceder, un tema de expectativas. Vemos la curva soberana, principalmente lo que nosotros vemos ahí es el 7.47% de estrés que ha habido del 2017 al 2018, y como podemos ver anda cerca de un 2% en el tema de colones. Esta es la curva soberana, esto es una curva logarítmica que saca a partir de los precios, de los rendimientos diarios de las transacciones que se hagan en lo que son títulos de gobierno y ahí se extrajo una curva. Esto nos sirve mucho a nosotros, porque uno en la teoría lo que busca es ver los niveles de expectativa que tenga en este caso los inversionistas, cuando las curvas son muy ascendentes. Entonces, usted sabe que los premios que están pidiendo al ser la curva tan ascendente, entre más largo plazo están pidiendo más premio, o están pidiendo por el nivel de riesgo, más rendimiento, cuando se aplanan un poquito. Entonces, uno ve que ahí

hay uniones de expectativa diferente donde, prácticamente, el premio a largo plazo no es muy grande, entonces, pueda ser que los, en este caso los inversionistas se estén acomodando al principio de la curva, esperando un aumento a futuro. En este caso, más bien tenemos algo contrario, aquí al inicio del año sí se esperaba ese crecimiento y se dio, al día de hoy más bien estamos esperando que las tasas de interés en el segundo semestre, probablemente, vayan cayendo y ya hay señales de que están cayendo, sobre todo en el precio de los bonos, que han venido aumentando y los rendimientos han venido cayendo. Lo que es el tipo de cambio, definitivamente, hemos tenido muchas subsecciones, hemos tenido muchas variaciones, al inicio de setiembre, agosto del año pasado, el Presidente del Banco Central manda algunas señales indicando que el tipo de cambio debe fluctuar y así se da. Hay un nivel de expectativas, el tipo de cambio llega solo a los niveles que ven en los puntitos que es del 2018, para arriba, para arriba, para arriba, pero después ya para este año más bien hemos tenido alguna volatilidad, pero tiende a ajustarse. Al día de hoy tenemos lo que ha pasado de este año no hemos tenido devaluación, más bien tenemos una apreciación de la moneda cerca de -0,91 y tenemos tipo de cambio al día de hoy de venta, de acuerdo con referencia del Banco Central de 591, cuando llegamos a niveles superiores casi de 628, 625 colones, niveles muy alto. De aquí en adelante qué va a pasar con el tipo de cambio, dependerá mucho de los eurobonos, pareciera que Hacienda ya tiene suficientes recursos para hacer los pagos que tiene que hacer para el 2019 y cuidado si ya no tiene una gran parte para el 2020. Lo hechos relevantes, importantes, que todavía están en vigencia, la volatilidad del tipo de cambio, no sabemos exactamente cómo va a ser el comportamiento que va a tener, o cuáles son las señales claras por parte del Banco Central, algunos especialistas dicen que todavía no muestra qué es realmente lo que va a hacer, si va a dejarlo fluctuar, o no sé, pero él estaba interviniendo para que no baje más, de alguna manera, pues cambia un poco el discurso en esta parte. La aprobación de la reforma fiscal que se da sin ese, al final del año y lo más importante es que ahora en julio, ya se da la aplicación de esa reforma fiscal. El aumento de tasa de política de la Reserva Federal, que eso se dio más que todo el año pasado, que se venía haciendo cambios importantes, pero ahora vemos otro, vemos otras cosas que se están realizando en el sentido de que pareciera que va a sostener, por lo menos este año, no aumentar las tasas de interés y que puede estar relacionado a su crecimiento económico, que aunque en los últimos meses pareciera que ha demostrado un buen crecimiento alrededor del 3% de la principal economía del mundo, pero pareciera que hay algunos elementos que podrían generarle que no crezca esos niveles. Entonces, se ha ido reservando un poco esa posibilidad de seguir aumentando y más bien podría en el segundo semestre, utilizarlo, porque es su principal elemento, más bien disminuir la tasa de interés, son unas señales ahí, que todavía hay que estudiar pero que nosotros estamos viendo. La revisión de la baja en el crecimiento de la economía, por parte del fondo monetario internacional, se está viendo reflejado de alguna manera, sobre todo en la economía doméstica. En cuanto a la cartera total de inversiones ya en lo que respecta al portafolio de inversiones, en lo que es el cierre del 2017 comparado con el cierre del 2018, principalmente, vemos que la cartera de títulos valores es el que tiene mayor participación y prácticamente ese mismo porcentaje tiene un rendimiento que aumenta de 9.19% a 9.54%. Luego, tenemos las inversiones a la vista que las inversiones a la vista es simplemente si quedó un saldo al 31 se coloca al siguiente día, en realidad hay una política, que solo pueden durar cinco días, entonces, las inversiones a la vista es simplemente algo muy coyuntural de momento. Los préstamos hipotecarios definitivamente muestran un crecimiento importante, pasan de sesenta y ocho mil millones de colones a ochenta y cinco mil millones de colones. Los bienes inmuebles, aquí se da el cambio de lo que es la acción de pago de los edificios de oficinas centrales, por una deuda con el seguro de salud, entonces se da esa acción de pago y pasan a ser

parte ya del seguro de salud. Y está la operadora, la Operadora de Pensiones Complementarias (OPC), que ahí hay un monto de dos mil millones de colones, en resumen, digamos la cartera, la cartera total tiene un billón, dos billones punto quince colones, ella crece en lo que es la cartera de títulos valores, es ciento veintiún mil millones de colones, y la cartera total durante este periodo que son ciento veinticuatro mil millones de colones. Al día de hoy, abril, en esa cartera hay 2.27 billones de colones la cartera total, y la cartera de títulos valores es de dos punto catorce. Sí, estoy viendo el tiempo, voy a ir avanzando. Bueno, esto es el cumplimiento de la política en caso de plazos, hay una estructura de vencimientos, de acuerdo con la diversificación esto ha venido cambiando un poco también, lo que es el 2018 cierra a corto plazo en 8.29%, pero al día de hoy ya ha aumentado ese 0,23%, es importante entender que para la diversificación el mayor proveedor de oferta es el Ministerio de Hacienda, tanto a mediano y largo plazo y lo que es el sector privado, es muy incipiente en esa parte, donde podemos optar más a corto plazo, aunque sí a veces sale alguna inversión que se pueda generar alguna oferta. En lo que es cumplimiento de la política y estrategia de inversión, estamos bien, los límites están de aquel lado, como podemos ver en el sector público, sumado es un 90% y el límite es un 95%, en lo que es el sector privado se podría invertir hasta un 40%, pero actualmente su participación es un 8,54%. Al día de hoy esta variación no ha cambiado mucho, más que se aumentó un poco más en lo que es bancos privados y mutuales y también, se invirtió un poco más en bancos estatales, que es una de las opciones que tenemos un poquito más, que hay más opciones. En comparación con la, esto es una comparación que se hace en términos de la tasa mínima actuarial, que es la línea verde, donde se ha venido superando de acuerdo con las inflaciones que prácticamente han sido muy bajitas en los últimos años, entonces el rendimiento real ha superado casi que el 7%, y el rendimiento, como pueden ver se ha mantenido por arriba del 9% o el 9%, por lo menos en lo que va del 2016 al 2018. Tema de estrategias, muy rápidamente hemos tratado de alcanzar obra pública, pero casi todo está por concesión, así es como lo maneja el gobierno. Ya lo que es la propuesta de política y estrategia de inversiones, aquí la definición es importante porque se conceptualiza como aquellas vías generales, lineamientos particulares, para cambiar un pensamiento, perdón, para canalizar un pensamiento de la administración en relación con los objetivos y las acciones a seguir en el manejo de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Fundamento legal, el fundamento legal está en el reglamento de inversiones del régimen de IVM en el artículo 2°, donde dice que la Junta Directiva acordará las políticas de inversión, con fundamento en la propuesta que en fundamento presentará a la Gerencia de Pensiones y qué es lo que busca la política, lo que busca es que define los tipos de instrumentos financieros, los plazos de vencimiento y los requisitos que se quieren tanto a nivel local como extranjero. Esta filmina va a ser un resumen, la política también está conformada por un programa macroeconómico, con la coyuntura que ya la vimos, tenemos una situación actual, que también ya la vimos, tenemos una, aquí vienen lo que son las políticas, el perfil de inversionista, el objetivo, y las estrategias que queremos alcanzar. ¿Qué es el inversionista, en este caso como se cataloga el régimen de IVM? Pues, es un institucional, tiene un propósito de crecimiento de sus reservas, de contingencia, tiene un horizonte de inversión de mediano a largo plazo, y dentro de la calificación que tiene la Superintendencia de Valores, es de tipo profesional. ¿Qué es lo que se busca con la política, cuál es su objetivo general? Es establecer los lineamientos y estrategias que permitan constituir un territorio de inversiones diversificado, actor de las condiciones del mercado. Recuerden que a pesar de que estamos en un mercado pequeño, también es cambiante, sustentado en el equilibrio de los principios de rentabilidad y seguridad de la liquidez, en aras de la transparencia financiera, que contribuye en el crecimiento de esa reserva, esta es la combinación estratégica de las inversiones, queremos rentabilidad, queremos liquidez y

queremos diversificación, definitivamente cuando hay tantos objetivos y a veces parecieran diferentes de alcanzar o tienen sus dificultades, hay que enfocarse a los que le generarían mayor riesgo por supuesto, la diversificación es un elemento importante, muy muy importante, no solamente a nivel de la cartera de inversiones de IVM, sino a nivel de mercado, prácticamente el principal emisor es el Ministerio de Hacienda, Banco Central y los bancos públicos, se pretende, o hemos, estos meses hemos estado trabajando cerca de esos bancos públicos y privados, tratando de buscar opciones para la colocación, tratando de hacer un equilibrio entre rentabilidad y esa diversificación, tratando de colocar a corto plazo, pero siempre buscando algunos elementos de largo plazo que compensen esa rentabilidad. Sin embargo, la rentabilidad que mantiene el IVM muchas veces son preferenciales, porque cuando uno agarra las estructuras de tasa de interés como las curvas soberanas o lo que el Ministerio de Hacienda, lo que el central directo y lo que el Ministerio de Hacienda también ofrece, prácticamente, siempre hay un plus ahí que generar. En caso de la liquidez tenemos, como somos de renta, tenemos prácticamente una serie de cimientos y que a veces alcanzan más de ciento cincuenta mil millones al año, liquidez el IVM tiene para hacer frente en caso de necesidades. ¿Cuál es la propuesta en el caso de la estrategia de diversificación, por límite de sector, por límite de sectores, sector y admisión? En caso del sector público, nosotros hacemos una corrección a la propuesta de no mantenerlo en el 93% sino dejarlo en el 95% y les voy a explicar por qué, porque actualmente para este año atípicamente, no se van a agarrar intereses para pagar el aguinaldo ni pensiones, hay suficiente liquidez, por qué, de dónde viene la liquidez, viene prácticamente del pago del Estado y del aumento que se le hizo del 1%. Entonces, para este año habría que capitalizar los intereses y también habría que capitalizar una gran parte de los recursos que vienen del Estado por este momento. Entonces, qué se pretende, se pretende trabajar un poco más en esta parte, este sector, bancos del Estado y una parte aquí para compensar de alguna manera la tasa de interés de corto para hacer algo, entonces en el Ministerio de Hacienda y el Banco Central, se espera invertir una 92%, en bancos del Estado un 20%, en bancos creados por leyes especiales un 10% y en otros emisores públicos que, prácticamente, es incipiente, pero es una opción con un 20%, en el caso de cuánto se podría concentrar en la emisión, un 45%.

Director Steinvorth Steffen:

¿Cuáles son los bancos creados con leyes especiales?

Lic. Álvaro Rojas:

Son dos, el Banco Popular y el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), pero el BANHVI prácticamente en los últimos años no hace acuerdo. En el caso del sector privado, esta sería la composición, se podría invertir hasta un 40%, tenemos un 20% de los supervisados por Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), un 10% por lo de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), si hubiera procesos de titularización, un 10%, un 10% de fideicomiso de obras públicas si se logra, un 5% de fondos de inversión que se tiene ahí, pero realmente esos fondos de inversión no generan una rentabilidad acorde. Sería más fácil conseguirla nosotros directamente con el emisor, recuerden que los fondos de inversión son carteras administradas, prácticamente, concentradas muchas veces en un mismo emisor o algunas de esas en el Ministerio de Hacienda, tal vez ahí lo que se podría son los no financieros, pero esos no financieros ahorita hay un problema ahí legal todavía que hay que resolver, un 5% en créditos hipotecarios y un 1% en bienes inmuebles. ¿Qué se pretende? Que de esas emisiones se pueda

invertir hasta un 45% y en los fondos un 20%. En el tema de las inversiones en el extranjero consideramos que podríamos tratar de colocar un 3% para este semestre que viene, una vez que la normativa ya está propuesta, prácticamente, nada más para remitir a Junta la parte de inversiones, podríamos ingresar por fondos mutuos, fondos índices, también tenemos los títulos valores, principalmente, tenemos en lo que es fondos mutuos e índices y podríamos tratar de colocar un 20% sobre la emisión, esas emisiones son gigantescas, pero en este caso son elementos que estamos considerando. Estamos pensando principalmente en fondos mutuos, iniciar con fondos mutuos. Nosotros estamos simulando carteras y consideramos que hay algunos de liquidez que nos pueden dar alguna experiencia, nosotros hemos estado desarrollando algunos indicadores de riesgo y algunos procedimientos y hemos estado también trabajando con algunos puestos de bolsa que nos asesoran en esa parte. En el caso de límites por emisión o instrumento, en el tema de calificación, consideramos que podemos invertir hasta un 100% en los que son triple A), en doble A) sería 85% y en A), que se utilizaría nada más como en caso de contingencia, en el caso de que alguno pierda alguna calificación, triple A) o doble A) y que caigan en hasta un 50%. En el caso de los plazos, prácticamente, los mantendríamos, hasta un año de 0 a 20, eso serían plazos de vencimiento, más de un año a cinco años, de 20 a 65%, y más de 5 años en un 30%, un 70%. Podríamos ser el 100% de la cartera en títulos triple A). Aquí tenemos una propuesta nueva que podría ser una propuesta por límite y por moneda de acuerdo también con algunas recomendaciones, nosotros hicimos una simulación tratando de ingresarle al portafolio dólares, pero viendo a ver cómo se comporta el nivel de riesgo que es lo más importante en este caso, para ver el efecto correlacional, haciendo esa simulación nosotros consideramos que podemos ingresar un 7% dólares. En esa moneda, mantendríamos en el momento que se hizo, mantendríamos rendimiento similar, como si lo tuviéramos en 0, y el riesgo del portafolio prácticamente se mantendría, entonces, la propuesta anda por el 7% en dólares. Es importante que (...).

Director Loría Chaves:

¿Un 2%?

Lic. Barrantes Espinoza:

Subir un techo, hemos visto que las operadoras manejan como un 15%, estamos hablando de inversión en dólares, no necesariamente es inversión al extranjero, extranjero estamos hablando de un techo hasta un 3%, aquí sea opciones que haya en el mercado local, Hacienda que tiene emisiones en dólares y algún otro emisor local, que pudiera ser interesante para diversificar un poco el riesgo, por tipo de cambio.

Lic. Álvaro Rojas:

Finalmente, el fondo de Prestaciones Sociales es un fondo que se maneja por reglamento, exactamente igual que el IVM de acuerdo con el reglamento, es un fondo que en este momento tiene cinco mil seiscientos millones de colones, está dirigido al financiamiento de prestaciones sociales y servicios que ofrece la institución. Esta filmina es para indicar que prácticamente la política anterior, sería exactamente la misma política del fondo de prestaciones sociales. Dentro del fondo de IVM se maneja el 95% de lo que es la ley del Ley de Protección al Trabajador (LPT) de acuerdo con el último, esta política ya debería haber incluido el acuerdo que toma la Junta Directiva de que traslade un 95% de esos recursos a la cartera del IVM (...) y en este caso,

también, establece que en caso de que se requiera tener liquidez por alguna situación legal, el IVM cuenta con suficientes recursos de vencimiento de intereses para hacer frente a esas necesidades. Finalmente, hay facturas de éxito que tienen que darse, cumplimiento de las condiciones del programa macroeconómico y la recomendación de análisis de riesgo, que es muy importante, la situación financiera y económica internacional es algo que nosotros monitoreamos, y un monitoreo constante de los resultados de la gestión, y la capacitación del recurso humano, que es un elemento muy importante. Eso sería la propuesta de acuerdo: En el primer caso lo que es el informe trimestral del cuarto trimestre del 2018, me permito leerla, dice: conocido el oficio GP-1026-2019 presentado por la Gerencia de Pensiones, y habiéndose hecho la respectiva presentación, la Junta Directiva acuerda: dar por conocido el informe de las inversiones del régimen de invalidez, vejez y muerte, al cuarto trimestre del 2018. En caso de la política de estrategia de inversiones del régimen para el año 2019, conocida la información y recomendación presentada por la Gerencia de pensiones en el oficio GP-1294-2019, fecha 7 de marzo del 2018, mediante el cual adjuntan la nota GPSI-0193-2019, del 9 de febrero del 2019, con la cual la Dirección de Inversiones presenta la propuesta de política de estrategia de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2019, documentado por el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en su sesión ordinaria 339-19, celebrada el 13 de febrero del año en curso, la Junta Directiva acuerda aprobar la Política estrategia de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2019. Esta sería la presentación.

Lic. Barrantes Espinoza:

(...) política, entonces, posiblemente en un orden cronológico le haríamos algunos ajustes a la normativa que tendríamos que ver para la posibilidad de inversión en el extranjero, así como el perfil de la Caja desde el punto de vista de riesgos, que ya en este caso el Comité de Riesgos lo definió y está también próximo a traer a la Junta. Entonces, en este sentido, pues es una forma de diversificar un poco más la cartera, lo estamos planteando como una alternativa más y con un porcentaje muy pequeño y prudente en relación con los movimientos que pueda haber en el mercado internacional, que podemos como Institución ir aprendiendo. En este sentido, pues hemos recibido bastante apoyo de la SUPEN, de la operadora de la Caja y demás, de cómo ir caminando en esta parte. Entonces, esta sería la propuesta política para IVM y fondo de prestaciones.

Doctor Macaya Hayes:

A ver en lo sustancioso, en este momento tenemos 2% del portafolio invertido en dólares y la propuesta es llegar hasta 7%, pero la política actual ¿hasta dónde permite?

Lic. Álvaro Barrantes:

No dice un porcentaje.

Lic. Barrantes Espinoza:

Que estaba dentro de las posibilidades, la Institución ha tenido un porcentaje en dólares, pero nunca ha definido un techo por así decirlo, que pueda llegarse, y que no esté sujeto

necesariamente a esas variables de rentabilidad y si es mejor o no es mejor. Sino que precisamente sea parte de un análisis de rentabilidad, riesgo, y lógicamente diversificación que mitigue lo que es el riesgo cambiario, porque en este caso el dólar puede subir o bajar.

Doctor Macaya Hayes:

Esto es un parámetro, lo otro es inversiones en el extranjero, la idea es, ¿Cuál es la propuesta de nuevo?

Lic. Barrantes Espinoza:

La propuesta es un 3%.

Lic. Álvaro Rojas:

Que es como cien millones de dólares dentro del 2.4%. Ah bueno sí, sí dentro del 7%. La inversión en el extranjero técnicamente es un elemento principalmente, para minimizar el nivel de riesgo, porque si usted ve todos los títulos aquí de esta plaza, tiene el efecto correlacional más y más, o menos que entre ellos mismos, mientras que si usted saca el extranjero, el efecto correlacional casi que es nulo, entonces, eso hace muchas veces que los niveles de riesgo disminuyan, porque ya lo que hace uno es, lo que suceda en los otros mercados pero que afecte aquí, no le va a afectar a otros mercados, a excepción de que sea Nicaragua o alguno otro así, pero es la intención.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Lic. Loría.

Director Loría Chaves:

Uno siempre ve la política un poco conservadora, pero uno entiende que el mercado interno es un mercado muy, un poco profundo, a mí sí me parece que la Comisión de Inversiones debería reunirse para ver algunos temas de estos, porque en la propuesta que se habían hecho para que la Ruta 32 se gestionara con el gobierno el pago, ahí hay un elemento, que aunque algunos especialistas dicen que eso no es suficiente, pues aunque no sea suficiente, es una posibilidad, es más, yo sospecho de todos los que escribieron diciendo que eso no era una opción. También en las noticias uno lee que la Ruta 27, está siendo negociada en este momento por Global Vía, entonces, uno se pregunta, bueno, pero por qué no somos más agresivos de llegar a discutir el tema, la Junta Directiva del 2010-2014, incluso, envió al CONASSIF una propuesta pidiéndole cambiar el reglamento para que pudiera haber mejores inversiones en todo, cambiar el reglamento de CONASSIF para que se pudiera invertir en obra pública. CONASSIF nunca ha dado, modificó un poco, pero nunca ha sido suficiente, pero yo sí creo que, nosotros, como yo lo decía el otro día, nosotros deberíamos ser más atrevidos, deberíamos ser atrevidos en el sentido de creérnoslas, de decir juguemos en ese campo, si Global Vía está negociando, por qué la Caja no. Porque en última instancia me parece a mí que lo que es la población asegurada ve con muy buenos ojos este tema, entonces nada más lo dejo como una inquietud ahí.

Lic. Barrantes Espinoza:

Uno divide este tema como en dos, uno es las posibilidades que tendríamos hoy de invertir en títulos valores, que como respaldo tengan obra pública, eso es lo que prácticamente está muy limitado, ya hemos estado cerca de la SUGEVAL y de la SUPEN, precisamente de algunos emisores y ha sido muy limitado para el mercado, pero otro tipo, en este caso lo he estado comentando con el Dr. Macaya y lo demás, es llegar a otro nivel de inversión, que no necesariamente sea trasladar títulos valores, sino un poco en línea con la propuesta, definir alguno de este tipo de concesiones o de obra pública y que esos ingresos sean un ingreso fresco para el Régimen de IVM. Yo no sé desde el punto de vista de inversión, sino desde el punto de vista de flujo que, precisamente, esto fue, el Dr. Macaya les hablará en algún momento de que se ha analizado más este tema, pero sí son posibilidades que existen y que estamos precisamente negociando. Tal vez, ya no a nivel de inversión de títulos valores, porque esto es lo que está limitado, sino en este otro tipo de negociación.

Director Devandas Brenes:

¿En cuánto quedó para préstamos hipotecarios?

Lic. Barrantes Espinoza:

Son 5%. Se puede decir que esto son créditos directos porque sí tenemos oportunidad de invertir en mutuales, banca de segundo piso hasta un 25 para cooperativas, que ahí sí tenemos ya inversiones en mutuales y bueno, antes teníamos en el BANHVI, pero no volvió a sacar inversiones.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Dr. Devandas Brenes.

Director Devandas Brenes:

Bueno. Yo comprendo plenamente a los administradores de los recursos y entiendo su papel. A mí personalmente no me parece que sea cierto lo del cero riesgo de inversiones en el exterior, porque la experiencia internacional nos ha mostrado todo lo contrario, en segundos se desaparecieron millones de dólares de fondos de pensiones en Estados Unidos, invertidos en mercados privados. Yo creo que a pesar de todo lo que digan, si los fondos están colocados aquí, frente a una crisis, el Gobierno tendría que hacer lo que fuera para que las pensiones se mantuvieran, entonces desde ese punto de vista yo creo que el riesgo es menor, pero es una consideración general mía, el otro tema es que al invertir los fondos de pensiones en dólares, nosotros vamos a ejercer una presión sobre el tipo de cambio y ahí tendríamos otra consecuencia macroeconómica que habría que analizar los pro y los contra, pero en un supuesto que se lanzaran todos los fondos de pensiones hacia el dólar, lo que probablemente tendríamos es una mayor devaluación del colón, eso podría tener ventajas para unos sectores y para otros no, y siempre estaría asociado a un riesgo cambiario bastante voluble, porque lo que nos ha mostrado el tipo de cambio de los últimos tiempos, es que es bastante inestable, entonces hay un riesgo ahí importante. Lástima de verdad que los gobiernos no hacen lo que tienen que hacer para que esos ahorros nacionales se inviertan en el país, porque si esos ahorros nacionales que son ya, suman la tercera parte del Producto Interno Bruto (PIB), sumando operadoras e IVM, se invirtieran en el país, tendríamos más empleo, más cotizantes, más desarrollo económico, pero no se hace ese

esfuerzo. Entonces, este país pobre, exportando su ahorro, es una cosa paradójica y, además, a tasas de interés, que no se cuánta sería la expectativa de colocar.

Lic. Álvaro Rojas:

¿La internacional?

Director Devandas Brenes:

Sí.

Lic. Álvaro Rojas:

5%.

Director Devandas Brenes:

Y pedimos prestados al 7%, nosotros prestamos al 5% y, después, nos prestan al 7% con los eurobonos y, entonces yo francamente no veo la inteligencia de esos negocios por ningún lado, reitero, entiendo la posición de los administradores, si yo soy el administrador, tengo que ver cómo hago para que nuestros fondos tengan alguna rentabilidad con el menor riesgo posible, eso lo comprendo, yo lo estoy enfocando desde el punto de vista de una política nacional más coherente. En materia de préstamos hipotecarios, yo sigo insistiendo que ahí nosotros deberíamos estudiar una mayor agresividad, por varias razones, una porque son los más rentables, tienen una rentabilidad por encima del 10%, aquí nos habían dado también que el riesgo es muy bajo en los préstamos hipotecarios, pero además por otras razones, IVM le está prestando a los sectores de clase media, porque una persona trabajadora no tiene acceso a un préstamo de esos, porque no tiene la capacidad de pago, ahí es donde acuerdos con el BANHVI y con el Ministerio de Vivienda, que lo digo en serio, si hoy cierran el Ministerio de Vivienda, yo no sé si será noticia, si alguien se enterará, porque yo no sé qué es lo que hace. Digamos, un buen programa con el Ministerio de vivienda y el BANHVI, podríamos entrar en los proyectos habitacionales que bajan costos y que le pueden dar acceso a los sectores laborales que ahora no tienen acceso, y termino con esto, esta es una forma de ver de otra manera las pensiones, porque si vemos la pensión solo como el momento en que yo le entrego el cheque. Me parece que no está bien, el tema es ver cómo hacer para que los trabajadores tengan un patrimonio, que tengan unas mejores condiciones de vida. Yo he planteado incluso, me dicen que no es muy bueno, pero, hasta las hipotecas de 100 años, hipotecas a 100 años plazo, con el interés, me dicen que no lo hacen mucho, pero con el interés de bajar la cuota actual, mejoro mis condiciones de vida ahora, y como ahora las familias, su comportamiento es de uno o dos hijos, pues que los hijos hereden el patrimonio, pero también alguna cuenta del 20% de hipoteca, yo no creo que suceda desplome para las nuevas generaciones, digo porque hay que hacer un esfuerzo porque los trabajadores vuelvan a tener vivienda, es que los programas del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), cumplieron un papel extraordinario en el país, en ese campo y lo cerraron, cerraron el INVU y la verdad es que el Ministerio de Vivienda no le llega, pero ni a los ruedos del pantalón, por no decir más abajo. Esa es mi visión sobre este tema, yo digamos que obviamente, voy a votar a favor de la propuesta que nos hacen los compañeros, porque reitero, les entiendo los

zapatos en que están, pero me parece que como Junta Directiva sí podríamos, incluso, hasta buscar una reunión con el Presidente de la República, decirle bueno señor Presidente ¿cómo hacemos? A ver si tuviéramos éxito en eso.

Doctor Macaya Hayes:

Gracias don Mario, don Christian.

Director Steinworth Steffen:

A mí me gusta la propuesta porque me parece que están enfocando bien el tema de que todo gira alrededor del gobierno y del Ministerio de Hacienda, o sea, todo está en una forma relacionado, y si una cosa va mal, todo lo demás va mal, entonces por ese lado me parece que está correcto. Lo de los dólares, me parece que tiene poco riesgo, o sea el hecho de que esté en dólares, las inversiones en el extranjero tienen que ser muy bien estudiadas, pero por otro lado le doy la razón a don Mario, me parece que si el gobierno no está haciendo propuestas de cómo se pueden utilizar los fondos y hacer algo, que sea algo que nos sirva al fondo de pensiones y al gobierno mismo, tal vez deberíamos de verdad, nosotros ser proactivos en ese sentido y sugerir cosas.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a la directora Abarca Jiménez.

Directora Abarca Jiménez:

Yo estoy de acuerdo con la propuesta, lo del 3% en mercados internacionales. Yo no sé si eso ya estaba aprobado o esto es nuevo, ¿ya estaba aprobado, verdad? Entonces, sería seguir caminando en esa línea, me parece bien para empezar y aprender a invertir afuera y lograr un poco de diversificación del riesgo país. En cuanto al 7% de la moneda, que eso sí es nuevo, me gusta la idea de diversificar por moneda y vos lo dijiste muy bien, tenemos que verlo, o no sé si fue Jaime, como un tema de diversificación. Habrá momentos en donde los colones van a rentar más, otros donde los dólares van a rentar más y eso lo tenemos que tener claro. Pero sí es muy importante el “timing”. Vamos a tener que comprar dólares, el “timing” va a ser muy importante y pensado que, bueno por lo menos yo siento que en el corto plazo, en los próximos meses va a haber una presión sobre el tipo de cambio a la baja, pensando que el gobierno, le van a aprobar los mil quinientos millones de dólares de eurobonos, más los ochocientos cincuenta millones de dólares del (...) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Eso va a traer más dólares a la economía, y siento que va a presionar el tipo de cambio a la baja. Entonces, es importante ir poco a poco, yo no sé cómo funciona con nosotros, nosotros los compramos a través del Banco Central dentro de las compras del sector público no financiero ¿es así?

Lic. Álvaro Rojas:

Nosotros sí somos del sistema financiero, de hecho es uno de los riesgos que tenemos, porque usted sabe el tipo de subasta que ahora está haciendo el Ministerio de Hacienda que es una subasta del tipo holandesa, que a veces la gente lo que hace es colocarse en lo más alto para que cuando es el corto, tratar de que el corte sea lo más bajo. Entonces, si nosotros compramos hoy al Banco Central, y por a) o por b) nosotros entramos y no nos asignan, tendríamos que tener esos dólares más tiempo del que está establecido en la norma que son cinco días a la vista. Entonces,

ese es uno del “timing” que dice usted muy bien, que nosotros tenemos que manejar, porque ya nos pasó que entramos al vector y el tipo de subasta es, él hace un corte, usted puede haber cotizado si quiere lo más alto, pero en el corte puede ser más bajo que él le va a asignar a ese corte. Este tema como cambió la forma el Ministerio de Hacienda, es lo que este momento nos puede dejar por fuera en algunas subastas, principalmente, porque culturalmente se está acostumbrado a que se trabaja por vector y cuando se cambia a ese tipo de subasta, ya no podés entrar directamente a vector, tenés que inferir de alguna manera el precio y podría ser que estés comprando más caro, pero es la única manera de que te asignen. Ese es un elemento más y que hemos estado encontrando, es complicado porque sí a veces se requiere su tiempo y ese “timing”, que es el que ocupamos manejar mejor, bueno, en realidad nosotros lo sabemos manejar, el tema es culturizar un poco a lo interno para que se vea bien, sí, pero para que lo vea bien el comité, que lo vea bien.

Directora Abarca Jiménez:

Es importante comunicar del proceso, explicarlo para que toda la Institución lo entienda.

Lic. Álvaro Rojas:

Exacto, es todo un proceso, porque nosotros vamos con el mercado, en realidad nosotros vamos bien con el mercado, le entendemos al mercado, lo que hace, pero esto lo cambió este año, venía con una americana que simplemente hace un corte y adjudica a cualquier precio, aquí no aplica un precio, entonces lo que hacen los cotizantes es que lo cotizan muy alto, no hay problema lo cotizan muy alto, porque saben que al final les van a cotizar a un precio menor.

Directora Abarca Jiménez:

Ah, el otro comentario que tenía es sobre la cartera hipotecaria, que ya lo he comentado en otras ocasiones y lo he conversado aquí en Junta y con Jaime, sobre que sería interesante seguir explorando la posibilidad de que nosotros actuemos en la cartera hipotecaria como banca de segundo piso para crecer más aceleradamente en los créditos hipotecarios.

Lic. Álvaro Rojas:

Si me permite en ese tema, hay que ver que nosotros no somos un intermediario, no intermediamos, no captamos a tasa pasiva para colocar a tasa activa, en este caso el IVM lo que tiene es un costo de oportunidad, el costo de oportunidad es o invertir en títulos valores o invertir en créditos. Esa es un poco la diferencia con el tema de los créditos hipotecarios, ellos mantienen una rentabilidad que es superior, pero no es un banco, realmente no nos manejamos en ese tema.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Dr. Loría Chaves.

Director Loría Chaves:

En ese tema de la banca de segundo piso, lo apunta muy bien don Álvaro, el tema es que IVM, tiene los fondos a cero costos financieros y lo presta a vivienda al 10%, 11%, 12%, digamos.

Entonces, el 5.30% de interés que se gana es muy rentable. En un banco de segundo piso, el banco de segundo piso tiene que intermediar, es decir, si yo soy una cooperativa o un banco, ocupo primero competir con el mercado, entonces, el mercado está al 10%, IVM tendría que tener la plata al 7%, para poder yo prestar al 9% o 10%.

Lic. Álvaro Rojas:

Yo puedo colocar al 10% o al 11%.

Director Loría Chaves:

E IVM directamente puede colocar al 10%. Ese es el problema en este momento, eso de que el artículo 39 de la Ley Constitutiva dice que se puede invertir hasta un 25% en cooperativas y temas de vivienda, no es posible, porque ese es el factor fundamental.

Lic. Álvaro Rojas:

Ese es el factor, porque si usted se lo da a un tercero para que lo coloque, tiene que superar la colocación, prácticamente que podría tener un costo de oportunidad de la cartera de títulos, o si no es menos riesgo colocar cartera de títulos.

Director Loría Chaves:

Lo que sí puede hacer el IVM es comprar cartera, comprar cartera sana. Bueno, lo que pasa es que la cartera ya está consolidada, yo tengo una cartera de quinientos mil millones en vivienda, si es sana, las carteras siempre se zarandean para comprar lo mejor, entonces sí porque entonces uno compraría ya el negocio hecho, pero (...).

Directora Abarca Jiménez:

El asunto es que ahora las tasas del gobierno están muy buenas, lo que está reflejando es el riesgo que está viendo en este momento, entonces claro, como las tasas están tan buenas, los rendimientos de la cartera de títulos, ha mejorado casi un 9%, 9.5% que pusiste ahí, la cartera de vivienda renta un 10% y piquito. A eso hay que restarle el costo de la colocación, que nosotros no nos especializamos en eso, somos, el IVM se debería dedicar a colocar pensiones, hay otras instituciones que se especializan en la colocación de créditos, son especialistas, entonces a eso me refiero, si el gobierno sigue por el camino que va se puede, y la economía se empieza a estabilizar, probablemente las tasa van a empezar a bajar y los créditos hipotecarios van a ser más atractivos.

Directora Alfaro Murillo:

Cuando don José Luis habla de carteras sanas, no puedo evitar que, ahorita que se mencionaba la posibilidad, o que dentro de las opciones estarían proyecto con INVU o con BANHVI, o sea sinceramente, el INVU está en una situación en que no lo considero un aliado estratégico para nada, a mí me dicen que ahora vamos a ir a acercarnos al INVU y lo que me da es terror. El INVU está en crisis desde hace 30 años, pero los últimos han sido terribles, en el caso, como

ustedes saben yo estuve en la Junta Directiva del BANHVI. El BANHVI hasta más o menos el 2010 intermedió, como dice don Jaime, pero, porque tenía gente del sector financiero en el Fondo de Subsidio de Vivienda (FOSUVI), administrando el FOSUVI. Pero del gobierno pasado y este, no tienen idea, entonces, se ha concentrado en regalar plata, que es el (...) pero el FOSUVI ya eso está, la condición de banco que tenía el BANHVI, ha quedado minimizada de manera extrema y eso es porque no hay habilidad financiera, o sea es más fácil regalar plata, y aun así ustedes han visto que tiene más o menos una reserva de ciento veinte mil millones que se queda en caja, que no ejecutan, entonces también si me dicen que una alianza estratégica con el BANHVI hoy día, aquí evidentemente yo me opondría radicalmente, o sea si van a buscar socios, don José Luis, o sea, socios buenos, que tengan carteras sanas, que tengan oportunidades reales de que podemos mejorar juntos, pero no con dos instituciones que están en esa situación, yo comparto con don Mario, si cierran el Ministerio de Vivienda hoy no pasa nada, el BANHVI sí porque es el que tiene la plata y regala. Entonces, eso sí, ahí habría por lo menos doscientos veinte mil millones de colones por año, le dolerían al sector más vulnerable de este país, pero el Ministerio de Vivienda en una incapacidad impresionante en los últimos años, sobre todo en los últimos cinco, entonces si lo cierran no pasa nada. Entonces, por favor no me hablen de que nos aliemos a instituciones que están en esa situación que es (...), todo el mundo sabe que están mal, no quiero ni acercarme. Gracias.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a la directora Abarca Jiménez.

Directora Abarca Jiménez:

En una Junta pasada cuando trajimos aquí los créditos, bueno don Jaime trajo aquí los créditos para la vivienda, fue muy interesante porque venía un estudio de tasas de los que colocan créditos para vivienda, porque los bancos públicos y nosotros somos los que tenemos las tasas más competitivas del mercado, los bancos privados que no tienen tanto acceso a los colones y que les salen más caro los colones, para ellos es muy difícil colocar créditos hipotecarios, los créditos hipotecarios que colocan son en dólares, porque de ahí vienen sus fuentes de financiamiento, generalmente o a través de titularizaciones o a través de fondos externos, entonces cuando se habla de banco de segundo piso para colocar créditos hipotecarios en colones, más que todo es a través de los bancos privados, en donde nosotros podríamos contar con la garantía del banco en sí, más la garantía de la hipoteca, entonces el riesgo ahí resulta interesante y puede que sí le lleguemos a que sea interesante para nosotros, entonces era en ese sentido más que todo.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Gerente de Pensiones.

Lic. Barrantes Espinoza:

Sí, el punto de doña Fabiola así es, uno lo ve dividido como en tres, porque esto sí se ha explorado y efectivamente con los bancos públicos por el tema de las tasas, que ellos colocan no ha habido oportunidad de hacer negocio, porque ellos tienen que cobrarnos la intermediación, entonces prácticamente nos sale más rentable colocarlo directamente, donde sí he visto un 9.25% de interés. Interesante es con los bancos privados, que tal vez ahí podríamos generar algunas opciones de colocación, y en el caso también de los solidaristas y cooperativas, que también hay un tema competitivo en tasas, pero sí hemos tenido acercamientos donde nos pueden ayudar en la colocación y en el trámite, principalmente a nivel regional, porque en este caso para tramitar un

crédito de la Institución, la persona tiene que venir aquí, o hemos visto muy buena acogida en ferias, pero hay brazos, que saldría muy caro para pensiones, poner una sucursal en Liberia o eso, entonces ahí sí hemos visto oportunidad y eso que comenta también el caso doña Marielos, del BANHVI y el INVU, sí efectivamente los últimos años, en algunos otros momentos sí, pero en los acercamientos que hemos tenido, no hemos visto que cumplan los mínimos de seguridad y rentabilidad que andamos buscando, entonces no se ha podido materializar y quién sabe si se logrará algún tema, entonces hemos ido caminando con colocación directa en algunas mutuales y lo que son los emisores, que ya la SUGEF tiene aprobados.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Lic. Loría Chaves.

Director Loría Chaves:

(...) Ese tema que habla Jaime (...) que lo que incide al IVM es por dentro (...) nosotros somos una constructiva de vivienda, construimos vivienda, entonces, queremos hacer como una cooperativa que coloque créditos del IVM. Nosotros podemos decirle a toda la gente que nos va a comprar la vivienda, ok, nosotros le tramitamos el crédito con el IVM, le arman el expediente al cliente y se lo entregan al IVM, ya eso es un crédito y la cooperativa se gana un 1% o un 1.5% por el trámite, pero eso sí funciona bien, y eso se puede hacer con otros actores, por ejemplo, alguien que esté construyendo incluso para la clase alta, media, media-baja, condominios o lo que sea, haciendo alianzas con el IVM, pueden decir yo les traigo a los clientes aquí, no solamente a las ferias de vivienda, sino yo traigo los clientes porque me interesa vender mi producto, yo le armo los expedientes, se los traigo al IVM. El IVM los analiza, le pasa la prueba del ácido con SUGEF y toda la cosa, la liquidez, esa alianza sí me parece que es, me parece extraordinariamente buena, o sea yo puedo decir, este condominio lo financio con el IVM, y que esté de acuerdo con el IVM y tramitar los expedientes, ¿qué es lo que hacía la gente popular con el BANHVI? Construían casas, armaban los expedientes, todo el mundo calificaba, iba y dejaba los expedientes, entonces en este caso sería como para clase media, clase media-alta, etc., para que la colocación del IVM sea mucho más agresiva, eso sí me parece que es una buena idea.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Agr. Steinvorth Steffen.

Director Steinvorth Steffen:

Ese sector me parece, no me parece tan seguro, el hipotecario, yo veo todo en venta, todo en alquiler, locales vacíos por todos lados, y nada, no pasa nada, o sea no bajan los precios, nadie compra, no sé si estoy equivocado.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Dr. Devandas Brenes.

Director Devandas Brenes:

En salud necesitamos financiamiento para hacer inversiones y salud perfectamente puede hacer emisiones de títulos, de manera que si estudian bien el tema financiero y todos los detalles, en la de menos IVM nos financia en salud para construir EBAIS y en fin. Digo que hay que, obviamente, hacer un plan financiero bien estudiado, ahí hay fondos, es decir, hay una cosa

contradictoria, porque incluso la Caja ha pedido préstamos al exterior, es una idea para que lo estudien.

Director Salas Chaves:

En esa misma línea de los fondos, la Caja tiene miles de terrenos que administra, o sub administra, o no administra, porque es complejo, es difícil, no hay una claridad total, y a mí me parece que en pensiones tienen una parte de este manejo, otra parte está en bienes inmuebles o por ahí no sé, pero nos van quedando una gran cantidad de propiedades, después de los procesos legales, de gente que ponen a responder esas propiedades, digo para cubrir deudas con pensiones o con salud, y vamos acumulando una gran cantidad de terrenos que, eso está muerto ahí, no tiene un movimiento y a mí me parece que si pudiéramos ser un poco más agresivos en colocar, yo me pongo a ver los bancos, todos, donde uno va, mientras hace fila, le aparece en una pantalla, la vuelta de todos los terrenos que están, con el monto, cuánto valen, en qué lugar están; que nosotros, si nos pusiéramos en el mismo cuadro, tendríamos igual una enorme cantidad de propiedades, que a mí me parece que muchas podrían ser pasadas a líquido, porque son producto de esas hipotecas que fueron ejecutadas y que me parece que deberíamos hacer algo con eso y no seguir acumulando, porque ahí cuando el patrono pone a responder una propiedad que después no puede liberar y que se ejecuta, hay una parte de salud, y hay una parte de pensiones, pero mientras no se haga líquido, no coge ni para salud ni para pensiones, sino que está ahí diciendo bueno, contablemente aquí hay tantos millones de pesos en eso, pero no se vende. A mí me parece que no deberíamos seguir guardando más propiedades de estas, o que le sirvan a otra gente, al gobierno, o que le sirvan a otra gente, y que a nosotros nos sirva el líquido para construir más EBAIS o para hacer más cosas o para capitalizar los fondos de pensiones, pero como ponerle más cariño a esta gran cantidad, porque cada vez me encuentro más y más terrenos en todo lado, algunos listos ya para ser tomados por precaristas, porque nos pasa eso también, entonces no sé, como ponerse atención a esa gran cantidad de posibilidades que tenemos.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Agr. Steinvorth Steffen.

Director Steinvorth Steffen:

Nada más un comentario, cada vez oigo más gente quejándose de vivir en condominio, de que es un infierno vivir en un condominio, porque está uno con los vecinos a la par, con pleitos de cómo administrar el condominio de que es un infierno vivir en un condominio porque está uno con los vecinos a la par, con pleitos de cómo administrar el condominio y cosas por el estilo, entonces tampoco, a mi juicio no me parece un buen, una buena inversión.

Doctor Macaya Hayes:

Tengo una pregunta y varios comentarios, con las inversiones en el exterior, usted mencionó fondos mutuos, pero ¿accionarios o de bonos, o de qué?

Lic. Álvaro Rojas:

Sí, de bonos principalmente.

Doctor Macaya Hayes:

De bonos. ¿Accionarios no?

Lic. Álvaro Rojas:

Nosotros en este caso estudiaríamos el subyacente, que tan, esos fondos, pero casi que serían bonos y algunos son mixtos, podríamos explorar, o ya tenemos explorados ambos, tanto de bonos como mixtos, y hacemos simulaciones de cómo se han venido comportando los precios, el año pasado no fue una buena experiencia, muchos cayeron, entonces la dinámica de invertir en el extranjero está en más bien cuando saber comprar. Esa es la dinámica.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, ese era mi segundo comentario y es que nosotros no le podemos exigir, pienso yo, a un Comité de Inversiones, tener un buen “timing”, porque si tienen buen “timing”, no deberían estar trabajando en la comisión de inversiones de la Caja, deberíamos estar jubilados en una isla propia, con su mansión y su helicóptero privado, porque quién tiene buen “timing”, el que tiene buen “timing”, es un multimillonario por definición. Entonces, nosotros no podemos exigir eso, entonces, lo que podemos exigir es, una buena estrategia y un buen diseño del portafolio, que aguante en el tiempo los sube y bajas, pero pegar que ahora es cuando hay que comprar, después hay que vender en este momento, hay que comprar, eso no, no, no lo podemos exigir. Entonces, para mí el enfoque no es en el “timing”.

Directora Abarca Jiménez:

Yo me refería a la moneda.

Doctor Macaya Hayes:

Igual en la moneda, o sea, cómo va a estar el dólar. Yo creo que la gradualidad es muy importante, porque las señales son muy importantes si hay una diversificación alejándonos de ciertos bonos o, esto tiene que ser gradual, porque las señales importan y tampoco queremos ser la ballena en la pecera que mueve el mercado, aunque sea en el corto plazo, del tipo de cambio, el valor de los bonos, tiene que ser gradual, con una estrategia de, bueno, a tal año queremos llegar a este “mix”, a este diseño de portafolio, si lo hacemos mañana, vamos a crear toda clase de distorsiones y eso no nos conviene a nosotros, porque nosotros tenemos carne en el asador. Nosotros tenemos una gran cartera de bonos, no podemos mandar señales de que, que sean negativos o, entonces mi pregunta es, cuando se piensa, bueno, vamos a invertir 7% en dólares, ¿eso en cuánto tiempo?

Lic. Álvaro Rojas:

Ese es el “timing” que nosotros hemos estado trabajando, qué vemos nosotros a corto plazo, definitivamente un tipo de cambio que probablemente caiga, eso sí lo vemos, pero también vemos algunas oportunidades a mediano plazo, es decir, vemos una devaluación que probablemente esté dentro de un 3% para este año, probablemente un 3% para el siguiente, un

3% para el siguiente, digamos, como hasta el 2023-24, vemos ahí ese comportamiento. No buscaríamos colocarnos a muy largo plazo, porque en realidad no se ve, no hay señales claras, más a mediano plazo, nosotros vemos algunos niveles de devaluación, de hecho ayer lo discutíamos con el puesto de bolsa contratado, hay unos bonos de gobierno, que podríamos tratar de colocarlo, que son todavía tasas competitivas, más ese nivel de devaluación, que de alguna manera hacen que sostenga la rentabilidad, lo que no podemos hacer es tratar de meterle más concentración, eso sí no podríamos hacerlo, por eso, los objetivos o las estrategias, tienen que estar muy bien calibradas y no se pueden alcanzar todas al mismo tiempo.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, pero a mí, a lo que me refería con lo del “timing” es en qué tiempo llegar a tener 7% colocado en dólares, por ejemplo, o sea, es en un mes, en un año, en dos años, porque de nuevo, el “timing” no lo van a pegar, o sea, vea donde está el dólar hoy, quinientos ochenta y ocho colones por ahí, quién hubiera adivinado que a estas alturas, en este año estaríamos en quinientos ochenta y ocho colones el dólar, hace cinco meses, si todo el mundo hablaba de seiscientos cincuenta colones, setecientos colones, o sea, el mundo se estaba cayendo. El “timing”, no podemos exigirle al comité, y creo que el comité tampoco puede asumir que va a pegarla, el “timing”.

Lic. Barrantes Espinoza:

Ese análisis, precisamente, es el que, nosotros estamos planteando esto como estrategia de diversificación y precisamente dada la incertidumbre que tenemos en el comportamiento del tipo de cambio, tener una porción del portafolio, diversificada por moneda, pues nos permite cubrir en varias opciones que pueden ser imprevistas en cuanto al tipo de cambio. Recordemos aquella situación que se dio del análisis del tipo de cambio, que tuvo una subida y nadie preveía que a estas alturas estuviéramos más bien en una (...).

Doctor Macaya Hayes:

Titular de todo lo que se ganó por esa inversión.

Lic. Barrantes Espinoza:

Sí, sí, hoy si el tipo de cambio continúa bajando. Pero no, no se hizo en una mentalidad especulativa, esto no lo traemos en una mentalidad especulativa, de que esto para ver el momento exacto en que vamos a ganar en dólares, no lo sabemos, más bien, es un tema de protección por los vencimientos que tenemos nosotros en colones, esto podríamos alcanzarlo en un año.

Doctor Macaya Hayes:

Simplemente renovando en dólares.

Lic. Barrantes Espinoza:

Renovando la parte en dólares, pero esto es un máximo, esto es hasta un 7%, igual podríamos mantenernos en 2% cuando veamos ir creciendo gradualmente a 3%, siempre y cuando hayan análisis y lo demás que nos digan, en este sentido, por lo menos las expectativas, hoy hay una expectativa, que eso sí es lo que tomamos en cuenta, aunque no la peguemos, pero sí hay una expectativa, de que el dólar podría bajar, pero es una expectativa, puede ser que estemos hablando de que el dólar vaya más bien en una escalada, no lo sabemos, en realidad, si nosotros vemos la gráfica del comportamiento en dólares, de que está fluctuando, nadie, y si alguien tuviera la varita, la bola de cristal, derivaría en ganancias muy importantes, al lado de las fluctuaciones que hemos visto, pero nadie puede asegurarlo, entonces lo que hacemos es un tema más bien de estrategia, de diversificación por moneda, por sector, por plazo, que precisamente lleva el portafolio en el tiempo a protegerse de esas variaciones que, como usted bien lo dice, son imposibles, que ningún comité por lo menos a nivel institucional, pueda tener todo el saber de qué va a pasar en el futuro, si visualizamos dónde colocarlo, ya estamos visualizando qué comprar y dónde ubicarlos, cuál podría ser la tasa, la oferta es la que ahí habría que ver, qué tanto el Ministerio de Hacienda quiera hacer una subasta o el mercado secundario. Ahora el mercado secundario como que da un revés y empieza un poquito a darse, un poquito más en tema de dólares, pero anteriormente estaba totalmente paralizado el mercado secundario, con estas situaciones se han dado al revés.

Doctor Macaya Hayes:

Nada más para concluir mis comentarios, yo nada más quiero recomendar que las estrategias sean basadas en un diseño de portafolio y no en un “timing”, no vamos a buscar el momento preciso para comprar o vender cualquier título, sino en una estrategia de llegar a un diseño de portafolio, que diversifique riesgo y que nos dé una rentabilidad esperada, no sabemos, en el largo plazo.

Don José Luis. Bueno, si no hay más comentarios. Votamos las propuestas de acuerdo. En firme. Muy bien.

Lic. Álvaro Rojas:

Muchas gracias.

Doctor Macaya Hayes:

Muchas gracias.

Nota: (...) Significa no se comprende la palabra o la frase.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio GP-1294-2019 fechado 7 de marzo del año 2019, firmado por el señor Gerente de Pensiones que, en lo pertinente, literalmente se leen así:

“Con fundamento en lo establecido en el artículo 14° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y en los artículos 2° y 5° inciso b) del Reglamento de Inversiones del Régimen de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, de

manera atenta remito para consideración y aprobación de esa estimable Junta Directiva, el documento “Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2019”, presentado por la Dirección de Inversiones mediante oficio GP-DI-0193-2019 de fecha 19 de febrero del 2019.

En relación con el contenido de la política, se señala en el oficio citado lo siguiente:

“(…)

La estructura del documento se resume en una primera parte los aspectos generales, donde se presenta la situación económica planteada en el Programa Macroeconómico del BCCR, así como la situación de la Cartera Total del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre de 2018.

En una segunda parte se presenta el fundamento legal con base en la normativa relacionada a las inversiones y en un tercer apartado se incluye los aspectos de política y estrategias de inversión; en el cual se detallan las estrategias de inversiones por rentabilidad, diversificación, mercado internacional y nacional, por moneda, entre otros apartados para este período. Cabe señalar, que lo planteado se define a partir de las sanas prácticas internacionales.

Adicionalmente incluye aspectos puntuales del Fondo de Prestaciones Sociales y la Ley de Protección al Trabajador.

Respecto a lo establecido por la “Guía para la Elaboración de Políticas Institucionales CCSS”, se remitió oficio GP-DI-0094-2019 del 21 de enero de 2019 a la Dirección de Planificación Institucional, que responde a una reunión entre funcionarios de la Dirección de Planificación y la Dirección de Inversiones, en la cual se converge que por la naturaleza de la Política de Inversiones no puede ajustarse a los parámetros establecidos en la guía mencionada.

En respuesta al oficio anterior, la Dirección de Planificación remite oficio DPI-0042-19 del 24 de enero de 2019, concluye que por las características específicas y especiales que rigen la Política y Estrategia de Inversiones, como son los lineamientos establecidos por SUPEN, SUGEF y el Reglamento Interno de Inversiones del RIVM, la misma queda exceptuada de la utilización metodológica de la “Guía de Formulación de Políticas Institucionales”, por lo cual se mantiene el formato empleado hasta el momento.

“(…)”.

Cabe señalar que respecto al criterio de la Dirección Jurídica sobre este documento - conforme se contempla en la “Guía para la Elaboración de Políticas Institucionales CCSS” -, la Dirección de Inversiones en nota GP-DI-0250-2019 del 28 de febrero del 2019, señala:

“(…)”

Complemento oficio GP-DI-0193-2019- Remisión versión final de la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de IVM para el 2019, respecto a lo establecido por la “Guía para la Elaboración de Políticas Institucionales CCSS”, se reitera lo indicado en el oficio DJ-1054-2015 del 25 de febrero del 2015, en el cual la Dirección Jurídica considera lo siguiente para dicho documento:

“(...) no amerita consideraciones jurídicas por parte de esta Dirección, ya que se trata de un instrumento de índole técnico-financiero, elaborado por la Gerencia de Pensiones para establecer los lineamientos en relación con las inversiones en títulos valores del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerto 2015; (...)”.

Conforme lo señalado por la Dirección de Inversiones, esta política fue avalada por el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en la sesión ordinaria N° 339-19 celebrada el 13 de febrero del 2019”,

habiéndose hecho la respectiva presentación y de conformidad con la información presentada por la Gerencia de Pensiones en los citados oficios números GP-1981-2019 y GP-1294-2019, mediante el cual anexa la nota número GP-DI-0193-2019 del 19 de febrero del 2019 de la Dirección de Inversiones que contiene la propuesta de Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2019, documento avalado por Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en la sesión ordinaria N° 339-19, celebrada el 13 de febrero del año en curso, y con base en la recomendación del licenciado Barrantes Espinoza en los referidos oficios, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** aprobar la siguiente *Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, año 2019*.

***“Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez,
Vejez y Muerte, año 2019***

Tabla de contenido

<u>1. ASPECTOS GENERALES</u>	29
<u>1.1 Antecedentes</u>	29
<u>1.2 Justificación</u>	30
<u>1.3 Entorno económico-financiero y perspectivas económicas para el 2019</u>	30
<u>1.4 Situación de la Cartera Total del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte</u>	32
<u>1.5 Fundamento legal y Normativa relacionada</u>	33
<u>1.5.1 Constitución Política de Costa Rica</u>	34
<u>1.5.2 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (Ley No. 17)</u>	34
<u>1.5.3 Ley de Protección al Trabajador (Ley No. 7983)</u>	36
<u>1.5.4 Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte</u>	37
<u>1.5.5 Tasa de Interés Actuarial de Rentabilidad Mínima para las inversiones</u>	39
<u>1.6 OBJETIVOS</u>	40
<u>1.6.1 Objetivo General de la Política y Estrategia de Inversiones</u>	40
<u>1.6.2 Objetivos específicos</u>	40

<u>2. ESTRATEGIAS</u>	41
<u>2.1 Estrategia de inversión por rentabilidad</u>	41
<u>2.2 Estrategia de inversión por diversificación</u>	42
<u>2.3 Estrategia de inversiones en el mercado nacional e internacional</u>	43
<u>3. Límites de inversión</u>	46
<u>3.1 Límites por sector, emisor y emisión</u>	46
<u>3.2. Límites por emisión o instrumento</u>	52
<u>4. Inversiones en Mercados Internacionales</u>	55
<u>4.1 Justificación</u>	55
<u>4.2 Productos</u>	56
<u>4.3 Objetivo de la Política de Inversiones Internacionales</u>	56
<u>4.4 Estrategias</u>	56
<u>4.5 Estrategia de inversión mediante la liquidez</u>	57
<u>5. FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES</u>	58
<u>5.1 Sustento legal de las inversiones del FPS</u>	58
<u>5.2 Lineamientos de inversión</u>	58
<u>6. ESTRATEGIA INVERSIÓN RECURSOS AL ARTÍCULO N. °78 DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR</u>	58
<u>7. OTRAS CONSIDERACIONES EN CUANTO AL TRATAMIENTO DE LAS INVERSIONES</u>	59
<u>7.1.1 Custodia de Valores</u>	59
<u>7.1.2 Mercados autorizados</u>	60
<u>7.1.3 Valoración a precios de mercado</u>	60
<u>8. FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DE INVERSIÓN</u>	60
<u>8.1 Análisis permanente de la situación económica-financiera nacional e internacional, así como de los mercados financieros</u>	60
<u>8.2 Monitoreo constante de los resultados de gestión de la cartera y de las condiciones del mercado</u>	60
<u>8.3 Retroalimentación y análisis de riesgos</u>	61
<u>ANEXOS</u>	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1. Aspectos generales.

1. Antecedentes

La Cartera Total de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte se constituye como uno de los portafolios de reservas de pensiones más voluminoso del país, y solamente en su valor al costo, equivale actualmente a 6.3% del Producto Interno Bruto. Sin duda alguna la inversión adecuada de tales fondos constituye una de las funciones primordiales de la Gerencia de Pensiones, realizada en coordinación con los Comités de Inversiones y de Riesgos, con la

asesoría técnica y el soporte operativo de la Dirección de Inversiones (inversión en títulos valores), la Dirección Financiera Administrativa (inversión en créditos hipotecarios y bienes inmuebles) y el Área Administración del Riesgo (medición y mitigación de riesgos).

Las inversiones de este Régimen se rigen por los principios establecidos en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, entre los cuales se observa como fin último, la búsqueda del "... provecho de los afiliados, en procura del equilibrio necesario entre seguridad, rentabilidad y liquidez...". De conformidad con los lineamientos contenidos en el Reglamento de Inversiones de este Régimen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Reglamento de Inversiones, se presenta a la Junta Directiva la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el 2019, para su correspondiente aprobación.

El objetivo es establecer los lineamientos y estrategias que permitan constituir un portafolio de inversiones diversificado, sustentado en los principios de rentabilidad, seguridad y liquidez en aras de la transparencia financiera y de inversiones, que contribuya con el crecimiento de las reservas del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte, combinando opciones nacionales e internacionales.

Es importante mencionar que la presente Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de IVM tiene como principales logros para este período la realización de inversiones en títulos valores que financien proyectos de infraestructura pública y privada mediante fideicomisos y titularizaciones, la compra de participaciones de fondos de inversión locales y la incursión en mercados internacionales, particularmente en inversiones en bonos de deuda y en participaciones de fondos mutuos o de inversión.

1.2 Justificación

El Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja es un inversionista profesional que tiene como propósito el crecimiento de una reserva de contingencia, con un horizonte de inversión primordialmente de largo plazo. Se considera un inversionista institucional profesional, así como moderado, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

No obstante, de conformidad con las condiciones de mercado respecto a las tasas de interés, así como la estructura de vencimientos de la cartera y las necesidades de liquidez, se podrá contar con inversiones a plazos menores (corto plazo).

1.3 Entorno económico-financiero y perspectivas económicas para el 2019.

El Banco Central de Costa Rica (BCCR) publicó el Programa Macroeconómico 2019-2020 el 29 de enero de 2019, donde se incluyen los hechos relevantes de la coyuntura económica del país durante el 2018 y las proyecciones macroeconómicas para los siguientes 24 meses.

Partiendo de un entorno externo que, según analistas internacionales, se presentaría un menor crecimiento mundial (3,5% en 2019 y 3,6% en 2020), el BCCR reafirma el compromiso de proveer una inflación baja y estable. Bajo un enfoque prospectivo aplicará, de forma gradual, los ajustes de política requeridos, para moderar las fluctuaciones del ciclo económico y tomará en consideración el impacto de las medidas sobre otras variables macroeconómicas. Mantiene la meta de inflación de largo plazo, en 3% con una tolerancia de ± 1 punto porcentual (p.p.).

Respecto a la actividad económica, el BCCR estima que la economía costarricense crecerá un 3,2% en términos reales en 2019 y 3% en 2020, impulsada principalmente por la demanda interna. Estas proyecciones llevan asociadas brechas en la cuenta corriente de la balanza de pagos que, como proporción del PIB, alcanzarían -2,9% y -2,8%, respectivamente y, al igual que en años previos, su financiamiento sería atendido con capitales de largo plazo, provenientes de la inversión extranjera directa. Además, se prevé un mayor endeudamiento del gobierno en el extranjero.

Se estima que el saldo de las Reservas Internacionales Netas (RIN) se ubique en 14,2% y 12,9% del PIB en 2019 y 2020 respectivamente (12,5% en 2018). Este nivel supone flujos por inversión extranjera directa equivalentes a 4,5% del PIB cada año.

Por su parte, el déficit financiero del Gobierno Central alcanzaría el equivalente a 6,2% y 5,8% del PIB en el lapso 2019-2020, en ese orden.

Se proyecta que el ahorro financiero aumentaría entre 14,2% y 12% anual, tasas que son consecuentes según el BCCR, con el nivel de actividad económica, la meta de inflación y el proceso gradual de mayor profundización financiera característico del país. Lo que implica que la disponibilidad de recursos prestables en el sistema financiero lleva a tasas de variación del crédito al sector privado de 4,9% en 2019 y 5,5% un año después.

Como bien lo apunta el BCCR, las proyecciones anteriores están condicionadas a una normalización política monetaria USA-Zona Euro, que me moderen las tensiones comerciales (USA-China) y sobre todo a la aprobación de financiamiento externo para el Ministerio de Hacienda.

Cuadro No. 1. Principales variables macroeconómicas

	Promedio 2012-2017	2017	2018	2019	2020
PIB (miles de mill de ₡)		33,015	34,691	37,441	39,755
Crecimiento real (%) PIB	3,6	3,4	2,7	3,2	3
Ingreso Nacional disponible bruto	3,9	2	1,3	3,6	3
Tasa de desempleo	9,6	9,3	10,2		
Inflación (meta interanual)					
Variación de IPC (%)	2,6	2,6	2	3.0 (+-1.0)	
Balanza de pagos (%PIB)					
Cuenta corriente	-4,0	-3	-3,1	-2,9	-2,8
Cuenta financiera	-4,8	-2,3	-3,7	-4,5	-2,2
Inversión directa	-5,6	-4,9	-4,5	-4,4	-4
Saldo RN (%PIB)	13,9	12,3	12,5	14,2	12,9
Sector Público global reducido (% PIB)					
Resultado Financiero.	-5,2	-5,3	-4,9	-5,5	-5,2
Gobierno Central	-5,5	-6,1	-6	-6,2	-5,8
Resultado primario	-2,8	-3	-2,4	-2,1	-1,2
Resto SPNF	1,0	1,2	1,5	1	1
BCCR	-0,7	-0,4	-0,4	-0,3	-0,4
Deuda Gobierno Central (% PIB)	40,6	48,7	53,6	57,7	60,4
Agregados monetarios y crediticios (variación %)					
Liquidez total (M3)	11	9,3	2,7	7,6	7,5
Riqueza Financiera Total	12,7	9,6	7,5	8,5	7,4
Crédito al sector privado	11,9	6,7	3,5	4,9	5,5
Moneda Nacional	12,9	11,8	6,2	7,5	8,3
Moneda extranjera	10,8	0,3	-0,6	1,0	1,0

Fuente: Banco Central de Costa Rica.

1.4 Situación de la Cartera Total del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

Al 31 de diciembre de 2018, el monto de la Cartera Total de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte ascendió a ₡2.156.907,65 millones, de los cuales ₡2.053.177,37 millones (95,19% de participación) corresponden a inversiones en títulos valores cuyo valor es al costo, un 3,98% en la participación (₡85.795,86) en préstamos hipotecarios, el 0,47% a inversiones a la vista.(₡10.056,67), el 0,26% a Bienes Inmuebles (₡5.677,62 millones), y un 0,10% correspondiente a la Operadora de Pensiones de la CCSS (₡2.200,13).

Respecto a diciembre 2017, la Cartera de Títulos Valores se registró un incremento en términos absolutos de ₡122.592,9 millones.

Los créditos hipotecarios registraron incremento de ₡ 16.940,2 millones. Esta línea de inversión registró con un rendimiento efectivo al mes de diciembre 2018 de 10,22%, treinta y cinco puntos base inferior al registrado en diciembre de 2017.

En cuanto al rubro de inversiones a la vista o temporales, según el oficio ATG-0016-2019, de fecha 04 de enero de 2019, se observa que para el mes de diciembre se presentaron inversiones a la vista en el Régimen Invalidez, Vejez y Muerte por ¢10.056,67 millones.

Con respecto al indicador de liquidez calculado para el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al mes de diciembre 2018, se tiene un resultado de ¢12.0 mil millones por encima del límite prudencial de contingencia establecido en la Política de Riesgos Financieros de las Inversiones en Títulos Valores y Crédito Hipotecario vigente, el cual es de ¢9.8 mil, según oficio ATG-0069-19, del 14 de enero de 2019.

Es importante mencionar que para el periodo de Febrero 2018, se registra la salida en el inventario del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte del terreno y edificios de Oficinas Centrales (Edificio Laureano Echandi y Jenaro Valverde), los cuales fueron entregados en dación de pago al Seguro de Salud. Por esta razón, se presenta un decrecimiento interanual de ¢23.595,3 en el rubro de Bienes Inmuebles, lo que afecta el rendimiento en vista de que los edificios generaban el principal rubro (alquileres).

Cuadro No.1
Cartera Total de Inversiones del RIVM
Diciembre 2017-Diciembre 2018
-en millones de colones-

Línea de Inversión	dic-17			dic-18			Variación	
	Monto ¹	% Partic.	Rendimiento ²	Monto ¹	% Partic.	Rendimiento ²	Absoluta	Relativa
Títulos valores	1.931.479,9	95,05%	9,19%	2.053.177,4	95,19%	9,54%	121.697,5	9.54%
Préstamos hipotecarios	68.855,6	3,39%	10,59%	85.795,9	3,98%	10,22%	16.940,2	10.22%
Inversiones a la vista ³	2.506,2	0,12%	4,75%	10.056,7	0,47%	4,90%	7.550,5	4.90%
Bienes inmuebles	29.272,9	1,44%	11,06%	5.677,6	0,26%	2,74%	(23.595,3)	2.74%
OPCCSS⁴				2.200,1	0,10%	NA	---	NA
Cartera Total	2.032.114,6	100.00%	9.26%	2.156.907,7	100.00%	9.53%	122.592,9	9.53%

Fuente: Sistema Control de Inversiones, Área de Contabilidad, Área de Tesorería General y Área Administrativa.

1/ El monto de la Cartera de Títulos Valores está colonizado con el tipo de cambio al último día de cada mes y registrado al valor a

2/ Se calcula sobre la base de la Cartera de Títulos Valores, Inversiones a la Vista, Créditos Hipotecarios y Bienes Inmuebles.

3/ Incluye Capital de Funcionamiento.

4/ GG-071-2018.

1.5 Fundamento legal y Normativa relacionada

Para la elaboración de la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte se consideran los lineamientos establecidos en la Constitución Política de Costa Rica, la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, la Ley de Protección al Trabajador, el Reglamento de Inversiones y el Reglamento para la Administración Integral de Riesgos Financieros de los Fondos Institucionales, relacionados con los objetivos de colocación,

características de los títulos valores, la administración de la cartera y la inversión en otros mercados, entre otros. Seguidamente, se resume en la normativa aplicable:

1.5.1 Constitución Política de Costa Rica

La Carta Magna Costarricense establece que los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma denominada Caja Costarricense de Seguro Social, que tendrá autonomía de gobierno para tomar las decisiones que se consideren más apropiadas desde el punto de vista legal, actuarial, económico, financiero y administrativo para dichos seguros.

Textualmente establece el artículo 73° de la Constitución:

“Artículo 73°.- Se establecen los seguros sociales en beneficio de los trabajadores manuales e intelectuales, regulados por el sistema de contribución forzosa del Estado, patronos y trabajadores, a fin de proteger a éstos contra los riesgos de enfermedad, invalidez, maternidad, vejez, muerte y demás contingencias que la ley determine.

La administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social.

No podrán ser transferidos ni empleados en finalidades distintas a las que motivaron su creación, los fondos y las reservas de los seguros sociales.

Los seguros contra riesgos profesionales serán de exclusiva cuenta de los patronos y se registrarán por disposiciones especiales.”

1.5.2 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (Ley No. 17)

La Ley Constitutiva de la Caja, en la Sección V: De las Inversiones, establece los principios, condiciones y prohibiciones relativas a la colocación de los recursos institucionales, entre ellos los contenidos en los artículos que seguidamente se describen:

“Artículo 39°: La Caja, en la inversión de sus reservas, se regirá por los siguientes principios:

- a) Deberán invertirse para el provecho de los afiliados, en procura del equilibrio necesario entre seguridad, rentabilidad y liquidez, de acuerdo con su finalidad y respetando los límites fijados por la ley.
- b) Los recursos de los fondos sólo podrán ser invertidos en valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en valores emitidos por entidades financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

- c) Deberán estar calificados conforme a las disposiciones legales vigentes y las regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- d) Deberán negociarse por medio de los mercados autorizados con base en la Ley Reguladora del Mercado de Valores o directamente en las entidades financieras debidamente autorizadas.
- e) Las reservas de la Caja se invertirán en las más eficientes condiciones de garantía y rentabilidad; en igualdad de circunstancias, se preferirán las inversiones que, al mismo tiempo, reporten ventajas para los servicios de la Institución y contribuyan, en beneficio de los asegurados, a la construcción de vivienda, la prevención de enfermedades y el bienestar social en general.

Para la construcción de vivienda de los asegurados, la Caja podrá destinar hasta un veinticinco por ciento (25%) a la compra de títulos valores del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Banco Hipotecario de la Vivienda. Además, para el uso de tales recursos, se autoriza a ambas instituciones para suscribir convenios de financiamiento con las asociaciones solidaristas y las cooperativas con el propósito de que otorguen créditos hipotecarios para vivienda a los asociados. Dentro de este límite, la Caja podrá otorgar préstamos hipotecarios para vivienda a los afiliados al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, siempre y cuando se realicen en condiciones de mercado.

Los títulos valores adquiridos por la Caja deberán estar depositados en una central de valores autorizada según la Ley Reguladora del Mercado de Valores. Además, la Junta Directiva deberá establecer reglamentariamente el mecanismo de valoración de los títulos adquiridos, de tal forma que reflejen su verdadero valor de mercado.

(...)

La Superintendencia de Pensiones, sin perjuicio de sus obligaciones, contribuirá con la Junta Directiva a la definición de las políticas que afecten el funcionamiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja, sugiriendo todas las medidas garantes de la rentabilidad y la seguridad de los fondos de este Régimen...”.

Asimismo, establece en lo siguiente:

“Artículo 40º: Los recursos de las reservas de la Caja no podrán ser invertidos en valores emitidos o garantizados por parientes hasta el segundo grado, por consanguinidad o afinidad, de los miembros de la Junta Directiva, gerentes o apoderados de los entes regulados, o por sociedades o empresas en las que cualquiera de dichos parientes tenga, individualmente o en conjunto, participación accionaria superior al cinco por ciento (5%) o cualquier otra forma de control efectivo.

En ningún caso, la caja podrá realizar operaciones de caución o financieras que requieran constitución de prendas o garantías sobre el activo del fondo. La Junta Directiva reglamentará la figura del préstamo de valores en algunas operaciones de bajo riesgo, tales como el mecanismo de garantía de operaciones de la cámara de compensación y liquidación del mercado de valores. Asimismo, podrá autorizar determinadas operaciones con instrumentos derivados, a fin de realizar coberturas de riesgo de tasa de interés y de tipo de cambio.

Los derechos societarios inherentes a las acciones de una sociedad anónima que pasen a formar parte de la inversión de la Caja, serán ejercidos por esta.”

Artículo 41°: Podrán concederse préstamos al Gobierno, las municipalidades y otros organismos del Estado, siempre que el total de los otorgados a todas estas instituciones no exceda del veinte por ciento (20%) del monto de las inversiones, se respeten los parámetros de inversión establecidos en el artículo 39 de esta ley y se den garantías reales sobre bienes inmuebles no destinados a servicios públicos y sean productores de renta.

Las reservas del régimen de capitalización colectiva deberán invertirse de manera que su rendimiento medio no sea inferior a la tasa de interés que sirvió de base para los respectivos cálculos actuariales.”

Artículo 42°: Cada tres años y, además, cuando la Junta Directiva lo juzgue conveniente, se harán revisiones actuariales de las previsiones financieras de la Caja.

Artículo 43°: La Caja regulará la distribución de sus fondos con arreglo a los cálculos actuariales que le sirvieron de base, o con los que se adopten en virtud de los resultados que arrojen las revisiones ordenadas en el artículo anterior”.

1.5.3 Ley de Protección al Trabajador (Ley No. 7983)

En relación con el tema de las inversiones, la Ley de Protección al Trabajador determina lo siguiente, entre otros:

Artículo 59°: “Los recursos administrados por cualquiera de las entidades supervisadas por la Superintendencia de Pensiones deberán invertirse de conformidad con esta ley y las regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social y sus reformas y, supletoriamente, por lo establecido en este título”.

Artículo 62°: “La Superintendencia podrá autorizar la inversión hasta de un veinticinco por ciento (25%) del activo del fondo de valores de emisiones extranjeras que se negocien en

mercados de valores organizados en el territorio nacional o el extranjero. No obstante, si el rendimiento real de las inversiones del régimen de pensiones complementarias en valores nacionales es igual o menor que los rendimientos internacionales, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, podrá autorizar la ampliación del límite hasta el cincuenta por ciento (50%), de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que emitirá”.

1.5.4 Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

El Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte define los tipos de instrumentos financieros, los plazos de vencimiento, y requisitos que deben observar las inversiones tanto locales como en el extranjero. En relación con la Política y Estrategia de Inversiones, en el artículo 2° se establece lo siguiente:

“Artículo 2°. De las Políticas de las Inversiones

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social acordará las políticas de inversión, con fundamento en la propuesta que a los efectos presentará la Gerencia de Pensiones. La política de inversiones deberá incluir al menos los objetivos de inversión de la cartera administrada, criterios de diversificación por sector, emisor, plazo y moneda, así como estrategias de inversión...”.

Por otra parte, en el artículo 26° de la sesión 8497, celebrada el 10 de marzo de 2011 la Junta Directiva modificó el artículo 10° de la siguiente manera:

“Artículo 10°. De los mercados autorizados. Los títulos valores deberán transarse según el mercado donde se negocien los títulos valores:

a) Mercado nacional.

Los títulos valores deberán transarse en los mercados locales o bolsas de valores autorizados por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), o por medio de la ventanilla de los emisores supervisados y regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Dichos títulos valores deberán ser calificados por una empresa calificadora de riesgos autorizada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

b) Mercado internacional.

Salvo acuerdo expreso en contrario de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social no se realizarán inversiones en el mercado internacional.”

No obstante, lo anterior, se está preparando para Junta Directiva una propuesta de reforma integral al Reglamento de Inversiones que ya fue avalada por el Comité de Inversiones del Régimen de IVM mediante Acuerdo Segundo de la Sesión 274-2016 del 18 de mayo de 2016, por la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-3924-2016 y por la Comisión de Mejora Regulatoria mediante oficio GA-48775-2016, la cual expresa para este inciso b) de inversiones internacionales lo siguiente:

“Se podrán realizar inversiones en títulos valores de emisores extranjeros, así como de nacionales, emitidos en el extranjero, de conformidad con la normativa aplicable en materia de inversiones y riesgos, y las políticas y estrategias previamente definidas tanto por la Dirección de Inversiones como por el Área Administración del Riesgo de la Dirección Actuarial y Económica, avaladas por el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, así como aprobadas por la Junta Directiva. De conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley Constitutiva de la Institución y supletoriamente lo indicado en el artículo 62° de la Ley de Protección al Trabajador.”

Por otra parte, la Junta Directiva de la CCSS en artículo 30° de la sesión número 8521, celebrada el 28 de julio del año 2011, acordó reformar el artículo 12, inciso b) del Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, para que en adelante se lea así:

“Artículo 12°.- De los Tipos de Instrumento de Inversión. Las inversiones podrán realizarse en los siguientes títulos valores:

- a) Títulos valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda.
- b) Títulos valores emitidos por entidades públicas registradas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), y calificadas con la máxima calificación de riesgos emitida por una empresa calificadora de riesgos autorizada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF). (AAA en el largo plazo y fl en el corto plazo).

De previo a la inversión en este tipo de instrumentos, la decisión debe estar sustentada en los criterios técnicos de la Dirección de Inversiones, del Área Administración del Riesgo y del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales como sigue:

El Área Administración del Riesgo deberá identificar y analizar los riesgos legales, políticos, económicos y financieros, pudiendo utilizar una base histórica de entre 3 y 5 años y realizar proyecciones si fuera necesario.

El Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, con base en el criterio emanado del Área Administración del Riesgo, deberá recomendar lo procedente al Comité de Inversiones.

La adquisición de estos instrumentos pretende ampliar la gama de posibilidades de inversión en procura del equilibrio necesario entre seguridad, rentabilidad y liquidez.

La Dirección de Inversiones presentará al Comité de Inversiones, un resumen del prospecto de la emisión junto con el criterio técnico respectivo, además de la propuesta de los acuerdos de colocación de los recursos.

La Dirección de Inversiones podrá realizar este tipo de inversiones, previa autorización específica por parte del Comité de Inversiones.

El Área Administración del Riesgo realizará una evaluación semestral de los efectos en los niveles de riesgo y rentabilidad e informará sobre los resultados obtenidos a la Gerencia de Pensiones, Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales, Comité de Inversiones y a la Dirección de Inversiones.

La Dirección Actuarial y Económica deberá hacer del conocimiento de la Junta Directiva el resultado de dichas evaluaciones.

- c) Títulos de los bancos comerciales del Estado con garantía que cubra un 100% de éstos.
- d) Depósitos a plazo, certificados de inversión y otros títulos e instrumentos emitidos por el Sistema Financiero Nacional.
- e) Títulos valores con respaldo hipotecario de los entes pertenecientes al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- f) Títulos del sector privado que se ajusten a la normativa vigente.
- g) Valores e instrumentos de inversión producto de procesos de titularización y fideicomisos de Obra Pública y Privada.
- h) Participaciones de fondos de inversión.”

1.5.5 Tasa de Interés Actuarial de Rentabilidad Mínima para las inversiones

El artículo 41° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social indica a la letra:

“(…)

“Las reservas del régimen de capitalización colectiva deberán invertirse de manera que su rendimiento medio no sea inferior a la tasa de interés que sirvió de base para los respectivos cálculos actuariales.”

Según oficio DAE-695-2017 del 18 de diciembre de 2017¹, se establece que de conformidad con el comportamiento de la tasa promedio durante los últimos 20 años, una tasa de 4,58% de rendimiento real de largo plazo del estudio: “Análisis de la tasa de interés en las inversiones de la Reserva del Seguro de IVM y de la tasa de interés actuarial de rentabilidad mínima. Diciembre 2016”, representa el rendimiento en escenario medio, y por lo tanto puede ser la tasa de interés actuarial de rendimiento mínimo.

En el tanto las condiciones de mercado local lo permitan, se confirma que, para alcanzar dicha meta en la medida de lo posible, se requiere mantener la colocación la mayor parte de los vencimientos de recursos en el mediano y largo plazo, sin dejar de lado las provisiones necesarias de liquidez, que serán previamente coordinadas con el Área de Tesorería General. Además, para el logro de dicho objetivo se hace necesario el cumplimiento de los niveles de inflación previstos en el Programa Monetario del Banco Central de Costa Rica.

1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo General de la Política y Estrategia de Inversiones

Establecer los lineamientos y estrategias que permitan constituir un portafolio de inversiones diversificado acorde con las condiciones de los mercados, sustentado en el equilibrio de los principios de rentabilidad, seguridad y liquidez en aras de la transparencia financiera y de inversiones, que contribuya con el crecimiento de las reservas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

1.6.2 Objetivos específicos

De conformidad con las condiciones de la economía y los mercados financieros y de valores local e internacional, se pretende avanzar en el logro de los siguientes objetivos específicos:

1. Maximizar el rendimiento de las inversiones en títulos valores, de conformidad con las condiciones del mercado, teniendo como referencia la normativa aprobada; así como los estudios actuariales.
2. Gestionar la cartera de títulos valores de acuerdo con la madurez del RIVM y sus necesidades de financiamiento propiciando la capitalización de mediano y largo plazo.
3. Mantener un nivel adecuado de liquidez, coordinando las necesidades de efectivo con el Área de Tesorería General según el Flujo de Caja, el Indicador de Liquidez y lo señalado por los informes actuariales.

¹ Mediante oficio GP-DI-021-2019 del 8 enero del 2019, se solicita a la Dirección Actuarial y Económica la actualización de la información referente a la Tasa Mínima Actuarial y los plazos de colocación. Una vez que se cuente con la información, los datos serán actualizados para efectos de los indicadores y estrategias por plazo.

4. Gestionar la cartera buscando las mejores oportunidades de inversión, conforme las características, las condiciones y las opciones viables de mercado, en estricto apego a la normativa vigente.
5. Realizar inversiones en títulos valores de emisores extranjeros, así como de nacionales, emitidos en el extranjero y títulos valores provenientes de fideicomisos y desarrollo de obra pública y privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley Constitutiva de la Institución y supletoriamente lo indicado en el artículo 62° de la Ley de Protección al Trabajador y con la normativa aplicable en materia de inversiones y riesgos.
6. Dar seguimiento y control a los indicadores de gestión relacionados con la rentabilidad nominal y real de la cartera de títulos valores, la evaluación de la gestión con respecto al mercado de referencia (benchmark), el cumplimiento de los límites establecidos en la presente Política de Inversiones y en la Política de Riesgos.
7. Colocar recursos en créditos hipotecarios bajo las mejores condiciones de mercado en tanto los mismos tengan mejores condiciones de rentabilidad en comparación con los reflejados en los títulos valores.
8. Ajustar el marco normativo a nuevos instrumentos locales e internacionales.

2. Estrategias

Dados los objetivos planteados, las estrategias de inversión deben procurar realizar las mejores inversiones en su mayoría de mediano y largo plazo, además de la dotación de recursos para la atención de compromisos de corto plazo, a través de la obtención de liquidez en el momento que se requiera, lo cual se ha venido dando con mayor frecuencia debido al crecimiento de los gastos respecto a los ingresos del RIVM. Dada la situación anterior, de requerirse recursos adicionales se deberá proceder de conformidad en el artículo 13, inciso g) del Reglamento de Inversiones del Régimen de IVM.

A continuación, se establecen las estrategias de inversión por rentabilidad, diversificación y liquidez:

2.1 Estrategia de inversión por rentabilidad

- a) Gestionar la Cartera Total del RIVM de manera que comprenda los siguientes elementos:
 - a.1. La inversión en títulos valores para el financiamiento de las obligaciones futuras del RIVM, maximizando con ello las posibilidades de obtención de mejores rendimientos, previo análisis del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y del Comité de Inversiones. Se espera igualar o superar en promedio la tasa mínima actuarial.

- a.2. Analizar y ejecutar opciones de colocación de los recursos en emisores que posean la más alta calificación crediticia y la mayor bursatilidad posible, que permitan la obtención de rendimientos competitivos.
- a.3. Propiciar negociaciones con emisores y tenedores de títulos valores, ya sea a través del mercado organizado por la Bolsa Nacional de Valores o directamente por ventanilla de los bancos públicos y emisores privados, a fin de generar mayores posibilidades de obtención de rendimientos y plazos favorables a los intereses del RIVM; ello en virtud del alto volumen de recursos administrado.
- a.4. Como parte de las alternativas de negociación y si los resultados son convenientes para el RIVM, utilizar los mecanismos financieros denominados “canje o intercambio de títulos valores”, “subasta inversa” de títulos valores y “redención anticipada de títulos valores”, organizada por los oferentes de títulos valores del Mercado Financiero y de Valores local, especialmente cuando existan vencimientos muy voluminosos, que contribuya a la obtención de rendimientos competitivos y aprovechar las oportunidades de mercado, previo análisis de las condiciones de rendimiento y plazo, así como de instrumento para mitigar el riesgo de reinversión. Lo anterior con fundamento en los estudios técnicos previos elaborados por la Dirección de Inversiones, debidamente aprobados por el Comité de Inversiones.
- a.5 En última instancia, realizar la venta de títulos valores cuando por razones de interés institucional así corresponda, las cuales deberán justificarse técnicamente de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de Inversiones del Régimen de IVM vigente y lo estipulado en la venta de títulos para inversiones en mercados internacionales.
- b) Cuando el premio de invertir sea superior a la Tasa Mínima Actuarial y se observe volatilidad en los niveles de inflación, se debe analizar y valorar la conveniencia de invertir en títulos valores indexados a la inflación que aporten a la obtención del rendimiento real establecido.
- c) Realizar inversiones en títulos valores con tasa de interés fija y ajustable, especialmente de mediano y largo plazo, dependiendo de las condiciones de mercado y de las necesidades y estrategias de gestión de la Cartera, siempre procurando relaciones de rendimiento-riesgo favorables a los objetivos del Régimen.
- d) Dado que los créditos hipotecarios son una línea más de inversión de los recursos de las reservas del RIVM, se incluye como parte de la Cartera Total de Inversiones, donde la gestión está a cargo de la Dirección Financiera Administrativa.

2.2 Estrategia de inversión por diversificación

Las características y condiciones del Mercado Financiero y de Valores de Costa Rica (alto volumen de participación del Sector Público y escasa oferta de valores por parte del resto de participantes, particularmente del Sector Privado), se mantienen sin variación, lo que ha generado distorsiones económicas en cuanto a las tasas de interés y los riesgos asociados a las inversiones, pues el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Costa Rica ofertan las mejores tasas de interés del mercado a mediano y largo plazo, cuando por el nivel de riesgo asociado al Gobierno deberían ser más bajas, lo cual obliga a los inversionistas, como el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), las Operadoras de Pensiones Complementarias y otros inversionistas institucionales y profesionales, a mantener una mayor concentración en dichos emisores.

Esto obliga cada vez más a los inversionistas institucionales a buscar otras opciones de inversión viables, como los Fideicomisos para Desarrollo de Obra Pública y Privada y Fondos de Inversión, así como las opciones que ofrecen los mercados internacionales que más se ajusten a la normativa existente.

2.3 Estrategia de inversiones en el mercado nacional e internacional

a) Estrategia de inversión mediante la diversificación por sector, emisor y emisión

Se debe considerar las siguientes acciones para llevar a cabo la gestión de las inversiones respecto de la diversificación:

- a.1. Realizar inversiones en títulos valores del Ministerio de Hacienda, Banco Central de Costa Rica, Bancos Comerciales del Estado, Bancos creados por Leyes Especiales, Instituciones Públicas, así como en títulos valores de emisores del Sector Privado, entre ellos bancos y empresas, mutuales de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones solidaristas, municipalidades y títulos valores o instrumentos de inversión provenientes de procesos de titularización y fideicomisos para el desarrollo de obra pública. Lo anterior previo análisis de la Dirección de Inversiones, el Área Administración del Riesgo, el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

En el caso de los emisores locales más grandes, sea Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica, cuya oferta de valores sea muy competitiva y similar, se buscará colocar en las mejores condiciones de rendimiento, plazo y seguridad, que beneficien el interés Institucional.

- a.2 Fortalecer la participación de los créditos hipotecarios en la Cartera Total de Inversiones, como instrumento alternativo de inversión.

- a.3 En lo referente a bienes inmuebles del RIVM, corresponde al inventario y registro preferiblemente a valor de mercado. Su rendimiento será determinado por la “Propuesta metodológica para el cálculo de la rentabilidad de bienes inmuebles administrados por el RIVM”, elaborado por el Área Administrativa de la Dirección Financiera Administrativa, y revisada por la Dirección de Inversiones y la Dirección Actuarial y Económica, y cuyo rendimiento se actualiza de forma mensual².
- a.4 Incursionar en la adquisición de participaciones en fondos de inversión financieros locales, por medio de las entidades autorizadas por la SUGEVAL denominadas Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, como instrumento financiero para diversificar la posición en el Sector Privado y que cumplan con las calificaciones de riesgo de crédito aprobadas (AAA y AA o su equivalente).
- a.5 Una vez aprobada por la Junta Directiva la modificación al Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en proceso, analizar las posibilidades de incursionar en inversiones en mercados del extranjero, considerando inversiones en fondos mutuos o de inversión y bonos de deuda, la normativa y los límites expuestos en dicho Reglamento, que se detallarán más adelante en el presente documento.
- a.6 Los límites y especificaciones correspondientes a la diversificación por sector, emisor y tipo de instrumento que se presentan en el resumen del cuadro No. 7, se justifican a continuación y de acuerdo con los siguientes supuestos:
- a.6.1 Para efecto de los escenarios (simulación de la composición de la Cartera), el monto proyectado de los vencimientos de títulos valores para el período de enero 2019 a marzo de 2020: ¢428.391,07 millones, compuesto por ¢225.761,59 millones de principales y ¢202.629,48 millones de cupones de intereses.
- a.6.2. Con el propósito de establecer los límites de inversión, se plantean diversos escenarios para el año 2019, basados en supuestos que se sujetan a la realidad económica financiera del país, considerando todas las probabilidades de ocurrencia del comportamiento de estos límites, con el fin de medir o determinar cuantitativamente la posibilidad de que se experimenten los supuestos planteados.

Para la construcción de los escenarios se parte de los supuestos generales, en que las variables económicas se mantienen constantes, de conformidad con la Política Macroeconómica del Banco Central de Costa Rica para el 2019-2020, además de que existe la alta probabilidad de renovación de los títulos principales colocados en el Ministerio de Hacienda y en menor medida del Banco

² Oficio AA-260-02-2015 del 16 de febrero del 2015, del Área Administrativa de la Dirección Financiera Administrativa.

Central de Costa Rica, dado su relevante volumen de vencimientos, la más alta capacidad de captación (oferta) y el ofrecimiento de rendimientos competitivos a todos los plazos de inversión. Además de la posibilidad de colocación de recursos de corto plazo en bancos estatales, bancos privados, mutuales de ahorro y préstamos y empresas.

En este sentido, de acuerdo con los resultados observados en el cuadro No. 7, se consideran los escenarios viables con mayor probabilidad, los cuales concentran más recursos en el Sector Público, congruentes con las características del Mercado de Valores Costarricense, donde la participación de este sector supera históricamente poco más del 90%, y que los vencimientos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte no pueden ser absorbidos tan fácilmente por el mercado interno.

Dentro de los escenarios se incluye un caso extremo de máxima concentración que supone invertir los vencimientos de principales e intereses del período en el Ministerio de Hacienda y otro de mínima concentración en donde existe la posibilidad de invertir la mayoría de los vencimientos de principales en el Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica y los cupones de intereses en bancos estatales, bancos privados y mutuales, fondos de inversión locales y fondos de inversión internacionales.

En el escenario 1 se supone renovar los vencimientos de principales en cada emisor, invertir en el Ministerio de Hacienda (los vencimientos del BCCR menos un 1% de la cartera de títulos), invertir en el Ministerio de Hacienda (vencimientos de intereses menos aguinaldo a pensionados). Invertir la reserva de aguinaldo a pensionados en bancos estatales. Colocar ¢13.500,00 millones en Créditos Hipotecarios. Aumento del valor de los Bienes Inmuebles en ¢597 millones durante el año. En este escenario no se contemplan inversiones en el extranjero.

El escenario 2 supone renovar los vencimientos de principales en cada emisor, invertir los vencimientos de intereses en el Ministerio de Hacienda, renovar los principales en otros emisores públicos, colocar ¢13.500,00 millones en Créditos Hipotecarios, aumento del valor de los Bienes Inmuebles en ¢597,00 millones e invertir un 1% de la cartera en títulos del extranjero de vencimiento en intereses, e invertir el aprovisionamiento del Aguinaldo a pensionados en Bancos Estatales como Banco de Costa Rica y Banco Nacional.

El escenario 3 supone renovar los vencimientos de principales en cada emisor, invertir los vencimientos del BCCR en el Ministerio de Hacienda (menos un 1% de la cartera de títulos), invertir en el Ministerio de Hacienda los vencimientos de intereses (menos el aprovisionamiento de aguinaldo a pensionados), invertir dicho aprovisionamiento en Bancos Estatales, colocar ¢13.500,00 millones en Créditos Hipotecarios, se contempla un aumento del valor de los Bienes Inmuebles en ¢597 millones durante el año. Colocación de un 1% de la cartera en Bancos Privados, se contempla la inversión de un 1% de la cartera en títulos del extranjero de vencimiento en intereses.

El detalle de los tres escenarios intermedios se presenta en el Anexo No. 2.

Cuadro No. 2. Resumen del resultado de los escenarios realizados para los vencimientos de principales e intereses de la Cartera Total de Inversiones del Régimen de IVM y sus posibles colocaciones respecto a la Política y Estrategia de Inversiones, período enero 2019 a marzo 2020

Sector y Emisor	Real al 31/12/2018	Escenarios intermedios			Escenarios extremos	
		1	2	3	Máximo	Mínimo
1. Sector Público	91.1%	91.7%	90.7%	88.9%	94.1%	89.8%
Ministerio Hacienda y BCCR	87.6%	85.4%	84.5%	82.2%	90.5%	83.6%
1.1 Ministerio de Hacienda	74.8%	77.0%	72.7%	73.8%	82.1%	75.2%
1.2 BCCR	12.8%	8.4%	11.8%	8.4%	8.4%	8.4%
1.3 Bancos Estatales	2.4%	5.2%	5.2%	5.2%	3.2%	5.2%
1.4 Bancos Leyes Especiales	1.1%	1.0%	1.0%	1.5%	0.4%	1.0%
1.5 Otros emisores públicos	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
2. Sector Privado	8.4%	8.3%	8.3%	8.3%	5.9%	9.3%
2.1 Emisores Supervisados por SUGEF	4.1%	3.8%	3.8%	3.8%	1.3%	4.7%
2.2 Emisores Supervisados por SUGEVAL	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
2.3 Procesos de titularización	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
2.4 Fideicomisos de desarrollo de obra pública	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
2.5 Fondos de Inversión	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
2.6 Créditos Hipotecarios	3.9%	4.1%	4.1%	4.1%	4.1%	4.1%
2.7 Bienes Inmuebles	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%
3. Inversiones en el Extranjero	0.0%	0.0%	0.9%	2.8%	0.0%	0.9%
3.1 Títulos de Deuda .	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
3.2 Títulos de Participación Fondos Inversión o Mutuos.	0.0%	0.0%	0.9%	2.8%	0.0%	0.9%
3.3 Notas Estructuradas de Capital Protegido	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
4. Inversiones a la Vista	0.5%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
TOTAL	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Dirección de Inversiones.

3. Límites de inversión

Los límites son medidas de tipo cuantitativo que restringen directamente el riesgo imponiendo metas de inversión, lo cual permite un control permanente del Fondo del RIVM, con el objeto de obtener un equilibrio entre rentabilidad, seguridad y liquidez, cumpliendo estrictamente la normativa vigente.

3.1 límites por sector, emisor y emisión

De conformidad con las características del Mercado de Valores Costarricense respecto a la concentración por Sector, siendo el Ministerio de Hacienda (MH) y el Banco Central de Costa Rica (BCCR) los principales tenedores de recursos y los que proyectan mayor oferta de valores para el presente año, producto del déficit fiscal y las pérdidas de operación respectivamente, así como a la espera de una mayor oferta de los Bancos Públicos y de los emisores que participan en el Sector Privado, se recomiendan los siguientes límites por Sector y Emisor:

3.1.1. Sector Público (Hasta un 95%)

- b.1 **Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica (hasta un 92%):** Incluye títulos de deuda interna y externa estandarizados negociados localmente (bonos de deuda). Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Estos títulos valores cuentan con la garantía solidaria del Estado.
- b.2 **Bancos Comerciales del Estado (hasta un 20%):** Incluye bonos de deuda y certificados a plazo estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Estos títulos valores cuentan con la garantía solidaria del Estado.
- b.3 **Bancos Creados por Leyes Especiales (hasta un 10%):** Incluye bonos de deuda y certificados a plazo estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Estos títulos valores cuentan con la garantía subsidiaria del Estado.
- b.4 **Otros emisores públicos (hasta un 20%):** Incluye bonos de deuda y certificados a plazo estandarizados de instituciones y empresas públicas, municipalidades, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Estos títulos valores pueden no contar con la garantía solidaria ni subsidiaria del Estado, solamente la garantía patrimonial del Emisor.

3.1.2 Sector Privado (Hasta un 40%).

- c.1 **Emisores Supervisados por SUGEF (hasta un 20%):** Incluye bonos de deuda y certificados a plazo estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Ejemplos de los supervisados por SUGEF: Bancos Comerciales Privados, Mutuales de Ahorro y Crédito, Asociaciones Solidaristas, Cooperativas, entre otros, que cuenten con una calificación de riesgo de crédito AAA o AA emitida por una empresa autorizada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), y que los títulos valores ofrecidos cuenten con todas las características de estandarización y desmaterialización.
- c.2 **Emisores Supervisados por SUGEVAL (hasta un 10%):** Incluye bonos de deuda y certificados a plazo estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Ejemplos de los supervisados por SUGEVAL: Empresas registradas en la Bolsa Nacional de Valores que cuenten con una calificación de riesgo de crédito AAA o AA emitida por una empresa autorizada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y que los títulos valores ofrecidos cuenten con todas las características de estandarización y desmaterialización.

- 3.1.3 Títulos valores provenientes de procesos de titularización. (hasta un 10%):** Incluye bonos de deuda y certificados a plazo estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión.
- 3.1.4 Títulos valores provenientes de fideicomisos y desarrollo de obra pública y privada (hasta un 10%):** Incluye bonos de deuda y certificados a plazo estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión.

En el año 2013, la CCSS había elaborado una propuesta de modificación del Reglamento que fue aprobada por la Junta Directiva y remitida al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), cuyo objetivo principal consistió en que nuevamente los emisores consideren estos instrumentos como un medio de financiamiento para realizar sus proyectos, propiciando que tanto el Régimen de IVM como otros inversionistas institucionales puedan adquirir los títulos valores provenientes de dichos procesos, con el consecuente aporte en la diversificación de sus carteras de inversiones, lo cual se logró mediante las modificaciones realizadas al Reglamento de Oferta Pública de Valores por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) en el año 2013 y avaladas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

No obstante las reformas al Reglamento de Oferta Pública que promueve la utilización de estos mecanismos para el financiamiento de proyectos, a la fecha no se ha contado con propuestas importantes en cuanto a montos de captación, manteniéndose la administración alerta ante el inicio de este tipo de opciones de inversión.

- 3.1.5 Fondos de Inversión (hasta un 5%):** Incluye Fondos de Inversión Financieros Abiertos y Cerrados, gestionados por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI), tanto de títulos valores de emisores públicos como privados. Preferiblemente se podrá invertir recursos siempre y cuando las condiciones sean iguales o superiores a la inversión en títulos valores del mercado primario o secundario, tanto en términos de riesgo como de rendimiento, o bien, para diversificar la cartera.
- 3.1.6 Créditos Hipotecarios (hasta un 5.00%):** Se estima un aumento en créditos hipotecarios concedidos de ¢13.500 millones³ según el presupuesto para el año 2019.
- 3.1.7 Bienes Inmuebles (hasta un 1%):** Los mayores componentes de esta cartera correspondieron a los terrenos y edificios: Jorge Debravo, La Casona, finca Coronado y aledaños y casas adjudicadas.
- 3.1.8 Inversiones en el Extranjero (hasta un 3.00%):** Se estima invertir hasta un 3% en títulos valores del extranjero, cuyas características se deben ajustar al nivel de riesgo medido por el grado de inversión internacional. Su cumplimiento estará de conformidad con el alcance de todas las etapas del Plan de Acción establecido y en dos de los tres instrumentos aprobados en el Reglamento de Inversiones del Régimen de IVM.

³ Según proyección Plan Presupuesto 2018-2019 Crédito Hipotecario. Dirección Financiera Administrativa.

- 3.1.9 Títulos de deuda** emitidos en serie y valores producto de procesos de titularización, de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 17° del Reglamento de Inversiones del Régimen de IVM.
- 3.1.10 Títulos de participación de fondos de inversión o mutuos**, los cuales podrán ser de fondos índice, entre ellos los denominados ETP (Exchanged Traded Products), los cuales contemplan los ETF (Exchanged Traded Funds) y los ETN (Exchanged Traded Notes), fondos de inversión de deuda y fondos accionarios, o mixtos.

Para el caso de las notas estructuradas de capital protegido, en la presente Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de IVM no se tomará en cuenta esta opción de inversión, dada su complejidad y dificultades para dar seguimiento.

- 3.1.11 Inversiones a la Vista.** Este tipo de inversiones temporales o de corto plazo son de competencia administrativa de la Gerencia Financiera a través del Área de Tesorería General, para lo cual se coordinará todos los aspectos necesarios de forma oportuna para los recursos provenientes de vencimientos de títulos valores que se colocarán a plazo en las mejores condiciones posibles.
- 3.1.12 Justificación de los porcentajes propuestos en esta estrategia de inversión mediante la diversificación por sector, emisor y emisión.**

La anterior propuesta de límites para la estrategia de diversificación de la Cartera de Inversiones del RIVM obedece a la estructura del mercado de valores local, la cual está concentrada en la negociación de instrumentos emitidos por el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Costa Rica, tal y como se pudo constatar en diferentes informes de la Dirección de Inversiones.

Nuestro Mercado de Valores local en el año 2018, según⁴ la Bolsa Nacional de Valores mantuvo un comportamiento inalterable a lo acostumbrado, donde de las transacciones realizadas un 93% corresponde al sector público y el restante 7% en el sector privado. En cuanto al mercado transado corresponde un 47,17% al Mercado Secundario, un 34,85% al Mercado de Liquidez y un 17,98% al Mercado Primario, a su vez las transacciones por moneda se equipararon correspondiendo un 49,96% a colones y un 50,04% a dólares. Por su parte la preferencia de los inversionistas, para invertir sus recursos en el Ministerio de Hacienda se presentó al igual que en años anteriores para este 2018, esto debido a la coyuntura del mercado local.

Es importante señalar que el Sector Privado es muy pequeño y que además su oferta de títulos valores es restringida y la mayoría de los instrumentos a que se ha tenido acceso de manera más relevante el RIVM son de corto plazo (12 meses máximo), por lo que es limitada la posibilidad de colocar en este sector recursos por vencimientos en volúmenes altos.

También se destaca la escasez de oferta de títulos valores provenientes de procesos de titularización y fideicomisos de desarrollo de obra pública, lo cual puede ser un instrumento financiero que ayude a mejorar la infraestructura del país, llámese carreteras, puentes, aeropuertos, puertos marítimos,

⁴ Bolsa Nacional de Valores, Estadísticas de Negociación 2018.

edificios, entre otros, ya que no se han llevado a cabo estructuraciones mediante títulos valores que financien este tipo de proyectos.

Como un esfuerzo de desconcentración, se propone en este documento para el año 2019, disminuir entre un 1% y un 2% la concentración en el Sector Público del nivel presentado a diciembre de 2018, invirtiendo dichos recursos en emisores Supervisados por SUGEF. Esto de conformidad con la oferta y demanda del mercado, así como las variables económicas que así lo permitan. Esto será presentado al Comité de Inversiones en las “Propuestas de Transacciones”, dicha medida permitirá diversificar y desconcentrar el Sector Público.

A continuación, el detalle de los límites por sector, emisor y emisión:

Cuadro No. 3. Límites por Sector, Emisor y Emisión

Detalle	Pol y Est Inv 2018	Al 31/12/2018 En millones de €		Situación Propuesta ^{1/}	Especificación	Monto para alcanzar el límite (en millones de €)	Monto máximo según % aprobado (en millones de €)
1. Sector Público	95,00%	1.983.869,00	91,14%	95,00%		84.112,31	2.067.981,31
1.1 Ministerio de Hacienda + BCCR	92,00%	1.906.622,43	87,59%	92,00%	Incluye títulos de deuda interna estandarizados. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Estos títulos valores cuentan con la garantía del Estado.	96.054,21	2.002.676,63
1.1.1 Ministerio de Hacienda		1.628.267,71	74,80%				
1.1.2 Banco Central de Costa Rica		278.354,72	12,79%				
1.2 Bancos Estatales	20,00%	52.398,72	2,41%	20,00%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Estos títulos valores cuentan con la garantía del Estado.	382.965,77	435.364,49
1.3 Bancos Leyes Especiales	10,00%	24.749,00	1,14%	10,00%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Estos títulos valores cuentan con la garantía subsidiaria del Estado.	192.933,24	217.682,24
1.4 Otros emisores públicos ^{2/}	20,00%	98,85	0,00%	20,00%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados de instituciones y empresas públicas, municipalidades, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión. Estos títulos valores pueden no contar con la garantía del Estado, solamente garantía patrimonial del Emisor.	435.265,63	435.364,49
2. Sector Privado	40,00%	182.896,76	8,40%	40,00%		687.832,21	870.728,97
2.1 Emisores Supervisados por SUGEF ^{3/}	20,00%	89.451,98	4,11%	20,00%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión.	345.912,51	435.364,49
2.2 Emisores Supervisados por SUGEVAL ^{3/}	10,00%	2.950,00	0,14%	10,00%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión.	214.732,24	217.682,24
2.3 Procesos de Titularización. ^{3/}	10,00%	0,00	0,00%	10,00%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión.	217.682,24	217.682,24
2.4 Fideicomisos de Desarrollo de Obra Pública ^{3/}	10,00%	0,00	0,00%	10,00%	Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 45% de cada emisión.	217.682,24	217.682,24
2.5 Fondos de Inversión	5,00%	0,00	0,00%	5,00%	Incluye Fondos de Inversión Financieros, tanto de títulos valores de emisores públicos como privados. Se excluyen otros tipos de Fondos como los de Desarrollo Inmobiliario e Inmobiliarios. Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 20% de cada emisión.	108.841,12	108.841,12
2.5 Créditos Hipotecarios	5,00%	84.521,97	3,88%	5,00%	Se estima un aumento en créditos hipotecarios concedidos de €15.000 millones durante el año 2018.	24.319,15	108.841,12
2.6 Bienes Inmuebles ^{4/}	1,00%	5.972,82	0,27%	1,00%	Los mayores componentes de esta cartera correspondieron a los edificios y terrenos utilizados en la operación institucional (edificios: Laureano Echandi, Jenaro Valverde, Jorge Debravo) finca Coronado y aledaños y casas adjudicadas.	15.795,41	21.768,22
3. Inversiones en el Extranjero ^{5/}	3,00%	0,00	0,00%	3,00%	Para las tres líneas de inversión aprobadas en el Reglamento de Inversiones del RVM se deberá cumplir con las Listas de Comprobación de Requisitos, de previo a efectuar cualquier tipo de colocación.	65.304,67	65.304,67
3.1 Títulos de Deuda emitidos en serie y valores producto de procesos de titularización.	0,00%	0,00	0,00%		Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 20% de cada emisión, cuyo grado de riesgo internacional sea igual o superior a "BBB".	65.304,67	65.304,67
3.2 Títulos de participación de fondos de inversión o mutuos, los cuales podrán ser de fondos índice, fondos de inversión de deuda y fondos accionarios. Se exceptúan los fondos de cobertura o gestión alternativa.	1,00%	0,00	0,00%	3,00%	Incluye Fondos de Inversión Financieros, tanto de títulos valores de emisores públicos como privados. Se excluyen otros tipos de Fondos como los de Desarrollo Inmobiliario e Inmobiliarios. Incluye bonos de deuda y certificados estandarizados, entre otros. Se podrá invertir hasta un 20% de cada emisión.	0,00	0,00
3.3 Notas Estructuradas de Capital Protegido.	0,00%	0,00	0,00%	0,00%	En esta Política no se tomará en cuenta esta opción de inversión	0,00	0,00
4. Inversiones en dólares ^{6/}	no definido	52.023,04	2,39%	7,00%	Inversiones en dólares ya sea en el Mercado Costarricense o extranjero.		152.377,57
5. Inversiones a la vista		10.056,67	0,46%		Inversiones en dólares ya sea en el Mercado Costarricense o extranjero		0,00
CARTERA TOTAL DE INVERSIONES REGIMEN DE IVM		2.176.822,43	100,00%				

Notas:

1/ Corresponde a la situación propuesta al inicio del periodo.

2/ Al 31 de diciembre de las inversiones vigentes en otros emisores corresponde a Bonos de la empresa Corporación Bananera Nacional (CORBANA).

3/ Los grupos de emisores indicados con este número de referencia deberán cumplir con lo estipulado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) en cuanto a supervisión y regulación por parte de la superintendencia correspondiente, ya sea la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) o la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

Asimismo, deben contar con una calificación de riesgo de crédito emitida por una empresa autorizada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y que los títulos valores ofrecidos

cuenten con todas las características de estandarización y desmaterialización. Entre ellas se encuentran: empresas y bancos privados, mutuales de ahorro y préstamo, cooperativas, asociaciones solidaristas, entre otras.

Para determinar el monto máximo a invertir en cada emisor con este número de referencia se aplicarán los indicadores de riesgo de las inversiones utilizado actualmente para determinar el monto máximo a colocar en los bancos privados con calificación de riesgo de crédito AAA y AA basado en el acumulado del Pasivo con Costo de cada entidad.

4/ Su gestión está a cargo de la Dirección Financiera Administrativa y se estima que no supere el 1% de la Cartera Total de Inversiones para el 2019.

5/ Incluye títulos valores o bonos de deuda soberana. Deuda soberana: Valores de renta fija emitidos por el Estado y otras administraciones públicas.

na: No Aplica o No Disponible.

3.2. Límites por emisión o instrumento.

Los límites por instrumento o emisión se aplicarán para las compras de títulos valores estandarizados que se negocien por medio del mercado de valores organizado por la Bolsa Nacional de Valores y que se han adquirido a partir del 01 de marzo de 2012, en cuya fecha la Junta Directiva de la Institución aprobó la Política y Estrategia de Inversiones para el año 2012 que incorpora por primera vez los límites por emisión.

En cuanto a las compras de títulos de deuda estandarizados de diferentes emisores realizadas con antelación a la fecha de aprobación de dicha Política y Estrategia de Inversiones y que excedan los límites porcentuales establecidos, se recomienda esperar a su fecha de vencimiento, ya que la adquisición de estas obedeció a una estrategia de inversión considerando en su momento el rendimiento otorgado.

Para los títulos valores se considerará la siguiente tabla de límites intermedios según la calificación de riesgo de la emisión y del emisor, y tomando en cuenta para el cálculo el monto total de las inversiones de las emisiones y emisores calificados.

Cuadro No. 4. Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte-CCSS

Límites según calificación

Calificación	Porcentaje máximo
AAA	100%
AA	85%
A	50%

Según los acuerdos tomados por el Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales es factible invertir en la medida de lo posible en emisiones o emisores supervisados por la SUGEF y SUGEVAL con calificación de riesgo de crédito “AAA” y “AA”, por lo que en cuanto a la calificación de riesgo de crédito categoría “A”, se toma como una medida de contingencia en caso de que una emisión o emisor catalogado en el momento de efectuar una inversión con “AAA” o “AA”, y que por circunstancias fuera del alcance del análisis (causas especiales como una crisis económica-financiera mundial), baje su calificación de riesgo.

De ninguna forma se efectuarán inversiones en emisiones o emisores con una calificación de riesgo de crédito “A” o su equivalente, no obstante, en aquellas emisiones o emisores que cambien su categoría de riesgo y sean parte del portafolio de inversiones, se actuará de conformidad con lo establecido en la Política de Riesgos elaborada por el Área Administración del Riesgo y aprobada por Junta Directiva.

Se debe entender que las calificaciones de riesgos de crédito están ligadas a modificaciones según la situación financiera del emisor, así como de la perspectiva de la empresa calificadora que emite la evaluación, razón por la cual el cumplimiento del límite estará sujeto en la medida de lo posible y en caso de presentarse un exceso, deberá haber una justificación documentada y comunicada al Comité de Inversiones por parte de la Dirección de Inversiones.

b) Estrategia de inversión mediante la diversificación por plazos:

b.1. Se mantiene el horizonte de inversión hacia el mediano y largo plazo, en la medida en que las condiciones del mercado lo permitan.

Lo anterior se fundamenta en el documento DAE-111-15 del 10 de febrero de 2015⁵, remitido por el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica⁶, el cual indica lo siguiente: “... Después de tomar en cuenta los indicadores esperados de liquidez, se estima viable la propuesta de rangos de participación porcentual de inversiones según de rangos de plazos de inversión. Esto bajo las hipótesis de que las condiciones económicas y del mercado financiero se mantengan estables, en concordancia con las hipótesis que sirvieron de base para las estimaciones.”

La estructura propuesta por plazo al vencimiento se presenta en el cuadro No. 6, tomando en cuenta que su aplicación será sobre el saldo de la Cartera de Títulos Valores acumulada a la fecha de corte.

**Cuadro No. 5. Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte-CCSS
Rangos de plazos al vencimiento**

Plazo	Rango de participación
Hasta 1 año	De 0% a 20%
Más de 1 año a 5 años	De 20% a 65%
Más de 5 años	De 30% a 70%

⁵ Mediante oficio GP-DI-021-2019 del 8 enero del 2019, se solicita a la Dirección Actuarial y Económica la actualización de la información referente a la Tasa Mínima Actuarial y los plazos de colocación. Una vez que se cuente con la información, los datos serán actualizados para efectos de los indicadores y estrategias por plazo.

⁶ Mediante oficio DI-0031-2015 del 9 de enero de 2015, se solicitó criterio técnico para el establecimiento de rangos por plazo al vencimiento.

b.2 De conformidad con el artículo 11°, inciso a) del Reglamento de Inversiones vigente, las condiciones de oferta del mercado de valores, la estructura de vencimientos de la Cartera de Títulos Valores, y las estrategias para la administración de la cartera, los recursos podrán colocarse a plazos menores siempre y cuando el comportamiento de las tasas de interés de corto plazo superen las de mediano y largo plazo y que, por tanto, la coyuntura permita preferiblemente las inversiones a plazos cortos.

c) Estrategia de inversión mediante la diversificación por moneda (unidad de cuenta):

d.1. La distribución de las inversiones según moneda deberá observar los lineamientos y estrategias que en materia de riesgo cambiario establece el artículo 17° del Reglamento de Inversiones vigente⁷.

d.2. Las inversiones podrán realizarse en diversas monedas de conformidad con los estudios técnicos que realizarán tanto la Dirección de Inversiones como el Área Administración del Riesgo y con el aval del Comité de Riesgos para los Fondos Institucionales y el Comité de Inversiones.

d.3. Mediante oficio GP-DI-1085-2018 la Dirección de Inversiones remite al Comité de Inversiones un documento que analiza una posible estrategia de diversificación en dólares para el portafolio del RIVM⁷. En dicho documento se muestra que existe una correlación negativa entre la rentabilidad del RIVM y el tipo de cambio, con lo cual se lograría una disminución del riesgo del portafolio con la incorporación de títulos valores en dólares a la Cartera Total de Inversiones, principalmente buscando activos con mayor calidad crediticia.

Los escenarios realizados muestran que se podría mantener el riesgo y el rendimiento actuales del portafolio aumentando hasta un 7% de títulos en dólares (cuadro N°7).

**Cuadro No. 6. Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte-CCSS
Diversificación en dólares**

% Inversiones \$	Rendimiento	
	portafolio	Riesgo portafolio
0,0%	8,97%	0,74%
3,5%	8,98%	0,69%
5,0%	8,98%	0,70%
7,0%	8,98%	0,74%
10,0%	8,98%	0,86%

⁷ Artículo 17°. Requisitos de emisores e instrumentos elegibles. Los valores deberán estar denominados en colones, dólares, libras esterlinas, euros, yenes o cualquier otra moneda que expresamente autorice la Junta Directiva.

15,0%	8,99%	1,13%
20,0%	8,99%	1,45%
25,0%	9,00%	1,80%
30,0%	9,00%	2,16%
35,0%	9,00%	2,53%
40,0%	9,01%	2,91%
45,0%	9,01%	3,28%
50,0%	9,02%	3,66%
55,0%	9,02%	4,04%
60,0%	9,02%	4,42%
65,0%	9,03%	4,80%
70,0%	9,03%	5,19%
75,0%	9,04%	5,57%
80,0%	9,04%	5,95%
85,0%	9,04%	6,34%
90,0%	9,05%	6,72%
95,0%	9,05%	7,10%
100,0%	9,06%	7,49%

Fuente: elaboración propia con base en Informes mensuales de inversión del RIVM y Banco Central de Costa Rica.

Por lo anterior expuesto, se considera invertir en dólares hasta un 7% como límite máximo de la Cartera de Títulos Valores del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

4. Inversiones en Mercados Internacionales

4.1 Justificación

Las características y condiciones del Mercado Financiero y de Valores de Costa Rica, con un alto volumen de participación del Sector Público y escasa oferta de valores por parte del resto de participantes, ha provocado que los títulos valores de largo plazo los ofrezca principalmente el Ministerio de Hacienda, lo cual obliga a los inversionistas de largo plazo, como el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), las Operadoras de Pensiones Complementarias y otros inversionistas institucionales y sofisticados, a mantener una mayor concentración en dicho emisor.

Efectivamente, la oferta del mercado evidencia como el sector privado siempre ha presentado un volumen de recursos muy inferior al sector público, que en general es inferior al 5% de la oferta anual en el mercado.

La Cartera Total de Inversiones del Régimen de IVM al 31 de diciembre de 2018, presenta un monto

de ¢ 2.176.822,43 millones, de los cuales 91,14% corresponden títulos valores del sector público. Específicamente, un 74,8% son títulos del Ministerio de Hacienda, 12,79% del Banco Central de Costa Rica y el restante 3,55% a Banco Públicos.

Aunado a lo anterior, el Mercado Financiero y de Valores de Costa Rica es poco profundo con baja bursatilidad de los títulos valores, por lo tanto, obliga al RIVM a mantener una considerable proporción de recursos en el corto plazo.

Otro factor importante es que las principales calificadoras de riesgo internacionales bajaron la calificación de riesgo soberano de Costa Rica a B+ (según la Calificadora Rating Fitch Costa Rica, al 15-01-2019). Esta baja en la calificación fue sustentada en la difícil situación fiscal del país, y aunque la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (reforma fiscal) fue aprobada, se espera que en el corto plazo se den los efectos positivos de dicha Reforma, sin embargo, por el momento el país atraviesa una transición en cuanto a sus finanzas públicas.

Estos elementos, obligan al RIVM a buscar opciones de inversión en el Mercado Internacional con el objetivo de cumplir con el artículo 39° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que establece que sus reservas deberán invertirse en procura del equilibrio necesario entre seguridad, rentabilidad y liquidez, de acuerdo con su finalidad y respetando los límites fijados por la Ley.

4.2 Productos

- 4.2.1 El 3% de los recursos de la Cartera Total del RIVM invertidos en el extranjero. Particularmente en Fondos Mutuos o de Inversión y Bonos de Deuda.
- 4.2.2 Rentabilidad promedio anual colonizada en términos reales de los recursos invertidos en el extranjero igual o superior a la determinada según metodología (Iguala o supera TMA).
- 4.2.3 Instrumentos adquiridos en mercados internacionales cumplen con las condiciones establecidas en el Reglamento de Inversiones y de Riesgos, así como la Política de Riesgos.

4.3 Objetivo de la Política de Inversiones Internacionales

Realizar inversiones en títulos valores de emisores extranjeros, así como de nacionales, emitidos en el extranjero, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley Constitutiva de la Institución y supletoriamente lo indicado en el artículo 62° de la Ley de Protección al Trabajador y con la normativa aplicable en materia de inversiones y riesgos.

4.4 Estrategias

Tomando en cuenta la naturaleza de los Fondos que gestiona la Dirección de Inversiones, las inversiones en Mercados Internacionales serán realizadas de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley Constitutiva de la CCSS, con una perspectiva de mediano y largo plazo en función de la naturaleza de los recursos, la rentabilidad, el riesgo y la diversificación, a saber:

- 4.4.1 Diversificación de la Cartera:** Que la Dirección de Inversiones disminuya paulatinamente la concentración en instrumentos de Costa Rica, para disminuir el riesgo país.
- 4.4.2 Liquidez:** Que la Dirección de Inversiones invierta en instrumentos de alta bursatilidad de Mercados de Valores Internacionales, con posibilidad de comprar y vender.
- 4.4.3 Maximizar el rendimiento:** Que la Dirección Inversiones invierta con un horizonte de mediano y largo plazo para obtener tasas de interés competitivas, teniendo como referencia la Política de Riesgos aprobada; así como lo establecido en el artículo 41° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, y de acuerdo con los informes actuariales de la Dirección Actuarial y Económica.
- 4.4.4** La compra y venta de títulos valores en el exterior se realizará con fundamento en criterios de análisis técnico y fundamentales que se detallan en el Procedimiento para Invertir en Mercados Internacionales de las reservas del RIVM.

4.5 Estrategia de inversión mediante la liquidez

- a. Establecer los niveles de liquidez adecuados, en coordinación con el Área de Tesorería General, respecto de las políticas que en esta materia se aprueben por la Gerencia Financiera. Se estima que en condiciones normales las inversiones a la vista provenientes de vencimientos de títulos valores permanecerán en promedio un período de 5 días hábiles.
- b. Que los recursos remanentes de cada mes destinados al aprovisionamiento del pago del Aguinaldo a Pensionados se inviertan a plazo (corto, mediano y largo plazo) en las mejores condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez posibles, y se utilicen los vencimientos de títulos valores (preferiblemente de intereses) del mes más cercano a la fecha respectiva para el pago correspondiente.
- c. En el caso de que se requiera recursos para el pago de las pensiones en curso normal, éstos deberán ser coordinados entre la Dirección Administración de Pensiones y la Dirección Financiero Contable (Área de Tesorería General); información que deberá hacerse del conocimiento tanto de la Dirección de Inversiones como del Área Administración del Riesgo para el trámite correspondiente.

- d. Utilizar la venta de títulos valores como mecanismo de obtención de liquidez para el RIVM, en caso de ser necesario o si se consideran opciones de aumento de rentabilidad que sean de interés institucional, según lo señala el inciso g) del artículo 13° del Reglamento de Inversiones del Régimen de IVM vigente.

5. Fondo de Prestaciones Sociales

El Fondo de Prestaciones Sociales (FPS) está dirigido al financiamiento de las prestaciones sociales y servicios que ofrece el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte a los derechohabientes, los cuales se enmarcan en los siguientes programas: Ciudadano de Oro, Preparación para la Jubilación, Educación y Capacitación, Estancias y Ayudas Sociales entre otros.

5.1 Sustento legal de las inversiones del FPS

En cuanto a la gestión de las inversiones del FPS, el Reglamento de Prestaciones Sociales del Sistema de Pensiones, en el artículo 5° establece lo siguiente:

“Los recursos de este fondo, una vez satisfechas sus necesidades, serán invertidos por la Comisión de Inversiones de acuerdo con las políticas y estrategias de inversión anualmente aprobadas por la Junta Directiva de la CCSS en las mejores condiciones de seguridad; rentabilidad y liquidez, de conformidad con el reglamento de reservas del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte”⁸.

5.2 Lineamientos de inversión

Las inversiones del Fondo de Prestaciones Sociales al 31 de diciembre de 2018 ascienden a ¢ 5.515,08 millones (monto al costo), las cuales se regirán por las condiciones establecidas en la presente Política y por los lineamientos que se establezcan en materia de riesgos, aplicando los mismos límites asociados al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Sin embargo, dada las características de este Fondo respecto de su tamaño en comparación con el RIVM, el cumplimiento de los límites se podría ver afectado con la nueva propuesta de diversificación planteada en la Política y Estrategia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2019, por lo cual, hasta alcanzar los límites y los márgenes prudenciales, se procederá a invertir en emisores del Sector Privado, siempre y cuando el mercado lo permita.

6. Estrategia inversión recursos al artículo N° 78 de la Ley de Protección al Trabajador

Según acuerdo N° 9002 de la Junta Directiva de la CCSS del jueves 22 de noviembre de 2018, que textualmente dice:

⁸ Se refiere al Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

“Considerando:

La incertidumbre del comportamiento de las transferencias derivadas de la aplicación del artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador y la necesidad de aplicar la ley sin generar falsas expectativas, y habiéndose hecho la presentación por parte del Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, con fundamento en las sugerencias de los escenarios propuestos, por la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial, según el oficio GP-2547-2018, la Junta Directiva- en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: acoger el escenario número 1: Asignar el 5% como subsidio en la escala contributiva del R.I.V.M. (ver cuadro siguiente), y mantener el 95% de los recursos en la reserva creada para efectos del artículo 78.

ACUERDO SEGUNDO: encargar a la Gerencia de Pensiones y la Gerencia Financiera para que en conjunto con la Dirección de Comunicación desarrollen una campaña de difusión de este beneficio.

ACUERDO TERCERO: encargar a la Gerencia de Pensiones el monitoreo de la eficacia de este beneficio y se informe semestralmente a la Junta Directiva sobre los resultados.

Lineamientos de inversión:

Incorporar el 5% al flujo de efectivo para cumplir con el acuerdo segundo del acuerdo anterior y los restantes recursos se inviertan bajo las condiciones establecidas en la presente Política y por los lineamientos que se establezcan en materia de riesgos, aplicando los mismos límites asociados al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

En el caso de que se requieran recursos para hacer frente a las obligaciones del artículo N. °78 de la Ley de Protección al Trabajador, de manera contingente, se utilizarán recursos del flujo de intereses del RIVM, los cuales se repondrán de conformidad con los títulos valores del art 78 de la LPT.

7. Otras consideraciones en cuanto al tratamiento de las inversiones

En adición a los lineamientos relativos a rentabilidad, disminución de riesgo a través de la diversificación y liquidez, las inversiones se regirán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, según se detalla seguidamente:

7.1.1 Custodia de Valores

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Custodia y concordante con el artículo 39° de la Ley Constitutiva de la Caja, los valores adquiridos deberán ser custodiados en un custodio Categoría C autorizado por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL). La actividad de custodia de los títulos valores institucionales se regirá por lo que en dicha materia establece el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

7.1.2 Mercados autorizados

De conformidad con lo que establece el artículo 10° del Reglamento de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, los títulos valores deberán transarse en los mercados locales o bolsas de valores autorizados por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), o por medio de la ventanilla de los emisores supervisados y regulados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Dichos títulos valores deberán ser calificados por una empresa calificadora de riesgos autorizada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

Asimismo, en el inciso b) se autoriza a la adquisición de títulos valores negociados en mercados internacionales, de acuerdo con el artículo No. 15° del Reglamento de Inversiones del RIVM.

7.1.3 Valoración a precios de mercado

Fundamentado en el artículo 39° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social los títulos valores deberán ser valorados a precio de mercado.

8. Factores críticos de éxito para el alcance de los objetivos de inversión

El alcance de los objetivos de la política de inversión y la implementación de las estrategias planteadas, dependen de los factores que se citan a continuación:

8.1 Análisis permanente de la situación económica-financiera nacional e internacional, así como de los mercados financieros.

Resulta imprescindible un constante análisis de la situación económica y financiera tanto a nivel local como internacional, con el fin de tomar las mejores decisiones de inversión. De esta manera se deben realizar estudios de política cambiaria, política monetaria, de entorno macroeconómico, de tasas de interés y rendimientos, de índices de precios, opciones de inversión en instrumentos en el mercado, mediciones econométricas y de series de tiempos económicas.

8.2 Monitoreo constante de los resultados de gestión de la cartera y de las condiciones del mercado

Debe contarse con una evaluación permanente de la gestión de inversiones, en relación con el cumplimiento de los lineamientos de inversión establecidos según la Política y Estrategia de Inversiones y el Reglamento de Inversiones vigente. Para ello, la Dirección de Inversiones deberá informar mensualmente al Comité de Inversiones el estado de la Cartera en relación con los límites establecidos, y periódicamente informará las ofertas recibidas y los resultados de colocación según artículo 8° del Reglamento de Inversiones vigente, asimismo presentará los estudios sobre nuevas alternativas de inversión que se consideren pertinentes.

En este contexto, debe realizarse un monitoreo constante del mercado y de las ofertas de inversión, así como conocer resultados de gestión de otros portafolios asociados al ámbito de pensiones. Esta tarea se llevará a cabo mediante la revisión diaria del vector de precios y el boletín financiero de PIPCA (Proveedor Integral de Precios de Centroamérica S.A.), Puestos de Bolsa y comunicación directa con los Emisores que captan por ventanilla.

8.3 Retroalimentación y análisis de riesgos

A fin de apoyar la toma de decisiones en materia de inversiones, contar con análisis de los distintos riesgos que podría enfrentar la cartera de inversiones del RIVM, así como con lineamientos y estrategias para minimizar esos riesgos. En esta materia se contará con el aporte del Área Administración del Riesgo y del Comité de Riesgos de los Fondos Institucionales, los cuales establecerán los lineamientos correspondientes en materia de riesgo de contraparte, duración del portafolio, diversificación por plazo, moneda y emisores nuevos, entre otros. Debe señalarse que toda inversión en un nuevo emisor e instrumento, deberá contar con el debido criterio del Área Administración del Riesgo y del Comité de Riesgos para Fondos Institucionales, así como la respectiva aprobación del Comité de Inversiones.

El presente documento rige hasta que sea aprobada por la Junta Directiva la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al año 2020.

Ingresa al salón de sesiones la Directora Alfaro Murillo

ARTICULO 23°

Se conoce el oficio N° 1026-2019, de fecha 13 de febrero de 2019, firmado por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, y que contiene el Informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al IV Trimestre del 2018.

La presentación se encuentra a cargo del así como el licenciado Álvaro Rojas Director de Inversiones, con base en las siguientes filminas.

1)



**Caja Costarricense del Seguro Social
Gerencia de Pensiones
Dirección de Inversiones**

- ✓ Informe al IV Trimestre del año 2018
- ✓ Propuesta de Política y Estrategia de Inversiones-2019

2)

Informe al IV Trimestre 2018



3)

Panorama de las proyecciones de perspectivas de la economía mundial

► FMI realizó una revisión a la baja en los pronósticos de crecimiento mundial. Influenciado por aspectos que afectan a economías importantes, tales como los aumentos de aranceles en Estados Unidos y China, nuevas normas sobre emisiones para vehículos en Alemania, desastres naturales en Japón, riesgos soberanos y financieros en Italia, los efectos de las huelgas en Francia, contracción en Turquía e inquietudes acerca de las perspectivas de China.

	2017	2018	Proyecciones		Diferencia con las proyecciones de octubre 2018	
			2019	2020	2018	2019
Producto Mundial	3.8	3.7	3.5	3.6	-0.2	-0.1
Economías avanzadas	2.4	2.3	2.0	1.7	-0.1	0.0
Estados Unidos	2.2	2.9	2.5	1.8	0.0	0.0
Zona euro	2.4	1.8	1.6	1.7	-0.3	0.0
Economías emergentes y en desarrollo	4.7	4.6	4.5	4.9	-0.2	0.0
América Latina y el Caribe	1.3	1.1	2.0	2.5	-0.2	-0.2
China	6.9	6.6	5.2	6.2	0.0	0.0
India	6.7	7.3	7.5	7.7	0.1	0.0
ASEANS (Filipinas, Indonesia, Malasia, Tailandia y Vietnam)	5.3	5.2	5.1	5.2	-0.1	0.0

4)

Programa monetarios Banco Central de Costa Rica 2019-2020 Principales variables macroeconómicas

	Promedio 2012-2017	2017	2018	2019	2020
PIB (miles de mill de €)		33,015	34,691	37,441	39,755
Crecimiento real (%) PIB	3,6	3,4	2,7	3,2	3
Ingreso Nacional disponible bruto	3,9	2	1,3	3,6	3
Tasa de desempleo	9,6	9,3	10,2		
Inflación (meta interanual)					
Variación de IPC (%)	2,6	2,6	2	3,0(+1,0)	
Balanza de pagos (%PIB)					
Cuenta corriente	-4,0	-3	-3,1	-2,9	-2,8
Cuenta financiera	-4,8	-2,3	-3,7	-4,5	-2,2
Inversión directa	-5,6	-4,9	-4,5	-4,4	-4
Saldo RN (%PIB)	13,9	12,3	12,5	14,2	12,9
Sector Público global reducido (% PIB)					
Resultado Financiero.	-5,2	-5,3	-4,9	-5,5	-5,2
Gobierno Central	-5,5	-6,1	-6	-6,2	-5,8
Resultado primario	-2,8	-3	-2,4	-2,1	-1,2
Resto SPNF	1,0	1,2	1,5	1	1
BCCR	-0,7	-0,4	-0,4	-0,3	-0,4
Deuda Gobierno Central (% PIB)	40,6	48,7	53,6	57,7	60,4
Agregados monetarios y crediticios (variación %)					
Liquidez total (M\$)	11	9,3	2,7	7,6	7,5
Riqueza Financiera Total	12,7	9,6	7,5	8,5	7,4
Crédito al sector privado	11,9	6,7	3,5	4,9	5,5
Moneda Nacional	12,9	11,8	6,2	7,5	8,3
Moneda extranjera	10,8	0,3	-0,6	1,0	1,0

IMAE MARZO-2019 = 1,8% (3% MARZO-2018)

5)

Tasa de interés



6)

Mercado Cambiario Tipo de Cambio Promedio Monex



7)



Hechos Relevantes Cuarto Trimestre de 2018

Fecha	Hecho Relevante	Impacto
Octubre-noviembre	Volatilidad el tipo de cambio	Como consecuencia de la incertidumbre de la no aprobación del plan fiscal, se presentó una volatilidad en el tipo de cambio, alcanzando un máximo de 628 colones por dólar y luego regresando a niveles por debajo de los 600 colones por dólar.
Diciembre 2018	Aprobación Reforma Fiscal	En la Asamblea Legislativa se aprueba la reforma fiscal que incluye nuevos impuestos, la regla fiscal y modificaciones al empleo público.
	Aumento de la tasa de política monetaria de la Reserva Federal	El 19 de diciembre del 2018, la Reserva Federal de Estados Unidos (FED) toma la decisión de aumentar el rango de la Tasa de Fondos Federales del 2%-2.25 a 2.25%-2.5%. Estos incrementos podrían traer como efecto un incremento en las tasas de interés en colones para mantener el premio por invertir en esta moneda.
	Revisión a la baja del crecimiento de la economía mundial en 2018 y 2019	El Fondo Monetario Internacional realizó una revisión a la baja en los pronósticos de crecimiento mundial. Influenciado por aspectos que afectan a economías importantes, tales como los aumentos de aranceles introducidos en Estados Unidos y China, las nuevas normas sobre emisiones para vehículos en Alemania, desastres naturales en Japón, riesgos soberanos y financieros en Italia, los efectos de las huelgas en Francia, contracción en Turquía e inquietudes acerca de las perspectivas de China.

8)

Cartera Total de Inversiones de RIVM

Linea de Inversión	dic-17			dic-18		
	Monto ¹	% Partic.	Rendimiento ²	Monto ¹	% Partic.	Rendimiento ²
Titulos valores	1,931,479.88	95.05%	9.19%	2,053,177.37	95.19%	9.54%
Inversiones a la vista ³	2,506.2	0.12%	4.75%	10,056.67	0.47%	4.90%
Préstamos hipotecarios	68,855.63	3.39%	10.59%	85,795.86	3.98%	10.22%
Bienes inmuebles	29,272.9	1.44%	11.06%	5,677.62	0.26%	2.74%
OPCCSS ⁴				2,200.13	0.10%	NA
Cartera Total	2,032,114.55	100.00%	9.26%	2,156,907.65	100.00%	9.53%

Fuente: Sistema Control de Inversiones, Área de Contabilidad, Área de Tesorería General y Área Administrativa.

^{1/} El monto de la Cartera de Títulos Valores está colonizado con el tipo de cambio al último día de cada mes y registrado al valor al costo.

^{2/} Se calcula sobre la base de la Cartera de Títulos Valores, Inversiones a la Vista, Créditos Hipotecarios y Bienes Inmuebles.

^{3/} Incluye Capital de Funcionamiento.

^{4/} GG-071-2018.

CTV= €121.697 millones.

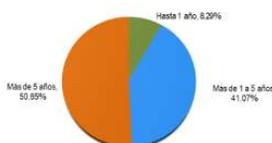
CT= €124.793.1 millones.

Abril -2019: CT= €2.27 billones / CTV= €2.14 billones.

9)

Cumplimiento Política y Estrategia de Inversiones RIVM

Plazo al Vencimiento	sep-18			dic-18			Rango de Participación
	Monto ¹	Participación	Rendimiento ¹	Monto ¹	Participación	Rendimiento ¹	
Hasta 1 año	301,335.68	14.39%	8.23%	170,129.56	8.29%	9.07%	De 0% a 20%
Más de 1 a 5 años	849,846.14	40.58%	10.07%	843,183.49	41.07%	10.13%	De 20% a 65%
Más de 5 años	942,930.99	45.03%	8.61%	1,039,864.32	50.65%	9.14%	De 30% a 70%
Total	2,094,112.81	100.00%	9.14%	2,053,177.37	100.00%	9.54%	



Abril-2019
1- 12.23%
2- 42.09%
3- 45.69%

10)

Cumplimiento Política y Estrategia de Inversiones RIVM

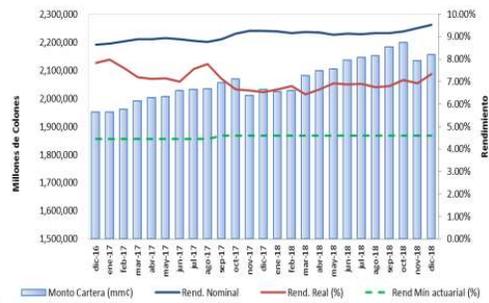
Sector y Emisor	dic-17		dic-18		Límites de Inversión
	Monto	Participación ¹	Monto	Participación ¹	
Sector Público	1,855,981.89	91.33%	1,960,555.09	90.99%	95.00%
Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica ²	1,777,567.31	87.47%	1,883,274.84	87.40%	92.00%
Bancos Estatales ²	34,255.84	1.89%	62,383.00	2.43%	20.00%
Bancos Creados Leyes Especiales ²	44,066.10	2.17%	24,798.40	1.15%	10.00%
Otros Emisores Públicos ²	92.64	0.005%	98.85	0.005%	20.00%
Sector Privado	173,626.48	8.54%	184,095.76	8.54%	40.00%
Emisores Supervisados por SUGEf (Bancos Privados y Mutuales de Ahorro) ²	71,745.21	3.53%	89,872.28	4.16%	20.00%
Emisores Supervisados por SUGEVAL (Empresas Privadas) ²	3,752.78	0.18%	2,950.00	0.14%	10.00%
Instrumentos de Inversión emitidos por procesos de Fideicomisos de Titularización	0.00	0.00%	0.00	0.00%	10.00%
Instrumentos de Inversión emitidos por procesos de Fideicomisos de Desarrollo de Obra Pública	0.00	0.00%	0.00	0.00%	10.00%
Fondos de Inversión	0.00	0.00%	0.00	0.00%	5.00%
Créditos Hipotecarios	68,855.63	3.39%	85,795.86	3.98%	5.00%
Bienes Inmuebles	29,272.86	1.44%	5,877.62	0.26%	1.60%
Inversiones en el Extranjero	0.00	0.00%	0.00	0.00%	3.00%
Inversiones a la Vista ³	2,506.18	0.12%	10,056.67	0.47%	
Total	2,032,114.55	100.00%	2,154,707.52	100.00%	

11)

Saldos y Rendimientos de la Cartera Total de Inversiones del RIVM

Diciembre 2016 a diciembre 2018

- El rendimiento real de la Cartera del RIVM ha estado por encima de la tasa mínima actuarial en los últimos dos años, ha pesar de que la tasa de inflación se ha duplicado en el último año
- La tasa nominal ha estado estable alrededor del 9% en dicho período.



12)

Estrategias de Inversión



13)

Propuesta de Acuerdo

Respetuosamente se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

✓ **Informe al IV Trimestre del 2018**

“Conocido el oficio GP-1026-2019 presentado por la Gerencia de Pensiones y habiéndose hecho la respectiva presentación, la Junta Directiva **ACUERDA** dar por conocido el Informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del IV Trimestre del 2018”.

✓ **Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2019**

Conocida la información y recomendación presentada por la Gerencia de Pensiones en oficio GP-1294-2019 de fecha 7 de marzo del 2018, mediante el cual adjunta la nota GP-DI-0193-2019 del 19 de febrero del 2019, con la cual la Dirección de Inversiones presenta la propuesta de Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte para el año 2019, documento avalado por el Comité de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en la sesión ordinaria N° 339-19 celebrada el 13 de febrero del año en curso, la Junta Directiva **ACUERDA** aprobar la Política y Estrategia de Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, año 2019.

Por consiguiente, conocida la información presentada en el oficio N° GP-1026-2019, de fecha 13 de febrero de 2019, que firma el señor Gerente de Pensiones que, literalmente se transcribe:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, inciso d) del Reglamento para la Inversión de las Reservas del Seguro de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte, la Dirección de Inversiones mediante oficio GP-DI-0126-2019 del 31 de enero del 2019 presenta a esta Gerencia el Informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del IV Trimestre del 2018. Dicho documento fue conocido por el Comité de Inversiones RIVM en la sesión ordinaria N° 338-2019, celebrada 30 de enero del 2019.

Al respecto, de manera atenta presento para conocimiento de esa estimable Junta Directiva el citado informe, el cual señala en cinco apartados los aspectos más sobresalientes sobre la gestión de inversiones durante ese período, a saber:

- ✓ Panorama Económico y Financiero
- ✓ Cartera de inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
- ✓ Cumplimiento de los límites establecidos en la Política y Estrategia de Inversiones RIVM año 2018
- ✓ Valor a precios de mercado

✓ Indicadores de desempeño

Aunado a lo anterior, se contempla en el documento los anexos respectivos, entre los cuales se hace referencia a los hechos relevantes del periodo.

habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del licenciado Álvaro Rojas Director de Inversiones, y con base en la recomendación del Gerente de Pensiones en oficio N° GP-1026-2019, la Junta Directiva – en forma unánime- **ACUERDA:** dar por conocido el *Informe de las Inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del IV Trimestre del 2018*.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 24°

Se conoce el oficio número GP-0860-2019, de fecha 28 de febrero de 2019, firmado por el señor Gerente de Pensiones y que contiene la propuesta de autorización de nombramiento especial por sustitución en plaza N° 36205 Trabajador Social 4, asignada al Proyecto de Reestructuración.

La presentación, con base en las siguientes láminas, está a cargo del licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones:

1)



2)

Antecedentes

Artículo 12° de la sesión N° 8897, celebrada el 30 de marzo de 2017

"Por tanto, acogida la citada recomendación y la propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva –por unanimidad- ACUERDA que **tratándose de la necesidad de recurrir al personal institucional para atender proyectos especiales (así declarado en cada caso concreto por la Junta Directiva), autorizar a la Administración para que, en sustitución de esos funcionarios, se nombre a otro personal bajo el mismo código de plaza...**" (subrayado no corresponde al original)



3)

Caso particular: Lorenzo Chacón Arrieta

- ❖ PE-0884-2016, la Presidente Ejecutiva de ese momento, Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, informó a la Gerencia de Pensiones, que el Lic. Lorenzo Chacón Arrieta (funcionario del Área de Servicios y Beneficios Sociales de la Dirección de Prestaciones Sociales, adscrita a esta Gerencia) participaría en el proyecto de Reestructuración con **una asignación de medio tiempo.**
- ❖ El 08 de Julio de 2016, mediante oficio PE-2002-2016, la Dra. Sáenz solicita que el Lic. Chacón **sea asignado a tiempo completo** para continuar acompañando en el Proyecto de Reestructuración, siendo que a la fecha dicho funcionario no ha sido sustituido.
- ❖ PE-14145-2017 el Dr. Fernando Llorca manifestó que con base en lo expuesto por la Dra. Julia Li Vargas, Directora de dicho Proyecto, **la permanencia del Lic. Chacón Arrieta en el equipo de esa dirección, es necesaria y comprobada**

4)

Caso particular: Lorenzo Chacón Arrieta

La Directora de Prestaciones Sociales, Licda. Marianita Dormond Sáenz, mediante oficio DPS-034-2018, solicita a esta Gerencia realizar lo correspondiente a fin de sustituir al Lic. Chacón Arrieta, con base en lo expuesto por la Dra. Julia Li en nota CCSS-REESTRUCTURACIÓN-0468-2017 y dada la solicitud de la jefatura del Área de Beneficios y Beneficios Sociales, el Ing. Kleiber Rojas Varela mediante memorando ASBS-0329-2017, donde externa la necesidad de contar con la sustitución con el fin de no afectar la prestación y calidad de servicios ante los asegurados, pensionados y patronos.



5)

Propuesta de Acuerdo

La Junta Directiva teniendo a la vista el oficio GP-0860-2019, de conformidad con la solicitud del Gerente de Pensiones, Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, en relación con la propuesta para solventar la situación de la plaza 36205 Trabajador Social 4, cuyo titular es el Lic. Lorenzo Chacón Arrieta, quien se encuentra apoyando a tiempo completo el Proyecto de Reestructuración, y considerando:

Que este órgano superior ya ha autorizado a las unidades la sustitución temporal del personal involucrado en proyectos estratégicos, todo en apego al marco jurídico correspondiente.

Que en la sesión N° 8897, del 30 de marzo 2017 la Junta Directiva dispuso que la administración realice la sustitución temporal del personal que está convocado a colaborar a tiempo completo con los Proyectos especiales.

Que de conformidad con lo expuesto por la Dra. Julia Li, el recurso del Lic. Chacón sí se necesita a tiempo completo para las fases siguientes del Proyecto de Reestructuración.

6)

Propuesta de Acuerdo

Por tanto, esta Junta Directiva con base en la presentación por parte del Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, sobre la propuesta de "Autorización de nombramiento especial por sustitución en Plaza 36205 Trabajador Social 4, asignada al Proyecto de Reestructuración"

ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Autorizar al Área de Servicios y Beneficios Sociales de la Dirección de Prestaciones Sociales, adscrita a la Gerencia de Pensiones, la sustitución temporal de la plaza 36205 Trabajador Social 4, cuyo titular es el Lic. Lorenzo Chacón Arrieta, mientras se encuentre apoyando a tiempo completo el Proyecto de Reestructuración del Nivel Central.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a las Gerencias Financiera y Administrativa para que en el marco de sus competencias, realicen las gestiones pertinentes y necesarias para garantizar el proceso de sustitución conforme con la propuesta presentada.

Lic. Barrantes Espinoza:

Ya para concluir, solamente nos quedaría un tema de cinco minutos, una gestión que mediante una nota, en su momento el Proyecto de Reestructuración había pedido a Junta la posibilidad de que se sustituyeran aquellas plazas que por alguna circunstancia específica del empleado, pues pudiera ayudar en todo el proceso de reestructuración, y pensiones ha sido un lugar donde se ha

encontrado algunas características que apoyen este proceso, una de estas se refiere a un trabajador social, en este caso que ha sido mano derecha de doña Julia Li, estamos hablando de Lorenzo, que es en este caso un funcionario de Prestaciones Sociales, pero en este caso ya por el tiempo transcurrido y lo demás, en su momento el jefe de la unidad, don Kleiber Rojas, quien tiene un programa muy interesante y ve bien que llega a las empresas, incluso, fue un reportaje de CNN que tuvo bastante impacto el programa en las empresas, entonces sería importante que este recurso se sustituya, viendo una nota que nos manda doña Julia Li, se nos, que de acuerdo a un procedimiento que se había aprobado por la Junta Directiva, ella nos indica que la gestión debe elevarse a Junta Directiva o a la gerencia respectiva, entonces recibimos esta nota de doña Julia Li. Entonces, basado en el caso particular del señor Lorenzo Chacón, quien ha estado muy de cerca de la Dra. Li en todo este proceso, ha sido asignado a tiempo completo, ha pasado ya, lo que se hablaba un poco del tiempo, se ha podido, digámoslo así, sostener la situación, pero como hemos visto que el tiempo ha seguido caminando, el jefe de la unidad de Prestaciones Sociales, hace a la gerencia respectiva, la solicitud, en este caso, que don Lorenzo, quien fue asignado por la Presidencia Ejecutiva en su momento, para que se incorporara al proyecto de reestructuración, hace que entonces la Licda. Marianita Dormond, mediante oficio solicita a la gerencia, lo que sea lo correspondiente para poder sustituir al señor Lorenzo en este caso, y así no afectar la prestación de servicios en términos de que se hacen prestaciones sociales, entonces básicamente es eso, básicamente es una solicitud que la Junta puede autorizarnos en este sentido, que de acuerdo a lo dispuesto por la Dr. Li, el recurso Chacón sí se necesita tiempo completo para las fases siguientes del proceso de reestructuración, en tal caso, con base en esta solicitud y el procedimiento que nos indica la Dra. Li en base a la recomendación de recursos humanos, el caso se trae a Junta Directiva, para autorizar al área de servicios y beneficios sociales de la Dirección de Prestaciones Sociales, adscrita a la Gerencia de Pensiones, la sustitución temporal de la plaza trabajador social cuatro, cuyo titular es el señor Lorenzo Chacón Arrieta, mientras se encuentra apoyando a tiempo completo el proyecto de reestructuración del nivel central, obviamente una vez que esto concluya, cuando la Dra. Li nos indique que ya el Sr. Lorenzo no hace falta para las fases, ya ahí se completaría. Acuerdo segundo, instruir a las Gerencia Financiera y Administrativa para que, en el marco de sus competencias, realicen las gestiones pertinentes y necesarias para garantizar el proceso de sustitución conforme a la propuesta presentada. Esa sería la gestión que nos está realizando.

Director Steinvorth Steffen:

¿Cómo es que funciona la sustitución temporal, es de alguien dentro de la organización?

Lic. Barrantes Espinoza:

Sí, generalmente se hace un concurso interno y por el tiempo que la persona ha sido trasladada a esta otra unidad, esta unidad pues realiza un concurso con los ajustes presupuestarios correspondientes para poder sustituir y no afectar el servicio.

Director Steinvorth Steffen:

¿Y cuándo Lorenzo vuelva al puesto, entonces?

Lic. Barrantes Espinoza:

Se acaba, hasta ahí sería, porque es una sustitución temporal. Se aclara en el concurso que es por un periodo específico de tiempo.

Director Steinvorth Steffen:

¿Pero vuelve a su puesto anterior?

Lic. Barrantes Espinoza:

Sí, sí. Porque por lo general en una Institución hay trabajadores sociales que en este momento están ocupando plazas de técnico o demás, son técnicos que fueron estudiando una profesión, que ya la terminaron, pero no han tenido alguna oportunidad de hacer algún ascenso, entonces volvería a esta situación.

Director Loría Chaves:

Esto se diera en Junta porque hemos hablado mucho que Prestaciones Sociales es un área donde aquí la marginamos mucho, siendo el tercer pilar de la Seguridad Social, pero sobre todo, don Lorenzo era un trabajador social que estaba a cargo de una gran cantidad de capacitaciones, en San Ramón, en todo el país se desplazaba para poder atender a empresarios, porque, si hay un organismo que tiene una relación directa con los empresarios, es Prestaciones Sociales, algunos que hemos ido a las actividades de ellos, con recursos humanos de todas las empresas del país, es realmente impresionante y esa labor de conexión con el empresariado nacional, diciendo mire, yo vi una que estuvieron 250 empresas, desde la Florida, la Dos Pinos, y todas las empresas más grandes de este país, con los responsables de recursos humanos, viendo toda la capacitación para el retiro, cómo hacer para, me gustó mucho un enfoque que hicieron, de cómo hacer para que la gente entienda que desde el primer día que empieza a trabajar, ya tiene que pensar en pensionarse, o sea, planear la pensión. Y la respuesta del empresariado a estos programas, es realmente impresionante, si usted le prestó la plaza a reestructuración temporalmente, pero ese temporal ya lleva más de un año, entonces, yo sí creo que esto es importante que se sustituya, sobre todo por el ligamen que se tiene con ese empresariado que ve una evolución de sus cotizaciones en ese tipo de actividades.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno. Votamos. En firme. Muchas gracias.

Muy bien Jaime. Muchas gracias.

Lic. Barrantes Espinoza:

Tal vez doctor, nada más mencionar que ya se había presentado el proceso en Presidencia, vamos a integrar también a don Roberto Cervantes para traer una propuesta de fortalecimiento al tema de Prestaciones Sociales, yo sé que la Junta estaba dispuesta a discutirlo, ya lo tenemos visto para presentarlo, sería en las próximas.

Por consiguiente, conocida la información presentada en el oficio N° GP-0860-2019, de fecha 28 de febrero de 2019, que firma el señor Gerente de Pensiones que, literalmente se transcribe:

“Como es de su conocimiento el Proyecto de Reestructuración del Nivel Central se encuentra en una fase avanzada de su ejecución, y para su funcionamiento, ha recurrido al personal institucional para atender sus necesidades como proyecto, esto con carácter especial y con la autorización de la Junta Directiva para que en estos casos, la Administración, en sustitución de esos funcionarios, pueda nombrar a otro personal bajo el mismo código de plaza.

Al respecto, se exponen a continuación los antecedentes en relación con este tema.

I. Antecedentes

Como primer dato, cabe mencionar que la estimable Junta Directiva en el artículo 12° de la sesión N° 8897, celebrada el 30 de marzo de 2017, dispuso lo siguiente:

“(…)

ARTICULO 12°

Se tiene a la vista el oficio número DJ 1809-2017, del 23 de marzo del año 2017, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico, y las licenciadas Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, y Mayra Acevedo Matamoros, Abogada de la Dirección Jurídica (estudio y redacción), en el que atienden lo resuelto en el artículo 18° de la sesión N° 8894 del 16 de marzo del año 2017, en que se solicita criterio sobre la viabilidad de sustituir personal que se encuentre destacado en proyectos especiales. En lo conducente, el citado oficio textualmente se lee en estos términos:

“Atendemos a lo instruido por la Junta Directiva en artículo 18 de la sesión 8894 del 16 de marzo de 2017, en cuanto a emitir criterio sobre la viabilidad de sustituir personal que temporalmente es sustraído de sus funciones para atender proyectos especiales para la Institución y a su vez realizar un nombramiento en sustitución en el mismo código de plaza. Al respecto, se indica lo siguiente:

La Constitución Política ha dotado a la Caja de un grado de autonomía distinto y superior al que ostentan la mayoría de los entes autárquicos descentralizados, para independizarla así del Poder Ejecutivo y frente a la propia Asamblea Legislativa. En ese sentido, se entiende que la Caja goza de autonomía política o de gobierno plena en materia de seguridad social.

Como manifestación de esa potestad de autoorganización, el artículo 14 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (LCCSS), le confiere a la Junta Directiva el ejercicio de la dirección y organización de la Caja; pudiendo ésta no solo emitir directrices para la organización administrativa y su personal sino también disponer de su recurso humano de la forma en que considere conveniente para el cumplimiento de sus cometidos.

En ese sentido, queda claro que la Junta Directiva cuenta con las potestades de autogobierno y autoadministración suficientes para mejorar y fortalecer el régimen de seguridad social. Potestades que se materializan en los acuerdos que dicho cuerpo colegiado adopte.

De ahí entonces, ante el evento de que se desarrollen proyectos de interés institucional que requieran sustraer funcionarios de sus funciones habituales, bien podría la Junta Directiva autorizar su sustitución bajo el mismo código de la plaza en que aquellos se encuentran nombrados.

Lo anterior, en el tanto se cuenten con los criterios técnicos y presupuestarios que justifiquen tal medida y en el tanto, se motiven en la necesidad de darle continuidad y eficiencia al servicio que se presta. Todo lo cual deberá quedar debidamente documentado.

Ello, porque toda disposición que se haga sobre dichos recursos deberá estar siempre orientada a satisfacer los fines públicos encomendados a la Institución, con lo cual se debe garantizar necesariamente un beneficio tangible tanto para la Institución como para los usuarios de sus servicios. Es decir, las medidas que se adopten sobre el uso del recurso humano deberá conllevar una mejora en la calidad y efectividad de los servicios de salud y de seguridad social.

Por otra parte, resulta necesario destacar que tratándose de proyectos especiales los mismos responden requerimientos institucionales que demandan un abordaje diferenciado a lo que de ordinario se realiza en la Institución; lo cual es justamente lo que le da el carácter de especial. De ahí, que el mecanismo de sustitución que se consulta deviene en excepcionalidad, reservado únicamente para la atención de proyectos especiales previamente catalogados así por la propia Junta Directiva; es decir, no debe acudir a dicho mecanismo para atender actividades o funciones ordinarias de la Administración.

En suma, es viable desde la óptica legal, que la Junta Directiva, a través del acuerdo respectivo, autorice a las dependencias administrativas de donde se requiera disponer de algún funcionario para atender un proyecto especial (así definido previamente por la Junta Directiva), nombrar un sustituto en el mismo código de la plaza de ese funcionario en el tanto sea indispensable para garantizar la continuidad del servicio”.

Por tanto, acogida la citada recomendación y la propuesta de acuerdo de la Dirección Jurídica y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva –por unanimidad- ACUERDA que tratándose de la necesidad de recurrir al personal institucional para atender proyectos especiales (así declarado en cada caso concreto por la Junta Directiva), autorizar a la Administración para que, en sustitución de esos funcionarios, se nombre a otro personal bajo el mismo código de plaza...”

(subrayado no corresponde al original)

En el caso particular, se tiene que el 29 de marzo de 2016, mediante oficio PE-0884-2016, la Presidente Ejecutiva de ese momento, Dra. María del Rocío Sáenz Madrigal, informó a la Gerencia de Pensiones, que el Lic. Lorenzo Chacón Arrieta (funcionario del Área de Servicios y Beneficios Sociales de la Dirección de Prestaciones Sociales, adscrita a esta Gerencia) participaría en el proyecto de Reestructuración con una asignación de medio tiempo. Sin embargo, el 08 de Julio de 2016, mediante oficio PE-2002-2016, la Dra. Sáenz

solicita que el Lic. Chacón sea asignado a tiempo completo para continuar acompañando en el Proyecto de Reestructuración, siendo que a la fecha dicho funcionario no ha sido sustituido.

Asimismo, mediante misiva PE-14145-2017 el Dr. Fernando Llorca manifestó que con base en lo expuesto por la Dra. Julia Li Vargas, Directora de dicho Proyecto, la permanencia del Lic. Chacón Arrieta en el equipo de esa dirección, es necesaria y comprobada, esto no solo por el tamaño de la unidad y su gran responsabilidad, sino por el desarrollo técnico en el ámbito de acción de esa unidad que con el pasar del tiempo el funcionario adquirió.

Por otra parte, la Directora de Prestaciones Sociales, Licda. Marianita Dormond Sáenz, mediante oficio DPS-034-2018, solicita a esta Gerencia realizar lo correspondiente a fin de sustituir al Lic. Chacón Arrieta, con base en lo expuesto por la Dra. Julia Li en nota CCSS-REESTRUCTURACIÓN-0468-2017 y dada la solicitud de la jefatura del Área de Beneficios y Beneficios Sociales, el Ing. Kleiber Rojas Varela mediante memorando ASBS-0329-2017, donde externa la necesidad de contar con la sustitución con el fin de no afectar la prestación y calidad de servicios ante los asegurados, pensionados y patronos.

Así las cosas, según conversaciones recientes con la Dra. Julia Li Vargas, se requiere continuar con el apoyo del Lic. Lorenzo Chacón Arrieta para el Proyecto de Reestructuración y siendo que a la fecha dicho funcionario no se ha podido sustituir, respetuosamente se recurre a ese órgano superior para que valore y autorice la sustitución del funcionario en mención, en concordancia con lo dispuesto por la estimable Junta Directiva en el artículo 12° de la sesión 8894 del 30 de marzo de 2017.

Por tanto, de conformidad con la solicitud del Gerente de Pensiones, en relación con la propuesta para solventar la situación de la plaza 36205 Trabajador Social 4, cuyo titular es el Lic. Lorenzo Chacón Arrieta, quién se encuentra apoyando a tiempo completo el Proyecto de Reestructuración y,

Considerando:

1. Que este órgano superior ya ha autorizado a las unidades la sustitución temporal del personal involucrado en proyectos estratégicos, todo en apego al marco jurídico correspondiente.
2. Que en la sesión N° 8897, del 30 de marzo 2017 la Junta Directiva dispuso que la administración realice la sustitución temporal del personal que está convocado a colaborar a tiempo completo con los Proyectos especiales.
3. Que de conformidad con lo expuesto por la Dra. Julia Li, el recurso del Lic. Chacón sí se necesita a tiempo completo para las fases siguientes del Proyecto de Reestructuración”,

habiendose hecho la respectiva presentación, la Junta Directiva -en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: autorizar al Área de Servicios y Beneficios Sociales de la Dirección de Prestaciones Sociales, adscrita a la Gerencia de Pensiones, la sustitución temporal de la plaza 36205 Trabajador Social 4, cuyo titular es el Lic. Lorenzo Chacón Arrieta, mientras se encuentre apoyando a tiempo completo el Proyecto de Reestructuración del Nivel Central.

ACUERDO SEGUNDO: instruir a las Gerencias Financiera y Administrativa para que en el marco de sus competencias, realicen las gestiones pertinentes y necesarias para garantizar el proceso de sustitución conforme con la propuesta presentada.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 25°

Se presenta el oficio número GP-3124-2019, de fecha 29 de mayo de 2019, (Dirigido al señor Gerente General), que firma el Gerente de Pensiones que, en adelante se transcribe:

“El artículo 28° del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte respecto al reajuste del monto de las pensiones de dicho régimen dispone lo siguiente:

“Artículo 28°

La Junta Directiva dispondrá periódicamente la reevaluación o reajuste de las pensiones en curso de pago, previo estudio actuarial realizado por la Dirección Actuarial y de Planificación Económica, tomando en consideración las condiciones financieras de este Seguro. El monto del reajuste deber guardar relación, en la medida de lo posible, con los cambios en los niveles de salarios y de costo de vida observados”.

Sobre el particular, el M.A.S. Ronald Cartín Carranza, Director a.i, Dirección Actuarial y Económica remite a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia de Pensiones el oficio DAE-0541-2019 de fecha 20 de mayo de 2019, mediante el cual remite el “*Estudio Actuarial para la Revaluación N° 75 de los Montos de las Pensiones en curso de pago y ajuste en los topes de pensión mínimo y máximo, del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte*”, donde se recomienda revalorizar los montos de las pensiones en curso de pago según el mes de inicio de pensión con un rango de incremento que va desde el 0,10% hasta el 2,01%. Asimismo, incrementar el monto mínimo de pensión mensual a ¢136.865 (ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y cinco colones) y el monto máximo de pensión sin postergación a ¢1.612.851 (un millón seiscientos doce mil ochocientos cincuenta y un colones).

Por tanto, una vez conocidos los alcances del “*Estudio Actuarial para la Revaluación N° 75 de los Montos de las Pensiones en curso de pago y ajuste en los topes de pensión mínimo y máximo, del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte*” efectuado por la Dirección

Actuarial y Económica, esta Gerencia recomienda a la estimable Junta Directiva aprobar la propuesta de revaluación de los montos de las pensiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, conforme los términos ahí contemplados.”

La presentación, con base en las siguientes láminas, está a cargo del licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente Pensiones:

1)

ESTUDIO ACTUARIAL PARA LA REVALUACIÓN N°75 DE LOS MONTOS DE LAS PENSIONES EN CURSO DE PAGO Y AJUSTE EN LOS TOPES DE PENSIÓN MÍNIMO Y MÁXIMO, DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE



GERENCIA DE PENSIONES

Estudio N°09, Mayo 2019.



2)



ANTECEDENTES

La presente revaluación, corresponde a la número 75, desde la creación del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, que tiene el siguiente objetivo:

- **Objetivo:** Compensar total o parcial la pérdida de poder adquisitivo experimentado por los montos de las pensiones, así como reevaluar los topes mínimo y máximo.

3)



MARCO NORMATIVO

Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte:

1 **Artículo 28:** “La Junta Directiva dispondrá periódicamente la reevaluación o reajuste de las pensiones en curso de pago, previo estudio actuarial realizado por la Dirección Actuarial y de Planificación Económica, tomando en consideración las condiciones financieras de este Seguro. El monto del reajuste debe guardar relación, en la medida de lo posible, con los cambios en los niveles de salarios y de costo de vida observados”.



2 **Artículo 29:** “El monto de la pensión calculado conforme a los artículos 24 y 25 deberá sujetarse a una cuantía mínima y a un tope máximo, cuya cuantía fijará periódicamente la Junta Directiva.

La cuantía mínima de pensión **no podrá ser inferior al 50%** del ingreso o salario mínimo de contribución que se establezca conforme al artículo 34 de este Reglamento.....”

4)



PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA



- 1** La pérdida de valor en el tiempo de los montos de las pensiones en curso de pago se produce como consecuencia del aumento en el costo de bienes y servicios o costo de vida, conocido también como “**inflación de los precios**”. La variable macroeconómica que sirve como indicador de dicho aumento, es el Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado por el INEC.
- 2** Se trata de compensar la inflación experimentada durante el periodo desde el 1° de Julio del 2018 al 30 de Abril del 2019 (10 meses), cuyo valor fue de 2,01%.

5)



PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA

Inflación y revalorización de los montos de las pensiones (2010-2018)

Periodo	Inflación	Revalorización	Fecha a partir del cual rige
I-2010	3,41%	3,42%	01/07/2010
II-2010	2,33%	2,33%	01/01/2011
I-2011	2,78%	2,78%	01/07/2011
II-2011	1,90%	1,90%	01/01/2012
I-2012	2,66%	2,66%	01/07/2012
II-2012	1,84%	1,84%	01/01/2013
I-2013	3,24%	2,70%	01/07/2013
II-2013	0,43%	0,43%	01/01/2014
I-2014	4,14%	3,18%	01/07/2014
II-2014	0,94%	0,94%	01/01/2015
I-2015	0,08%	0,08%	01/07/2015
II-2015	-0,88%	0,00%	01/01/2016
I-2016	0,01%	0,36%	01/07/2016
II-2016	0,76%	0,42%	01/01/2017
I-2017	1,01%	0,57%	01/07/2017
II-2017	1,55%	1,55%	01/01/2018
I-2018	0,57%	0,57%	01/07/2018
01/07/18 al 30/04/19	2,01%	?	01/05/2019

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del BCCR y revaluaciones pasadas.

6)



ESTADÍSTICAS DE INTERÉS

Propuesta de revaluación de pensiones

Grupo	Ajuste de beneficio propuesto
Beneficiarios en curso de pago al 30 de junio del 2018	2,01%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión julio del 2018	1,81%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión agosto del 2018	1,60%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión setiembre del 2018	1,40%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión octubre del 2018	1,20%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión noviembre del 2018	1,00%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión diciembre del 2018	0,80%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión enero del 2019	0,60%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión febrero del 2019	0,40%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión marzo del 2019	0,20%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión abril del 2019	0,10%

Fuente: Elaboración Dirección Actuarial y Económica, a partir de la planilla de pensionados del IVM.

7)



PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA

PROPUESTA DE AJUSTE (TOPES MÍNIMO Y MÁXIMO)

1

Se propone revaluar estas cuantías aplicando la inflación observada desde el 1° de julio del 2018 al 30 de abril del 2019, es decir, incrementando el monto **mínimo** de pensión mensual y el tope **máximo** de pensión mensual en 2.01%.

2

El monto mínimo de pensión mensual pasaría de ₡134.169 (ciento treinta y cuatro mil ciento sesenta y nueve) a **₡136.865** (ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y cinco colones) mientras que el tope máximo pasaría de ₡1.581.085 (un millón quinientos ochenta y un mil ochenta y cinco colones) a **₡1.612.851** (un millón seiscientos doce mil ochocientos cincuenta y un colones).

8)



PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA

**COSTO DE CORTO PLAZO (01/05/2019 – 31/12/2019)
(Montos en millones de colones)**

Concepto	Invalidez	Vejez	Muerte	Total
Cantidad de casos mensuales estimados	52.051	144.614	73.216	269.881
Pensión promedio mensual estimada	205.669	360.360	150.624	273.626
Pensión promedio mensual estimada con incremento	209.714	367.227	153.572	278.885
Aumento mensual absoluto	4.045	6.866	2.948	5.259
Aumento mensual relativo	1,97%	1,91%	1,96%	1,92%
Costo de 8 meses	1.684	7.944	1.727	11.355
Costo del aguinaldo de 8 meses	140	662	144	946
Costo del seguro de salud de 8 meses	232	1.092	237	1.561
Costo total de 8 meses	2.056	9.698	2.108	13.863

* Montos de costos en millones de colones

Fuente: Elaboración propia a partir de la planilla de IVM de abril 2019.

9)



PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA

COSTO DE LARGO PLAZO

1

Las Valuaciones Actuariales de Largo Plazo, tanto internas como externas, se han elaborado con la hipótesis de que las pensiones en curso de pago se revalorizan conforme la tasa de inflación.

2

Por ello el hecho de que la presente propuesta de revalorización cumple con esa característica, las proyecciones presentadas en la última valuación actuarial del IVM ya tienen considerados los efectos de la revaluación propuesta; y por tanto, los momentos críticos y demás indicadores allí presentados se mantienen sin cambios.



10)



ESTADÍSTICAS DE INTERÉS

**Cantidad de pensiones y monto promedio pagado por riesgo
Mes de abril de 2019**

Riesgo	Cantidad de pensiones		Monto promedio
	Absoluta	Relativa	
Invalidez	52.051	19.28%	205.669
Vejez	144.614	53.58%	360.360
Muerte	73.216	27.13%	150.624
Total	269.881	100%	273.626

Fuente: Elaboración propia a partir de la planilla de pensionados del IVM.



11)



ESTADÍSTICAS DE INTERÉS

Variaciones en Salario Mínimo (SL), Base Mínima Contributiva (BMC) y Pensión Mínima (PM) desde el 2017 hasta el 2019

Vigencia	SL	BMC	PM	BMC/SM	PM/BMC
01/01/2017	₡ 293.132,67	₡ 231.135,11	₡ 130.633,00	78,85%	56,52%
01/07/2017	₡ 293.132,67	₡ 231.135,11	₡ 131.378,00	78,85%	56,84%
01/10/2017	₡ 293.132,67	₡ 251.800,96	₡ 131.378,00	85,90%	52,18%
01/01/2018	₡ 300.255,79	₡ 257.919,72	₡ 133.414,00	85,90%	51,73%
01/10/2018	₡ 300.255,79	₡ 261.222,54	₡ 134.169,00	87,00%	51,36%
01/01/2019	₡ 309.143,36	₡ 268.954,72	₡ 134.169,00	87,00%	49,89%
01/05/2019	₡ 309.143,36	₡ 268.954,72	₡ 136.864,62	87,00%	50,89%



12)



CONCLUSIÓN

Como principales hechos y conclusiones del presente estudio, se enuncian los siguientes:

- 1 El hecho de revalorizar los montos de las pensiones de forma periódica responde a uno de los principios protectores de los asegurados pasivos del seguro de IVM, a saber, el de suficiencia del beneficio, lo cual es consistente con lo dispuesto en los convenios internacionales y consagrado en el Reglamento del SIVM.
- 2 Un objetivo importante del Régimen IVM es mantener el poder adquisitivo de las beneficios prometidos, en el tanto las condiciones financieras del fondo lo permitan. Esto último, está intrínsecamente relacionado con el hecho de que la principal fuente de ingresos del SIVM consiste en las cotizaciones sobre los salarios, de tal suerte que el aumento de esos últimos tiene un efecto directo en los ingresos.
- 3 El nivel de inflación experimentado en Costa Rica se ubica en un 2.01% para el periodo del 1 de Julio del 2018 al 30 de abril del 2019.

13)



CONCLUSIÓN

Como principales hechos y conclusiones del presente estudio, se enuncian los siguientes:



4

- Con el fin de atender lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento del IVM, es imprescindible considerar ajustes en los topes de pensiones, mínimo y máximo, consecuentes con el ajuste general de las pensiones en curso que se recomienda.

5

El efecto de revalorizar conforme a la inflación ya está considerado en las proyecciones actuariales de largo plazo, cuantificado por medio del PRODEFI y presentadas en la última valuación actuarial.

14)

PROPUESTA DE ACUERDO

Teniendo a la vista el oficio GP-3124-2019 de fecha 29 de mayo de 2019, así como lo expuesto y recomendado en el documento "Estudio Actuarial para la Revaluación N° 75 de los Montos de las Pensiones en curso de pago y ajuste en los topes de pensión mínimo y máximo, del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte", elaborado y presentado por la Dirección Actuarial y Económica con nota DAE-0541-2019 de fecha 20 de mayo de 2019, la Junta Directiva **ACUERDA** aprobar la revalorización N° 75 de los montos de las pensiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, conforme los siguientes términos:



15)



PROPUESTA DE ACUERDO

Propuesta de revaluación de pensiones

Revalorizar los montos de las pensiones en curso de pago, según el mes de inicio de pensión, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Grupo	Ajuste de beneficio propuesto
Beneficiarios en curso de pago al 30 de junio del 2018	2,01%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión julio del 2018	1,81%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión agosto del 2018	1,60%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión setiembre del 2018	1,40%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión octubre del 2018	1,20%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión noviembre del 2018	1,00%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión diciembre del 2018	0,80%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión enero del 2019	0,60%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión febrero del 2019	0,40%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión marzo del 2019	0,20%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión abril del 2019	0,10%

Fuente: Elaboración propia a partir de la planilla de pensionados del IVM

16)



PROPUESTA DE ACUERDO

Incrementar el monto mínimo de pensión mensual de ₡134.168 (ciento treinta y cuatro mil ciento sesenta y ocho) a **₡136.865 (ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y cinco colones)**.

Aumentar el monto de pensión mensual máxima sin postergación de ₡1.581.085 (un millón quinientos ochenta y un mil ochenta y cinco colones) a **₡1.612.851 (un millón seiscientos doce mil ochocientos cincuenta y un colones)**.

Determinar, para las pensiones que se otorguen sin la aplicación de los transitorios XII y XIII del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, que el tope máximo de pensión estará determinado por el tope sin postergación; asimismo, el asegurado tendrá derecho a una pensión adicional por postergación, que consistirá en el 0,1333% por mes sobre el salario promedio calculado según el artículo 23º de dicho Reglamento.

2

3

4

17)



PROPUESTA DE ACUERDO

Determinar, para las pensiones que se otorguen con los transitorios XII y XIII del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, que registrarán los topes máximos según la siguiente tabla:

**Incremento por cada trimestre postergado: En primer año: 1,5%, en el segundo año: 2% y en el tercer año y más: 2,5%*

Monto máximo de pensión según trimestre postergado

Trimestres Postergados	Monto
0	1.612.851
1	1.637.044
2	1.661.236
3	1.685.429
4	1.709.622
5	1.741.879
6	1.774.136
7	1.806.393
8	1.838.650
9	1.878.971
10	1.919.293
11	1.959.614
12	1.999.935
13	2.040.256
14	2.080.578
15	2.120.899
16	2.161.220
17	2.201.542
18	2.241.863
19 o más	2.282.184

Hacer regir las anteriores recomendaciones a partir del 1º de mayo del año 2019.

5

6

Doctor Macaya Hayes:

Adelante, don Jaime.

Lic. Barrantes Espinoza:

Para esta presentación me va a acompañar don Ronald Cartín, el director actuarial, en el sentido de que dicha dirección elaboró el estudio para reevaluar el monto de las pensiones en curso de pago de Invalidez, Vejez y Muerte. Entonces en ese sentido, la presente evaluación corresponde a la número 75, y su objetivo es compensar total o parcialmente la pérdida del poder adquisitivo, experimentado por los montos de las pensiones, y reevaluar los topes mínimos y máximos de pensión, el fundamento normativo, pues está en el reglamento del seguro de IVM, que dispone

que la Junta Directiva dispondrá periódicamente de la regulación o reajuste de las pensiones en curso de pago, previo estudio de la dirección actuarial, tomando en consideración las condiciones financieras de este servicio, el monto del reajuste debe guardar relación, en la medida de lo posible con los cambios en los niveles de salario, y de costo de vida observados, y por otra parte, que el monto de la pensión calculado, deberá sujetarse a una cantidad mínima y a un tope macro, que la Junta fijará periódicamente, y además la cuantía mínima de pensión no podrá ser inferior al 50% del ingreso del salario mínimo de contribución que se establezca en el artículo 34, ese es el fundamento. Básicamente aquí estamos viendo, que estamos tomando en cuenta entonces, la pérdida de valores en el tiempo en los montos de las pensiones, básicamente producto del aumento de la inflación y la variante macroeconómica, en este caso de que se utiliza, en este sentido, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que calcula el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). Entonces, aquí estamos haciendo un estudio, que es un aporte importante de la Dirección Actuarial, tradicionalmente compensaba la inflación a junio y a diciembre, en este momento el estudio nos parece que incorpora un paso para que los adultos mayores puedan precisamente recuperar todo el poder adquisitivo de su pensión, entonces estamos analizando compensar la inflación, que se ha experimentado durante el periodo que va del primero de julio del año 2018 al 30 de abril del año 2019, es decir estaríamos tratando de compensar esta pérdida, en cuyo caso este valor ha sido de un 2.01%, es decir, llevaríamos precisamente a compensar la inflación de julio a abril de este año, la que corresponde a un 2%. Entonces, esta es como la historia que se ha venido dando, de los aumentos que han venido muy relacionados en este caso con la inflación, en unos periodos que podemos ver aquí del 2014, podemos ver que aquí la circunstancia que ha dificultado un poco la situación de generar aumentos porcentuales importantes, es que la inflación, prácticamente del año 2014 en adelante, se ha mantenido en niveles que no han llegado prácticamente ni al uno, 0.94%, 0.08% ocho, incluso, hubo un momento en que hubo una deflación, en este caso no se bajaron, sino que se mantuvieron, y entonces sin embargo en este periodo, del 1 de julio y extendiéndose hasta el 1 de abril, se puede ver una pérdida de 2% en este caso, significaría entonces, precisamente el poder compensar este periodo y tener un aumento que los pensionados puedan sentir un poco más, porque la queja ha sido que estos aumentos, prácticamente, no los han sentido, pero es que también así está obligado con el tema de la inflación. Entonces, en este sentido la propuesta técnica elaborada por la Dirección Actuarial para reevaluar las pensiones, es que aquellas pensiones que están en curso de pago al 30 de junio del 2018 reciba de aumento un 2.01%, y así sucesivamente, conforme las personas se han ido pensionando, pueda ir recibiendo el correspondiente ajuste a la inflación, de tal manera que entre más cerca de las pensión estén en el mes de abril, van a recibir porque menos han estado expuestos, pero prácticamente el grueso de pensionados iría a recibir un 2.01% de aumento de pensión.

Doctor Macaya Hayes:

¿Es exactamente la inflación?

Lic. Barrantes Espinoza:

Es exactamente la inflación de julio a abril. Algunas estadísticas. Eso es lo que vimos. Bueno, entonces, se propone reevaluar estas cuantías, aplicando la inflación observada del 1° de julio del 2018 al 30 de abril del 2019, es decir, implementando el monto mínimo de pensión mensual, y el tope máximo de pensión en un 2.01%, quiere decir entonces que en este caso el monto mínimo de

pensión pasaría de ciento treinta y cuatro mil ciento sesenta y nueve colones, a ser, ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y cinco colones, y en este caso el monto máximo de pensión pasaría de un millón quinientos ochenta y un mil colones con ochenta y cinco, a un millón seiscientos dos mil ochocientos cincuenta y uno. Esto es lo que ya corresponde nominalmente de ajuste a lo que es el monto mínimo y el monto máximo.

Director Devandas Brenes:

¿Y a partir de cuándo?

Lic. Barrantes Espinoza:

Una vez que la Junta lo aprueba, haríamos todo el esfuerzo para pagarlo el mes que sigue.

Lic. Barrantes Espinoza:

Esto son algunas estadísticas interesantes que tenemos, nosotros tenemos prácticamente doscientos sesenta mil pensiones en curso de pago, de las cuales aquí tenemos la pensión promedio. La de vejez son trescientos sesenta mil colones, la pensión promedio de vejez. Invalidez doscientos cinco mil colones. Y los beneficiarios de muerte que tienen una pensión promedio de (...). Ya con el incremento, una pensión promedio que subiría a doscientos sesenta y ocho mil colones en el caso de vejez, de trescientos sesenta y siete mil colones, de sesenta a trescientos sesenta y siete mil colones. Y bueno este costo, hacer eso tendría un costo aproximadamente de trece mil millones de colones de acuerdo con los cálculos de la Dirección Actuarial, que incorpora todo lo que es el aumento de impuesto de estos ocho meses y el impuesto del aguinaldo. En este sentido, las valoraciones actuariales tanto internas como externas, se han elaborado con la hipótesis de que las pensiones en curso de pago se revalorizan conforme a la inflación, entonces, están alineadas con lo que son las hipótesis que están en los informes actuariales, y por ello el hecho de que se presente esta propuesta a Junta con esa característica, en este sentido las proyecciones que se traen de la última evaluación actuarial del Régimen de Invalidez, Vejes y Muerte (RIVM), ya tiene considerados los efectos de la devaluación propuesta, y por tanto los momentos críticos y demás indicadores aquí presentados se mantendrían sin cambio. Esto sería como un resumen de lo que son el total de pensionados y el monto promedio y su participación relativa, donde principalmente la mayoría de los pensionados son por vejez y representan más del 50% del total de pensionados. Aquí, una estadística importante también, de lo que son las variaciones en el salario mínimo, la base mínima contributiva y la pensión mínima desde el 2017 hasta el 2019, que son aspectos que he pedido a la Dirección Actuarial que estudiemos, en relación con el crecimiento y valoración que van guardando estas tres variables, aquí vemos por ejemplo, en el salario mínimo y como la base mínima en el tiempo se va acercando conforme a lo que la misma Junta ha venido aprobando, este es el monto de la pensión mínima y aquí tendríamos dosificadores, que son, la base mínima contributiva, salario mínimo, que en este momento tendríamos un 87%, de acuerdo con la escala que ya se había aprobado en el caso de Invalidez, Vejez y Muerte un 92 y en el caso de salud un 100%. Y bueno, la pensión mínima sobre la base mínima contributiva que permitiría con este aumento cumplir con el principio de que sea al menos el 50% de la base mínima contributiva. Con este aumento se permite cumplir con esa disposición reglamentada. Entonces, ya como conclusiones, el hecho de revalorizar el monto de las pensiones es uno de los principios

protectores, en este caso dispuestos para el seguro de IVM. y uno de los objetivos importantes en un sistema de pensiones, precisamente es lograr, una vez que se dé el monto de las pensiones, poder mantener el poder adquisitivo, así como que pueda relacionarse él mismo con la fuente de ingresos de IVM. En relación con esto, con el fin de atender lo dispuesto, la recomendación de valorizar el monto de las pensiones de conformidad con lo expuesto en la presentación y los informes técnicos, en el sentido de que se revaloricen las pensiones en curso de pago en un 2.01% y que aplique el correspondiente porcentaje de inflación, de acuerdo con la fecha de pensión, desde julio a abril correspondiente. En cuanto al monto mínimo de pensión, pasaría de ciento treinta y cuatro mil a ciento sesenta y ocho, a ciento treinta y seis mil, el monto de pensión máximo, de un millón quinientos ochenta y un mil a un millón seiscientos doce mil, y determinar para las pensiones que se otorguen sin la aplicación de los transitorios 12) y 13) del Reglamento del seguro, del tope máximo de pensión, estará determinado por el tope sin postergación, mismo asegurado tendrá derecho a una pensión adicional por postergación, que consistirá en el 0.13% por mes sobre el salario promedio calculado, esto de acuerdo a lo que ya está normado en el reglamento del seguro de IVM, y para aquellas pensiones que se otorguen con los transitorios 12) y 13), se registrarán estos topes, esto de los transitorios, de aquellas pensiones que corresponden a la reglamentación anterior, que fueron calculadas, entonces este sería el monto de pensión para aquellas personas que en su momento postergaron el monto en su momento de pensión, y esos son los topes máximos, quiere decir entonces que el tope máximo de pensión de la Caja, en este caso con postergación, sería de dos millones doscientos ochenta y dos mil colones, son aquellas personas que se quedaron, por más tiempo allá de su edad y de su jubilación. Entonces sería la propuesta.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Dr. Salas.

Director Salas Chaves:

Una pregunta, qué representa el mínimo del IVM, la pensión mínima del IVM del Régimen no Contributivo, o sea, ¿ahora está en ciento treinta y ...?

Lic. Barrantes Espinoza:

Ciento treinta y seis mil y ochenta y dos.

Director Salas Chaves:

¿Y el otro está?

Lic. Barrantes Espinoza:

En ochenta y dos mil colones.

Director Salas Chaves:

En ochenta y dos mil colones.

Doctor Macaya Hayes:

Con el incremento.

Director Salas Chaves:

Con el incremento. Bueno no, pero ya se ha separado, es que hubo un momento en que estaban casi igual y ahora ya se está separando de nuevo, porque qué estímulo tendría uno para pagar al Seguro Social si son iguales al no contributivo, o similares, no, me parece que se ha hecho un esfuerzo de separarlos. Yo reconozco de parte de la Dirección Actuarial que hizo este estudio, que hay que reconocer la inflación, lo que genera un poco más de porcentaje de pensión, para que los adultos mayores sientan un poco más, porque los que venían viendo, prácticamente la queja era que no lo sentían, porque la inflación ha venido siendo muy baja.

Doctor Macaya Hayes:

Tal vez, una pregunta para don Ronald, en los estudios actuariales, ¿cuál es la inflación proyectada promedio?

M.A.S. Ronald Cartín:

¿En este estudio actuarial específicamente?

Doctor Macaya Hayes:

Sí.

M.A.S. Ronald Cartín:

Cuando es de corto plazo y es de un plazo inmediato, entonces, la inflación ya percibida, o sea que aquí no hay ninguna estimación hacia el futuro, sino que se come la inflación real.

Doctor Macaya Hayes:

Para esta decisión, ¿pero en el modelo actuarial? ¿A futuro qué es lo que se proyecta como promedio de inflación?

M.A.S. Ronald Cartín:

Cogemos la mesa que es de tres más menos uno del gobierno, pero en realidad nuestros modelos están indexados, o sea, que los modelos actuariales lo que usan en las diferentes variables económicas.

Doctor Macaya Hayes:

Póngase allá para que todo el mundo lo vea y lo escuche.

M.A.S. Ronald Cartín:

Hablando específicamente de los modelos de proyecciones que nosotros estamos diseñando, van a estar basados en crecimientos reales, eso quiere decir que la comparación se hace automáticamente contra la inflación, la diferencia es la diferencia que haya contra la inflación de las principales variables, por ejemplo, crecimiento de salarios, el crecimiento realmente nominal no nos interesa tanto, pero sí el crecimiento real, igual con el rendimiento de las inversiones, entonces, el modelo se hace menos volátil que si fuera con números absolutos o números nominales, entonces contestando la pregunta, en realidad cualquier inflación que nosotros tomemos, el modelo compensa la diferencia, porque se irá a un modelaje de crecimientos reales, en el pasado no siempre se ha hecho así, y muchas veces una de las grandes diferencias entre estudios es porque si usted tiene pronósticos nominales, las desviaciones si pueden ser muy fuertes en las diferentes variables, pero si usted ata las principales variables, las ata, entonces, se vuelve un poco más rentable y el número específico que aquí asumimos de inflación deja de ser importante, lo importante es cuánto arriba de la inflación vamos a acercar eso. Y en términos, para responderle en términos de revalorización, los modelos entonces asumen, como es un crecimiento conforme a la inflación, es un crecimiento de 0%. No sé si contesté la pregunta.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, no, perfecto. Don Cristian.

Director Steinvorth Steffen:

Usted puede hacer una crítica a este planteamiento, pensando en la prensa mal pensada. Es la pregunta, qué se le podría ver, que salgan diciendo de donde van a sacar la plata, cómo va a ser esto sostenible hacia el futuro, ese tipo de preguntas.

M.A.S. Ronald Martín:

El día de ayer en Repretel salió una noticia y me llamó la atención, que simplemente decía IVM sube las cuotas, y me llamó la atención, porque es cierto que va a subir conforme a lo de la mesa de diálogo y es un acuerdo de hace más de un año, pongámoslo así; y uno piensa si hay mala o buena intención, esto, la reevaluación de las pensiones en un Régimen de Seguro Social como la Caja, es tan importante que todos los beneficios y adecuación, el solo hecho de no ser adecuado socialmente, haría que desde el principio básico de Seguridad Social, no tenga sentido, el beneficio como mínimo debe ser adecuado socialmente, al menos para subsistir, si partimos desde el punto de vista, que ya de por sí son bajos, no sé si ustedes saben que el 50% de nuestras pensiones están al mínimo de la pensión, el 77% de las pensiones están debajo del salario mínimo legal, salario mínimo legal, pero si usted se pone a pensar es una estadística que suena, es muy importante al menos readecuarlas conforme a inflación, a mí me gusta como hablar un poco al revés, no dejarlas de evaluar, porque en realidad hablamos de reevaluación, y en realidad lo que estamos haciendo es no dejarlas de evaluar, es casi más bien el hecho de no reevaluar, empeoraría la relación que hay de los beneficios y empeoraría nuestra promesa de tratar de ayudarle a los viejos a subsistir, que además quiero hacer una nota, están completamente desprotegidos contra la inflación, sobre todo la vejez, o sea que cómo va usted a combatir la inflación, si la pensión no se le da, si usted comienza a perder entre mayor se vuelva, 70, 80, 90 años.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno, algún otro comentario, pregunta.

Directora Solís Umaña:

Con respecto a eso, la Institución en la vejez le da a uno todos los medicamentos que necesita, incluso va más allá a las personas que necesitan pañales, se los da también, eso es una cosa que uno dice, bueno, cómo ver, pero sí algo les da, eso no debería de darse, porque no es medicamento, pero sí les da una buena cantidad de pañales, les da, a los pacientes que tienen úlceras, les da todo el material para curación, todo lo que son gasas, membranas, que son muy caras, etc. Entonces, yo creo que si uno se pone a ver, está bien, la pensión no es tan grande como uno quisiera, pero, además le ayuda a uno en esas cosas, que como dirían es parte de lo que recibe uno como pensión, si uno se pone a sacar cuentas. Y más cosas, en este momento no me vienen, le da también todos los instrumentos que necesiten, que el bastón, que la andadera, que la silla de ruedas, sí.

Doctor Macaya Hayes:

Bueno, si no hay más comentarios. Procedemos a votar por este aumento de las pensiones, en firme, muy bien. Bueno. Muchas gracias.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Por lo tanto, conocido el oficio N° GP-3124-2019, fechado 29 de mayo del año 2019, que firma el Gerente de Pensiones, así como lo expuesto y recomendado en el “*Estudio Actuarial para la Revaluación N° 75 de los Montos de las Pensiones del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte*”, elaborado y presentado por la Dirección Actuarial y Económica por medio de la nota N° DAE-0541-2018 del 20 de mayo del año 2019, habiéndose hecho la presentación pertinente por parte del licenciado Jaime Barrantes Espinoza, y con base en su recomendación, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** aprobar la revalorización N° 75 de los montos de las pensiones en curso de pago del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, conforme con los siguientes términos:

- 1) Revalorizar los montos de las pensiones en curso de pago, según el mes de inicio de pensión, de acuerdo con el cuadro que sigue:

Grupo	Ajuste de beneficio propuesto
Beneficiarios en curso de pago al 30 de junio del 2018	2,01%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión julio del 2018	1,81%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión agosto del 2018	1,60%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión setiembre del 2018	1,40%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión octubre del 2018	1,20%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión noviembre del 2018	1,00%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión diciembre del 2018	0,80%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión enero del 2019	0,60%

Beneficiarios con mes de inicio de pensión febrero del 2019	0,40%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión marzo del 2019	0,20%
Beneficiarios con mes de inicio de pensión abril del 2019	0,10%

Fuente: Elaboración Dirección Actuarial y Económica, a partir de la planilla de pensionados del IVM.

En el caso de muerte la revalorización se aplica al monto de la pensión del causante y corresponderá a los beneficiarios el monto de pensión que indica el Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM).

- 2) Incrementar el monto mínimo de pensión mensual de ¢134.168 (ciento treinta y cuatro mil ciento sesenta y ocho) a **¢136.865 (ciento treinta y seis mil ochocientos sesenta y cinco colones)**.
- 3) Aumentar el monto de pensión mensual máxima sin postergación de ¢1.581.085 (un millón quinientos ochenta y un mil ochenta y cinco colones) a **¢1.612.851 (un millón seiscientos doce mil ochocientos cincuenta y un colones)**.
- 4) Determinar, para las pensiones que se otorguen sin la aplicación de los Transitorios XII y XIII del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, que el tope máximo de pensión estará determinado por el tope sin postergación; asimismo, el asegurado tendrá derecho a una pensión adicional por postergación, que consistirá en el 0,1333% por mes sobre el salario promedio calculado según el artículo 23° de dicho Reglamento.
- 5) Determinar, para las pensiones que se otorguen con los transitorios XII y XIII del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, que regirán los topes máximos según la siguiente tabla:

Monto máximo de pensión según trimestre postergado	
Trimestres Postergados	Monto
0	1.612.851
1	1.637.044
2	1.661.236
3	1.685.429
4	1.709.622
5	1.741.879
6	1.774.136
7	1.806.393
8	1.838.650
9	1.878.971
10	1.919.293
11	1.959.614
12	1.999.935

**Monto máximo de pensión
según trimestre postergado**

Trimestres Postergados	Monto
13	2.040.256
14	2.080.578
15	2.120.899
16	2.161.220
17	2.201.542
18	2.241.863
19 o más	2.282.184

** Incremento por cada trimestre postergado:*

En primer año: 1,5%. En segundo año: 2%

En tercer año y más: 2,5%

- 6) Hacer regir las anteriores recomendaciones a partir del 1° de mayo del año 2019.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira del salón de sesiones el licenciado Jaime Barrantes Gerente de Pensiones y el licenciado Alvaro Rojas, Director de Inversiones.

Ingresa al salón de sesiones el doctor Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, el doctor Douglas Montero, Director Médico del Hospital México, la licenciada Karen Vargas, Asesora de la Gerencia Médica, la licenciada Jaqueline Villalobos, Área de Gestión de Bienes y Servicios, el doctor Eladio Valverde Otorrinolaringólogo del Hospital México.

ARTICULO 26°

Se presenta el oficio N° GM-AJD-6355-2019, de fecha 27 de mayo de 2019, firmado por el doctor Mario Felipe Ruiz Cubillo, Gerente Médico y que contiene la propuesta de adjudicación de la licitación pública N° 2017LN-000011-2104, promovida para la adquisición de Implantes Cocleares, para el Hospital México.

Anotación: mediante nota N° GM-AG-6359-2019, de fecha 27 de mayo de 2019, el señor Gerente Médico traslada el oficio GM-AJD-6355-2019, al señor Gerente General como asunto prioritario para conocimiento de la Junta Directiva.

La presentación, está a cargo del doctor Douglas Montero, doctor Eladio Valverde Otorrinolaringólogo, con la asistencia de la licenciada Jaqueline Villalobos, con base en las siguientes filminas:

Introduce el doctor Douglas Montero, Director Médico del Hospital México:

1)

**Gerencia Médica
Hospital México
Servicio de Otorrinolaringología**

**Licitación Nacional
2017 LN-000011-2104
PROGRAMA DE IMPLANTES COCLEARES
AÑO 2019**

2)

Programa de Implante Coclear

ANTECEDENTES

- Costa Rica Único en CA Colombia, Argentina, Uruguay
- Programa es parte de un plan de detección e intervención temprana de la sordera
- Requiere de una diagnóstico Temprano para el éxito del implante



3)

Historia del Programa de Implante Coclear

Antes 2002
Subsidio de 7500 dolares

2002
Primer implante
Niña 8 años, post meningitis

HOY operados
412 pacientes Operados.
60%, menores De edad

HOY pendientes
19 implantes Aprobados y pendientes de cirugía

4)



5)



Dr. Montero Chacón:

Buenas tardes, un gusto, vamos a conversar sobre esta licitación que es solo el Programa de implantes cocleares, es importante explicarles que Costa Rica es el único país en Centroamérica que pone implantes cocleares y nos acompañan en América Latina, Colombia, Argentina y Uruguay, como siempre nosotros llevando un poco de avance en esta parte. El programa de implantes cocleares es parte del programa de detección temprana de la sordera, el cual se extiende en todo el país, particularmente muy orgulloso porque es un programa, tanto el programa como el implante de cocleares, son programas que han surgido con los médicos especialistas, otorrinolaringólogos de nuestro hospital, el tercer elemento que quería mencionar es que los implantes requieren un diagnóstico temprano, para poder lograr que sea más exitoso, en la historia antes del año 2000, la institución ayudaba con subsidios de siete mil quinientos dólares, en el año 2002, el primer implante se hizo a una niña de 8 años que tuvo una meningitis, actualmente se han operado 412 pacientes, el 60% de ellos, menores de edad, actualmente

tenemos pendientes ya 19 implantes que están aprobados y pendientes de esta licitación para poder ubicarlos. Con respecto del programa nacional de sordera, por ejemplo, en el año 2017 nacieron 68.860 niños, de los cuales la Caja atendió 64,625 cerca de un 95% y el 3.3 de cada mil nacidos, nacieron con sordera, siendo la enfermedad congénita con más frecuencia en el país, como enfermedad congénita. Por lo tanto, el programa tanto de implantes cocleares como de detección temprana, es un programa importante en el país, que hemos sabido atender. Hoy vamos a ver algunas definiciones sobre esto, los beneficios y relevancia de esta compra, por supuesto el procedimiento contractual y los mecanismos de control que tenemos sobre esta contratación. Así que los dejo con el doctor para que pueda explicarlo.

Continúa: doctor Eladio Valverde Otorrinolaringólogo

6)

¿Qué es el Implante Coclear y para qué sirve?

- Dispositivo electrónico Avanzado

↓

Sordera profunda

↓

Comunicación eficiente (ante falla amplificación efectiva)

Sanna Mario, Free Rollen. Surgery for Cochlear and Other Auditory Implants. Thieme Publisher, Stuttgart, Germany, 2016

7)

¿De qué se compone el Implante Coclear?

- El implante coclear está constituido o conformado por dos partes separadas:
 - Componentes internos (mediante cirugía)
 - Componentes externos (al mes de la cirugía)

Electrodo coclear

Implantes cocleares subcutáneos

Audifono externo

8)



¿Quiénes son candidatos para valorar la colocación de un implante coclear?



Niños menores de 2 años con **sordera profunda** sin beneficio de audífonos después 3 a 6 meses de estimulación.



En el niño mayor de 2 años con sordera de **severa a profunda** que no obtenga beneficio de los audífonos después 6 meses a un año.



En el adulto que tiene sordera o hipoacusia **severa a profunda** y que no obtenga beneficio demostrado con audífonos bien adaptados de por lo menos un año de uso

Todo bajo protocolos e instructivos aprobados por la CCSS

9)



Costo Beneficio



para la hipoacusia sensorial profunda

UK appraisal of the cost-effectiveness of cochlear implantation by the National Institute for Health and Clinical Excellence.

Quality of Life and Cost-Effectiveness of Cochlear Implants: A Narrative Review

Matthew G. Crowson¹, Yevgeniy R. Semenov², Debara L. Tucci³, John K. Niparko⁴

¹Department of Otolaryngology, Head and Neck Surgery, Johns Hopkins University School of Medicine, Baltimore, MD, USA
²Department of Otolaryngology, Head and Neck Surgery, University of Southern California, Los Angeles, CA, and
³Department of Head and Neck Surgery and Communication Sciences, Duke University Medical Center, Durham, NC, USA

El Implante coclear tiene una **recuperación de US\$ 3,03 por cada dólar invertido**



Costo solo con audífonos: US\$ 303.000



Costo con implante: US\$ 99.000

10)



Si no se obtiene la compra



En el NIÑO
 Problemas de aprendizaje
 Retraso de lenguaje Afecta el Aprendizaje

➔

Con ello las destrezas y habilidades del conocimiento relacionadas a la capacidad de oír, y de comunicarse en forma adecuada como el resto de nosotros





En el ADULTO, si no hay respuesta, recluta al Silencio, aislamiento, limitación social y psicológica, afectando su productividad y estilo de vida.

Dr. Eladio Valverde:

Buenas tardes. El implante coclear es un dispositivo electrónico de los más avanzados y que prácticamente reemplaza a la cocle, la cocle que está en la parte interna del oído, produciendo en realidad una vía totalmente nueva para la estimulación del nervio auditivo que después va a estimular el cerebro, para que el paciente o la persona tenga sensaciones auditivas. Ese dispositivo es considerado uno de los mejores inventos del Siglo XX porque transformó, o sea, su impacto social es en la capacidad que tiene, de que ha producido una revelación en el manejo de la sordera severa profunda, en toda la humanidad, desde niños a adultos. Entonces, ese dispositivo tiene la capacidad de que, en pacientes con sordera profunda, va a producir una comunicación eficiente, cuando ya ningún otro dispositivo, como audífonos, mejor adaptado y de mejor ganancia, ya no tiene ganancia ni beneficio con esos audífonos. El implante coclear, aunque la parte externa se parece mucho a un audífono, son cosas totalmente diferentes. Entonces, el implante coclear está constituido por dos grandes cosas, unas partes internas que se colocan durante una cirugía microscópica, y las partes externas que se colocan al mes de la cirugía. Este es un ejemplo de uno de los dispositivos, estas son las partes externas, y esta, la que está aquí más transparente, es la parte interna, que se coloca mediante esa cirugía que les hablaba. ¿Cuáles son los candidatos para implante coclear? Pues son todas las personas que tengan una sordera severa profunda, que no mejoran con audífonos adaptados de la mejor manera, y que la diferencia entre edades es, el adulto que tenga sordera severa profunda y que tenga más de un año de estimulación y ya no tiene beneficio con audífonos; en los niños mayores de dos años, que tenga severa profunda y que después de seis meses de estimulación bien adaptados no tiene ganancia, y en los niños menores de dos años, en este país, apartando en el mundo, operamos después de los doce meses, son niños que tengan sordera profunda y que no tengan beneficio después de tres a seis meses de estimulación adecuada, eficiente y corroborada por los estudios que hacemos. Hay muchos estudios del costo beneficio, el impacto social, y el impacto en la educación, en la rehabilitación de los niños sordos profundos, se ha manifestado, hay muchos estudios de diferentes países, en donde el costo beneficio, esa relación de costo beneficio, comparado con niños tratados y evaluados durante toda la vida con audífonos, con el implante coclear supera costo beneficio en esas características, incluyendo todo lo que gasta durante su vida, si se implanta tempranamente, o si no se implanta, y se maneja con audífonos. Evidentemente los resultados en cuanto a la comunicación y a la capacidad de hablar parecido a las personas que son normoyentes es totalmente muy diferente uno con otro, entonces supera esos índices de costo beneficio en cuanto a comparados niños implantados desde temprano, y mejorados con audífonos o con implante. Si no tenemos la compra, por supuesto los niños que ya han sido implantados y requieren de repuestos, van a seguir con un retraso en el lenguaje, si no se les dan los repuestos va a afectar su capacidad de aprender y por supuesto va a afectar todas las destrezas y habilidades, como dice la diapositiva, en cuanto a lo que pueden conocer y relacionarse, a esa capacidad de oír y de comunicarse adecuadamente como el resto de nosotros. En el adulto por supuesto si no se obtiene esa respuesta, no se pueden operar o no se pueden reponer los repuestos, que tienen un tiempo largo de rendimiento, pero llegan a agotarse, pues van a aislarlos otra vez a un mundo de silencio, esa limitación social y psicológica, afectando su productividad y su calidad y estilo de vida.

Director Devandas Brenes:

Se le hace un implante a un niño, al crecer el niño, ¿después hay que reemplazar el implante o? porque me imagino que hay una proporcionalidad en el tamaño o no sé.

Dr. Eladio Valverde:

No es necesario, la forma de implante coclear, que es forma licoidal permite, y ya al año, las partes internas del oído después del año no van a cambiar, puede cambiar la distancia de la oreja, pero eso tiene una distancia que no se ocupa, no se ocupa otra cirugía, es solo una cirugía, las partes internas solo una vez se colocan, a no ser de que se dañen, por un accidente, por otra cosa, pero realmente es solo una vez.

Director Devandas Brenes:

Muchas gracias.

Licda. Jaqueline Villalobos:

Buenas tardes.

Director Loría Chaves:

La cantidad de personas que, bueno de, cerquita del 52 ahí, que son la cantidad de solicitantes, ¿así es que se van a comprar?

Lic. Jaqueline Villalobos:

¿Nos devolvemos o?

Director Loría Chaves:

No, no, ahí en esa primera.

Lic. Jaqueline Villalobos

No, esa es, esa son tres implantes cocleares de tres tipos y el resto son repuestos, por eso son 52 ítems en total.

Director Loría Chaves:

La pregunta es ¿Cuántos se van a comprar?

Lic. Jaqueline Villalobos:

¿Cuántas personas se van a ver beneficiadas con esto?

Dr. Cervantes Barrantes:

Son entre 35 y 50 implantes por año.

Director Loría Chaves:

“Ok” más o menos por ahí estaba entonces. ¿Cómo se escoge esa gente?

Dr. Eladio Valverde:

Toda persona para que sea candidato a implante coclear, primero tiene que tener una sordera de severa profunda bilateral.

Director Loría Chaves:

La pregunta mía es, si hay un universo muchísimo más grande, ¿Cómo priorizan? Esa es la pregunta más bien.

Dr. Eladio Valverde:

Generalmente, por fecha de cupón, no son tantos los pacientes, entonces, sí tenemos esa capacidad, 50 pacientes por año, que es lo que en promedio los últimos años se ha implantado.

Dr. Montero Chacón:

Tal vez, tal vez me deja aclararle la pregunta a él. Existe una función basada en un instructivo gerencial, de la forma en cómo se seleccionan los pacientes. Esto es una comisión donde hay audiólogos, psicólogos, trabajadores sociales, y ellos seleccionan, pasan por ese proceso de selección, y la gente pasa y ya se vuelven candidatos para solicitar el implante.

Dr. Eladio Valverde:

Una vez que tiene el diagnóstico de sordera, son referidos de cualquier parte del país y lo valora esa comisión, al final de todos los estudios radiológicos, de laboratorio, trabajo social, y otra vez le volvemos a hacer todos los estudios que nos manden, para verificar la calidad.

Director Salas Chaves:

Ustedes son un centro de referencia nacional.

Dr. Eladio Valverde:

Sí.

Director Salas Chaves:

“Ok”.

Dr. Montero Chacón:

El problema de sordera se aplica a todo el país, todas las maternidades de todos los hospitales, de ahí ellos detectan los niños y pasan al Hospital México, donde les hacen otras pruebas para corroborar la sordera, una vez que se ve que son candidatos, ya pasan a esta comisión donde se terminan de estudiar, con exámenes clínicos, en la casa, es un aborde integral, y ahí se identifica si es ya efectivamente un candidato para ponerle un aparato.

Doctora Solís Umaña:

¿El área de atracción es solo la del México o todo el país?

Dr. Montero Chacón:

Es nacional.

Doctora Solís Umaña:

¿Entonces el Hospital de Niños no tiene trasplantes cocleares?

Dr. Montero Chacón:

No, es un programa que trabaja el Hospital de Niños y el Hospital México. Solo que donde operamos es en el Hospital México que es donde estamos ahorita. El programa de Niños es un equipo complementario, el equipo que les mencioné anteriormente, hay funcionarios del Hospital de Niños.

Doctora Solís Umaña:

“Ok”.

Dr. Eladio Valverde:

El Hospital de niños nos ha facilitado las salas de operaciones de niños para hacer las cirugías ahí, y hemos también, entrenado a los médicos del Hospital de Niños.

Doctor Macaya Hayes:

¿Estos 35 a 50 implante cubre la demanda que debería de cubrir?

Dr. Eladio Valverde:

Sí, el año que más superó fueron 50 pacientes, en el 2017, generalmente, andan entre 30 y pico y 50.

Dr. Montero Chacón:

La incidencia de esta situación es bastante estable en el país y por el momento parece que con esto cubrimos las necesidades por lo menos los próximos años.

Director Steinvorth Steffen:

¿Cuál es la vida útil de un aparato de estos?

Dr. Eladio Valverde:

La parte interna tiene una vida útil garantizada de fábrica de diez años, pero los que se han implantado en el mundo, raras veces, de los 412 que nosotros hemos puesto, solo uno hemos tenido que reponer, después de doce años de implantado, hubo un niño, un muchacho. Bueno, ya es muchacho, que, por alguna razón recibió varias cirugías después, cerca del implante por malformación de la oreja, y es el único caso. Tal vez, pensamos que alguna vez usaron algo eléctrico que pudo haber dañado, pero este paciente estando bien durante muchos años, durante doce años, de la noche a la mañana dejó de detectar y todo se cambió el componente, se valoró, se llevó a la comisión, todo otra vez como si fuera un caso nuevo y, después, de estudiar todo, incluso, compartimos con esfuerzos mundiales los casos, para casos como este son raros.

Directora Solís Umaña:

¿La parte externa?

Dr. Eladio Valverde.

La parte externa tiene de fábrica tres años de garantía, y una vida útil de entre cinco y siete años.

Doctor Macaya Hayes:

Entonces, ¿Más o menos la incidencia es cinco a siete por cada diez mil nacimientos?

Dr. Eladio Valverde:

Sí. Esto es así, digamos si en la definitiva donde estaba, la cantidad de tamizados era el tamizamos el 95 y resto por ciento, de esos el 3.0% de los bebés, son el número de niños de cada 1.000 nacidos que tienen algún problema auditivo, los que tienen un problema severo a profundo que requieren implante coclear, son menos de uno, pero además se juntan al adulto, que va teniendo diferentes tipos de patología, y que al final lo único que le va a servir, cuando ya ningún audífono le funciona, es el implante coclear. Entonces, se suma esta cantidad a los nuevos que estamos detectando pequeños, pensamos que la cantidad de cincuenta al año es un número adecuado.

Prosigue: licenciada Jaqueline Villalobos, Área de Gestión de Bienes y Servicios Hospital México.

11)

Procedimiento Contractual

- Concurso: 2017LN-000011-2104.
- Objeto: Implantes Cocleares y Repuestos
- Cantidad de Items: 52
- Aproximadamente 35-50 implantes por año
- Amparada en el artículo 41 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 91 y 162 de su Reglamento.
- Modalidad: Entrega según demanda por 01 año con posibilidad de prorrogar por 03 años.
- Monto Máximo Anual: \$ 2.354.098,00 y de requerirse un monto mayor, se solicitará autorización a Junta Directiva.

12)

Procedimiento Contractual

- Invitación 01: Gaceta #221, del 22 de noviembre 2017. Folio 0205.
- Apertura: 13 de Diciembre 2017.
- Resolución Objeción ante Contraloría General de la República, del folio 0249 al 0266, para modificaciones al cartel
- Invitación 02: Gaceta #07, del 16 de Enero 2018.
- Apertura: 08 de Febrero 2018

13)

Procedimiento Contractual

- **Acta #0406-2018, Folios del 1052 al 1053**
- Oferta 01: **Tecnométrica, S.A.**
- Oferta 02: **Laboratorios J.R. Sánchez S.A.**
- Oferta 03: **Clinicas de la Audición S.A.**

14)

Items concursados por compañía

Oferente	Oferta	Representante	Ítems en los que participa:
1	Tecnoméica, S.A.	Oferta en plaza.	01, 03, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 Y 35
2	Laboratorios JR Sánchez, S.A.	Oferta en plaza.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.
3	Clínicas de la Audición CDA, S.A.	Oferta en plaza.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.

15)

Procedimiento Contractual

- Análisis **Administrativo**: Del folio #1148 al #1150: **03 empresas cumplen**
- Análisis **Técnico**: Del folios del #1273 al #1276: **02 empresas cumplen, una descalificada**

#	Oferente	Cumple Técnicamente (Ítems)
01	Tecnoméica, S.A.	03, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35.
02	Laboratorios JR Sánchez, S.A.	01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.
03	Clínicas de la Audición CDA, S.A.	Excluida técnicamente

16)

Estudio de Razonabilidad de Precios

- Solo el **ítem #52** (*Deshumidificador para Implante Coclear marca Advanced Bionics*) tuvo precio excesivo (Folio 1338-1339), pero se justifico por tener mejora tecnológica y el salvaguardar el interés público.
- **Ítems #1, #2, #3, #6, #7, #8, #9, #10, #11, #12, #14, #15, #16, #17, #18, #19, #20, #21, #23, #24, #36, #38, #41, #43, #46, #47, #48, #49, #51** (Folio 1344-1346), son implantes y repuestos nuevos, sin referencia de compra anteriores, por lo que se toman como precio de parámetro para futuras compras.
- **Resto de ítem** sí cumplen con análisis de precios.

17)

Criterio Legal por parte de la Dirección Jurídica:

- Oficio DJ-04605-2018, de fecha 17 de agosto de 2018,

↓

- Por Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i y Olger Castro Pérez, Abogado; Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica;

↓

- Indican que las ofertas recomendadas por parte de la Comisión Técnica han cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directa el dictado del acto de adjudicación (Folio 1455-1462).

18)

Contenido Presupuestario y Sanción a Proveedores

Presupuesto:	Partida presupuestaria No. 2219, con recursos disponibles (Folio 1429-1433).
Sanción a Proveedor:	Los oferentes recomendados <u>no tienen sanción de apercibimiento ni de inhabilitación.</u> Folio 1434-1435 (Tecnoméica, S.A.) y Folio 1436-1441 (Laboratorios J.R. Sánchez S.A.).

19)



20)

Acuerdo para Junta Directiva, CCSS

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, teniendo a la vista el oficio GM-AJD-6355-2019 de fecha 27 mayo del 2019 remitido por la Gerencia Médica, de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la licitación pública N° 2017LN 000011-2104, para la adquisición de Implantes Cocleares para el Hospital México; así como el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria 19-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018, que contiene la verificación del cumplimiento administrativo, técnico y legal del procedimiento licitatorio **ACUERDA:** Adjudicar la licitación pública N° 2017LN 000011-2104, para la adquisición de Implantes Cocleares para el Hospital México, según el siguiente detalle:

Los ítems No. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52, según el siguiente detalle:

21)

OFERTA No. 01: Tecnomédica, S.A.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial	Precio Unitario	Precio Estimado	total
03	Implante Coclear.	10 Unidades.	\$ 26.500,00	\$ 265.000,00	
25	Cable antena para Implante Coclear marca Cochlear modelo Freedom.	5 Unidades.	\$ 850,00	\$ 4.250,00	
26	Baterías para Implante Coclear marca Cochlear modelo Freedom.	10 Unidades.	\$ 750,00	\$ 7.500,00	
27	Cargador de baterías para Implante Coclear marca Cochlear modelo Freedom.	2 Unidades.	\$ 2350,00	\$ 4.700,00	
28	Controlador para Implante Coclear.	5 Unidades.	\$ 3.500,00	\$ 17.500,00	
29	Procesador para Implante Coclear marca Cochlear modelo BAHA.	5 Unidades.	\$ 9.500,00	\$ 47.500,00	
31	Procesador para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.	10 Unidades.	\$ 15.535,00	\$ 155.350,00	
32	Cargador de baterías para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.	10 Unidades.	\$ 2.300,00	\$ 23.000,00	
33	Baterías recargables para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.	10 Unidades.	\$ 800,00	\$ 8.000,00	
34	Cable / Antena para Cochlear modelo CP810.	10 Unidades.	\$ 550,00	\$ 5.500,00	
35	Antena / Bobina para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.	10 Unidades.	\$ 750,00	\$ 7.500,00	

22)

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial	Precio Unitario	Precio total Estimado
01	Implante Coclear.	15 Unidades.	\$ 30.500,00	\$ 457.500,00
02	Implante Coclear.	25 Unidades.	\$ 31.600,00	\$ 790.000,00
04	Procesador para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	10 Unidades.	\$ 8.600,00	\$ 86.000,00
05	Baterías recargables para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	30 Unidades.	\$ 240,00	\$ 7.200,00
06	Cable corto Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	10 Unidades.	\$ 76,00	\$ 760,00
07	Cable largo Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS 2.	10 Unidades.	\$ 76,00	\$ 760,00
08	Cable corto D Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS 2.	10 Unidades.	\$ 76,00	\$ 760,00
09	Cable largo D Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	10 Unidades.	\$ 76,00	\$ 760,00
10	Deshumidificador para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	6 Unidades.	\$ 110,00	\$ 660,00
11	Cargador de baterías para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	2 Unidades.	\$ 250,00	\$ 500,00
12	Portapila batería desechable para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	2 Unidades.	\$ 340,00	\$ 680,00
13	Bobina para implante coclear.	2 Unidades.	\$ 520,00	\$ 1.040,00
14	Bobina D Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	4 Unidades.	\$ 670,00	\$ 2.680,00
15	Portapila recargable para Implante Coclear.	20 Unidades.	\$ 340,00	\$ 6.800,00
16	Procesador para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.	10 Unidades.	\$ 14.000,00	\$ 140.000,00
17	Bobina para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.	10 Unidades.	\$ 1.100,00	\$ 11.000,00
18	Batería recargable para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.	20 Unidades.	\$ 330,00	\$ 6.600,00
19	Portapila para batería recargable para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.	10 Unidades.	\$ 565,00	\$ 5.650,00
20	Cargador de baterías para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	2 Unidades.	\$ 175,00	\$ 350,00
21	Baterías 675 recargables para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.	10 Unidades.	\$ 11,90	\$ 118,00
22	Procesador para Implante Coclear marca MED-EL modelo RONDO.	1 Unidad.	\$ 10.200,00	\$ 10.200,00
23	Portapila para Implante Coclear marca MED-EL modelo RONDO.	1 Unidad.	\$ 430,00	\$ 430,00
24	Tapa para microfono para Implante Coclear marca MED-EL modelo RONDO.	1 Unidad.	\$ 10,00	\$ 10,00

Modalidad de la compra: entrega según demanda. Compra por un año con posibilidad de prorrogas por tres periodos iguales. Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con las ofertas recomendadas y lo solicitado en el cartel.

23)

OFERTA No. 02: Laboratorios JR Sánchez, S.A., Oferta en Plaza.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial	Precio Unitario	Precio total Estimado
36	Micrófono T - Mic para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony.	5 Unidades.	\$ 310,00	\$ 1.550,00
37	Cubiertas de color para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony.	10 Unidades.	\$ 50,00	\$ 500,00
38	Cargador de baterías para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony.	2 Unidades.	\$ 355,00	\$ 710,00
39	Baterías recargables para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony.	20 Unidades.	\$ 285,00	\$ 5.700,00
40	Cable para UHF para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony, Neptuno y Naida.	20 Unidades.	\$ 150,00	\$ 3.000,00
41	Procesador para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Neptuno.	10 Unidades.	\$ 7.300,00	\$ 73.000,00
42	Cubierta para procesador marca Advanced Bionics modelo Neptuno.	10 Unidades.	\$ 45,00	\$ 450,00
43	Cable Aqua Mic para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Neptuno.	10 Unidades.	\$ 180,00	\$ 1.800,00
44	Cable RF de 9cm marca Advanced Bionics modelo Naida.	10 Unidades.	\$ 145,00	\$ 1.450,00
45	Cable largo para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naida.	10 Unidades.	\$ 150,00	\$ 1.500,00
46	Procesador para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naida.	20 Unidades.	\$ 8000,00	\$ 160.000,00
47	T.Mic 2 para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naida.	10 Unidades.	\$ 310,00	\$ 3.100,00
48	Baterías Power Cell recargable para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naida.	40 Unidades.	\$ 295,00	\$ 11.800,00
49	Cargador de baterías para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naida.	10 Unidades.	\$ 530,00	\$ 5.300,00
50	Pastillas deshumidecedoras para Implante Coclear marca Advanced Bionics.	10 Unidades.	\$ 46,00	\$ 460,00
51	Antena Universal UHF para Implante Coclear marca Advanced Bionics compatible con los modelos Harmony, Neptuno y Naida.	10 Unidades.	\$ 585,00	\$ 5.850,00
52	Deshumidificador para Implante Coclear marca Advanced Bionics compatible con los modelos Harmony, Neptuno y Naida.	10 Unidades.	\$ 165,00	\$ 1.650,00

24)

Para efectos de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto máximo anual de \$ 2.354.098,00. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a Junta Directiva.

La modalidad de la compra es Entrega según Demanda, compra para un periodo de un año con facultad de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que beneficien los intereses institucionales, hasta por tres (03) periodos iguales para un total de cuatro (04) periodos, de un año cada uno.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con las ofertas recomendadas y lo solicitado en el cartel.

Licda. Jaqueline Villalobos:

A raíz de lo complejo y la importancia que tiene esto para el país y los niños, el Hospital México realizó el concurso 2017LN11, este concurso es implantes cocleares y repuestos, de los cuales consta el número que se necesita de implantes cocleares y el resto son repuestos, como baterías, micrófonos, cargadores, varias cosas más ahí. Como dijeron, inicialmente son de 35 a 50 pruebas implantadas por año, el concurso básicamente se hizo amparado en la ley de contratación administrativa, artículo 41 y 91 del reglamento, y si esto ante todo, es una compra por demanda, la modalidad es por un año, con posibilidad de prórroga por tres periodos, igual el monto máximo anual que se pretende adjudicar acá, son dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil, cero cincuenta y ocho dólares, en caso de que se requiera se vendría aquí a Junta y a la Presidencia Ejecutiva. Esta compra se ha traído desde la apertura que se inició el 13 de diciembre, sin embargo por la cuantía del negocio, el monto tan oneroso que era, pues tuvo que hacer otro cartel, el cual fue visto por la contraloría general de la República y finalmente se logró crear una

apertura el 8 de febrero del 2018, a esa apertura, igual consta en folios, hubo tres ofertas, Tecno Médica, que se llama Clínica en la marca, pero es Tecno Médica, Laboratorio JR Sánchez, y Clínica de la audición. De las compañías, bueno, como les dije los repuestos, ya los tengo todos; participaron Tecno Médica, JR Sánchez y la cantidad de 503 oferentes, de los tres oferentes se hizo el análisis administrativo y luego el análisis técnico donde las empresas cumplían técnicamente, que fueron Tecno Médica y JR Sánchez, porque Clínicas de la audición se le solicitó subsanar el SDA y ellos no lo subsanaron, entonces, por eso ellos quedaron excluidos técnicamente. Del estudio de razonabilidad que se le hizo, de 52) ítems, el ítem 52 tuvo un precio excesivo del 50%, resulta que eso, el precio, costaba inicialmente ciento diez dólares y subió a ciento sesenta y cinco dólares. La importancia se justificó con el asunto de la tecnología, y la validez del interés público, aparte que ese aparato, esa cajita le dije yo al doctor, es un deshumidificador, eso significa que cuando la persona descansa, pone el repuesto que tiene acá, lo pone en esa cajita y así se deshumedece, por el trajín diario de las personas todos los días y así se conserva y los demás ítems son compra, como no hay parámetros, solo nosotros lo hacemos en el país. Entonces, son compras completas de referencia nueva, los demás ítems todos cumplen y están bien en el precio. Esto también fue visto por la Jurídica, por el licenciado Ólger Castro y Mariano Ovaes y ellos fueron los que nos dieron el aval también para que pudiéramos venir hoy, aquí a Junta a presentarles el proyecto, también se dispone de presupuesto, está actualizado, visible en estos folios, y la sanción a proveedores, lo que son Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), sanción a proveedores, en todo está al día con los proveedores que se pretenden adjudicar. El Dr. Montero les va a explicar los controles internos.

Dr. Montero Chacón:

Como esto es un producto caro, hay que tener suficientes controles, el primer control que tiene es en la proveeduría, donde llega el producto, solicitado por la jefatura, que previamente tiene un paciente seleccionado, como ya dijimos por una comisión, en la proveeduría hay una revisión cualitativa, la parte cuantitativa es muy sencilla, pero la parte cualitativa sí la revisan los médicos del servicio. Hay una parte de custodia y entrega que es cuando ya sale de la proveeduría y pasa al servicio, ellos tienen que tener en unos estantes con seguridad, la custodia de estos equipos, con inventarios y controles en el sitio sobre cómo se está movilizándolo en documentos donde se indica a qué paciente se le está poniendo, cuándo se está utilizando, cuál es el equipo, y todas las características para que siempre haya una correlación entre el equipo y el beneficiado, y después hay un control sobre los insumos que te llevan y los repuestos, para asegurarnos de que el paciente esté utilizando los repuestos en tiempo y forma, y además un aspecto muy importante, es que la empresa revisa integridad de implante, revisándolo periódicamente para asegurarse de que el aparato siga en función adecuadamente. Con estos controles que en general llevamos, asegurándonos que se esté llevando de forma correcta, este es el acuerdo que le proponemos a la Junta Directiva respetuosamente, dice: La Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, teniendo en vista el oficio de la Gerencia Médica N° AJDC-355-2019, del 27 de mayo, remitido por la Gerencia Médica, de acuerdo con los elementos que tienen como acreditado que en el expediente de la legislación pública 201700011-2000-2104 para adquisición de implantes cocleares para el Hospital México, así como acuerdo de la aprobación de la comisión especial de licitaciones en la sesión ordinaria del 19- 2018 y del 20 de diciembre del 2018, obtiene la verificación de cumplimiento administrativo, técnico y legal del procedimiento licitatorio, acuerda: Adjudicar la licitación pública número 2017 licitación nacional 0011-2104 para

adquisición de implantes cocleares para el Hospital México, según se detalla. Los ítems, todos esos que están ahí, son estos, se le dan a Tecno Médica, pueden ver el ítem y la extensión del ítem, la cantidad de referencia, el precio unitario y el precio estimado, según la cantidad que se estima, esos son los de Tecno Médica, y esta lista un poco más larga, es la de la otra empresa, que aquí no quedó el nombre, que se llama JR Sánchez, esas modalidades de demanda son una modalidad por un año, con prórrogas de tres periodos iguales, bajo las mismas condiciones y precios, perdón, las dos anteriores eran de la misma empresa y esta es la JR Sánchez, que está en esta lámina. Finalmente dice el texto, para efectos de la reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un costo máximo de dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil cero noventa y ocho dólares. En caso de requerir una cantidad mayor, deberá solicitarse la autorización a la Junta Directiva, es decir, claramente tenemos un monto que no se nos debe pasar y si por alguna razón hay un incremento de este monto, tendría que venir acá, la modalidad por lo tanto, es una compra de entrega, no demanda, compra por un periodo de un año, con facultad de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios de comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado, que beneficien los intereses institucionales hasta por tres periodos iguales, hasta un total de cuatro periodos de un año cada uno. Las demás condiciones del acuerdo están en el cartel, entonces básicamente lo que indica la presentación.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a la Ing. Alfaro Murillo.

Directora Alfaro Murillo:

Muchas gracias. Bienvenidos a los compañeros del Hospital México. Haré una consulta sobre el procedimiento seguido en esta licitación. Quiero ser transparente e indicar que la Clínica de Audición, empresa que participó en el proceso, me envió copia de una nota enviada a la administración consultando sobre los plazos de la licitación. La empresa indica que entre la fecha en que se publicó la licitación el 22 de noviembre del 2017, la recepción de ofertas y la escogencia de la empresa ganadora pasó un número de días superior al que establece la normativa. Esta nota que me envió la empresa por correo electrónico fue enviada a ustedes pero me indican que no respondieron por el fondo indicándole a la empresa que no estaban en el momento procesal para pedir esa información. La empresa no envió una apelación, sino una consulta sobre si los plazos dados entre la apertura de las ofertas y la asignación son los que establece la normativa. La nota dice que no se establece en el pliego de las condiciones del cartel la fecha posible para adjudicar de conformidad la licitación y que eso violenta lo establecido en el reglamento de contratación administrativa que dice textualmente en el artículo 51 que el cartel constituye el reglamento específico de la contratación y que se promueve y se entienden incorporadas a sus cláusulas todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento. A partir de ahí, igualmente se mencionan otras normas donde se establece que debe estar el plazo de vigencia de la oferta y el plazo de adjudicación de manera explícita en el cartel. En el artículo 95 indica que la oferta deberá ser adjudicada dentro de un plazo previsto en el cartel y que ningún plazo podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir las ofertas. El plazo para adjudicar podrá ser prorrogado por un tanto igual al indicado en el cartel, pero lo que se indica acá, después de mencionar las normas correspondientes, es que se vencieron todos los plazos, tres o cuatro veces, de acuerdo con lo que establece la ley, y que por lo tanto no procede continuar con la licitación. Entonces, mi pregunta es específica, bien concreta, ¿el procedimiento seguido refleja claramente lo establecido en el cartel y si hoy lo aprobamos, no estamos incumpliendo nada, el cartel era lo suficientemente claro, explícito,

establecía los plazos y lo que dice esta empresa es falso, o hay algo en el proceso que esta Junta deba saber antes de proceder a la asignación?

Dr. Montero Chacón:

Sí, primero a don Carlos Olmo Cordero, apoderado generalísimo de la Clínica de Audición, nosotros le respondimos esa nota, en donde le explicamos que, bueno, recibimos la nota y que el acto se empieza, que no está como en tiempos para hacer la solicitud y que por tanto y que vayamos a adjudicar, esto porque lo que él hace no está en tiempo para dar la respuesta, esa es una respuesta que fue revisada por nuestro departamento legal y la parte legal de la Gerencia Médica, está aquí, para poder contestar, inclusive, tuvimos el grato acompañamiento de una abogada de la Gerencia Médica en toda esta parte, tal vez le damos la palabra a la parte legal.

Lic. Karen Vargas:

Buenas, técnicamente (...) había que trasladar el expediente al hospital (...) desde el punto de vista de (...), ya está afuera de los plazos para presentación de recursos, la parte recursiva está superada, entonces, jurídicamente había que hacer un rechazo por improcedente del recurso como tal, aunque no le denomina el recurso, es un cuestionamiento. Sin embargo, eso nos encendió las alertas desde Gerencia Médica, a ir a revisar el expediente y desplazamos una abogada nuestra, que fue precisamente el lunes, se presentó con el coordinador de legal del Hospital México, junto con la compañera de contratación administrativa y los pusimos, se pusieron a revisar parte por parte, se construyó una resolución que consta en el expediente, donde se justifican los plazos que hayan tardado de un acto a otro acto, con lo cual si el día de mañana esto llegara a un recurso de la Contraloría General de la República, tuviéramos un acto, por así decirlo, protegido en cuanto a los cuestionamientos que se están haciendo, entonces por lo menos desde el punto de vista de Gerencia Médica, nos preocuparon las observaciones, para nosotros eran observaciones, no podía ser atendido como un recurso propiamente, pero sí, la compañera de legal, nuestra experta en contratación administrativa, junto con el abogado de legal, el coordinador legal del Hospital México y la encargada de contratación administrativa, hicieron esa revisión, sino no lo hubiéramos traído.

Directora Alfaro Murillo:

Una pregunta licenciada, esta afirmación es la que me, igual que a ustedes les enciende las alertas, a nosotros también, el punto cuatro de esa nota, la empresa Clínicas Audición dice, que no se establece en el reglamento del concurso, en el pliego, el plazo para la adjudicación, eso es una barrera, eso es un error, lo que quiero saber es si ¿todo cartel tiene que llevar esa condición o si no es obligado que lo lleve?, porque luego ellos hacer la disertación, acerca de que de acuerdo a los artículos 51° de la ley de reglamento de contratación administrativa, el 52° y ahí van para abajo, dicen que eso debía estar contenido en el cartel. Yo quiero que explícitamente quede grabado aquí en el acta que ustedes me digan que no tiene que estar en el cartel, que no es un requisito.

Lic. Karen Vargas:

Precisamente, se hizo una revisión de eso, del programa, tal vez Jaqueline si puedes explicar la revisión que hicieron los dos compañeros de legal con vos.

Licda. Jaqueline Villalobos:

Exactamente, inicialmente, cuando íbamos a traer esto a Junta, el Dr. Montero hizo una justificación de tiempos, porque eso básicamente desde el proceso que se explicó aquí (...) apertura, hasta cuando realmente fue la apertura, había 54 días, el artículo 87° habla de que yo tengo el doble del plazo para adjudicar. Entonces, el doble del plazo se cumplía hasta el 18 de diciembre, pero hasta el 19 de diciembre se logró ver en la comisión de licitaciones; después, lo que se hizo cuando este señor presenta este documento, lo que se hizo fue una justificación de tiempos, de todo lo que aconteció del setiembre casi que al día de hoy, al día 27 de mayo donde ahí se justifican los plazos. Debido a que esto se tardó un poco en adjudicar, el “MBD” de Tecno Médica se venció, y ellos habían solicitado en noviembre ante el Ministerio de Salud y el Ministerio de Salud se lo dio hasta el 10 de abril. Entonces, ahí fue donde se envió de nuevo acá para poderlo traer a Junta Directiva, y ahí ha habido actualizaciones de objetos, hay en el expediente de compra dos justificaciones, una, ampliación del plazo, que está amparada al artículo 57°, y otra es la justificación de tiempos, de por qué no se logró adjudicar el 18 de diciembre del 2018.

Directora Alfaro Murillo:

“Ok”. Entonces, si me permite doctor, me queda claro que, como ellos mismos lo indican, si no aparece en el cartel, rige lo que está en la Ley de contratación administrativa y su reglamento, entonces, pasó al segundo nivel que es el que ustedes están explicando, siendo así, ustedes me dan certeza, nos dan certeza de que ese plazo más el doble, que era lo que permite la ley y el reglamento, aquí se cumplió a cabalidad. ¿No hay un espacio para que esta empresa vaya y apele esto en otras instancias, y pueda corroborar que los plazos no se cumplieron?

Licda. Jaqueline Villalobos:

Se cumplió a cabalidad. Todo está documentado en el expediente y está a como dice la ley, al doble del plazo, y el plazo para adjudicar era exactamente el 18 de diciembre, pero no se logró por todo lo que estoy explicando, entonces se hizo la justificación, ya no sería justificación del plazo, sería una justificación de por qué, o sea, el atraso que tuvo. Ahora, otra cosa muy importante es que cuando a este señor se le contesta, se le dice que esta no es la etapa oportuna para hacerlo, pero cuando él considere hacerlo después del acto de adjudicación, él puede hacer sus alegatos, no se les cerró la puerta a ellos de que no destaque y que quedaran ahí, y ellos quedaron excluidos porque el FDA ellos no lo tenían, no lo tienen, una empresa que no tiene el FDA jamás puede ser utilizado.

Lic. Karen Vargas:

Tal vez, nada más para agregar que siempre vamos a estar expuestos a que presenten recursos posteriormente ante la Contraloría, entonces no hay una garantía de que no presenten recursos, es

un derecho de cada uno de los participantes en el concurso, la protección nuestra como administración es, perdón por la expresión, forrar las actuaciones de la administración, para que estén debidamente protegidas, y por eso, se dio la instrucción a los compañeros de legal de Hospital México, junto con contratación administrativa, que construyeran la resolución administrativa, que justificara ante el hospital los plazos que se han tardado, debidamente y así se hizo y consta en el expediente.

Directora Alfaro Murillo:

En aras de transparencia. Yo entiendo perfectamente lo que ustedes plantean, inclusive, cuando la Licda. Jaqueline, nos dice que la empresa había quedado excluida, claro, por eso yo entiendo que este tipo de argumentación de la empresa lo que busca es anular el acto, no es apelar a que su rechazo fuera injustificado, es lograr la eliminación del acto, pero nuevamente el tema de las fechas. La última pregunta es, en ese último plazo ustedes han indicado dos veces que el 18 de diciembre del 2018, era la fecha para haber realizado la adjudicación y se hace en este momento, lo estamos haciendo, o sea, hay, a todas luces cinco meses posteriores a la fecha, pero que hubo elementos que justifican el atraso. Mi pregunta es jurídica ¿esos elementos que justifican el atraso son suficientes, son de suficiente peso y valen ante cualquier apelación, para justificar que se esté haciendo hoy, 30 de mayo o alguna de esas justificaciones, la más pequeña que sea que diga, que uno o dos días no se justifican, habría pasado de plazo y le daría el espacio a esta empresa de apelar?

Licda. Karen Vargas:

Precisamente, esa preocupación la tuvimos y construimos una línea de tiempo desde ese momento al día de hoy, con cada una de las actuaciones que por parte de Gerencia médica y el hospital se tenían para poder establecer claramente, eso está también en la resolución, el Dr. Montero lo revisó con los compañeros, pero también desde Gerencia Médica nos preocupamos si en esas actuaciones que tenían que estar debidamente justificadas, por ejemplo, nosotros detectamos en primer instante en enero, cuando llegó en la primera oportunidad que el MBD estaba vencido y es un elemento clave para que Junta pueda adjudicarlo, porque lo consultamos incluso con la Gerencia de Logística, gerencia experta en compras, prácticamente, lo devolvimos. Se tardó un plazo mientras regresaba, regresó y había documentos que estaban vencidos, por ejemplo, certificación presupuestaria, esos documentos tienen que estar al día al momento que entren a Junta Directiva, entonces, fue como el “check list” que tuvimos que ir haciendo y por eso las devoluciones. Lo último fue, prácticamente, el escrito de la empresa que volvió a significar devolverlo al hospital por algo ajeno al Hospital México y a la Gerencia Médica, pero que había que atender que era esta gestión última de este proveedor.

Licda. Jaqueline Villalobos:

Tal vez, algo importante que acotar, sería importante mencionar que ante el Ministerio de Salud, ante la doctora Gabriela Desanti, se le hicieron dos notas, donde ellos apoyaran a las empresas a darles el MB, porque el Ministerio de Salud está otorgando muchos, de hecho yo no, o sea el hospital nunca recibió una nota diciendo, sí con mucho gusto un apoyo efectivo, o sea el Ministerio de Salud nunca nos dijo nada, pero, la última reacción que tuvimos que fue en marzo, fue cuando en abril ya actualizaron el otro MB, pero desde diciembre se hicieron las actuaciones,

enero se llamaba, el Dr. Montero llamó a la Dra. Gabriela Desanti también e imposible y ella es la encargada de los MB hasta ayer ya.

Dr. Montero Chacón:

Y la empresa no es que esperó que se vencieran hasta el último momento para solicitarlos, ellos los solicitaron hasta con dos o tres meses de anticipación al Ministerio de Salud, para que los dieran, pero aun así se pasó el tiempo, se les venció el tiempo de MB y todavía al Ministerio no había respondido o dado la autorización.

Licda. Jaqueline Villalobos:

Inclusive, esta última, la empresa aportó documento donde desde noviembre ellos habían solicitado, el MB se les vencía en marzo, que por favor les actualizaran y ellos, yo pienso que la nota que el Dr. Montero firmó en su momento dado fue cuando se dio un poco más de apoyo, para que lo dieran más rápido, sino estaríamos esperando todavía.

Directora Alfaro Murillo:

Yo quiero agradecerles muchísimo la explicación, porque como uno recibe este tipo de información, hay que estar seguros de cómo procedió la administración y que voy a votarlo, voy a votarlo a favor, sustentando mi voto en las explicaciones que por escrito y verbalmente han hecho los miembros de las diferentes gerencias y que, entonces, yo como miembro de Junta Directiva doy por ciertas y que respaldan mi decisión. Gracias.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a la Dra. Solís.

Directora Solís Umaña:

Se supone que la Institución tiene una Gerencia de Logística que es la que está comprando todo lo que necesitan todos los hospitales del país. ¿Por qué esta compra no la hizo Logística?

Licda. Jaqueline Villalobos:

Yo pienso que la Gerencia de logística no actuó a derecho, porque ellos compran a nivel de país.

Directora Solís Umaña:

Pero esto es nacional.

Licda. Jaqueline Villalobos:

Sí, pero el Hospital México es el pionero de esto, entonces por eso la formó el hospital, yo tengo entendido que la gente de Logística compra para hospitales, a nivel de país, a nivel de Caja, pero esto no todos los hospitales lo compran, entonces por esa razón fue que el hospital la hizo.

Dr. Montero Chacón:

Sin embargo, su pregunta tiene total razón, nosotros después de estos cuatro años esperamos que ya la Gerencia de Logística tome esta compra, porque además para dentro de cuatro años ya probablemente el Hospital Nacional de Niños ha preparado su gente y ya ellos van a estar colaborando en este proceso, ya teniendo hospitales bien involucrados.

Directora Solís Umaña:

Incluso, vean todo lo que duraron, probablemente la Gerencia que tiene mucha experiencia y que ahora está en muy buenas manos, tal vez lo hubiera hecho más rápido.

Doctor Macaya Hayes:

Vamos con el orden aquí, don Ólger, don José Luis, Dr. Ruiz y Dr. Cervantes.

Lic. Sánchez Carrillo:

Sí, en línea con lo que plantea doña Marielos Alfaro, sí es importante esta explicación que se ha otorgado, porque también nosotros revisamos el cartel y es nada más como para efectos de que ustedes dejen acreditado con toda claridad y transparencia, el cartel que revisamos establecía que el plazo para dictar el acto final de adjudicación era hasta el 24 de julio del 2018, y un plazo máximo para dictar el acto de adjudicación con ampliación debidamente justificada, hasta el 31 de diciembre del 2018. Aquí tal vez para efectos, me gustaría, con todo respeto, si pudieran desarrollar los principios de conservación de los pactos y el tema también de que lo principal prevalece sobre lo accesorio, es decir, aquí el tema de fondo prevalece sobre la forma, pero me gustaría, si ustedes le pueden explicar a Junta Directiva estos argumentos, estos elementos, y un elemento técnico, que tal vez el doctor también podría dejar aquí acreditado el hecho de la relevancia y la trascendencia de esta licitación, por cuanto estamos en presencia de pacientes que tienen una disminución sensible de su capacidad auditiva, y prácticamente, me corrige doctor, si no se les otorga este tratamiento, prácticamente estarían cercanos a quedar con una sordera total, pero aquí es importante estos elementos y estos criterios clínicos, técnicos, para efectos también de garantizar o de justificar el acto de adjudicación, y finalmente sí, en relación con lo que señalaba la Dra. Solís, nosotros como Auditoría sí también habíamos recomendado, con todo respeto, ya en esta licitación, ya obviamente aquí lo que me parece que se impone es el momento procesal en que nos encontramos, pero sí efectivamente el utilizar el músculo que tiene la Gerencia de Logística como experta en materia de contratación administrativa, incluso, para promover contratos marco que de alguna manera también generen economías de escala a la Institución. El último aspecto, refiriéndome a la parte clínica, si el doctor pudiera hacer el favor, para explicarlo a esta Junta Directiva, prácticamente estaríamos a mitad de año con 25 pacientes aproximados que estarían en una especie de lista de espera, para ser tratados y abordados con esta adjudicación que se pretendería adjudicar el día de hoy.

Licda. Jaqueline Villalobos:

Bueno. En lo que es como explica usted, lo que son las fechas, honestamente para adjudicar, lamentablemente nosotros hubiéramos tenido que adjudicar en diciembre, no fue así por lo que

expuse, pero en realidad, según lo que dice el artículo 87° estamos cumpliendo, a excepción de lo que pasó en enero, todo el retraso que hubo por los MB, pero en realidad todo está (...), aquí está documentado, igual se hizo por conservación del acto, por ser de interés público, economía procesal y beneficios institucionales, es suscitado y comentado en el expediente y ustedes lo pueden tener a bien cuando gusten.

Dr. Ruiz Cubillo:

Sí, esa misma preocupación de la urgencia, de la prontitud de poder resolver el problema de sordera profunda que tienen esos pacientes es la nuestra y siempre, bueno es la primera vez que yo desde el 2015 estoy asumiendo esta coordinación y es la primera vez que hacemos esta compra, ya una compra anterior que ya venció, estuvimos trabajando estos años bien, pero si se ha tratado y esos pacientes entre más temprano se operen cuando son niños mejores resultados vamos a tener y en los adultos, por supuesto los vamos a, el adulto que habla y que oye y quedó sordo profundo y no tiene comunicación, muchos después de un mes de implantado, muchos pueden hablar por celular, les cambia la totalmente. Entonces, la urgencia y la prontitud de tener estos implantes y los accesorios es preocupación de todos.

Dr. Montero Chacón:

Yo quisiera enfatizar que la implantación de esos aparatos en los niños debe hacerse lo más pronto posible, para que los niños empiecen a oír los ruidos y sepan interpretarlos si se retrasa mucho la implantación de eso para ellos lo que van a empezar a escuchar es un ruido, que más bien les empieza a estorbar y algunos casos, cuando no se adaptan más bien desconectan el aparato y prefieren mantenerse sordos por el ruido que no interpretan, el aparato por sí solo no produce la magia, aquí es muy importante entender que esto tiene un proceso de seguimiento, que nos apoya el Ministerio de Educación Pública y otros especialistas, porque tienen que enseñarles también a esos chicos desde pequeñitos a interpretar esos sonidos en relación con la comunicación que están haciendo, por eso de ahí la importancia de que entre más rápido se pongan esos implantes, mejor oportunidad tenemos de que el niño recupere sus habilidades lingüísticas.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a don José Luis.

Director Loría Chaves:

(...) Creo que cuando uno ve estas compras y se imagina a la persona que va a ser la beneficiaria, “diay” uno lo que ve es que la Caja va a hacer milagros, que eso es un milagro en esas personas y Albin Chaves decía la medicina y los insumos son el milagro de la Seguridad Social que da la Caja obviamente con todo el recurso humano, y a mí me parece que la Institución debería aprovechar estos milagros que hace con estas cosas, para que lo conozcan en la publicidad de la Institución, yo creo que el país debe conocer este tipo de cosas que se hacen a través de la publicidad de nuestro departamento de Publicidad que tenemos, porque no es posible que la gente no conozca ampliamente estos logros del Seguro Social, venimos a un proceso a donde la gente va a tener que cotizar más posiblemente, en ese proceso donde ocupamos que la gente este cada vez más comprometida con la Institución y la forma de convencer a la gente es justamente dándole estos valores, como parte de esa entidad de solidaridad social que somos para

toda Costa Rica y que esto yo creo doctor, que deberíamos de promover que cada vez que hagamos estas cosas las publicitemos en campañas, hablo de esto, pero también tenemos gente que es beneficiada con el Seguro Social con productos muy caros verdad, muy valiosos, que también les hacen el milagro y la Caja debería enfocarse mucho a eso, enfocarse a que la gente entienda cual es la evolución que el Seguro Social le está dando al país, esto pocos países, no todos los países lo tienen verdad, aquí tenemos procedimientos, tenemos tratamientos que no todos los países lo tienen y menos a nivel universal, yo ya los he llamado y quisiera como que la Gerencia General nos ayude con eso, porque a veces yo no estoy como muy claro en la orientación de nuestra publicidad y creo que esto, verdad entonces estas son las cosas que a la gente la mueve, nada más.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra al Dr. Ruiz, Dr. Cervantes y, después, don Christian.

Dr. Ruiz Cubillo:

(...) ya lo estamos realizando en conjunto en cuanto a las prótesis auditivas, por una recomendación de Auditoría se está implementando un cartel para una licitación de esta compra macro. Ha sido muy interesante, yo sé que no es el tema en este momento, pero ha sido muy interesante, porque actualmente lo que se le da a las personas es un subsidio y ese subsidio, genera que personas adultos mayores, niños queden desprotegidos en el momento que lleguen a donde algún proveedor y no controle la Institución y, entonces, simplemente con ese subsidio le dicen usted ocupa el subsidio cubre no sé, doscientos mil colones en un albergue como siempre, como les dicen a un adulto mayor, si usted pone cien mil colones le damos una prótesis mejor, a través de una compra macro esas situaciones se resolverían, porque es la Institución la responsable de asegurarse que la prótesis sea de calidad y de acuerdo con el criterio médico. Estamos en un proceso de convencimiento a través del Consejo Nacional de Adulto Mayor (CONAPAM) y la misma Defensoría de los Habitantes de convencer a los usuarios de que (...) y la idea más adelante, es hacer lo mismo en cuanto a este tipo de implantes.

Dr. Cervantes Barrantes:

Yo lo que quería era hacer una observación de la doctora, yo no sé cuándo ocurrió esto de la compra en los hospitales compran, porque antes teníamos solamente del Almacén General, esto viene a producir un desbalance completo de los Hospitales. Me imagino que era porque la Gerencia Logística estaba desbordada o porque los plazos de compra se habían alargado mucho, qué pasa en los Hospitales, entonces, tenemos un Jefe de Servicio que tienen que hacer llamadas para buscar proformas, además de buscar proformas él tiene que montar todo y tiene y sino que el doctor me lo diga, porque no es que la Oficina de Contratación le monta todo, no él tiene que ir y conseguir todo, entonces, usted le llama la atención al jefe de servicio porque no le pone atención a las listas de espera y el jefe de Servicio le dice “diay” pero, mire yo tengo que (...) estos son los problemas que hemos conversado con los Gerentes a los que yo creo que Adriana le va a poner solución, porque no es solo esto, es que si ustedes ven la Web ahí le sale estudio de razonabilidad de precios. Entonces, un área de salud haciendo un estudio de razonabilidad de precio cuando esas cosas la Gerencia Logística debería proveérsela a la Unidad y no que las Unidades estén buscando. Entonces, yo creo que esos son los puntos por mejorar con la nueva Gerencia de Logística, porque tiene que haber una mentalidad completamente diferente y creo

que las compras, si hago las compras electrónicas eso va a ser algo que va a ayudar mucho para que esto se mejore.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a don Christian.

Director Steinvorth Steffen:

Yo quisiera saber cuál es la diferencia, como que hay diferentes aparatos, unos de treinta mil dólares, otros de veintiséis mil, otros de catorce mil dólares esos son diferentes modelos o como es la (...).

Dr. Eladio Valverde:

Son, hay diferentes marcas, se han puesto tres marcas que son las que tienen aprobación de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) en los pacientes. Entonces, ocupamos repuestos de esas tres marcas, porque ya están puestos en el cráneo del paciente, si tienen características muy similares, pero si hay diferencias entre ellos y por eso el precio, la forma unos se usan para malformaciones cocleares, si hay un niño que tiene una malformación coclear, entonces, pedimos que tenga un diámetro específico o un grosor específico, por eso se piden diferentes modelos, diferentes tipos.

Director Steinvorth Steffen:

“Aaah” ya, gracias.

Licda. Jaqueline Villalobos:

Yo tal vez quisiera decir algo que ahora que está en la Gerencia Médica, yo quisiera hacer así públicamente acá al doctor, que nos ha apoyado, porque el traer esta situación, aparte de lo complejo que es, él nos ha brindado todo el apoyo para que nosotros podamos presentar aquí con ustedes y lo que nosotros queremos es mejorar todos los días. El hospital quiere mejorar, contamos con el presupuesto más grande del país, más de 30 compras de complejidad y lo que queremos es mejorar y como no agradecerle públicamente, acá al doctor por todo el apoyo que nos ha brindado.

Directora Solís Umaña:

¿Cuánto está costando un implante, o sea ya con el paciente lo llevan a cirugía le ponen todo eso, cuánto vale eso?

Dr. Montero Chacón:

¿Privado?

Directora Solís Umaña:

No, no aquí en la Caja ya tomando en cuenta sala y costo de médicos y todo.

Dr. Montero Chacón:

¿Los costos médicos?

Directora Solís Umaña:

Sí, no, todo, todo.

Doctor Montero Chacón:

Yo creo que no lo tenemos.

Directora Solís Umaña:

Hay que hacerlo.

Dr. Montero Chacón:

Es que sabe que el sistema de costos institucional no es tan preciso, el día cama y algunas otras cosas nos es muy difícil hacerlo, sin embargo, nos llevamos la tarea y posteriormente, les estaremos informando para hacer un cálculo de lo que puede costar eso.

Directora Solís Umaña:

Sí, gracias.

Doctor Macaya Hayes:

¿Algún otro comentario sobre esta compra? Yo coincido con lo que dijo don José Luis que esto realmente pocos países lo tienen, aquí se ponen “stents”, se ponen implantes cocleares, se ponen marcapasos como si nada y realmente es impresionante.

Director Loría Chaves:

(...) Decía don Arnoldo Ferreto que uno no tiene que ser como las tortugas que pone un montón de huevos y llora en silencio, sino como las gallinas que ponen uno y lo cacarean, entonces, eso es parte de la magia.

Directora Solís Umaña:

No y hay otra cosa importante, ahora que va a ver aumento de la cuota, que es lo que dice la gente, me están aumentando y esa cochinado que me atienden mal, que yo que sé qué, pero no saben lo que se invierte en otro montón de cosas, o sea, más que una consulta externa y por eso si hay que cacarearlo.

Doctor Macaya Hayes:

Entonces, procedemos a votar. En firme, muy bien. Don Mario.

Nota: (...) Significa no se comprende la frase o el término.

Se deja constancia de que la directora Alfaro Murillo, justifica su voto en forma positiva por las razones que, seguidamente se detalla:

"...Voté a favor de esta adjudicación porque la administración nos asegura que todos los procedimientos y plazos se cumplieron según lo establece la normativa vigente para tal fin. Además, por que los asesores legales de la institución presentes en la sesión, ante mis preguntas y solicitud de aclaraciones, dieron fe de que todos los procedimientos se ajustan a derecho según corresponde. Y quiero dejar constancia que mi voto favorable se justifica por el interés público que representa la salud de los pacientes y la necesidad de atención oportuna y rápida que requieren los pacientes que deben recibir un implante de esta naturaleza..."

Sometida a votación la propuesta, cuya resolución en adelante se consigna, es acogida por todos los señores Directores. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Por consiguiente, conocido el oficio número GM-AJD-6355-2019, de fecha 27 de mayo de 2019, firmado por el doctor Mario Felipe Ruiz Cubillo, Gerente Médico que, en adelante se transcribe en lo conducente y que contiene la propuesta de adjudicación de la licitación pública N° 2017LN-000011-2104, promovida para la adquisición de Implantes Cocleares, para el Hospital México:

“RESUMEN EJECUTIVO

La Gerencia Médica y el Hospital México presentan ante la Junta Directiva la propuesta de adjudicación de la licitación pública N° 2017LN-00011-2104 para la adquisición de Implantes Cocleares.

ANTECEDENTES

El Hospital México está llevando a cabo una compra para abastecer los Implantes Cocleares al Hospital México, misma que se desarrolla mediante la Licitación Nacional 2017LN-000011-2104, la cual tiene un plazo de un año, con posibilidad de prorrogar por tres periodos más.

- **Primera Invitación:** 22 de noviembre de 2017, en el Diario Oficial La Gaceta No. 221 (Folio 0032).
- **Apertura:** 13 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas.
- **Objeciones al Cartel:** presentado por Clínica Dinamarca (Folios 0118-0123), Laboratorio J.R. Sánchez (Folio 0127-0131) y Clínica de la Audición CDA (Folio 0228-0239).
- **Primera prorroga de Apertura:** 04 de diciembre de 2017, en el Diario Oficial la Gaceta No. 229 (Folio 0248).

- **Resolución R-DCA-1087-2017:** emitida por la Contraloría General de la Republica, en donde declaran parcialmente con lugar los recursos de objeción interpuestos por las empresas Laboratorio JR Sánchez, S.A., Tecnomédica, S.A. / Clínica Dinamarca, S.A. y Clínicas de la Audición CDA, S.A. (Folio 0250-0266).
- **Reprogramación de Apertura:** 16 de enero de 2018, en el Diario Oficial la Gaceta No. 7 (Folio 0271).
- **Apertura:** 08 de febrero de 2018, a las 10:00 horas.
- **Objeción al Cartel:** presentado por Laboratorio J.R. Sánchez (Folio 0342-0343).
- **Resolución R-DCA-0101-2018:** emitida por la Contraloría General de la Republica, en donde se rechaza de plano el recurso de objeción interpuesto por la empresa Laboratorio JR Sánchez S.A. (Folio 0362-0365).
- **Ultimo pliego de cartel:** Especificaciones Técnicas presentadas por el Servicio de Otorrinolaringología (Folio 0273-0338).
- **Acta de Apertura #0406:** realizada por los funcionarios Sr. Esteban Guzmán Sibaja y Sr. Freddy Bermúdez Villalobos, empresas participantes: oferta #01: Clínica Dinamarca, S.A.; oferta #02 Laboratorios JR Sánchez, S.A. y oferta #03 Clínicas de la Audición. (Folio 1052).

Participantes:

Oferta	Oferente	Representante	Ítems en los que participa:
1	Clínica Dinamarca (Tecnomédica, S.A.)	Oferta en plaza.	01, 03, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35.
2	Laboratorios JR Sánchez, S.A.	Oferta en plaza.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.
3	Clínicas de la Audición CDA, S.A.	Oferta en plaza.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.

• ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

Se efectuó el 27 de febrero de 2018, por la Sub-Área de Contratación Administrativa, en donde se realizan varias observaciones para cada una de las ofertas y dejando a criterio del Servicio solicitante la respectiva recomendación técnica (Folio 1148-1150).

• CRITERIO TECNICO

El día 22 de marzo de 2018, se emite recomendación técnica mediante oficio ICHM-009-2018, suscrito por el Dr. Edgar Zúñiga Alvarado, Jefe Servicio Jefatura ORL y el Dr. Eladio Valverde Villalobos, Jefe Clínica Jefatura ORL (Folio 1273-1276), a su vez se amplía recomendación técnica mediante oficio ICHM-015-2018, de fecha 23 de mayo de 2018 (folio 1350-1365), suscrita por el Dr. Dr. Edgar Zúñiga Alvarado, Jefe Servicio Jefatura ORL y el Dr. Eladio Valverde Villalobos, Jefe Clínica Jefatura ORL, se indica lo siguiente:

<i>Oferta</i>	<i>Oferente</i>	<i>Cumple Técnicamente (Ítems)</i>
01	<i>Clínica Dinamarca (Tecnológica, S.A.)</i>	<i>03, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35.</i>
02	<i>Laboratorios JR Sánchez, S.A.</i>	<i>01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.</i>
03	<i>Clínicas de la Audición CDA, S.A.</i>	<i>Ningún ítem</i>

Nota: Referente al ítem #30, mismo que el oferente Tecnológica, S.A. (Clínica Dinamarca) no ofertó, para subsanar el requerimiento institucional ofreció sin ningún costo para la Institución esta línea, según nota sin número, de fecha 27 de febrero de 2018, suscrita por la Sra. Karen Crawford Stewart, Representante Legal, Tecnológica S.A. / Clínica Dinamarca (Folio 1147).

• RAZONABILIDAD DEL PRECIO

Mediante oficio ERP-94-2018, de fecha 13 de abril de 2018, se realiza Estudio de Razonabilidad del Precio para el presente concurso y para los ítems que cumplen con los requisitos administrativos y técnicos solicitados en el cartel, concluyendo de la siguiente manera (Folio 1286-1293):

Recomendación Final

De acuerdo con la metodología utilizada, los resultados obtenidos, los parámetros establecidos y lo analizado en este estudio, a continuación, se determina el criterio de razonabilidad según cada ítem:

<i>ÍTEM</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>OFERENTE</i>	<i>CRITERIO</i>
1	<i>Implante Coclear.</i>	<i>Laboratorios JR Sánchez, S.A.</i>	<i>Compra nueva.</i>
2	<i>Implante Coclear.</i>	<i>Laboratorios JR Sánchez, S.A.</i>	<i>Compra nueva.</i>
3	<i>Implante Coclear.</i>	<i>Clínica Dinamarca (Tecnológica, S.A.)</i>	<i>Sin parámetro de comparación.</i>
4	<i>Procesador para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.</i>	<i>Laboratorios JR Sánchez, S.A.</i>	<i>Precio Razonable.</i>

5	<i>Baterías recargables para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Precio Razonable.</i>
6	<i>Cable corto Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
7	<i>Cable largo Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS 2.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
8	<i>Cable corto D Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS 2.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
9	<i>Cable largo D Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
10	<i>Deshumidificador para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
11	<i>Cargador de baterías para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
12	<i>Portapila batería desechable para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
13	<i>Bobina para implante coclear.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Precio Razonable.</i>
14	<i>Bobina D Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
15	<i>Portapila recargable para Implante Coclear.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
16	<i>Procesador para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
17	<i>Bobina para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
18	<i>Batería recargable para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
19	<i>Portapila para batería recargable para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
20	<i>Cargador de baterías para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
21	<i>Baterías 675 recargables para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
22	<i>Procesador para Implante Coclear marca MED-EL modelo RONDO.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Precio Razonable.</i>
23	<i>Portapila para Implante Coclear marca MED-EL modelo RONDO.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
24	<i>Tapa para micrófono para Implante Coclear marca MED-EL modelo RONDO.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
25	<i>Cable antena para Implante Coclear marca Cochlear modelo Freedom.</i>	<i>Clínica Dinamarca (Tecnológica, S.A.)</i>		<i>Precio Razonable.</i>
26	<i>Baterías para Implante Coclear marca</i>	<i>Clínica Dinamarca</i>		<i>Precio</i>

	<i>Cochlear modelo Freedom.</i>	<i>(Tecnológica, S.A.)</i>	<i>Razonable.</i>
27	<i>Cargador de baterías para Implante Coclear marca Cochlear modelo Freedom.</i>	<i>Clínica Dinamarca (Tecnológica, S.A.)</i>	<i>Precio Razonable.</i>
28	<i>Controlador para Implante Coclear.</i>	<i>Clínica Dinamarca (Tecnológica, S.A.)</i>	<i>Precio Razonable.</i>
29	<i>Procesador para Implante Coclear marca Cochlear modelo BAHA.</i>	<i>Clínica Dinamarca (Tecnológica, S.A.)</i>	<i>Precio Razonable.</i>
30	<i>Mini-Micrófono para Implante Coclear.</i>	<i>Clínica Dinamarca (Tecnológica, S.A.)</i>	
31	<i>Procesador para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.</i>	<i>Clínica Dinamarca (Tecnológica, S.A.)</i>	<i>Precio Razonable.</i>
32	<i>Cargador de baterías para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.</i>	<i>Clínica Dinamarca (Tecnológica, S.A.)</i>	<i>Precio Razonable.</i>
33	<i>Baterías recargables para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.</i>	<i>Clínica Dinamarca (Tecnológica, S.A.)</i>	<i>Precio Razonable.</i>
34	<i>Cable / Antena para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.</i>	<i>Clínica Dinamarca (Tecnológica, S.A.)</i>	<i>Precio Razonable.</i>
35	<i>Antena / Bobina para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.</i>	<i>Clínica Dinamarca (Tecnológica, S.A.)</i>	<i>Precio Razonable.</i>
36	<i>Micrófono T – Mic para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR Compra nueva.</i>
37	<i>Cubiertas de color para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR Precio Razonable.</i>
38	<i>Cargador de baterías para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR Compra nueva.</i>
39	<i>Baterías recargables para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR Precio Razonable.</i>
40	<i>Cable para UHP para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony, Neptuno y Naída.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR Precio Razonable.</i>
41	<i>Procesador para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Neptuno.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR Compra nueva.</i>
42	<i>Cubierta para procesador marca Advanced Bionics modelo Neptuno.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR Precio Razonable.</i>
43	<i>Cable Aqua Mic para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Neptuno.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR Compra nueva.</i>
44	<i>Cable RF de 9cm marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR Precio Razonable.</i>
45	<i>Cable largo para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR Precio Razonable.</i>
46	<i>Procesador para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR Compra nueva.</i>
47	<i>T-Mic 2 para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR Compra nueva.</i>

48	<i>Baterías Power Cell recargable para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
49	<i>Cargador de baterías para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
50	<i>Pastillas deshumedecedoras para Implante Coclear marca Advanced Bionics.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Precio Razonable.</i>
51	<i>Antena Universal UHP para Implante Coclear marca Advanced Bionics compatible con los modelos Harmony, Neptuno y Naída.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Compra nueva.</i>
52	<i>Deshumidificador para Implante Coclear marca Advanced Bionics compatible con los modelos Harmony, Neptuno y Naída.</i>	<i>Laboratorios Sánchez, S.A.</i>	<i>JR</i>	<i>Precio Excesivo.</i>

Justificación:

Se recibe oficio ICHM-012-2018, de fecha 19 de abril de 2018, suscrito por el Dr. Edgar Zúñiga Alvarado, Jefe Servicio Jefatura ORL y el Dr. Eladio Valverde Villalobos, Jefe Clínica Jefatura ORL, donde justifican la compra nueva para los ítems #1, #2, #6, #7, #8, #9, #10, #11, #12, #14, #15, #16, #17, #18, #19, #20, #21, #23, #24, #36, #38, #41, #43, #46, #47, #48, #49 y #51, además del ítem #52 por precio excesivo (Folio 1338-1339).

A su vez se recibe oficio ICHM-013-2018, de fecha 03 de mayo de 2018, suscrito por el Dr. Dr. Edgar Zúñiga Alvarado, Jefe Servicio Jefatura ORL y el Dr. Eladio Valverde Villalobos, Jefe Clínica Jefatura ORL, donde justifican el ítem #3, por no tener parámetros de comparación (Folio 1341-1342).

Resolución por sobreprecio y compra nueva:

El día 26 de abril de 2018, se emite resolución suscrita por el Dr. Douglas Montero Chacón, Director General del Hospital México, en donde instruye a la Sub-Área de Contratación Administrativa a continuar con el proceso de contratación de los ítems #1, #2, #3, #6, #7, #8, #9, #10, #11, #12, #14, #15, #16, #17, #18, #19, #20, #21, #23, #24, #36, #38, #41, #43, #46, #47, #48, #49, #51 y #52 (Folio 1344-1346).

• CRITERIO JURIDICO

Mediante oficio DJ-04605-2018, de fecha 17 de agosto de 2018, firmado por Mariana Ovarés Aguilar, Jefe a.i y Olger Castro Pérez, Abogado; Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica; indican que las ofertas recomendadas por parte de la Comisión Técnica del Servicio de Otorrinolaringología y potencialmente ganadoras; Laboratorio JR Sánchez, S.A. para los ítems N°1 y N°2 y Tecnomédica, S.A. para el ítem N°3, han cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directa el dictado del acto de adjudicación (Folio 1455-1462).

• **RECOMENDACIÓN COMISIÓN DE LICITACIONES PARA JUNTA DIRECTIVA**

Mediante oficio CEL-0043-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018, la Comisión Especial de Licitaciones, de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento N° 2017LN-000011-2104, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la determinación de la Comisión Estudio de Razonabilidad de Precios del Hospital México, la Comisión Especial de Licitaciones recomienda el presente caso con la finalidad de elevarlo a la Junta Directiva para su respectivo acto final, según la siguiente propuesta:

Acuerdo No. 01:

Adjudicar los ítems No. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52, según el siguiente detalle:

OFERTA No. 01: Clínica Dinamarca (Tecnológica, S.A.), Oferta en Plaza.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial	Precio Unitario Referencial	Precio total Estimado
03	Implante Coclear.	10 Unidades.	\$ 26.500,00	\$ 265.000,00
25	Cable antena para Implante Coclear marca Cochlear modelo Freedom.	5 Unidades.	\$ 850,00	\$ 4.250,00
26	Baterías para Implante Coclear marca Cochlear modelo Freedom.	10 Unidades.	\$ 750,00	\$ 7.500,00
27	Cargador de baterías para Implante Coclear marca Cochlear modelo Freedom.	2 Unidades.	\$ 2350,00	\$ 4.700,00
28	Controlador para Implante Coclear.	5 Unidades.	\$ 3.500,00	\$ 17.500,00
29	Procesador para Implante Coclear marca Cochlear modelo BAHA.	5 Unidades.	\$ 9.500,00	\$ 47.500,00
30	Mini-Micrófono para Implante Coclear.	5 Unidades.	No indica	-
31	Procesador para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.	10 Unidades.	\$ 15.535,00	\$ 155.350,00
32	Cargador de baterías para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.	10 Unidades.	\$ 2.300,00	\$ 23.000,00
33	Baterías recargables para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.	10 Unidades.	\$ 800,00	\$ 8.000,00
34	Cable / Antena para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.	10 Unidades.	\$ 550,00	\$ 5.500,00
35	Antena / Bobina para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.	10 Unidades.	\$ 750,00	\$ 7.500,00

OFERTA No. 02: Laboratorios JR Sánchez, S.A., Oferta en Plaza.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial	Precio Unitario Referencial	Precio total Estimado
01	Implante Coclear.	15 Unidades.	\$ 30.500,00	\$ 457.500,00
02	Implante Coclear.	25 Unidades.	\$ 31.600,00	\$ 790.000,00
04	Procesador para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	10 Unidades.	\$ 8.600,00	\$ 86.000,00
05	Baterías recargables para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	30 Unidades.	\$ 240,00	\$ 7.200,00
06	Cable corto Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	10 Unidades.	\$ 76,00	\$ 760,00
07	Cable largo Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS 2.	10 Unidades.	\$ 76,00	\$ 760,00
08	Cable corto D Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS 2.	10 Unidades.	\$ 76,00	\$ 760,00
09	Cable largo D Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	10 Unidades.	\$ 76,00	\$ 760,00
10	Deshumidificador para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	6 Unidades.	\$ 110,00	\$ 660,00
11	Cargador de baterías para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	2 Unidades.	\$ 260,00	\$ 520,00
12	Portapila batería desechable para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	2 Unidades.	\$ 340,00	\$ 680,00
13	Bobina para implante coclear.	2 Unidades.	\$ 520,00	\$ 1.040,00
14	Bobina D Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	4 Unidades.	\$ 670,00	\$ 2.680,00
15	Portapila recargable para Implante Coclear.	20 Unidades.	\$ 340,00	\$ 6.800,00
16	Procesador para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.	10 Unidades.	\$ 14.000,00	\$ 140.000,00
17	Bobina para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.	10 Unidades.	\$ 1.100,00	\$ 11.000,00
18	Batería recargable para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.	20 Unidades.	\$ 330,00	\$ 6.600,00
19	Portapila para batería recargable para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.	10 Unidades.	\$ 565,00	\$ 5.650,00
20	Cargador de baterías para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	2 Unidades.	\$ 175,00	\$ 350,00
21	Baterías 675 recargables para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.	10 Unidades.	\$ 11,80	\$ 118,00
22	Procesador para Implante Coclear marca MED-EL modelo RONDO.	1 Unidad.	\$ 10.200,00	\$ 10.200,00
23	Portapila para Implante Coclear marca	1	\$ 430,00	\$ 430,00

	<i>MED-EL modelo RONDO.</i>	<i>Unidad.</i>		
24	<i>Tapa para micrófono para Implante Coclear marca MED-EL modelo RONDO.</i>	<i>1 Unidad.</i>	<i>\$ 10,00</i>	<i>\$ 10,00</i>
36	<i>Micrófono T – Mic para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony.</i>	<i>5 Unidades.</i>	<i>\$ 310,00</i>	<i>\$ 1.550,00</i>
37	<i>Cubiertas de color para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony.</i>	<i>10 Unidades.</i>	<i>\$ 50,00</i>	<i>\$ 500,00</i>
38	<i>Cargador de baterías para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony.</i>	<i>2 Unidades.</i>	<i>\$ 355,00</i>	<i>\$ 710,00</i>
39	<i>Baterías recargables para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony.</i>	<i>20 Unidades.</i>	<i>\$ 285,00</i>	<i>\$ 5.700,00</i>
40	<i>Cable para UHP para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony, Neptuno y Naída.</i>	<i>20 Unidades.</i>	<i>\$ 150,00</i>	<i>\$ 3.000,00</i>
41	<i>Procesador para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Neptuno.</i>	<i>10 Unidades.</i>	<i>\$ 7.300,00</i>	<i>\$ 73.000,00</i>
42	<i>Cubierta para procesador marca Advanced Bionics modelo Neptuno.</i>	<i>10 Unidades.</i>	<i>\$ 45,00</i>	<i>\$ 450,00</i>
43	<i>Cable Aqua Mic para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Neptuno.</i>	<i>10 Unidades.</i>	<i>\$ 180,00</i>	<i>\$ 1.800,00</i>
44	<i>Cable RF de 9cm marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	<i>10 Unidades.</i>	<i>\$ 145,00</i>	<i>\$ 1.450,00</i>
45	<i>Cable largo para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	<i>10 Unidades.</i>	<i>\$ 150,00</i>	<i>\$ 1.500,00</i>
46	<i>Procesador para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	<i>20 Unidades.</i>	<i>\$ 7000,00</i>	<i>\$ 140.000,00</i>
47	<i>T-Mic 2 para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	<i>10 Unidades.</i>	<i>\$ 310,00</i>	<i>\$ 3.100,00</i>
48	<i>Baterías Power Cell recargable para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	<i>40 Unidades.</i>	<i>\$ 295,00</i>	<i>\$ 11.800,00</i>
49	<i>Cargador de baterías para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	<i>10 Unidades.</i>	<i>\$ 530,00</i>	<i>\$ 5.300,00</i>
50	<i>Pastillas deshumecedoras para Implante Coclear marca Advanced Bionics.</i>	<i>10 Unidades.</i>	<i>\$ 46,00</i>	<i>\$ 460,00</i>
51	<i>Antena Universal UHP para Implante Coclear marca Advanced Bionics compatible con los modelos Harmony, Neptuno y Naída.</i>	<i>10 Unidades.</i>	<i>\$ 585,00</i>	<i>\$ 5.850,00</i>
52	<i>Deshumificador para Implante Coclear marca Advanced Bionics compatible con los modelos Harmony, Neptuno y Naída.</i>	<i>10 Unidades.</i>	<i>\$ 165,00</i>	<i>\$ 1.650,00</i>

Modalidad de la compra: Entregas según demanda.

Compra por un año, con posibilidad de prórroga por tres periodos iguales.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con las ofertas recomendadas y lo solicitado en el cartel.

MONTO TOTAL DE LA CONTRATACION

Mediante oficio DGHM-2032-2019 de fecha 20 de mayo del 2019, la Dirección General del Hospital México, señaló en lo que interesa:

“(...) le indico que el monto total máximo anual que se pretende adjudicar es de \$2.354.098.00 (que corresponde a la sumatoria de la oferta 01 y 02). Monto total equivalente en colones a ₡1.391.060.049.18, al tipo de cambio de venta del Banco Central ₡591.91, de fecha 20-05-2019. En caso de requerirse una cantidad mayor, se solicitará la autorización previa a Junta Directiva, CCSS.

La modalidad de la compra es Entrega según Demanda, compra para un periodo de un año con facultad de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que beneficien los intereses institucionales, hasta por tres (03) periodos más de un año, para un total de cuatro (04) periodos, de un año cada uno.

Cabe agregar que la Sub-Área de Presupuesto ha separado en la partida presupuestaria 2219 “Instrumental Médico y de Lab.”, reserva 479, actividad 41, los fondos necesarios para hacerle frente a dicho contratación, desglosado por empresa de la siguiente manera:

Oferta 01 “TECNOMEDICA S.A., por un monto de \$ 545.800.00 y Oferta 02 “J.R. SANCHEZ S.A. por un monto de \$1.808.298.00. (...)”

habiéndose hecho la respectiva presentación, y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la licitación pública N° 2017LN000011-2104, para la adquisición de Implantes Cocleares para el Hospital México; así como el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión ordinaria 19-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018, que contiene la verificación del cumplimiento administrativo, técnico y legal del procedimiento licitatorio, y con base en la recomendación del Gerente Médico en el citado oficio N° GM-AJD-6355, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:** adjudicar la licitación pública N° 2017LN 000011-2104, -varios ítems- para la adquisición de Implantes Cocleares para el Hospital México, según se detalla:

Los ítems No. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52, según el siguiente cuadro:

OFERTA No. 01: Clínica Dinamarca (Tecnológica, S.A.), Oferta en Plaza.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial	Precio Unitario Referencial	Precio total Estimado
03	Implante Coclear.	10 Unidades.	\$ 26.500,00	\$ 265.000,00
25	Cable antena para Implante Coclear marca Cochlear modelo Freedom.	5 Unidades.	\$ 850,00	\$ 4.250,00
26	Baterías para Implante Coclear marca Cochlear modelo Freedom.	10 Unidades.	\$ 750,00	\$ 7.500,00
27	Cargador de baterías para Implante Coclear marca Cochlear modelo Freedom.	2 Unidades.	\$ 2350,00	\$ 4.700,00
28	Controlador para Implante Coclear.	5 Unidades.	\$ 3.500,00	\$ 17.500,00
29	Procesador para Implante Coclear marca Cochlear modelo BAHA.	5 Unidades.	\$ 9.500,00	\$ 47.500,00
30	Mini-Micrófono para Implante Coclear.	5 Unidades.	No indica	-
31	Procesador para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.	10 Unidades.	\$ 15.535,00	\$ 155.350,00
32	Cargador de baterías para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.	10 Unidades.	\$ 2.300,00	\$ 23.000,00
33	Baterías recargables para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.	10 Unidades.	\$ 800,00	\$ 8.000,00
34	Cable / Antena para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.	10 Unidades.	\$ 550,00	\$ 5.500,00
35	Antena / Bobina para Implante Coclear marca Cochlear modelo CP810.	10 Unidades.	\$ 750,00	\$ 7.500,00

OFERTA No. 02: Laboratorios JR Sánchez, S.A., Oferta en Plaza.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial	Precio Unitario Referencial	Precio total Estimado
01	Implante Coclear.	15 Unidades.	\$ 30.500,00	\$ 457.500,00
02	Implante Coclear.	25 Unidades.	\$ 31.600,00	\$ 790.000,00
04	Procesador para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	10 Unidades.	\$ 8.600,00	\$ 86.000,00
05	Baterías recargables para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	30 Unidades.	\$ 240,00	\$ 7.200,00
06	Cable corto Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	10 Unidades.	\$ 76,00	\$ 760,00
07	Cable largo Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS 2.	10 Unidades.	\$ 76,00	\$ 760,00

08	Cable corto D Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	10 Unidades.	\$ 76,00	\$ 760,00
09	Cable largo D Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	10 Unidades.	\$ 76,00	\$ 760,00
10	Deshumidificador para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	6 Unidades.	\$ 110,00	\$ 660,00
11	Cargador de baterías para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	2 Unidades.	\$ 260,00	\$ 520,00
12	Portapila batería desechable para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	2 Unidades.	\$ 340,00	\$ 680,00
13	Bobina para implante coclear.	2 Unidades.	\$ 520,00	\$ 1.040,00
14	Bobina D Coil para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	4 Unidades.	\$ 670,00	\$ 2.680,00
15	Portapila recargable para Implante Coclear.	20 Unidades.	\$ 340,00	\$ 6.800,00
16	Procesador para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.	10 Unidades.	\$ 14.000,00	\$ 140.000,00
17	Bobina para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.	10 Unidades.	\$ 1.100,00	\$ 11.000,00
18	Batería recargable para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.	20 Unidades.	\$ 330,00	\$ 6.600,00
19	Portapila para batería recargable para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.	10 Unidades.	\$ 565,00	\$ 5.650,00
20	Cargador de baterías para Implante Coclear marca MED-EL modelo OPUS2.	2 Unidades.	\$ 175,00	\$ 350,00
21	Baterías 675 recargables para Implante Coclear marca MED-EL modelo SONNET.	10 Unidades.	\$ 11,80	\$ 118,00
22	Procesador para Implante Coclear marca MED-EL modelo RONDO.	1 Unidad.	\$ 10.200,00	\$ 10.200,00
23	Portapila para Implante Coclear marca MED-EL modelo RONDO.	1 Unidad.	\$ 430,00	\$ 430,00
24	Tapa para micrófono para Implante Coclear marca MED-EL modelo RONDO.	1 Unidad.	\$ 10,00	\$ 10,00
36	Micrófono T – Mic para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony.	5 Unidades.	\$ 310,00	\$ 1.550,00
37	Cubiertas de color para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony.	10 Unidades.	\$ 50,00	\$ 500,00
38	Cargador de baterías para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony.	2 Unidades.	\$ 355,00	\$ 710,00
39	Baterías recargables para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony.	20 Unidades.	\$ 285,00	\$ 5.700,00
40	Cable para UHP para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Harmony, Neptuno y Naída.	20 Unidades.	\$ 150,00	\$ 3.000,00
41	Procesador para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Neptuno.	10 Unidades.	\$ 7.300,00	\$ 73.000,00

42	<i>Cubierta para procesador marca Advanced Bionics modelo Neptuno.</i>	10 Unidades.	\$ 45,00	\$ 450,00
43	<i>Cable Aqua Mic para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Neptuno.</i>	10 Unidades.	\$ 180,00	\$ 1.800,00
44	<i>Cable RF de 9cm marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	10 Unidades.	\$ 145,00	\$ 1.450,00
45	<i>Cable largo para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	10 Unidades.	\$ 150,00	\$ 1.500,00
46	<i>Procesador para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	20 Unidades.	\$ 7000,00	\$ 140.000,00
47	<i>T-Mic 2 para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	10 Unidades.	\$ 310,00	\$ 3.100,00
48	<i>Baterías Power Cell recargable para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	40 Unidades.	\$ 295,00	\$ 11.800,00
49	<i>Cargador de baterías para Implante Coclear marca Advanced Bionics modelo Naída.</i>	10 Unidades.	\$ 530,00	\$ 5.300,00
50	<i>Pastillas deshumedecedoras para Implante Coclear marca Advanced Bionics.</i>	10 Unidades.	\$ 46,00	\$ 460,00
51	<i>Antena Universal UHP para Implante Coclear marca Advanced Bionics compatible con los modelos Harmony, Neptuno y Naída.</i>	10 Unidades.	\$ 585,00	\$ 5.850,00
52	<i>Deshumidificador para Implante Coclear marca Advanced Bionics compatible con los modelos Harmony, Neptuno y Naída.</i>	10 Unidades.	\$ 165,00	\$ 1.650,00

Para efectos de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto **MÁXIMO ANUAL** de **US\$2.354.098.00**. En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a Junta Directiva.

La modalidad de la compra: entrega según demanda: compra para un periodo de un año con facultad de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que beneficien los intereses institucionales, hasta por tres (03) periodos iguales para un total de cuatro (04) periodos, de un año cada uno.

Las demás condiciones y especificaciones, de acuerdo con lo ofrecido por el proveedor adjudicado y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira del salón de sesiones el director Devandas Brenes

Se retiran del salón de sesiones el doctor Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, el doctor Douglas Montero, Director Médico del Hospital México, la licenciada Karen Vargas, Asesora de la Gerencia Médica, la licenciada Jaqueline Villalobos, Área de Gestión de Bienes y Servicios, el doctor Eladio Valverde Otorrinolaringólogo del Hospital México.

Ingresa al salón de sesiones la doctora Rosa Climent, el doctor Cambronero, director de la Dirección de Red de Servicios de Salud, Azyhadec Picado Villaurre, Jefe de Área de Costos

ARTICULO 27º

Se conoce el oficio número GM-AJD-6496-2019, de fecha 24 de mayo de 2019, firmado por el doctor Ruiz Cubillo, Gerente Médico y que contiene la propuesta de modificación contractual mediante la aplicación del *artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*, en el caso de la licitación pública Nº 2008LN-000013-1142.

La presentación se encuentra a cargo de la doctora Rosa Climent, con base en las siguientes filminas.

1)

Propuesta de modificación contractual mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Adendum N°4 contrato C-6311-2010, "Prestación de Servicios de Atención Integral en Salud en Primer Nivel de Atención Reforzado" por sustitución del Equipo de Rayos X

Área de Salud de Tibás/COOPESAIN R.L.

Gerencia Médica
DRIPSS

Mayo, 2019

2)

ANTECEDENTES

- Desde el año 1989 COOPESAIN R.L. administra el Área de Salud de Tibás "Primer Nivel de Atención reforzado con especialidades médicas y con el Servicio de Rayos X".
- Año 2008 la C.C.S.S. realizó el proceso de licitación pública 2008LN-000013-1142, acuerdo de Junta Directiva artículo 14 de la sesión N°8194 del 18 de octubre de 2007, en el mismo se contempla que no brindaría a los proveedores en concesión el equipamiento de la Caja.
- La última contratación directa CD-008-2006 contenía concesión del Servicio de Rayos X con el equipo de Rayos X convencional propiedad de la CCSS, termina este contrato el 12 de abril del 2011.

□ La Junta Directiva CCSS en sesión No. 8403 de fecha 03 de diciembre del 2009

Oferta No. 04 (Alternativa): Cooperativa Anteprestadora de Servicios para la salud integral RL Coopesain R.L.

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL COTIZADO
05	Área de Salud de Tibás (oferta alternativa)	(1.513.153.063) mil seiscientos cincuenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y dos dólares y dos céntimos

3)

4

5

6

El 13 de abril del 2011 dio inicio la ejecución contractual del contrato C-6311-2010, no contempló el servicio de Rayos X, sería asumido por la red de servicios institucional (Clínica Dr. Clorito Picado).

Políticas de control de gasto y restricción en la creación de plazas, la Clínica Dr. Clorito Picado no pudo asumir el servicio de Rayos X de la población adscrita al área de salud de Tibás.

Julio del 2011: La CCSS a través de la Contratación Directa 2011CD-000005-2906, por un año y prórroga posterior por un año más).

Año 2013 se incorpora el adendum N°4 al contrato C-6311-2010, incorporó el Servicio de Rayos X, Equipo de Rayos X convencional, con una reveladora de placas, bajo la figura de alquiler

□ Año 2015, la DEI determina en criterio técnico DEI-0178-15, que el Equipo Rayos X convencional del Área de Salud de Tibás cumplió su vida útil y debe ser reemplazado.

4)

7

8

La Gerencia Medica con SIEMENS suscriben el contrato adicional N°1 al contrato N°3110-COP-0004-2014, mediante el cual se concretó la compra de un nuevo Equipo de Radiología Directa Digital, para el área de salud de Tibás.

Criterio DJ-7147-2014, del 27 de octubre del 2014 emitido por la Dirección Jurídica, permiso de uso gratuito las instalaciones y equipamiento institucional a los proveedores externos

5)

DICTAMEN TÉCNICO

- Ante la adquisición por parte la C.C.S.S. del equipo de Rayos X digital que sustituyó el equipo de Rayos X convencional ubicado en el área de salud de Tibás, se propone la modificación al adendum N°4 del Contrato C-6311-2010, amparada en el art. 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cumple con todos los preceptos de dicho articulado, en principio, no estamos variando el objeto contractual, más bien, se está fortaleciendo el servicio a favor de los asegurados, satisfaciendo así, el interés público en la población adscrita al AS de Tibás

2

Equipo de RX convencional
reveladora de placas

ALQUILER

→

Equipo de Radiología Directa Digital,
Siemens, impresora de placas térmicas

PERMISO DE USO

DISMINUCIONES	AUMENTOS
El perfil de Revelador de Placas	Incluir los rubros de insumos (placas, sobres, archivo de radiografía y discos compactos) equipo de Rayos X digital
Exclusión del mantenimiento del equipo de Rayos X convencional	Incluir UPS para el equipo de Rayos X digital
Excluir los insumos (líquidos reveladores, placas, sobre de placas)	Incorporar el monto del mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo de Rayos X digital

6)



DICTAMEN LEGAL

En DJ-01462-2019 del 22 de marzo del 2019
Revisión Jurídica para aplicación de
"modificación contractual" al adendum N°4 del
contrato C-6311, con COOPESAIN R.L.



1

"(...) Al respecto, se indica que esta Dirección Jurídica, considera que el expediente de tramitación de la modificación contractual remitido a estudio, cumple con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de modificación contractual (en aplicación del artículo 4 inciso d. del Modelo de Distribución de Competencias), ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes, para tomar una decisión a la luz del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa."

7)



DICTAMEN FINANCIERO

En oficio ACC-0142-2019 del 5 de febrero del 2019: **ITEM 1**

GASTOS INVARIABLES POR MES	RUBROS	MONTO MENSUAL ADDENDUM 4	MONTO MENSUAL MODIFICACION	MONTO DISMINUCION MENSUAL	MONTO DISMINUCION ANUAL
Mano de Obra	Revelador de Placas	¢5.877.104,65	¢5.064.875,31	¢812.229,34	¢9.746.752,08
Insumos	Equipo Rayos X convencional: Líquidos reveladores, placa, fijadores Equipo de Rayos X digital: Placas , sobres , CD	¢4.161.663,93	¢3.683.690,08	¢477.973,85	¢5.735.686,20
Gastos Administrativos	Mantenimiento y alquiler del equipo Rayos X convencional	¢1.259,888	¢897.342,09	¢362.545,31	¢4.350.550,92
Utilidad		¢564.695,56	¢482.092,81	¢82.602,75	¢991.233,00
TOTAL		¢11.863.353,14	¢10.128.000,29	¢1.735.351,85	¢20.824.222,20



8)



DICTAMEN FINANCIERO

Oficio ACC-0142-2019 del 5 de febrero del 2019, emitido por el Área de Contabilidad de Costos de la Gerencia Financiera

ITEM #2

Mantenimiento de equipo de rayos X	Monto anual modificado	Estructura porcentual modificada
Subcontratación anual del servicio	\$54.141,00	95,24%
Utilidad	\$2.705,91	4,76%
Total, anual	\$56.846,91	100,00%

9)



DICTAMEN FINANCIERO

Variación del precio inicial del contrato C-6311-2010

	Mensual	Anual	Variación de la adenda	Variación acumulada
Monto anual vigente del Contrato N° C-6311-20	€226 330 773,66	€2 715 969 283,92		
Monto anual Adenda N° 2	€7 918 140,80	€95 017 689,60	3,50%	3,50%
Monto anual Adenda N° 4	€11 863 352,13	€142 360 225,56	5,24%	8,74%
Subtotal	€246 112 266,59	€2 953 347 199,08		
Modificación monto anual Adenda N° 4	€13 048 036,72	€156 576 440,69	5,77%	9,26%
Nuevo monto a pagar	€247 296 951,18	€2 967 563 414,21		

10)



ACUERDO COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES

ACUERDO APROBACIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES

La Comisión Especial de Licitaciones conoció la compra en mención en la sesión ordinaria N° 08-2019 de fecha 21 de mayo del 2019, en la cual se recomienda a la Junta Directiva, lo siguiente:



1

"De acuerdo con los elementos que se tienen en el expediente los cuales amparan y justifican la modificación contractual al Adendum 4, contrato C-6311-2010 producto de la Licitación Pública N° 2008LN-000013-1142, en concordancia con el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la modificación es procedente, con base en los hechos esgrimidos, en razón de la continuidad del servicio de Rayos X a la población adscrita al Área de Salud de Tibás, lo que conlleva la satisfacción del interés público, atendiendo los principios de eficiencia y eficacia que rigen la Contratación Administrativa. Por lo que la modificación antes descrita, es la alternativa que resulta más ventajosa para la Administración, en concordancia con el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica en oficio DJ-01462-2019 del 22 de marzo del 2019 (imagen 43); razón por la cual, esta Comisión Especial de Licitaciones recomienda el presente caso con la finalidad de elevarlo a la Junta Directiva para su respectiva modificación contractual mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según el siguiente detalle:

11)



DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES

- **Proveedor la Cooperativa Autogestionaria de Servidores para la Salud Integral (COOPESAIN R.L.):**



No.	Descripción	Monto	Plazo
1	Addendum N° 5 del Contrato C-6311-2010, COOPESAIN R.L. Sustitución del equipo de Rayos X convencional por un equipo de Rayos X digital y sus accesorios, incorporación del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de Rayos X digital, así como la disminución del perfil de puestos del Revelador.	Ítem No 1 C121 536 003,48 (ciento veintín millones, quinientos treinta y seis mil, tres colonos con cuarenta y ocho céntimos) Ítem No 2 Mantenimiento preventivo y correctivo equipo de Rayos X digital: 556 846,91 (Cincuenta y seis mil, ochocientos cuarenta y seis dólares con 91/100).	Regirá a partir de que se dé la orden de inicio de ejecución del Adendum por parte de la Gerencia Médica.
• Presupuesto:	Se han separado y se encuentran disponibles los recursos para hacer frente al compromiso que genera esta modificación, según la certificación Presupuestaria del 29 de marzo del 2019 (Imagen 46).		
• Sanción a Proveedor:	El oferente recomendado no tiene sanción de apercibimiento ni de inhabilitación, según consta Imagen 46.		
• Obligaciones obrero-patronales:	El oferente se encuentre al día con sus obligaciones obrero-patronales, ver Imagen 45."		

12)



PROPUESTA DE ACUERDO

ACUERDO **Primero**

Habiéndose hecho la presentación por parte de la Dirección de Red de Servicios de Salud y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del Adendum N°4, contrato C-6311-2010 producto de la Licitación Pública N°2008LN-000013-1142, y considerando la pertinencia y procedencia de la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en la presente contratación, resultando ser la mejor forma de satisfacer la necesidad del interés público y atención a los principios de eficiencia y eficacia que rigen la Contratación Administrativa, además del visto bueno por parte de la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-01462-2019 de fecha 22 de marzo del 2019 y la Comisión Especial de Licitaciones mediante acta N°08-2019 de fecha 21 de mayo del 2019, así como la recomendación de la Gerencia Médica mediante el oficio GM-AJD-6496-2019 de fecha 24 de mayo del 2019, la Junta Directiva, **ACUERDA:**

Aprobar la modificación contractual mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según el siguiente detalle:

13)



PROPUESTA DE ACUERDO

- **Proveedor la Cooperativa Autogestionaria de Servidores para la Salud Integral (COOPESAIN R.L.):**

No.	Descripción	Monto	Plazo
1	Addendum N° 5 del Contrato C-6311-2010, COOPESAIN R.L. Sustitución del equipo de Rayos X convencional por un equipo de Rayos X digital y sus accesorios, incorporación del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de Rayos X digital; así como la disminución del perfil de puestos del proveedor.	Ítem No 1 C121 536 003,48 (ciento veintún millones, quinientos treinta y seis mil, tres colones con cuarenta y ocho céntimos) Ítem No 2 Mantenimiento preventivo y correctivo equipo de Rayos X digital: \$56 846,91 (Cincuenta y seis mil, ochocientos cuarenta y seis dólares con 91/100).	Regirá a partir de que se dé la orden de inicio de ejecución del Adendum por parte de la Gerencia Médica.
• Presupuesto:	Se han separado y se encuentran disponibles los recursos para hacer frente al compromiso que genera esta modificación, según la certificación Presupuestaria del 29 de marzo del 2019 (imagen 46).		
• Sanción a Proveedor:	El oferente recomendado no tiene sanción de apercibimiento ni de inhabilitación, según consta imagen 46.		
• Obligaciones obrero-patronales:	El oferente se encuentre al día con sus obligaciones obrero-patronales, ver imagen 45."		

Dr. Ruiz Cubillo:

(...) vamos a presentarles esta modificación contractual, en la prestación es un adendum al contrato relacionado con la prestación de los servicios de la atención integral en salud en el primer nivel de atención reforzada, para sustituir un equipo de rayos x, en el Área de Salud de Tibás de Coopesain, administrada por Coopesain. La presentación la va a realizar la Dra. Climent conjunto con el Dr. Cambronero y la Licda. Azyhadee Picado Villaurre del Área de Costos, este igual yo voy a estar acá para cualquier consulta junto con la Licda. Vargas.

Dra. Climent Martin:

Buenas tardes a todos. Como dice el doctor lo que traemos es una modificación a una adenda que tenemos con el Área de Salud de Tibás administrada por Coopesain y queríamos hacerle; aquí, si decirle que con Coopesain tenemos relación desde 1989 en donde se empieza la compra de servicios, ellos empiezan como una Área tipo 1 o tipo Área de Salud de Primer Nivel de Atención con reforzamiento de médicos especialistas y también con servicio de Rayos X, es importante que

vean que desde el principio nosotros iniciamos prestando servicios en Rayos X por mucho tiempo se, lo que tuvimos fueron contrataciones directas con permiso de la Contraloría como pueden ver acá, la última contratación directa la tuvimos desde el año 2006 que tenía en ese momento concesión del servicio de rayos x, con el equipo de rayos x convencional, era uno marca Piquet que teníamos, el doctor sabe, viejísimo, viejísimo, tenía años, ahora que lo sustituyo tenía 20 años y este equipo, este contrato lo terminamos el 11 de abril del 2011. Desde el año 2008 como pueden ver ahí en el N° 2, la Junta Directiva toma un acuerdo de realizar una licitación pública para este tipo de contratos que tenemos, la 131-142 y se dice en ese acuerdo que la Caja no va a brindar concesión de equipo para estas áreas de salud. Entonces, el acuerdo de Junta Directiva sale el 03 de diciembre del 2009, se hace la adjudicación de este concurso de este 013-1142, que era la licitación pública general de las áreas de salud que tenemos contratadas sin equipamiento, ni concesión, ni nada. Entonces, no teníamos, pues la ejecución de ese contrato les decía que se adjudicó en Diciembre del 2009, se da inicio la ejecución en Abril del 2011 para esta Área de Salud de Tibás y no contempla el servicio de rayos x así como lo había dicho la Junta Directiva, no contemplaba; sin embargo, se decía no hay problema vamos a reforzar la red y que la Red asuma (...). Sin embargo, se decía no hay problema vamos a reforzar la Red y que la Red asuma, esto le tocaba a la Clorito Picado, la Clorito Picado no pudo asumir eso y allá por el año 2011, tuvimos serios problemas con la comunidad de Tibás, nos cerraron el puente del Saprissa y resulta que tuvimos que ir a negociar con y a solicitar permiso a la Contraloría para que nos permitiera dar ese servicio a través del contrato original que teníamos con Tibás, ellos nos dicen no, no pueden hacer eso. Bueno, entonces, como hacemos, hagan una contratación directa y se hace una contratación directa mientras la Caja definía que iba a hacer con el equipo de rayos x; entonces, si por un año tuvimos una contratación directa. Posteriormente, en el año 2012 se pide una prórroga de esa contratación, en el 2013 como ustedes ven aquí, ya tuvimos otra conversación con la Contraloría y les decíamos, la Contraloría sostenía que no era del objeto de contratación el servicio de rayos x; y nosotros decíamos no, claro que sí, servicio de rayos x si yo contrato un servicio integral es parte del servicio integral. Bueno, hasta el 2013 pudimos convencer a la Contraloría de esto, nos da permiso y a través de una adenda al contrato N° 6311. Producto de esa licitación pública, nos permiten ingresar el servicio de rayos x, con ese equipo convencional al contrato por eso es que nace (...) y en ese momento, lo que se asume es una figura de alquiler del equipo, porque se acuerdan que nos habían dicho que no podíamos prestar, no podías concesionar. Entonces, que alquiláramos el equipo, disculpen, en el año 2015 que ya teníamos arreglado el asunto aquí con el famoso Piquet, en el año 2015 la Dirección de Equipamiento, no desde ese momento el año 2013 ya Equipamiento nos había dicho que el Piquet había cumplido su vida útil y que había que comprar un equipo. Entonces, pensamos y barajamos con el Área de Costos cuál era la posibilidad más apta de este equipo y de dar este servicio y de hacer esta compra de equipo, valoramos la posibilidad de que la Cooperativa comprara el equipo, realmente, se hizo la valoración de costos y eso nos salía muy caro, la Dirección de Equipamiento nos dice, bueno nosotros ya compramos equipos digitales, tenía una compra que había hecho y le cabía aplicarle en ese momento, el artículo 200 del Reglamento de Contratación Administrativa y comprar tres equipos más para el Hospital Tony Facio. Se podía comprar uno para Tibás y otro para el Área de Salud de Pavas, entonces, por eso es que ante esto, se plantea esa posibilidad y ya al final del año 14 del 2014, la Gerencia Médica firma con SIEMES la compra del equipo de rayos x para el Área de Salud de Tibás, un equipo digital, ya con un criterio jurídico que nos decía que si podía dar el permiso de uso (...). Los equipos y entonces de esa manera se compra el equipo y se instala en la Clínica de Tibás, que es lo que tenemos nosotros de propuesta como dictamen técnico para la Junta Directiva. Después de todo

este cuento de ese equipo que está instalado en el Área de Salud de Tibás, hacer la modificación del adendum por qué? Porque de ese equipo convencional que teníamos, ese Piquet que les cuento con reveladora de placas, lo teníamos en alquiler, teníamos un perfil de recurso humano, un revelador de placas que no usamos porque ya no se revelan placas, se excluye el mantenimiento de este equipo de esa adenda, hay que excluirlo porque ya el equipo ya no está y hay que incluir los insumos que se usaban: líquidos reveladores, placas y todo eso. Todo eso hay que excluirlo y pasar a un permiso de uso gratuito de esto, para no tener que pagarle la utilidad al proveedor si se lo damos alquilado, incluir los rubros de insumos. Ahora, si lo que usamos son algunas papel especial que es donde se imprime placas ahora, sobres, archivo, una UPS que si había que comprarle al equipo e incorporar el monto al mantenimiento del equipo nuevo que es un equipo digital, eso es el cambio que nosotros presentamos dentro del dictamen técnico, la Dirección Jurídica nos revisó todo el expediente en este oficio, en el N° 1462 el 22 de marzo y nos dice la Dirección Jurídica que considera que el expediente de tramitación de la modificación contractual remitido, cumple con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones y recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de modificación. Con esto nosotros ya teníamos también el dictamen financiero que tal vez Azyhadee les explique un poquito de los números que ellos hicieron ahí, en la Dirección de Costos; en el Área de Costos y finalmente, el dictamen técnico de la Comisión de Licitaciones que se los presentamos ahorita.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a don Christian.

Director Steinvorth Steffen:

Una pregunta, primero ¿por qué no pudo la Clorito Picado?

Dra. Climent Martín:

No tenía capacidad instalada suficiente la Clorito Picado y no pudo asumir todo Tibás, ella está en Cinco Esquinas y, después, tenía que asumir todo Tibás, cantón central y no tuvo capacidad para eso.

Director Steinvorth Steffen:

Y eso no se podía prever desde, o sea, se tomó en consideración o nada más o se les pidió específicamente.

Dra. Climent Martín:

Es que vea, esto se escribió en el cartel en el año 2007, el concurso se hace en el 2008. En el 2008 la Junta Directiva estaba previendo que sí iba a poder reforzar las Áreas de Salud, para asumir los Servicios en Red, sencillamente, la Clorito Picado no se pudo reforzar en ese momento. Entonces, llegó el 2011 que era la ejecución y no estaba reforzada, entonces, hubo que recurrir a ese permiso de una contratación directa para que se siguiera usando el mismo equipo y que la Clorito Picado siguiera dando el servicio.

Director Steinvorth Steffen:

“Aaah” ok, y luego en el 2014 se compró la maquina Siemens.

Dra. Climent Martín:

Sí, en el 2014 se firma el contrato, entre el 2014 y el 2015 mientras se hizo la remodelación, porque hubo que remodelar todo el recinto, el área física del Área de Salud de Tibás para que se acomodará un equipo que era totalmente diferente, entonces, ya para el año 2016 ese sí estuvo listo para ser usado.

Director Steinvorth Steffen:

¿Y hasta ahora estamos haciendo la adenda?

Dra. Climent Martín:

Si señor.

Director Steinvorth Steffen:

“Aaah” ok, nada más para tenerlo claro.

Directora Solís Umaña:

Doctora, es que no entiendo, cuando teníamos el viejo la Caja le alquilaba a Coopesain ¿el uso?

Dra. Climent Martín:

Lo tenía en concesión, o sea, lo tenía prestado inicialmente.

Directora Solís Umaña:

¿Y ahora el nuevo también?

Dra. Climent Martín:

Después se lo alquilamos, ahora volvimos a la figura de permiso de uso, esto ¿por qué? porque revisando a través del tiempo de ese contrato lo que vimos es que, hacer el contrato y dar nosotros un alquiler, ellos siempre nos cobran utilidad sobre lo que nos están prestando. Entonces, decíamos nosotros, bueno, si el equipo es de nosotros, se lo damos prestado no pagamos, la idea es que la Caja se ahorra gran parte de lo que nosotros si hacemos el contrato.

Directora Solís Umaña:

Hay que pagarle por eso.

Dra. Climent Martin:

Correcto, sí.

Directora Solís Umaña:

“Ok” y el mantenimiento preventivo y la UPS nueva, entonces, la cometida eléctrica nueva y todo el cuento lo hace la Caja.

Dra. Climent Martín:

Este, si, lo hizo la em dentro.

Directora Solís Umaña:

Dentro del contrato, era llave en mano, “aah ok”.

Director Steinvorth Steffen:

¿Y por cuánto tiempo se estaría haciendo el adendum?

Dra. Climent:

Lo que le falta al contrato, año y medio.

Director Steinvorth Steffen:

“Mmmm ok”, es lo que pensaba.

Director Loría Chaves:

Tal vez lo que comentaba don Christian, la Institución no puede hacer que la gente que es de Tibás vaya a la Clorito Picado, a veces terminan unos servicios en un lado y otros servicios en otro lado y fue, justamente, lo que pasó con Pavas que a la Clínica le quitaron los servicios de Rayos X y la gente pagaba dos veces pasajes para ir. La gente pobre de Pavas a la Moreno Cañas, entonces, digamos eso no tiene sentido, el sentido es que a la gente hay que darle los servicios donde vive la gente. Yo lo que entiendo que la propuesta es primero, porque lo que está contractualmente pactado, no es lo mismo que lo que está en la realidad haciéndose. La nueva máquina está en préstamo y segundo (...).

Dra. Climent:

Nos ha beneficiado bastante, digamos las diferencias que sentimos.

Director Loría Chaves:

Se ha iniciado, pero no se ha modificado.

Dra. Climent:

Sí señor, es que nos faltaba una parte que era, la parte del costeo. Entonces, mientras no teníamos eso no podía funcionar.

Licda. Picado Villaurre:

Además, para que estuvieran al tanto la modificación lo que plantea son disminuciones y aumentos debido al cambio del equipo, disminuciones en que ya no vamos a tener el revelador de placas, la persona que antes estaba con el equipo manual ha sido excluida del contrato que estaba cotizado originalmente y que usaba el señor y ahora, con el equipo digital este señor ya no va a ser utilizado. Entonces, esa es la primera disminución que se ve en recurso humano, la otra disminución son los insumos que requería el equipo manual estos están siendo excluidos y se agregan algunos otros en menor cuantía y menor valor que son placas y sobres y que ahora van a ser impresos de esos equipos digitales. Lo otro que se incrementa es el ajuste que tiene la modificación es que ahora, se tiene que cobrar un mantenimiento preventivo, un mantenimiento del equipo, se elimina el alquiler del viejito por decirlo así del anterior equipo, pero se adiciona el costo del mantenimiento del actual, este lo estaría asumiéndose el contratista en este contrato estaría asumiéndolo. Entonces, por eso se suman en la modificación, para lo que ahora va a quedar en el nuevo contrato, este monto mensual de modificación que pasa a los veinte millones de colones anuales de acuerdo con lo que está en ese cuadro, pero cada uno de los conceptos que está en rebajo y en aumento tiene su criterio técnico de validez de por qué es que se requiere cada uno de esos elementos en aumento y porque obviamente, ya el señor que estaba en revelación de placas ya ese elemento se elimina de la modificación, son solo esos ajustes los que requirió el actual documento, en este caso la adenda a esta adenda. Este sería ya el resultado final, lo que se tiene el monto anual que quedaría modificado en este momento, este es el ítem 2) que es solo mantenimiento está separado del concepto principal del equipo, porque esté tan en dólares y es con la empresa dueña, la empresa que nos dota del equipo y el mantenimiento. Acá ya quedaría la modificación y el porcentaje total del monto del contrato completo, porque recuerden que esto solamente es una adenda del contrato N° 6311 con Coopesain, la variación acumulada asciende a un 9% que está dentro de los márgenes reglamentarios del 208, sería la modificación a esta adenda IV. Esa es una modificación, entonces, cuyo porcentaje asciende a un 9% con esas disminuciones y aumentos que les acabo de comentar, esa es la parte que el Área revisó en su momento.

Dra. Climent Martín:

Esto lo llevamos a la comisión de especial de Licitaciones, el acuerdo de la Comisión esta acá planteado que de acuerdo con los elementos que tiene el expediente que los cuales amparan y justifican la modificación contractual de la adenda IV, producto de la licitación N° 013-1142 en concordancia con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, la modificación es procedente es lo que dice la Comisión y este se plantea una adenda V exactamente, la adenda V del contrato N° 6311 con Coopesain que es la sustitución del equipo de

rayos x convencional, por un equipo de rayos x digital y sus accesorios, incorporación del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de rayos x digital, así como la disminución del perfil de puesto del revelador. Ese tiene 2) ítemes como bien lo dijo Azyhadee, el ítem 1) que lo que vamos a pagar anualmente es veintiún mil millones quinientos treinta y seis mil tres colones y un ítem 2) que es el mantenimiento por cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis colones. Realmente, el ítem 1) estamos pagando menos que lo que estábamos pagando cuando teníamos el convencional, lo que nos aumenta es el mantenimiento, pero como el equipo es nuevo y tenemos que tener contrato de mantenimiento, pues tenemos que darle mantenimiento a ese equipo. También el presupuesto, aquí tenemos que ya tenemos separado y se encuentran disponibles los recursos para hacerle frente al compromiso que genere esta modificación, no hay sanciones para el proveedor que estamos haciendo este cambio y las obligaciones obrero-patronales están al día, el acuerdo de Junta Directiva yo no sé si.

Dr. Ruiz Cubillo:

Solamente, aquí para hacer una aclaración, respecto de esta modificación cuando la vimos la primera vez a mí me llamó mucho la atención y yo decía es un equipo estamos hablando de un equipo nuevo del 2015, que se instaló en el 2015 y hasta ahorita se está haciendo la modificación de la adenda, de hecho en la Comisión de Licitaciones en ese momento yo dije no, yo no la quiero valorar hasta que el Departamento Legal revise los alcances de eso y ver que todo esté en regla. Y, efectivamente, en su determinado momento en el 2015 tuvieron que tomar una decisión porque no había, no podían prestar el servicio en la Clorito Picado, se dio un problema y el Gerente Médico de ese momento tomo la decisión asesorada de que tenía que comprarse el equipo. Se compró el equipo y la adenda se hace hasta este momento, porque y es algo importante que va a ser relacionado con una pregunta que se hizo en la presentación pasada, la Unidad de Costos duró el tiempo que ha corrido elaborando este, esta modificación. Entonces, yo fui a preguntar a Azyhadee que es esto porque, yo vengo de afuera, entonces, uno dice cómo va a durar algo tanto tiempo más que tiene que ver con costos, es que todo va a costos, si nosotros queremos saber algo de costos son ellos los cuatro, verdad, son cuatro personas que ven todo el costeo casi de la Institución. La pregunta que se hizo de cuánto cuesta la cirugía del implante coclear, a ellos es a quienes les va a tocar en determinado momento responder esa pregunta, la pregunta que yo me hago todos los días, cuánto cuesta una atención en el servicio de urgencias, porque a mí me gustaría darle una factura a la gente que se atiende, son a ellos a quienes les toca. La atención en el EBAIS y como recomendación muy humildemente y lo hablamos eso también en la Unidad que es, verdad, que necesita fortalecerse para que podamos ir al día con este tipo de asuntos. Igual la Licda. Vargas revisó todo el expediente de arriba abajo, ocupamos estar seguros de que eso esté bien y está bien, está en regla, aquí la Licenciada lo puede explicar, pero como lección aprendida de todo este proceso y muy humildemente, esa es una unidad que a pesar de que no depende de la Gerencia Médica valorando que la Institución es una sola que amerita un reforzamiento más que, sobre todo en una época que la sostenibilidad, es un tema que es de todos los días, la gente que nos lleva el costeo tienen que ser los que estén ahí con eso para arriba y para abajo.

Doctor Macaya Hayes:

Yo tengo una pregunta, ¿ese equipo nuevo es de la Caja?

Dra. Climent Martin:

Es de la Caja.

Doctor Macaya Hayes:

¿Y entonces, cómo se da en calidad de préstamo o cómo es la figura?

Dra. Climent Martin:

La figura es de uso gratuito, sí. Tenemos y viene bien detallado en las cláusulas del préstamo de uso gratuito, que de acuerdo con lo que la Dirección Jurídica en su momento nos facilitó, digamos, como un criterio jurídico, todas las recomendaciones que hay que tienen que ir en la adenda diciendo en qué calidad. Yo presto el equipo y cuáles son los cuidados y las observaciones que ellos tienen que estar haciéndonos, no sé si usted don José, también instrumentos especiales con los cuales todos los meses vamos y hacemos la evaluación del equipo el mantenimiento, si fue el correcto, si ellos están produciendo la cantidad de estudios que nosotros le determinamos, porque todo eso lo tenemos debidamente determinado, la Dirección Regional a través de los Ingenieros ellos nos mandan a hacer las revisiones, entonces si el equipo le damos nosotros certeza de que está bien cuidado porque es un equipo nuestro.

Doctor Macaya Hayes:

Y Coopesain cómo nos cobra, o sea, se hace una.

Dra. Climent Martín:

No, no nos cobra.

Presidente Ejecutivo:

(...) imagen, eso esta capitado dentro de la mensualidad.

Directora Solís Umaña:

No se cobra.

Doctor Macaya Hayes:

O sea, no se factura por imagen.

Dra. Climent Martin:

No, señor.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

La Jurídica digamos, obviamente da un visto bueno en esto en el entendido de que hay una explicación o trasfondo económico detrás de la propuesta y es si no presto el equipo me sale más caro que no prestándolo. En resumen, bien puede ser hasta una instalación física, no solo un equipo, puede ser toda una instalación que la Caja logra facilitar que a una empresa de estas en el tanto de sus, implica un menor costo (...) y si esa explicación existe jurídicamente es válida.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a don Christian.

Director Steinvorth Steffen:

Nada más una consulta antes de que se me olvide, desde el 1989 estamos con la relación con Coopesain.

Dra. Climent Martin:

Sí, señor.

Director Steinvorth Steffen:

¿No es cierto que solo por diez años o cuánto es el plazo que puede, que se puede tener tercerizado un servicio?

Dra. Climent Martin:

Al principio yo les conversaba que inicialmente teníamos contrataciones directas con ellos, entonces cada concurso, ellos han estado concursando, no es que tenemos un contrato desde 1989, sino que cada vez que se sacaba una contratación pues ellos participaban, en la última que se hizo en el 2008 que es la 013-1142 ellos concursaron, fue a través de una licitación pública, entonces y ellos ganan, actualmente ya está finalizando y lo que viene es lo que tenemos que conversar pero sí, siempre ha concursado, que desde 1989 ellos están ahí han ganado los concursos.

Director Steinvorth Steffen:

“Aaah ok”.

El doctor Macaya Hayes le da la palabra a don José Luis.

Director Loría Chaves:

Cuando la Caja tiene Coopesalud es la primera y, luego, con otras Cooperativas, se hacen en el marco de los convenios, porque había un decreto ejecutivo que decía que en igualdad de condiciones las Cooperativas tenían una ventaja, más o menos ahí. Cuando se da el Tratado de Libre Comercio en el 2008, el TLC rompe con todo eso, entonces, el TLC dice “ok” como práctica comercial todo tiene que ir a la Institución. No puede haber preferencias de esa naturaleza, como decir tienen ventajas estos por ser sociales, sino va a la Institución, entonces ahí

es donde desde el 2008 viene a la Institución una cosa que antes era por convenio, eso básicamente fue lo que pasó.

Dra. Climent Martin:

Bueno, el acuerdo primero y único sería habiéndose hecho la presentación por parte de la Dirección de Red de Servicios y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del adendum N° IV) contrato N° 6311-2010 producto de la licitación pública 013-1142-2008 y considerando la pertinencia y procedencia de la aplicación del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, en la presente contratación resultando ser la mejor forma de satisfacer la necesidad del interés público y atención a los principios de eficiencia y eficacia que rigen la contratación administrativa. Además, del visto bueno por parte de la Dirección Jurídica mediante el oficio N° 1462-2019 del 22 de marzo y la Comisión Especial de Licitaciones mediante el acta N° 8 del 2019 del 21 de mayo del 2019. Así como las recomendaciones de la Gerencia Médica mediante el oficio N° GM-AJB-6496-2019 del 24 de mayo, acuerda aprobar la modificación contractual mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento de Ley de Contratación Administrativa, agregando este cuadro que es hacer la Adenda V) del contrato N° 6311 con Coopesain, que es la sustitución del equipo de rayos x, aquí está el monto, los montos, quedarían debidamente en el acuerdo, el plazo en el que rige y con presupuesto que está separado, no hay sanciones del proveedor y las obligaciones obrero patronales al día, este yo creo que, aquí ya lo vi.

Director Steinvorth Steffen:

El monto que significa.

Dra. Climent Martin:

El monto de la adenda quedaría por ciento veintiún millones quinientos treinta y seis mil tres colones anuales y el ítem 2) por cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos con noventa y un dólares, ese es para el mantenimiento, ese es el monto que adicionamos a través de esa adenda V).

Director Steinvorth Steffen:

Pero esos ciento veintiún millones de colones. ¿Es lo que cuesta el equipo?

Dra. Climent Martin:

No, es lo que cuesta el cambio a la adenda, me devuelvo, que es quitamos el revelador de placas, pero tenemos que meter los materiales nuevos que estamos utilizando, la UPS que se compró, básicamente y las modificaciones que llevaría esa adenda se paga. Si quiere me devuelvo a la anterior.

Director Steinvorth Steffen:

No, es que tal vez no entiendo el esquema de adenda.

Dra. Climent Martin:

Tenemos un contrato general de toda el Área de Salud, ese es el N° 6311.

Director Steinvorth Steffen:

Entonces, digamos, es un monto fijo que se le paga por año.

Dra. Climent Martin:

Y, entonces, a eso le teníamos una adenda la hicimos en el 2013, esa adenda es la que vamos a modificar, el monto de la adenda la vamos a modificar, incluso si ustedes ven en esa adenda que lo que vamos, lo que disminuimos y lo que aumentamos, si ustedes ven acá que el monto mensual de la adenda 4 eran once millones ochocientos sesenta y tres, ahora vamos a pagar como un monto mensual por un ítem 1, con las modificaciones que estamos haciendo diez millones ciento veintiocho, vamos a pagar menos, porque el cambio de tecnología nos facilitó esto. Entonces, abaratamos el costo, pero claro al comprar un equipo nuevo tenemos que darle mantenimiento y le metemos el costo de mantenimiento al equipo eso hay que pagarlo. Se paga a partir de este año, porque hasta este año tenía mantenimiento del contrato de garantía, entonces, esto no se venía pagando, lo anterior, pero a partir de este año sí tenemos que pagar mantenimiento ya del equipo.

Director Steinvorth Steffen:

¿Y para Coopesain que significa esta adenda?

Dra. Climent Martín:

Les disminuyó el monto del contrato, si es una buena pregunta, a Coopesain se le disminuye lo que yo le venía pagando en un millón de colones mensual.

Directora Solís Umaña:

Por el equipo viejo.

Dra. Climent Martin:

Por el equipo viejo se pagaba más, yo creo que lo que tenemos que hacer siempre en todos estos estudios que hacemos, es ver qué beneficio tiene la Caja, realmente, para nosotros es importante y si el beneficio para la Caja era todo esto, porque si ellos hubieran comprado el equipo, el equipo no hubiera sido de nosotros y les estaríamos pagando el servicio con utilidad. Entonces, usted dice “aaah”, no, no, no, eso no me sirve, ese estudio si lo hizo costos en su debido momento hace un poco de años, y nos dijo eso no nos sirve, mejor lo compramos, el equipo nos queda a nosotros y abaratamos el costo.

Director Steinvorth Steffen:

Pero ese millón mensual que nos estamos ahorrando ahora, nos lo deberíamos haber ahorrado en los últimos tres años.

Dra. Climent Martin:

Ya ellos nos devolvieron la plata.

Director Steinvorth Steffen:

“Ah ok.”

Dra. Climent Martin:

Sí, la semana pasada, nos depositaron ya, vea que interesante caso, necesitábamos el estudio de costos para saber cuánto era el monto de diferencia y ellos nos lo devolvían. Entonces, ya hicimos el cobro y ya lo depositaron cuarenta y ocho millones, casi cuarenta y nueve millones de colones de diferencia que ya los tenemos depositados y ya la Caja los tiene a su haber.

Doctor Macaya Hayes:

Ya estamos, o alguien tiene algún otro comentario, bueno entonces procedemos a votar. En firme. Muchas gracias.

Directora Alfaro Murillo:

Y cuando surgió el inconveniente con el contrato y la extensión del servicio de la Cooperativa en Tibás, hubo una huelga a favor de la Cooperativa y ha habido siempre en los tibaseños, un enorme apego a los servicios que prestan. Yo creo que tenemos otros ejemplos como nosotros los barbeños que estamos contentos con Coopesiba, Santa Ana, Escazú y hemos puesto acá sobre una mesa, inclusive, el hecho de que son estas Cooperativas dentro del “ranking” de lo que es la encuesta de satisfacción, siempre están en los primeros lugares y tenemos toda conciencia que tenemos que abordar el tema de la interpretación de cuáles son los servicios que podemos contratar por terceros, porque si no vamos a enfrentarnos otra vez a situaciones incómodas como la que menciona la Dra. Rosa, cuando este contrato está por vencer qué vamos a hacer. El acuerdo era que o esta sesión o la anterior tenía que estar ese tema en la agenda, entonces, yo quisiera saber que pasó, porque este tema es serio y lo traigo a colación, porque acaba de decir la doctora que casi se vence otra vez, y si se vence en una comunidad que uno dijera están medios disconformes pero no, Tibás esta conforme. Entonces, qué les vamos a decir que no tenemos claro qué tipo de contratación, podemos decir que tenemos discusión entre la Junta Directiva si tercerizar sí o no, o sea, tomemos ya una decisión de eso, pero ese tema tiene que estar ya en la agenda. Gracias.

Directora Solís Umaña:

Y a propósito de eso, no se ha visto el tema de la Bíblica, como es que se llama la Bíblica, ASEMECO, que ya también ahorita se vence verdad, el contrato. Mandaron una carta diciendo que ya ellos no querían más ese.

Dr. Cervantes Barrantes:

Tal vez hemos estado trabajando con el reglamento estaba listo supuestamente, pero nosotros tuvimos que volver a revisarlo, lo revisamos todo una vez que se revisó todo, ya se pasó a la Dirección Jurídica que ha corrido me consta, pero no el plan era presentarlo el próximo jueves, sin embargo diay hay algunas observaciones de la Dirección Jurídica que tenemos que ver, porque por lo menos una de las observaciones que está revisando Gilberth es que tiene que ir a consulta pública.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Sí señor, lo resumo así porque ese reglamento implica cómo nos vamos a relacionar con un tercero que sería, entonces, el prestador de los servicios, ese prestador de servicios ese tercero, y cuando los reglamentos no tienen un efecto solo a lo interno que llamamos de organización, que es como nos ordenamos nosotros, sino que los reglamentos tienen la potencialidad de marcarle la cancha a un tercero, sea porque le da beneficios o en este caso porque podemos establecer una relación contractual, lo procedente es publicarlo de acuerdo con la ley para que ese tercero diga si le parece o no, por ejemplo, la forma en que se está proyectando esa regulación que a él le puede afectar en el futuro inmediato, diría yo, casi dependiendo de los efectos que tenga, esa es la razón.

Dr. Cervantes Barrantes:

Que es prácticamente lo único de las observaciones que vi que no se pueda aplicar el reglamento.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Sí, lo único entre comillas sustancial, verdad, hay cosas menores ahí pero eso es, perdón que si la memoria no me falla son 10 días la consulta a la ley me parece, tampoco es.

Director Loría Chaves:

Yo quería comentar los siguiente, hay un reglamento y una política son 2 cosas, si fueran iguales ya no serían dos cosas, si son modificadas se modifican las dos cosas, no pueden modificar el reglamento y la política no, o al revés. La preocupación, bueno, yo tengo preocupación de que habíamos acordado darle discusión de cara que va a haber un vencimiento de los contratos y que entonces la Institución necesita tener claro el asunto para definir sí o no, verdad que va a hacer. Hay otro tema que voy a discutir un poco con Gilberth y con otra gente que es que el reglamento fue como modificado en partes como, no es un reglamento (...), entonces, el reglamento que habla por ejemplo de las contrataciones especiales de servicios especializados, pero después mete todo ahí, es un poco extraño, verdad, de manera tal que además de lo Jurídico hay un tema que tiene que ver con la concentración de la Gerencia Médica sobre que son servicios especializados, porque Gilberth ve el tema desde el punto jurídico, pero no tiene ni la competencia ni el rol de ver la parte médica, entonces que son para la Gerencia Médica los servicios médicos especializados, verdad es un área de salud o es un alquiler de sala de operaciones o es radioterapia, para mí eso es parte de la discusión, pero yo creo que . hay que ponerle fecha, sobre todo pensando en no estar contra la espada y la pared con las fechas de las contrataciones.

Dr. Cervantes Barrantes:

Tiene la política y tiene el reglamento, tiene los dos, sobre lo que usted dice tuvimos una discusión amplia, porque algunos decían que debía ser para primer nivel lo que pasa es que primer nivel (...) a veces el hospital ocupa algún tipo de servicio contratarlo, por ejemplo, la situación que hemos tenido con (...), es un servicio que contrata las (...) por terceros. Entonces, es muy difícil limitar como solo al primer nivel, nosotros lo estamos dejando un poco más amplio.

Director Loría Chaves:

El otro tema que me pareció muy interesante y que yo estuve, es que cuando ya ve la historia de la Caja, porque ahora el doctor decía yo no sé cómo ahora compran tanto lo que ustedes compran, no es que con la Ley de desconcentración hospitalaria es cuando surgen un montón de oficinas de compras en todo lado, porque la desconcentración permitía recursos humanos, compras y presupuesto verdad, eso era lo que se desconcentraba, entonces, los hospitales a partir de la ley de desconcentración del 2001 ó 2002 comenzaron a hacer sus unidades de compra, sus propias unidades de presupuesto, cuando uno ve el cuerpo del reglamento. que además yo digo eso hay que revisarlo. hasta con el tema de ordenarlo, porque lo que tiene son como parches, porque empieza a hablar de la compra de servicios médicos por parte de hospitales, me explico, está hablando del tema de la desconcentración, cuando el reglamento se hace para que los hospitales que van a estar desconcentrados en la unidades médicas no privaticen, pero no compren servicios privados sin necesidad, es decir, regularlos para que esos servicios tengan límites, hay muchos de esos uno ve el reglamento y la política y esta revuelta, verdad, entonces es importante doctor que hasta por un tema de lógica se revise casi que integralmente verdad, bueno ya ustedes lo hicieron, posiblemente.

Dr. Cervantes Barrantes:

Yo diría que aquí es donde ya compete ver y sí, yo no lo aprecio, así como lo aprecia usted, pero yo no lo conocí antes, entonces yo conozco esta versión la última.

Director Loría Chaves:

Perdón, lo que ya ustedes hicieron nos lo van a dar con tiempo para verlo.

Dr. Cervantes Barrantes:

Podría pasar desde prácticamente desde ya verdad, bueno haciéndole los ajustes que dice la Jurídica y se los pasamos con antelación mientras eso va a la consulta.

Directora Solís Umaña:

Una pregunta doctor, esta Ley de desconcentración de servicios se supone que todavía está vigente, sin embargo, la Institución lo suspendió eso, o sea, otra vez volvió a concentrar, estamos incumpliendo no la ley según eso.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Yo voy a decir una cosa así, rápido, francamente la Caja puede o no desconcentrar Centros de Salud independientemente que esa ley exista, esa ley lo que hace es repetir lo que establece la Norma de la Ley General de Administración Pública, esta ley está ahí pero franca, lo único que crea son las Juntas de Salud como una novedad, pero por lo demás esa ley no hacía falta, y lo digo así francamente primero y lo segundo, es que una vez que se implementó lo que esa ley dice que ya se conocieron los antecedentes históricos se hicieron estudios de Auditoría, Contraloría, una comisión que integraron y se analizó y se dijo esto no está funcionando desde hace, no sé cómo 12 o no sé 17 años verdad, no funciona por razones que ahí se dijo y se explicaron, entonces la Junta tomó la decisión de suspender de revertir, digamos, lo que era desconcentrado, para que funcionalmente se concentrara algunas competencias, que se les había dado a esos centros y entonces perdón, que es un tema que yo ahorita de memoria, no lo tengo con tanto detalle que la Administración creo que era no sé si era la Administrativa o varias Gerencias de más aparte de la Administrativa, reformularan un plan a esta Junta Directiva, para ver si podían digamos, con un enfoque nuevo darle efecto práctico a esa ley. Pero no es que se esté incumpliendo la ley, sino que la ley lo que le abre es una posibilidad a la Institución para que si lo estima procedente se maneje vía desconcentración en los Centros de Salud.

Directora Solís Umaña:

¿Y qué quedó de esa desconcentración? Porque era recursos humanos, presupuesto y compras.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

No quedó nada en la puesta en práctica, no, no quedo nada.

Director Loría Chaves:

La injusticia más grande que había era que los Directores Médicos de los servicios desconcentrados ganaban mucho más, mucho más que uno que no está desconcentrado, entonces, por ejemplo, le voy a poner un ejemplo por una razón política (...), cuando en la Junta analizamos eso, yo recuerdo que incluso dijimos bueno esto se quita, bajamos los salarios de los directores médicos desconcentrados y le subimos un poco a los demás se acuerdan para compensarlo y ya todo el mundo se acomodó un poco, Pero, si la ley tenía muchas cosas que eran más bien inconsistencias. La directora de Esparza Esmeralda la nombraron en Puntarenas y claro está ganando como desconcentrada y se va para Puntarenas porque era un (...) más grande y a la semana se devolvió porque ganaba un 50% menos.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Por tanto, conocido el oficio número GM-AJD-6496-2019, de fecha 24 de mayo de 2019, firmado por el doctor Ruiz Cubillo, Gerente Médico, y que contiene la propuesta de modificación contractual mediante la aplicación del *artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*, en el caso de la licitación pública N° 2008LN-000013-1142 que, en lo conducente literalmente se lee así:

“La Gerencia Médica y la Dirección de Red de Servicios de Salud, presentan ante la Junta Directiva la propuesta de modificación contractual a la Adendum N°4 del contrato C-6311-2010 para la prestación de servicios de atención integral en salud en primer nivel de atención reforzado.

ANTECEDENTES DE LA COMPRA BASE

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en sesión No. 8403, artículo 6, ACUERDO PRIMERO, de fecha 03 de diciembre del 2009, Re adjudicó el ítem 5 de la Licitación Pública 2008LN-000013-1142 el presente concurso de la siguiente manera:

Oferta No. 04 (Alternativa): Cooperativa Autogestionaria de Servidores para la salud integral RL Coopesain R.L.

ITEM No.	DESCRIPCIÓN	MONTO ANUAL COTIZADO
05	Área de Salud de Tibás (oferta alternativa)	¢1.753.153.106,52 (mil setecientos cincuenta y tres millones ciento cincuenta y tres mil ciento seis colones con cincuenta y dos céntimos)

ANALISIS DE DIRECCION DE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE APLICACIONES DE ARTICULO 208 EL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

La Dirección de Red de Servicios de Salud mediante oficio DRSS-FISSCT-0312-2019 de fecha 13 de febrero del 2019, presentó ante la Gerencia Médica, el análisis técnico de la modificación contractual que se pretende, señalando:

“(...) La modificación al contrato que se pretende, se encuentra amparada en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y cumple con todos los preceptos de dicho articulado, en principio, no estamos variando el objeto contractual, más bien, se está fortaleciendo el servicio a favor de los asegurados, satisfaciendo así, el interés público, ya que la sustitución de este equipo permite asegurar la continuidad en la prestación del servicio de Rayos X, salvaguardar el interés general y brindar de forma continua este servicio diagnóstico a la población adscrita al área de salud de Tibás.

Asimismo, el estudio de Costos “Modificación del costo del servicio de rayos X incluido en la Adenda N° 4 del Contrato N° C-6311-2010 suscrito con COOPESAIN R.L. para el Área de Salud Tibás” contenido en oficio ACC-0142-2019 del 5 de febrero del 2019, suscrito por la Licda. Azyhadee Picado Vidaurre, Jefe y la Licda. Adriana Gutiérrez Medina, Analista, ambas funcionarias del Área de Contabilidad de Costos de la Gerencia Financiera, determina; “(...) las modificaciones totales realizadas al Adenda N°4 del Contrato N°C-6311-2010, y partiendo de que la última revisión de precios aprobada asciende a la suma mensual de ¢11.863.352,13 (ver

cuadro N°3), se obtiene que el efecto general de los ajustes solicitados representan una disminución en el monto mensual del servicio del 14,63%, lo cual se ajusta al porcentaje de variación permitido por el artículo N°208 de la última versión al RLCA.”

ANTECEDENTES:

El Adendum N°4 al contrato C-6311-2010 entró a regir 22 de junio del 2013 y se encuentra vigente a la fecha. Mediante este adendum, se incorporó al contrato C-6311-2010, los siguientes servicios:

- El Servicio de Rayos X
- Despacho de medicamentos del médico especialista en Psiquiatría.
- 1 Auxiliar Registros Médicos 44 horas semanales.

1. Las condiciones actuales del adendum N°4 en lo que respecto al Servicio de Rayos X, establece:
 - a. El equipo de Rayos X es activo propiedad de la C.C.S.S. Las características de este equipo: convencional, conformado por una reveladora y procesadora de placas (placa # 294772), tubo de Rayos X marca Piker (placa # 469644) mesa de RX Piker (Placa # 469645).
 - b. La C.C.S.S. le brindó a COOPESAIN R.L, en calidad de alquiler, el equipo de Rayos X convencional.
 - c. El recurso humano:

SERVICIO	CANTIDAD	RECURSO HUMANO	HORAS SEMANALES CONTRATADAS
Rayos X	1	Médico Especialista en Radiología e Imágenes Médicas	20
	1	Técnico en Radiología	44
	1	Revelador	44
	1	Oficinista	22
	1	Secretaria	44

- d. El Adendum N°4 en la CLAUSULA QUINTA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, punto “Servicio de Rayos X” establece que el Contrista deberá brindar el mantenimiento correctivo y preventivo al equipo de Rayos X.

2. *La institución tuvo la imperiosa necesidad de reemplazar este equipo de Rayos X convencional, debido a que éste estuvo en uso por más de 20 años y el criterio técnico de la Dirección de Equipamiento Institucional, contenido en el oficio DEI-0178-15 del 5 de febrero del 2015, y oficios adjuntos AGT-DEI-0044-2015, UNEM-AGT-DEI-0049-2015, establece que la adquisición de repuestos es difícil, la mesa y el soporte del cielítico tiene una antigüedad que supera la expectativa de vida de 12 años, por lo que la guía de reemplazo determinó la necesidad de hacer la sustitución inmediata del mismo. En ese sentido, la Caja tomó las provisiones para efectuar la compra del nuevo equipo de Rayos X, a fin de asegurar la continuidad de este servicio, a la población adscrita al área de salud de Tibás.*
3. *Es por ello, que la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, en ese entonces, Gerente Médica mediante Resolución Administrativa 01-2016 del 9 de febrero del 2016, determinó lo siguiente:*

“(…)

CONSIDERANDO

SEGUNDA: (...) Para el Área de Salud Tibás, la Caja, brinda el servicio radiológico por medio de una contratación a terceros (COOPESAIN R.L.); sin embargo, el equipo es propiedad de la institución. Según criterio técnico emitido por la Dirección de Equipamiento, el equipo debe ser sustituido, porque ya cumplió su vida útil.

(…)

QUINTA: Que según lo dispuesto en oficio DJ-7147-2014 del 27 de octubre del 2014, suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, jefe a.i. Área Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y el Lic. Jairo Rodríguez Villalobos, Abogado, es viable que la C.C.S.S. facilite equipos de su propiedad, a los contratistas mediante la figura del permiso de uso en forma gratuita, como un complemento importante para que se logren los fines constitucionales en el servicio de salud a la población.

SEXTA: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se cumple con todos los incisos señalados y los requisitos para efectuar la ampliación solicitada.

SÉTIMA: Que según certificaciones de contenido presupuestario, suscritas por el Dr. Luis Bernardo Sáenz Delgado, Director Ejecutivo y el Ing. Christopher Martínez Calvo, funcionarios del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica de la C.C.S.S., esta unidad ejecutora asumirá el costo de la compra de dichos equipos, incluyendo los costos de preinstalación, instalación, capacitación y contrato de mantenimiento durante los dos años de garantía de funcionamiento.

DÉCIMA SEGUNDA: Que la Dirección de Equipamiento Institucional, indicó que el contrato N° 2013LN-000001-3110 los equipos contratados fueron entregados e instalados y se recibieron a satisfacción, no se presentaron incumplimientos en las entregas.

(...)

POR TANTO

Con fundamento en lo solicitado por la Dirección de Red de Servicios de Salud, contando con el criterio técnico por parte de la Dirección de Equipamiento Institucional y con el contenido presupuestario respectivo por parte de Dirección del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer en la Red Oncológica de la C.C.S.S., y todo lo expuesto anteriormente, esta Gerencia de acuerdo a la facultad otorgada el Modelo de Distribución de Competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, procede a la aplicación del artículo 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en pro del bienestar del interés público, para adquirir los equipos de rayos X, para el Área de Salud Pavas y Área de Salud Tibás, derivado de la licitación pública 2013LN-000001-3110(...)"

4. *Debido a lo anterior, el 5 de febrero del 2016, la C.C.S.S. concretó la compra de un nuevo equipo de Rayos X para el área de salud de Tibás, mediante contrato adicional N°1 al contrato N° 3110-COP-0004-2014, firmado por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica, el Sr. José Ricardo Hernández Larios, Apoderado Generalísimo SIEMENS S.A. y el Sr. Jonathan Salas Barboza, Gerente SIEMENS.*

Cláusula Primera:

De acuerdo con los términos indicados, el objeto del presente contrato adicional es la adquisición de: EL CONTRATISTA se obliga a entregar e instalar en el Área de Salud de Pavas y en el Área de Salud Tibás, de acuerdo con el detalle de la oferta presentada para un equipo de radiología directa digital con estativo de techo y bucky, marca SIEMENS, Modelo YSIO que incluye preinstalación, instalación, capacitación y contrato de mantenimiento durante los dos años de garantía de funcionamiento según el siguiente detalle:

Para el Área de Salud Tibás

Ítem 2	Cant.	Descripción:	Precio Unitario	Monto total
2	1	Equipo de Radiología Directa Digital con Estativo de techo, Marca Siemens, Modelo YSIO	\$234.400,00	\$234.400,00
	1	Soporte lateral de chasis	\$4.100,00	\$4.100,00
	2	Delantales de plomo	\$300,00	\$600,00
	2	Guantes plomados	\$200,00	\$400,00

Ítem 2	Cant.	Descripción:	Precio Unitario	Monto total
	2	anteojos	\$300,00	\$600,00
	2	Protectores de gónadas	\$100,00	\$200,00
	2	Protectores de tiroides	\$100,00	\$200,00
	1	Fantoma	\$0.00	\$0.00
	1	Impresora de placas térmicas	\$10.500,00	\$10.500,00
Sub-total Equipo de Rayos X y Accesorios				\$251.000,00
	1	Servicio de instalación	\$9.000,00	\$9.000,00
	12	Precio de las visitas del mantenimiento preventivo (bimestrales) durante dos años de garantía para el equipo adquirido	\$520,00	\$6.240,00
	1	Precio curso de operación	\$6.300,00	\$6.300,00
	1	Precio curso Protección	\$1.575.92	\$1.575.92
	1	Precio del curso Técnico	\$1.680.08	\$1.680.08
Precio total en dólares				\$275.796.00
1	Servicio de preinstalación (readecuación)			€61.214.748,00

5. En oficio **DRSS-FISSCT-1477-16 del 20 de junio del 2016**, se solicitó al Área de Contabilidad de Costos el análisis de razonabilidad de precios de la oferta presentada por COOPESAIN R.L. en oficio G.E.-097-2016 del 3 de junio del 2016, para la modificación del adendum N°4 al contrato C-6311-2010, ante la sustitución de equipo de Rayos X convencional por un equipo digital.
6. Paralelamente, en oficio **DRSS-FISSCT-1804-16 del 27 de julio del 2016**, la Dirección de Red de Servicios de Salud planteó ante la Gerencia Medica, la instrucción de cómo proceder con la continuidad del servicio de Rayos X, ante la instalación del nuevo equipo digital en el Área de Salud de Tibás, dado que no se contaba con el estudio de costos solicitado en oficio **DRSS-FISSCT-1477-16** para las modificación del rubro dicho servicio, contemplado en el adendum N°4.

7. *Ante la solicitud planteada en oficio arriba descrito, la Dra. María Eugenia Villalta, Gerente Medico y Gestor del contrato C-6311-2010, en ese entonces, en oficio GM-AJD-16558-2016 del 12 de agosto del 2016, instruyó a esta Dirección, en calidad de Administrador del Contrato C-6311-2010, que se inicie la prestación en el servicio de Rayos X del área de salud de Tibás, con el nuevo equipo.*
8. *Con fundamento en la instrucción de la Gerencia Médica supra citada y dado que la institución efectuó el 01 de setiembre del 2016, la recepción definitiva del contrato adicional N°1 al contrato N° 3110-COP-0004-2014 con SIEMENS, para la instalación, capacitación y contrato de nuevo equipo de Rayos X digital, esta Dirección en oficio DRSS-FISSCT-2238-16 del 27 de setiembre del 2016, solicitó a COOPESAIN R.L, dar inicio la prestación de servicios de Rayos X con el nuevo equipo, a partir del 03 de octubre del 2016.*

MODIFICACIONES AL ADENDUM N° 4 AL CONTRATO C-6311-2010.

Esta Dirección expone a continuación, ante la Gerencia Médica, los rubros para incorporar y/o excluir con respecto al Servicio de Rayos X contenido en el adendum N°4; así como, el monto mensual a pagar, una vez que se apliquen las modificaciones propuestas, determinado por el Área de Contabilidad de Costos en oficio ACC-0142-2019 del 05 de febrero del 2019, a fin de que su despacho brinde el aval correspondiente:

DISMINUCIONES AL MONTO DEL ADDENDUM N°4:

1) Excluir Recurso Humano para el servicio de Rayos X:

El adendum N°4 al contrato C-6311-2010, establece el siguiente recurso humano:

SERVICIO DE RAYOS X

El contratista brindará el Servicio de Rayos X, como apoyo al diagnóstico para los servicios de Consulta Externa, Urgencias, a la población adscrita al Área de Salud de Tibás. Para desarrollar este servicio el contratista debe contar con el siguiente recurso humano.

SERVICIO	CANTIDAD	RECURSO HUMANO	HORAS SEMANALES CONTRATADAS
Rayos X	1	Médico Especialista en Radiología e Imágenes Médicas	20
	1	Técnico en Radiología	44
	1	Revelador	44
	1	Oficinista	22
	1	Secretaria	44

*El nuevo equipo de Rayos X es de radiología directa digital con estativo de techo y bucky, marca SIEMENS, Modelo YSIO, el cual dispone entre los accesorios de una impresora de placas térmicas marca AGFA, modelo DYSTAR 5503, serie 24046, lo que conlleva a que no sea necesario contar con el funcionario en el perfil de **Revelador**, debido a que el uso del nuevo equipo de Rayos X digital, no se requiere el revelado de placas.*

En el estudio de costos anexo N°1, se determina que el monto a rebajar por concepto del “Revelador” es de **¢1.035.645,47 por mes, según el siguiente detalle:**

Anexo N°1

Disminución de recurso humano y otros rubros de la estructura porcentual de la Adenda N°4

Servicios de atención integral en salud de primer nivel de atención reforzado Área de Salud Tibás

Licitación Pública N°2008LN-000013-1142, Contrato N°C-6311-2010

Detalle	Estructura porcentual ^{1/}	Costo mensual servicio		Monto mensual restante
		rayos X vigente al 01/07/2018 ^{2/}	Disminución proporcional	
Mano de obra	49,54%	¢5.877.104,65		¢5.064.875,31
Revelador ^{3/}			¢812.229,34	
Insumos	35,08%	¢4.161.663,93		¢4.161.663,93
Gastos administrativos	10,62%	¢1.259.888,00	¢174.119,41	¢1.085.768,59
Utilidad	4,76%	¢564.695,56	¢49.296,72	¢515.398,84
Totales	100,00%	¢11.863.352,13	¢1.035.645,47	¢10.827.706,66

1/ Esta estructura porcentual se aprobó por medio de oficio ACC-1339-2015/SACCI-1187-2015 del 03 de julio del 2015.

2/ Estos datos vienen del cuadro N° 3 del estudio, correspondientes al valor vigente de la Adenda N° 4 la fecha en que se inició el servicio con los nuevos equipos de rayos X, así como las revisiones de precios aprobadas posteriormente.

3/ Estos datos vienen del cuadro N° 5 del estudio, correspondiente al costo de mano de obra del "Revelador" proporcional a cada precio vigente de la Adenda N° 4.

2) Excluir del monto el rubro de alquiler del equipo de Rayos X

- a) *El adendum N°4 establece el cobro de alquiler a COOPESAIN R.L., por el equipo de Rayos X convencional, activo propiedad de la C.C.S.S., por un monto mensual de ¢78.606,07. Este monto se rebajaba al Contratista, mes a mes en la factura mensual de pago por la prestación de servicios.*
- b) *La Dirección Jurídica Institucional emite criterio jurídico DJ-7147-2014 del 27 de octubre del 2014, suscrito por la Licda. Mariana Ovarés Aguilar, Jefe a.i. Área Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Lic. Jairo Rodríguez Villalobos, Abogado, referente a la utilización de activos institucionales por parte de proveedores externos de servicios de salud, el mismo, establece que es viable que la C.C.S.S. facilite activos de su propiedad (inmuebles, equipos, entre otros) a los contratistas mediante la figura del permiso de uso en forma gratuita.*
- c) *Con fundamento en la instrucción de la Gerencia Médica GM-AJD-16558-2016 y criterio jurídico DJ-7147-2014 supra citado, a partir del 03 de octubre del 2016, el área de salud de Tibás, administrada por COOPESAIN R.L., inició la prestación de servicios de Rayos X con el nuevo equipo de Rayos X digital, activo propiedad de la C.C.S.S., brindado al Contratista bajo la figura del permiso de uso en forma gratuita.*
- d) *Por lo anterior, se debe excluir del adendum N°4, el rubro de alquiler por el equipo de Rayos X, por motivo que el nuevo equipo de Rayos X digital la C.C.S.S. lo dará a COOPESAIN R.L. permiso de uso en forma gratuita.*

El Área de Contabilidad de Costos determina que el monto a rebajar por este concepto corresponde a:

“De acuerdo con el reporte de deducciones realizadas por la Subárea Gestión Control Compras Bienes y Servicios del Área de Tesorería General, remitido por correo electrónico el 11 de diciembre del 2018, durante la ejecución de la Adenda N°4, mes a mes se ha rebajado el mismo monto de la facturación de COOPESAIN R.L. por concepto de este alquiler del equipo de rayos X, por lo que corresponde rebajar por medio de la presente modificación contractual, las diferencias proporcionales a las revisiones de precios que han sido aprobadas.

Dichas diferencias se calculan con base en el porcentaje de variación acumulado entre el monto total pactado en la Adenda N°4 (cuadro N°1) y los precios mensuales recomendados en las revisiones de precios subsecuentes tramitadas (cuadro N° 3), tal y como se aplicó en el rubro de mano de obra, y al monto que correspondía pagar se le resta el monto que ya la Institución le retuvo (¢78.606,07), lo cual se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 6
Diferencias por concepto de alquiler de equipo de rayos X a rebajar de la Adenda N° 4
Servicios de atención integral en salud de primer nivel de atención reforzado Area de Salud Tibás
Licitación Pública N° 2008LN-000013-1142, Contrato N° C-6311-2010

Detalle	Monto mensual rebajado de la facturación mensual	Monto mensual ajustado que debió rebajarse	Diferencias por mes a rebajar
Monto vigente el 03/10/2016	¢78.606,07	¢86.530,73	¢7.924,66
Monto vigente el 01/01/2017	¢78.606,07	¢87.286,14	¢8.680,07
Monto vigente el 01/07/2017	¢78.606,07	¢87.941,02	¢9.334,95
Monto vigente el 01/01/2018	¢78.606,07	¢89.608,93	¢11.002,86
Monto vigente el 01/07/2018	¢78.606,07	¢90.043,50	¢11.437,43

3) Excluir el monto por concepto de Mantenimiento del equipo de Rayos X convencional:

- a. *El adendum N°4 establece en la CLAUSULA QUINTA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, punto “Servicio de Rayos X”:*

*“EQUIPAMIENTO
 (...)*

El contratista deberá brindar un mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de acuerdo al plan de mantenimiento para estos equipos de rayos X, en estricto apego a la norma de la CCSS que rige la materia.

- b. *Con la sustitución del equipo de Rayos X convencional a un equipo digital, esta Dirección en oficio DRSS-FISSCT-2138-18 del 03 de setiembre del 2018, solicitó a COOPESAIN R.L. remitir el monto a excluir del Adendum N°4 por el mantenimiento correctivo y preventivo del **equipo convencional de Rayos X y la reveladora de placas**, aportando el contrato de la(s) empresa(s) que brindaron ese mantenimiento.*

- c. En oficio G.E.-169-2018 del 18 de setiembre del 2018, el Dr. José Fabio Barquero Bolaños, Gerente COOPESAIN R.L. indica:

“Con respecto al mantenimiento del Equipo convencional de Rayos X, le adjunto último contrato que finalizó en junio del 2016, por un monto de ¢ 2.420.535,63 anual (Anexo #3).”

El Área de Contabilidad de Costos efectúa la determinación del costo mensual a pagar:

“De acuerdo con la información adicional aportada por COOPESAIN R.L. vía correo electrónico del 13 de diciembre del 2018, relacionada con las subcontrataciones de servicios de mantenimiento de las reveladoras y el equipo de rayos X análogo, al momento en que entró a regir la Adenda N°4 del Contrato C-6311-2010 (22 de junio del 2013), se tenía contratada a la empresa Instrumentación Médica S.A. para brindar mantenimiento mensual a los tres equipos, cuyo precio era de ¢88.550,00 mensuales para el equipo de rayos X y de ¢46.800,00 por cada una de las dos reveladoras por mes, para un total de ¢182.150,00 mensuales por concepto de mantenimiento.

Al calcular cuánto ha ido modificándose este valor durante la ejecución del contrato de acuerdo con las revisiones de precios aprobadas, aplicando el porcentaje de variación acumulado entre el monto total pactado en la Adenda N°4 (cuadro N°1) y los precios mensuales recomendados en las revisiones de precios subsecuentes tramitadas (cuadro N°3), tal y como se aplicó en el rubro de mano de obra y alquiler de equipo, se obtiene la siguiente información:

Cuadro N° 7
Ajustes al costo de mantenimiento de equipo del servicio de rayos X de la Adenda N° 4
Servicios de atención integral en salud de primer nivel de atención reforzado Area de Salud Tibás
Licitación Pública N° 2008LN-000013-1142, Contrato N° C-6311-2010

Detalle	Costo mensual de insumos del servicio de rayos X	Costo anual de insumos del servicio de rayos X
Costo original mantenimiento de equipos ^{1/}	¢182.150,00	¢2.185.800,00
Monto vigente el 01/07/2016	¢200.513,42	¢2.406.161,00
Monto vigente el 01/01/2017	¢202.263,91	¢2.427.166,87
Monto vigente el 01/07/2017	¢203.781,43	¢2.445.377,16
Monto vigente el 01/01/2018	¢207.646,39	¢2.491.756,65
Monto vigente el 01/07/2018	¢208.653,41	¢2.503.840,87

- 4) **Excluir los insumos (líquidos reveladores, placas, sobre de placas, etc.) que adquiriría COOPESAIN R.L. con el equipo de Rayos X convencional:**

- a) El equipo de Rayos X convencional para su funcionamiento requiere una serie de insumos para el revelado de placas, los cuales no son necesarios para el nuevo equipo de Rayos X digital, debido a que se cuenta con la impresora de placas térmicas, por lo que se debe excluir esos insumos, del monto del Adendum N°4.

b) El detalle de insumos, están contenidos en el oficio G.E.-169-2018 del 18 de setiembre del 2018, el Dr. José Fabio Barquero Bolaños, Gerente COOPESAIN R.L. indica:

“1. El monto del promedio mensual de los insumos que ya no se adquieren es de ¢685.066,33, los cuales se detallan en el “Resumen del Consumo por Servicio”. Cuadro #1.

En el Anexo #1 se adjuntan los reportes del sistema de proveeduría, como evidencia del código del producto, cantidad, costo y descripción del producto.”

El anexo N°1, se brinda un detalle del consumo de los insumos:

Código	Unidad de	Cod.Pr	Producto	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
0002-66-01-0500	UNIDAD	0270	FIJADOR AUTOMATICO DE PElICULA RAD	72	10.257,81	738.562,32
0002-66-01-1080	UNIDAD	0270	PELICULA RADIOGRAFICA DE 20 X 25 AZUL	15000	230,01	3.450.150,00
0002-66-01-1100	UNIDAD	0270	PELICULA RADIOGRAFICA DE 11X14 AZUL	10500	437,87	4.597.635,00
0002-66-01-1180	UNIDAD	0270	PELICULA RADIOGRAFICA DE 10X12 AZUL	14500	389,48	5.647.460,00
0002-66-01-1200	UNIDAD	0270	PELICULA RADIOGRAFICA 35X35 AZUL	4400	458,14	2.015.816,00
0002-66-01-1220	UNIDAD	0270	PELICULA RADIOGRAFICA DE 35 X 43 AZUL	9900	602,49	5.964.651,00
0002-66-01-3030	UNIDAD	0270	REVELADOR REFORZADO AUTOMATICO K	46	17.703,55	814.363,30
0002-66-01-5200	SET	0270	LIMPIADOR P EL SISTEMA DE REVELADO 38L	16	26.212,50	419.400,00
0004-50-02-0020	CIENTOS	0261	ARCHIVO DE RADIOGRAFIA	174	10.453,94	1.818.985,56
			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y E			5.562.120,45
			Total General	54608	66.745,79	31.029.143,63
			Promedio Anual			8.220.795,95
			Promedio Mensual			685.066,33

El monto determinado por el área de Contabilidad de Costos por concepto de los insumos que ya no se adquieren es de **¢685.066,33 mensual.**

SINTESIS DE LAS DISMINUCIONES: El área de Contabilidad de Costos en su oficio ACC-0142-2019:

“(…) de los ¢10.405.296,04 mensuales que quedaban posterior a rebajar el costo mensual del “Revelador” y los demás componentes del costo asociados, se rebajan ¢685.066,33 por mes por concepto de consumibles del equipo de rayos X sustituido, la diferencia por el alquiler del equipo de rayos X sustituido (¢7.924,66), el mantenimiento del equipo de rayos X y reveladoras sustituidos (¢200.513,42) y la ganancia proporcional a disminuir por estos conceptos (¢44.656,46), quedando un “Monto resultante después de las disminuciones” de ¢9.467.135,18.

Este mismo razonamiento se aplica para el resto de valores vigentes desde el 03 de octubre del

2016 cuando entró en operación el servicio de rayos X con nuevo equipo hasta la fecha, de manera que las disminuciones totales realizadas al servicio de rayos X contratado por medio de la Adenda N° 4 al Contrato N° C-6311-2010 aplicables sobre la última revisión de precios aprobada a esta Adenda, reflejan un saldo de ¢9.877.310,64 por mes.”

AUMENTOS AL MONTO ADENDUM N°4:**5) Incluir los rubros de insumos (placas, sobres archivo de radiografía y discos compactos) para el funcionamiento del nuevo equipo de Rayos X digital.**

- a) En oficio DRSS-FISSCT-2238-16, esta Dirección solicitó a COOPESAIN R.L, dar inicio el 03 de octubre del 2016, la prestación de servicios de Rayos X con el nuevo equipo de Rayos X digital.
- b) Esta Dirección mediante oficios DRSS-FISSCT-1940-18 del 09 de agosto del 2018 y DRSS-FISSCT-2138-18 del 03 de setiembre del 2018, solicitó a COOPESAIN R.L. remitir el gasto mensual por insumo (placas radiológicas por tipo, sobres, CD, etc.), del servicio de Rayos X con el nuevo equipo de Rayos X digital, desde que entró en funcionamiento este equipo (octubre 2016) hasta la fecha, aportando los documentos pertinentes.
- c) En oficio G.E.156-2018 del 29 de agosto del 2018 y G.E.-169-2018 del 18 de setiembre del 2018, suscrito por el Dr. José Fabio Barquero Bolaños, Gerente COOPESAIN R.L. remite el gasto real mensual de los insumos (placas, disco compactos y archivos de radiografía) que adquirió el área de salud de Tibás, con el nuevo equipo de Rayos X digital.
- d) El Área de Contabilidad de Costos determina que el monto por la incorporación de los insumos para la operación del Rayos X digital es de **¢207.092,48 mensual.**

6) Incorporar el costo del adendum N°4, la UPS para el equipo de Rayos X:

- a) En reporte de Servicio Técnico N° 0037779 efectuado por SIEMENS al equipo de Rayos X, marca YSIO MAX, serie 24566, ubicado en el área de salud de Tibás, como parte del mantenimiento preventivo y correctivo, durante el periodo de garantía, se recomienda: “la adquisición de una UPS para el computador sistema porque existe cortes de corriente inesperados por protección del equipo”
- b) El Sr. Juan Carlos Pérez Guevara, representante de SIEMENS, en correo electrónico del 18 de agosto del 2017, recomienda:

“(…) Con esta UPS la clínica se asegura que las computadoras de los Equipos de Rayos X no sufran ningún daños ante las oscilaciones de voltaje que en ocasiones se ve sometido este tipo de componente.”

- c) Asimismo, la Dirección de Equipamiento Institucional, como instancia técnica competente en oficio DEI-0181-2018 del 31 de enero del 2018, emite criterio técnico sobre la necesidad de realizar la compra de UPS para el equipo de Rayos X digital ubicado en el área de salud de Tibás:

“(…) en vista del peligro latente de un suceso eléctrico debido a roedores, si se considera oportuno adquirir la UPS ya que el costo de la misma es mucho menor con respecto a la inversión que sería reemplazar toda la computadora de

adquisición de imágenes. Asimismo, la capacidad de 2,2 KVA es suficiente para el consumo de la computadora dado que la misma tiene un consumo nominal, mayor que las PC de escritorio.”

- d) *El monto determinado por el área de Contabilidad de Costos por concepto de la depreciación de la UPS es de **₡31.664,34 por mes**, según el siguiente detalle:*

Cuadro N° 8
Gasto por depreciación de hardware del servicio de rayos x de la Adenda N° 4
Servicios de atención integral en salud de primer nivel de atención reforzado Area de Salud Tibás
Licitación Pública N° 2008LN-000013-1142, Contrato N° C-6311-2010

Descripción	Cantidad	Monto mensual
UPS para computadora central equipo de rayos X	1	₡ 791.608,62
Meses de vida útil (de marzo 2019 a abril 2021)		25
Depreciación mensual		₡ 31.664,34

- 7) ***Incorporar el monto del mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo de Rayos X digital***

El contrato N°1 al contrato N°3110-COP-0004-2014, establece que SIEMENS brindará el mantenimiento correctivo y preventivo durante dos años, correspondiente al periodo de garantía de funcionamiento al equipo de Rayos X digital del área de salud de Tibás. El periodo de garantía venció en el mes de setiembre 2018, razón para dar continuidad al mantenimiento post garantía de dicho equipo, se incorpora dicho mantenimiento tal y como se estableció en el estudio de Costos oficio ACC-1250-2018 “Actualización de la modificación de servicios de salud contratados a COOPESALUD R.L. por medio del Contrato N° C-5824-2009 para el Área de Salud Pavas y C-6313-2010 del Área de Salud de Desamparados II”, debido a que es el mismo modelo que el equipo de Rayos X ubicado en el área de salud de Tibás, por ende el mantenimiento preventivo y correctivo de este equipo, ostenta iguales características técnicas.

El Área de Contabilidad de Costos determina el monto por concepto de mantenimiento del equipo de Rayos X digital, indicando:

*“(...)debe contratarse a la empresa Siemens para el mantenimiento post-garantía debido a que tiene la exclusividad para realizar este servicio sobre el modelo del equipo adquirido por la Institución que fue dado en custodia a (...) COOPESAIN R.L. (YSIO MAX), el cual fue cotizado en **\$54.141,00**, que al incluirlo en una estructura de costo del servicio se le adiciona un porcentaje de utilidad, siendo en este caso **del 4,76% correspondiente al porcentaje cotizado por COOPESAIN R.L. para la Adenda N°4, lo cual totaliza \$56.846,91** (Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis dólares con noventa y un centavos) anuales.*

Es importante mencionar que cada ítem tiene su propia estructura porcentual y deberá tener su propio mecanismo de revisión de precios (mensual o anual según corresponda)”

Propuesta económica de la modificación solicitada al adendum N°4 del contrato C-6311-2010 con COOPESAIN R.L.

Cuadros resumen:

ITEM N°1

Gastos invariables por mes	Monto mensual vigente	Monto mensual modificado	Estructura porcentual modificada
Mano de obra	¢5 877 104,65	¢5 064 875,31	50,01%
Insumos	¢4 161 663,93	¢3 683 690,08	36,37%
Gastos administrativos	¢1 259 888,00	¢897 342,09	8,86%
Utilidad	¢564 695,56	¢482 092,81	4,76%
Total, mensual	¢11 863 352,13	¢10 128 000,29	100,00%
Total, anual	¢142 360 225,56	¢121 536 003,48	

Inclusión de un ITEM N°2

Mantenimiento de equipo de rayos X	Monto anual modificado	Estructura porcentual modificada
Subcontratación anual del servicio	\$54 141,00	95,24%
Utilidad	\$2 705,91	4,76%
Total, anual	\$56 846,91	100,00%

Variación del precio inicial del contrato C-6311-2010 (incluye adendum N°2 y la modificación al adendum N°4):

	Mensual	Anual	Variación de la adenda	Variación acumulada
Monto anual vigente del Contrato N° C-6311-20	¢226 330 773,66	¢2 715 969 283,92		
Monto anual Adenda N° 2	¢7 918 140,80	¢95 017 689,60	3,50%	3,50%
Monto anual Adenda N° 4	¢11 863 352,13	¢142 360 225,56	5,24%	8,74%
Subtotal	¢246 112 266,59	¢2 953 347 199,08		
Modificación monto anual Adenda N° 4	¢13 048 036,72	¢156 576 440,69	5,77%	9,26%
Nuevo monto a pagar	¢247 296 951,18	¢2 967 563 414,21		

(...)"

CRITERIO JURIDICO

Mediante el oficio DJ-01462-2019 de fecha 22 de marzo del 2019, la Dirección Jurídica, emite el aval indicando: “(...) Al respecto, se indica que esta Dirección Jurídica, considera que el expediente de tramitación de la modificación contractual remitido a estudio, cumple con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de modificación contractual (en aplicación del artículo 4 inciso d. del Modelo de Distribución de Competencias), ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes, para tomar una decisión a la luz del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.”

ACUERDO APROBACIÓN COMISION ESPECIAL DE LICITACIONES

La Comisión Especial de Licitaciones conoció la compra en mención en la sesión ordinaria N°08-2019 de fecha 21 de mayo del 2019, en la cual se recomienda a la Junta Directiva, lo siguiente:

“(...)Así las cosas, la Comisión Especial de Licitaciones analiza lo siguiente:

Se verifican las condiciones necesarias para la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, indicadas en el oficio No. DRSS-FISSCT-0312-2019 del 01 de marzo del 2019, emitido por la Dirección de Red de Servicios de Salud, Administrador del Contrato C-6311-2010 y se determina que las mismas se cumplen, según se detalla a continuación:

a) Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.

La modificación no le cambia la naturaleza al objeto, ni le impide cumplir su funcionalidad, todo lo contrario, con ella se pretende dar continuidad al servicio.

b) Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.

La modificación versa sobre el objeto contractual.

c) Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.

La modificación del Adendum N° 4 al Contrato C-6311-2010 del Área de Salud Tibás implica un monto mensual de ¢247.296.951,18 y un monto anual de ¢2.967.563.414,21, conllevando una variación acumulada del contrato C-6311-2010, adenda N° 2 y N°4 en un 9.26%, lo cual se ajusta al porcentaje permitido por el artículo N° 208 al Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

d) *Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.*

Situaciones imprevisibles:

Ver oficio DRSS-FISSCT-0312-2019 del 01 de marzo del 2019, emitido por la Dirección de Red de Servicios de Salud y el oficio DJ-01462-2019 del 22 de marzo del 2019 "REVISIÓN JURÍDICA PARA APLICACIÓN DE "MODIFICACIÓN CONTRACTUAL" A CONTRATOS C-6311-2010, con COOPESAIN R.L., DE PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2008LN-000013-1142, tramitada para la contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN EL ÁREA DE SALUD DE TIBÁS". visibles imágenes 41 y 43.

e) *Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.*

Considerando la justificación planteada por la Dirección de Red de Servicios de Salud en el oficio DRSS-FISSCT-0312-2019 (imagen 41), con la modificación del Adendum N°4 al contrato C-6311-2010 correspondiente al Área de Salud Tibás, se brindará el servicio con un equipo de Rayos X digital de tecnológica de punta, lo que conlleva la satisfacción del interés público en favor de toda la población adscrita a dicho centro médico. Asimismo, la modificación al contrato que se pretende fortalecerá el servicio de Rayos X a favor de los asegurados, satisfaciendo así, el interés público, ya que, con la sustitución del equipo convencional a la digital, incidirá directamente en un diagnóstico oportuno a la población adscrita al área de salud de Tibás, garantizando la continuidad en la prestación de dicho servicio, en salvaguarda del interés general.

f) *Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.*

Por tratarse de una licitación pública, el incremento adicional del Adendum N° 4 no supera el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

Por lo anterior, se desprende que la presente solicitud cumple con los requisitos exigidos en el numeral 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para la modificación del Adendum 4 al contrato C-6311-2010 no supera el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado, sea el 50% de la cantidad del objeto contratado.

Recomendación para Junta Directiva:

De acuerdo con los elementos que se tienen en el expediente los cuales amparan y justifican la modificación contractual al Adendum 4, contrato C-6311-2010 producto de la Licitación Pública N° 2008LN-000013-1142, en concordancia con el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la modificación es procedente, con base en los hechos esgrimidos, en razón de la continuidad del servicio de Rayos X a la población adscrita al Área de Salud de Tibás, lo que conlleva la satisfacción del interés público, atendiendo los principios de eficiencia y eficacia que rigen la Contratación Administrativa. Por lo que la modificación antes descrita, es la alternativa que resulta más ventajosa para la Administración, en concordancia con el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica en oficio DJ-01462-2019 del 22 de marzo del 2019 (imagen 43); razón por la cual, esta Comisión Especial de Licitaciones recomienda el presente caso con la finalidad de elevarlo a la Junta Directiva para su respectiva modificación contractual mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según el siguiente detalle:

- **Proveedor la Cooperativa Autogestionaria de Servidores para la Salud Integral (COOPESAIN R.L.),**

No.	Descripción	Monto	Plazo
1	Adendum N° 5 del Contrato C-6311-2010, COOPESAIN R.L. Sustitución del equipo de Rayos X convencional por un equipo de Rayos X digital y sus accesorios, incorporación del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de Rayos X digital; así como la disminución del perfil de puestos del Revelador.	Ítem No 1 ¢121 536 003,48 (ciento veintiún millones, quinientos treinta y seis mil, tres colones con cuarenta y ocho céntimos) Ítem No 2 Mantenimiento preventivo y correctivo equipo de Rayos X digital: \$56 846,91 (Cincuenta y seis mil, ochocientos cuarenta y seis dólares con 91/100).	Regirá a partir de que se dé la orden de inicio de ejecución del Adendum por parte de la Gerencia Médica.

- **Presupuesto:**

Se han separado y se encuentran disponibles los recursos para hacer frente al compromiso que genera esta modificación, según la certificación Presupuestaria del 29 de marzo del 2019 (imagen 46).

- **Sanción a Proveedor:**

El oferente recomendado no tiene sanción de apercibimiento ni de inhabilitación, según consta imagen 46.

- **Obligaciones obrero-patronales:**

El oferente se encuentre al día con sus obligaciones obrero-patronales, ver imagen 45.”

habiéndose hecho la presentación por parte de la Dra. Rosa Climent Martin, de la Dirección de Red de Servicios de Salud y, de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del Adendum N°4, Contrato C-6311-2010, producto de la Licitación Pública N° 2008LN-000013-1142, y considerando la pertinencia y procedencia de la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en la presente contratación, resultando ser la mejor forma de satisfacer la necesidad del interés público y atención a los principios de eficiencia y eficacia que rigen la Contratación Administrativa, además del visto bueno por parte de la Dirección Jurídica mediante oficio DJ-01462-2019 de fecha 22 de marzo del 2019 y la Comisión Especial de Licitaciones mediante acta N°08-2019 de fecha 21 de mayo del 2019, así como la recomendación del doctor Ruiz Cubillo, Gerente Médico en el citado oficio GM-AJD-6496-2019, la Junta Directiva, **ACUERDA:** Aprobar la modificación contractual mediante la aplicación del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según el siguiente detalle:

- **Proveedor la Cooperativa Autogestionaria de Servidores para la Salud Integral (COOPESAIN R.L.),**

N°	Descripción	Monto	Plazo
1	Adendum N° 5 del Contrato C-6311-2010, COOPESAIN R.L. Sustitución del equipo de Rayos X convencional por un equipo de Rayos X digital y sus accesorios, incorporación del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de Rayos X digital; así como la disminución del perfil de puestos del Revelador.	<p>Ítem No 1 \$121 536 003,48 (ciento veintiún millones, quinientos treinta y seis mil, tres colones con cuarenta y ocho céntimos)</p> <p>Ítem No 2 Mantenimiento preventivo y correctivo equipo de Rayos X digital: \$56 846,91 (Cincuenta y seis mil, ochocientos cuarenta y seis dólares con 91/100).</p>	Regirá a partir de que se dé la orden de inicio de ejecución del Adendum por parte de la Gerencia Medica.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira del salón de sesiones la doctora Rosa Climent, el doctor Cambronero, director de la Dirección de Red de Servicios de Salud, Azyhadee Picado Villaurre, Jefe de Área de Costos.

Ingresa al salón de sesiones la arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, el licenciado Andrey Quesada, asesor de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

La licenciada Carolina Cubero Fernández Asesora de la Presidencia Ejecutiva, el licenciado Carlos Alfaro Alfaro, Gerente Financiero

ARTICULO 28°

Se presenta el oficio número GIT-0706-2019, de fecha 29 de mayo de 2019, que firma la Arq. Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías que, en adelante se transcribe en lo conducente, y que refiere al esquema de compensación propuesto por el Banco de Costa Rica con respecto a los dineros pagados como parte de Fiducia por la CCSS en el Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017:

“Mediante diversos oficios, la Unidad Técnica Contraparte, ha venido informando diversos aspectos del Fideicomiso, entre ellos, el avance que ha presentado la contratación de la Unidad Administradora de Proyecto, por parte del Banco de Costa Rica como parte de sus obligaciones como fiduciario, teniéndose además la situación que la Caja ha venido cancelando mensualmente la fiducia por un monto veintiocho millones doscientos cincuenta mil colones, por un monto acumulado a la fecha de hoy de cuatrocientos noventa y seis millones noventa y mil ciento dos colones con noventa y ocho céntimos.

Es importante indicar como antecedente, que la Unidad Técnica Contraparte mediante oficio FID-CCSS-BCR-0045-2018, desde 25 de abril de 2018 presento a la Gerencia del Área de Fideicomisos de Obra Pública del Banco de Costa Rica solicitud formal de revisión del monto de la Fiducia consignado en el contrato del Fideicomiso.

Dada la preocupación por el lento avance de la contratación de la Unidad Administradora de Proyectos en relación con los plazos esperados del contrato y ante el riesgo que no se estuvieran logrando los objetivos del Fideicomiso, esta Gerencia mediante los oficios GIT-0398-2019 y GIT-0468-2019, informó a la Junta Directiva, órgano que luego de conocer los informes, en el artículo 25° de la sesión N°9028, celebrada el 25 de abril de 2019, en lo que interesa acordó:

“...ACUERDO SEGUNDO: Coordinar una reunión con la Presidencia Ejecutiva del BCR y la Presidencia de la Caja Costarricense de Seguro Social, con el fin de valorar las acciones a seguir con el referido contrato...”

En acatamiento a lo instruido, la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social se reunió el 06 de mayo de 2019 con la Presidencia Ejecutiva del Banco de Costa Rica, en esta reunión se externó las preocupaciones de la CCSS con respecto al cobro de la Fiducia, se acordó conformar una Comisión de Alto Nivel interinstitucional para analizar la situación. La misma inició un período de negociaciones desde la propia semana del 6 de mayo de 2019 hasta la fecha, paralelamente, en procura de mantener informado al Órgano Colegiado, la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General y Gerencias involucradas en dicha negociación, presentaron los avances en las siguientes sesiones:

1. Sesión ordinaria N° 9033 del 23 de mayo del año 2019.
2. Sesión ordinaria N° 9032 del 16 de mayo del año 2019.
3. Sesión ordinaria N° 9031 del 9 de mayo del año 2019.

La Junta Directiva en el artículo 19° de la sesión N°9033, celebrada el 23 de mayo de 2019, acordó lo siguiente:

“Dar por recibido el informe verbal presentado por la Presidencia Ejecutiva, asimismo, dar el visto bueno a la Administración para que continúe con las gestiones realizadas con el Banco de Costa Rica...”

Las negociaciones entre la Caja Costarricense de Seguro Social y el Banco de Costa Rica, se han contextualizado en el marco de la cláusula cuadragésima séptima del contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, misma que establece un compromiso de resolución de conflictos y el procedimiento correspondiente, el cual ha sido instado para resolver una diferencia patrimonial resultante de los retrasos verificados en la contratación de la Unidad Administradora del Programa de Proyectos por parte del Banco de Costa Rica, no obstante que la Caja ha cumplido con el pago de la fiducia acorde con lo establecido en la cláusula vigésima sexta del contrato. El objeto de la controversia es un aspecto disponible para las partes contratantes, por ser de índole patrimonial, la instancia de negociación refleja un resultado que, en caso de aprobarse por parte de la Junta Directiva, tiene como consecuencia la solución de la diferencia por medio autocompositivo en los términos contractuales.

En el contexto anterior, el Banco de Costa Rica mediante oficio FIDOP-2019-05-443, remite el acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco de Costa Rica con respecto al contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, el cual indica;

1. Aprobar el esquema de Compensación de honorarios por ₡ 381.000.000.00 en los siguientes términos:

HONORARIO MENSUAL A PARTIR DE JUNIO 2019

1)	6 MESES	₡ 4 MILLONES
2)	6 MESES	₡ 8 MILLONES
3)	12MESES	₡ 20 MILLONES
4)	6 MESES	₡ 24 MILLONES
5)	6 MESES	₡ 30 MILLONES
		₡28,2 MILLONES +
6)	+MES 37	REAJUSTE DE PRECIOS

Lo propuesto por el Banco de Costa Rica guarda coherencia con los términos negociados entre el equipo negociador de la Caja Costarricense de Seguro Social y los representantes del Banco de Costa Rica.

La exposición está a cargo de la arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, con el apoyo de las siguientes láminas:

1)



2)



- 1 De acuerdo con los informes técnicos que se han recibido, se detectó un lento avance por parte del BCR en la contratación de la UAP, según el cronograma original del contrato.
- 2 Además, se identificó un riesgo de que el segundo intento de contratación por parte del BCR resultara infructuoso.
- 3 A la fecha se han cancelado al BCR por concepto de Fiducia ¢496, 090,102.98.

3)



- 4 La UTC por medio del oficio FID-CCSS-BCR-0045-2018, solicito al BCR la revisión del monto del costo de la Fiducia.
- 5 El BCR por medio del oficio FIDOP-2018-6-398, indicó que no era posible disminuir los honorarios de la Fiducia.
- 6 Mediante GIT-0398-2019 y GIT-0468-2019 se remitió informe del estado del Fideicomiso a la Junta Directiva.

4)

5)



Artículo 25°, Sesión 9028 del 25 abril de 2019

“...ACUERDO SEGUNDO: Coordinar una reunión con la Presidencia Ejecutiva del BCR y la Presidencia de la Caja Costarricense de Seguro Social, con el fin de valorar las acciones a seguir con el referido contrato...”



Conforme lo establecido en cláusula cuadragésima séptima del contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017.



➤ Reunión el 06 de mayo 2019 (PE de la CCSS y del BCR).

➤ Conformación de Comisión de Alto Nivel Interinstitucional (por la CCSS: PE, GG, GIT y GF).

➤ Reuniones semanales hasta la fecha.

➤ Informes de avance a JD en las sesiones ordinarias N°9031, 9032 y 9033.

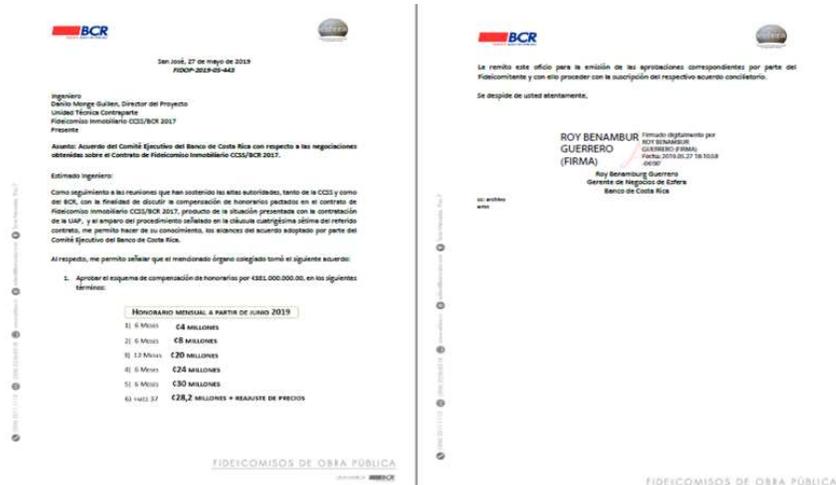
6)



Artículo 19°, Sesión 9033 del 23 mayo de 2019

“Dar por recibido el informe verbal presentado por la Presidencia Ejecutiva, asimismo, dar el visto bueno a la Administración para que continúe con las gestiones realizadas con el Banco de Costa Rica”

7)



8)



PROPUESTA DEL BANCO DE COSTA RICA
(FIDOP-2019-05-443)

Acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco de Costa Rica: *Aprobar el esquema de Compensación de honorarios por ₡ 381.000.000.00 en los siguientes términos:*

HONORARIO MENSUAL A PARTIR DE JUNIO 2019

- | | |
|-------------|--------------------------------------|
| 1) 6 MESES | ₡ 4 MILLONES |
| 2) 6 MESES | ₡ 8 MILLONES |
| 3) 12 MESES | ₡ 20 MILLONES |
| 4) 6 MESES | ₡ 24 MILLONES |
| 5) 6 MESES | ₡ 30 MILLONES |
| 6) +MES 37 | ₡28,2 MILLONES + REAJUSTE DE PRECIOS |

9)



PROPUESTA DE ACUERDO

Habiéndose cumplido las etapas de negociación conforme lo establecido en cláusula cuadragésima séptima del contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017 y considerando los informes presentados por el equipo negociador por parte de la CCSS, así como lo propuesto por el Banco de Costa Rica en el oficio FIDOP-2019-05-443 y los antecedentes señalados en el oficio GIT-0706-2019 la Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO

Aprobar el esquema de compensación propuesto por el Banco de Costa Rica en el oficio FIDOP-2019-05-443.

ACUERDO SEGUNDO

Autorizar a la Gerencia General a suscribir la documentación administrativa que corresponda para dar eficacia a lo acordado por ambas partes del contrato, en relación con la compensación propuesta.

10)



MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN



Doctor Macaya Hayes:

Bueno hay un tema que si urge que lo veamos hoy (...) en el siguiente punto y después vemos si seguimos o no. Pidámosle a Gabriela y a Carolina que nos acompañen y a no sé si está Carlos Alfaro por ahí.

Doctor Macaya Hayes:

Le pedí a doña Gabriela que hiciera un resumen del trayecto de este fideicomiso y algunas de las inconformidades que hemos tenido en el proceso, para tratar de aterrizar esto lo más rápidamente posible por la ruta que a derecho corresponde, ese término lo uso mucho ahora, para información de todos. Bueno, ya creo que todo el mundo está informado que la Contraloría rechazó la apelación de la Unidad Técnica Contraparte (UAP), entonces, la UAP queda en firme y, entonces, el tema era si el Banco mantendría las mismas condiciones nosotros habíamos acordado, verbalmente, solo literalmente un par días antes de que la Contraloría, saliera con esta resolución que esa proyección de pagos futuros de 36 meses fuera con o sin la UAP, ellos se reunieron en el Comité Ejecutivo y salió de ahí el humo blanco y si nos mantienen los, el flujo de pagos de esos 36 meses así que bueno le pido a doña Gabriela que repase el recorrido de esto y que busquemos la manera de la forma legal que corresponda aterrizar, esto para que ojalá entremos ya en esos 36 meses empezando en junio.

Arq. Murillo Jenkins:

Bueno, muy buenas tardes mediante el oficio N° GIT-0706-2019 de fecha 29 de mayo de 2019, hacemos una recopilación, digamos ejecutiva, de los antecedentes y, también, presentamos lo que llama el banco esquema de compensación, así es como le llama el banco una compensación por el tiempo transcurrido y digamos la tardanza que ocurrió con la contratación de la UAP. Como ustedes conocen, pero lo que hacemos aquí es documentarlo y también, presentamos aquí en la Junta Directiva. La última vez se había detectado un lento avance por parte del Banco de Costa Rica en la contratación de la UAP, esto de acuerdo con el cronograma original con el que se había refrendado el contrato. El contrato se refrendó con un cronograma de actividades y ya había una dilación con respecto de ese cronograma, según ese cronograma la contratación de la UAP tenía que ocurrir seis meses después de que diéramos por visto, que se hubiera aprobado el reglamento de contratación y ese reglamento de contratación lo aprobó la Junta Directiva, que es

el reglamento que habilita la forma en que el fideicomiso contrata, verdad, antes de ese reglamento no se puede iniciar, pero una vez eso, ellos tenían que ser seis meses después contratados. Esto no ocurrió, ellos, iniciaron un primer proceso concursal el cual fue apelado, la Contraloría acoge la apelación anula el acto de adjudicación y tuvieron que conformar un nuevo cartel que es el que hoy ya fue resuelto, digamos, por la Contraloría en el sentido de que se rechaza la apelación y queda en firme la adjudicación, también se identificó ese riesgo, que ese segundo intento quedara, resultara infructuoso o sea que no hubiera posibilidades de tener una empresa adjudicada, ellos nos llamaron por lo menos a dos reuniones, donde nos manifestaron esa preocupación y pues, por supuesto la preocupación junto con los pagos que se habían realizado que eran 28.25 millones colones por mes, se tenía contabilizado hasta la fecha de hoy cuatrocientos noventa y seis millones de colones, casi los quinientos millones de colones a la fecha de hoy. Entonces, estos tres elementos, la dilación además, nos estaba costando un monto mensual, pues nos hizo tirar las alertas y fue donde la Junta Directiva tomo una serie de acuerdos que ahorita los vemos. También, hay un antecedente importante la unidad técnica contraparte por medio del oficio N° FID-CCSS-BCR-0045-2018, desde 25 de abril de 2018 que se ahí se indica, ya había solicitado el Banco la revisión de ese monto de la fiducia y el banco, pues rechazó esa revisión indicando, que era imposible ya disminuir los honorarios, o sea, ya había un antecedente donde el Banco ya había indicado eso. Entonces este es el oficio con el que se presenta aquí a Junta y la Junta son dos oficios, uno y el otro es un oficio complementario. Al primero se remite el informe con el que la Junta acuerda este texto que está en el artículo 25 sesión N° 9028 del 25 de abril donde habilita, la conformación de un esquema al tenor del artículo 47, que ahorita, don Andrey nos va relatar, porque esa base legal que estamos usando y entonces, instruye a la administración coordinar una reunión a la Presidencia Ejecutiva del BCR y la Presidencia de la Caja, con el fin de valorar las acciones, para seguir con el referido contrato. Este es el que da pie al inicio del procedimiento, según la cláusula cuadragésima séptima, o sea, la número 47) -para usar números-, del contrato del fideicomiso. Esta reunión se llevó a cabo en las instalaciones del Banco, en el cual también acudimos el Gerente General, el Gerente Financiero y mi persona, doña Carolina y el Banco fue muy abierto en iniciar un proceso de negociación y se habilitó una comisión, tanto por parte de la Caja, como por parte del Banco. Esta fue la reunión el 06 de mayo del 2019, la conformación de la comisión de alto nivel institucional, tanto por parte de la Caja que esta Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Gerencia de Infraestructura y Tecnología y Gerencia Financiera y hubo reuniones semanales. En eso el Dr. Cervantes, pues tuvo un ritmo muy ágil sobre este tema de la negociación y se dieron informes a la Junta Directiva en las sesiones extraordinarias terminadas 31), 32) y 33), esos son los elementos que tenemos a la fecha, sobre la base legal de esta propuesta en el artículo 19 ya la sesión N° 9033 se da por recibido el informe verbal, eso fue la semana pasada. El informe verbal que se presentó donde ya se dio la tabla con los pagos, tal vez recordar que hubo una primera propuesta, esa propuesta luego fue discutida con el Banco, la Junta Directiva solicitó una rebaja y finalmente en esta sesión donde se presentan los números finales y la Junta, pues autoriza a que prosigamos con el trámite que se continúe con las gestiones realizadas con el Banco de Costa Rica. Este es el oficio que fue recibido el 27 de mayo, se le enviaron al Director del proyecto nuestro la Unidad Técnica Contraparte, fue firmado por el Sr. Roy Benamburg que es el Gerente de Negocios de Esfera. Esfera es la empresa del BCR que se encarga de la gestión de los fideicomisos y donde nos comunican el acuerdo al Comité Ejecutivo del Banco de Costa Rica que es quien aprueba este esquema de compensación y ustedes lo tienen ahí, pero lo voy a leer textual me parece que corresponde en este momento y dice así: Asunto acuerdo del comité ejecutivo del Banco de Costa Rica con respecto de las negociaciones obtenidas sobre el contrato

de fideicomiso inmobiliario CCSS-BCR 2017 firmado ingeniero, como seguimiento a las reuniones que han sostenido las altas autoridades tanto de la Caja como del BCR con la finalidad de discutir la compensación de honorarios pactados, en el contrato de fideicomiso inmobiliario CCSS-BCR 2017 y producto de la situación presentada con la contratación de la UAP y al amparo del procedimiento señalado en la cláusula cuadragésima séptima del referido contrato, me permito hacer de su conocimiento los alcances del acuerdo octavo, por parte del comité ejecutivo del Banco de Costa Rica, verdad, aquí estamos hablando de este artículo de la cláusula cuadragésima séptima que ahorita don Andrey nos va a aportar mayores elementos de cuál es la base legal de esto. Al respecto me permito señalar que el mencionado órgano colegiado tomó el siguiente acuerdo aprobar el esquema de compensación de honorarios por trescientos ochenta y un mil colones en los siguientes términos, honorario mensual a partir de junio de 2019 por seis meses serán cuatro millones de colones, por los siguientes seis meses ocho millones de colones, doce meses veinte millones de colones. Luego, serían otros seis meses veinticuatro millones de colones y, luego, otros seis meses serían treinta millones de colones, al mes 37 volveríamos ya a la tarifa normal que sería unos veintiocho millones doscientos mil colones más un reajuste de precios que en este momento, ellos estarían siendo efectivos, no sé, don Carlos si usted quisiera referirse a algo sobre estos.

Lic. Alfaro Alfaro:

Yo creo que en términos generales, ese acuerdo que se negoció y que cumple con la expectativa de la última negociación que habíamos establecido con ellos en términos generales.

Arq. Murillo Jenkins:

Sí, señor.

Director Devandas Brenes:

¿Qué precio se puede reajustar?

Arq. Murillo Jenkins:

El contrato prevé un reajuste de precios a la fiducia, lo que pasa es que ellos no lo van a hacer efectivo hasta el mes 37, entonces, digamos, nos ganaríamos por decirlo así, ese reajuste de precios y ellos lo activarían hasta el mes 37.

Lic. Alfaro Alfaro:

Por contrato en el fideicomiso está establecido que, anualmente, el monto de la fiducia se tiene que ajustar con base en los índices, es el índice de precios de servicios del sector público está aprobado por el Banco Central. Entonces, ellos lo que están diciendo es que durante esos 36 meses no se va a hacer, sino que se hace el ajuste en el mes 37 sobre la base del monto inicial que (...).

Dr. Cervantes Barrantes:

Tal vez el monto total de la compensación.

Arq. Murillo Jenkins:

Sí, el monto total va en trescientos ochenta y un mil colones, trescientos ochenta y un mil millones de colones, que se desglosa de esta manera, es en realidad una aplicación gradual por eso le llaman ellos un arreglo compensatorio, es una compensación a la Caja. Dejémoslo en trescientos ochenta y un mil millones de colones, leí mal, perdón, trescientos ochenta y un mil millones de colones. Tal vez, recordar que en este momento llevamos a la fecha un acumulado de casi quinientos millones, entonces, realmente es una compensación bastante grande digamos sobre el monto que se ha pagado a la fecha. Yo creo que esto es una muestra de buena voluntad del Banco, sí quería digamos contarles que la empresa adjudicada es una empresa que adjudica el Banco, se llama Novatecnia, es una empresa muy buena.

Arq. Murillo Jenkins:

Novatecnia, es una empresa administradora de proyectos, ellos eran los que desarrollaron el fideicomiso de la Universidad de Costa Rica (UCR) y cumplieron muy bien. También, entiendo que han tenido también el de la Asamblea, entonces, creo que tenemos gente de mucha experiencia y eso realmente nos tranquiliza mucho y por lo menos a la parte técnica, creemos que eso nos da confianza de que podemos seguir avanzando más esta, digamos, muestra de buena voluntad que hace el Banco con ganas de seguir en el contrato, no sé Andrey sobre la cláusula 47).

Doctor Macaya Hayes:

Tal vez, antes de que Andrey entre a la parte jurídica, quisiera resaltar lo que mencionó doña Gabriela, con respecto de que el Banco mantuvo su palabra literalmente- porque era verbal todo ahí no había nada por escrito -y si recuerdan la Junta pasada, nosotros acordamos aquí regresar al Banco con dos peticiones, una que estos pagos se dieran con o sin UAP, todos asumíamos que se caía la UAP, la adjudicación y que nos íbamos a una tercera. Pero, bueno, siempre está la posibilidad de que no, de que saliera el milagro y salió, y la segunda que ya no es necesario era que si nos íbamos a una tercera y una tercera se caía, que tuviéramos unas facilidades de salida más ágiles, entonces, eso ya dejó de tener relevancia.

Lic. Andrey Quesada:

Buenas tardes, brevemente me refiero a lo judicial de lo actuado por la administración, en el proceso de negociación y que es lo que permite que negociemos de esta manera en este contrato. Básicamente, la administración tiene una autorización para buscar medios propositivos en toda su conducta administrativa. Esta es una autorización genérica que viene pues, más atrás, pero se reafirma con la aprobación del Código Procesal Contencioso en el artículo 72) le da a la administración la potestad de negociar y conciliar en procesos judiciales, su conducta ya sea por acción, omisión formal sea pública o privada la administración e, inclusive, el 79) del mismo Código establece la posibilidad de que la administración pública con privada cuente con administraciones que busquen medios autocompositivos. Además de que la solución alterna de conflictos es un derecho fundamental y así lo ha reconocido la Sala Constitucional, el contrato tiene en esta cláusula cuadragésima séptima, es la 47), es lo que se llama una cláusula

compromisoria y es donde ambas partes acuerdan voluntades, para que en caso de cualquier controversia pueda ser resuelta a través de un mecanismo, que establece en la misma cláusula o inclusive llegar antes de lo que sería una fe judicial, hacer un arbitraje o una conciliación, así dice expresamente la cláusula de manera tal, que la negociación se ha dado en este marco jurídico, solo porque se establece contractualmente a nivel de esta cláusula compromisoria sino, también porque el ordenamiento jurídico lo permite es lícito hacerlo de esta manera, de ahí que lo que restaría observar ya jurídicamente es si el objeto de negociado es lícito o es disponible para la administración, porque no todo es disponible. En este caso por ser dinero estrictamente patrimonial, estamos hablando de dinero si es disponible y así lo ha reiterado todas las acciones de conciliación del Tribunal Contencioso Administrativo y la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, entonces esta negociación, se da en este marco lícito, se reunieron las Comisiones pero más allá de eso, también diferentes instancias técnicas, inclusive la jerarquía de cada Institución, conoce los términos de negociación y bajo ese esquema y estas normas que les cito pues, la negociación pues la negociación y el producto si es lícito, disponible para la Administración y puede ser resuelta la diferencia bajo este esquema y con la propuesta del Banco de Costa Rica si es aprobado por la Junta, en este caso, pues bastaría con un documento para formalizar ya el arreglo suscrito por ambas partes y en donde se refieran los antecedentes, las normas y por supuesto, que quede claro cuál es el proceso que se resuelve y de qué manera como ya lo planteo la parte del BCR, de manera tal que a nivel jurídico no se ve ningún obstáculo ni se ve ninguna inconsistencia, para que pueda ser acogido por la Junta.

Arq. Murillo Jenkins:

Bueno, este es el esquema compensatorio, que se estaría incluyendo y bueno, esta es la propuesta de acuerdo, nosotros tenemos una propuesta de acuerdo como es usual en los documentos entiendo que también, verdad, la Dirección Jurídica había estado desarrollando una propuesta de acuerdo entonces no sé si vemos esta.

Doctor Macaya Hayes:

Leámosla y la discutimos.

Arq. Murillo Jenkins:

Sería así, “habiéndose cumplido las etapas de negociación conforme a lo establecido en la cláusula cuadragésima séptima del contrato de fideicomiso inmobiliario CCSS-BCR 2017 y considerando los informes presentados por el equipo negociador por parte de la Caja así como por lo propuesto por el Banco de Costa Rica en el oficio (...) y con los antecedentes señalados en el oficio N° GIT- 0706-2019 que es este, que presentamos hoy la Junta Directiva acuerda: acuerdo primero aprobar el esquema de compensación propuesto por el Banco de Costa Rica en el oficio N° FIDEOP-2019-05443”. Y el segundo acuerdo que estamos proponiendo, verdad, por recomendación legal es “autorizar la Gerencia General a suscribir la documentación administrativa, que corresponda para dar eficaz de lo actuado por ambas partes del contrato en relación con la compensación propuesta”, entiendo que hay que hacer una resolución, esto no se trata de un adendum, sino hay que hacer una resolución donde vengan los considerandos y ambas partes firmen para ya dar por formalizado este acuerdo, tal vez recordar que este esquema compensatorio fue aprobado por el Comité Ejecutivo del banco y necesita contar con el visto

bueno de la Caja y, luego, ya sería la formalización en el documento, no señalado exactamente que es una resolución sino que ya con la Dirección Jurídica, se definirá el documento exacto que es el que se requiere en acuerdo con el banco para firmarlo ellos, no sé.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Bueno, eso está bien yo no podría decir jamás que no está bien, a esto hay una propuesta de acuerdos que trabajamos la Licda. Carolina Cubero y mi persona rescatando, también sin lugar a duda, lo que ustedes elaboraron. Entonces, yo no sé si podríamos colocarlo para ver mi apreciación es que tal vez, en esta segunda propuesta hay como más desarrollo, hay un considerando, hay un tema y voy a decirlo así me tomo la licencia de que la Licda. Carolina lo ha enfatizado y tengo que decir que me parece muy válido, que es un enfoque que se hace al tema de al tema de reajuste, reajustes de precios que aquí se ha hablado, porque tal vez en esa propuesta lo que se dice es vamos a ver, si se ha señalado que el reajuste se realizaría después del mes 37), eso es lo que se ha rescatado, lo que pasa es que no nos garantiza que no lo hagan con un efecto retroactivo y que aquí lo que se quiere enfatizar es que lo tienen que hacer, pero claramente dejando este espacio de lo que se está negociando como que no es susceptible de ser reajustado, sino a partir del mes 37 no con efecto retroactivo, entonces un poquito esa es la propuesta, ese es como un considerando, yo no sé si leerlo o desde aquí, voy a acercarme un poquito, en virtud del acuerdo emitido entre la Caja Costarricense del Seguro Social en su condición de cofideicomitente y el Banco de Costa Rica, en su condición de fiduciario en relación con el ajuste y compensación de honorarios pactados, al pago de lo establecido por el proyecto de fideicomiso inmobiliario, que ahí se indica producto por la situación presentada, por inconvenientes surgidos en la ejecución de dicho contrato al no haberse podido contratar a la fecha a la unidad administradora del proyecto a lo amparo de la cláusula cuadragésima séptima de dicho contrato referida en el compromiso resolución de conflictos en caso de eventos que se deriven de dicho procedimiento contractual se considera habilitar una serie de reuniones en las que participaron representantes de ambas entidades, las cuales dieron como resultado (...) el Banco de Costa Rica, el Lic. Roy Benamburg Guerrero comunicar a la Caja mediante oficio, que ahí se indica de fecha 27 de mayo del 2019 el acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco de Costa Rica respecto de las negociaciones obtenidas con el contrato de fideicomiso inmobiliario en los siguientes términos: y ahí se cita claramente lo que ellos propusieron a la Caja podemos proseguir me parece, entonces dice, visto los términos del esquema de compensaciones de honorarios por la suma de trescientos ochenta y un mil millones de colones aprobado, por el Comité Ejecutivo del Banco de Costa Rica y teniendo a la vista el informe presentado por la GIT-0706-2019 que es el que sirve de fundamento digámoslo así y como antecedente que denota que si se agotó el mecanismo autocompositivo que está (...) en el contrato, esta Comisión acuerda primero dar por aceptado el informe GIT-0706-2019 manifestando su conformidad con los términos del oficio, que ahí se indica que es del Banco de Costa Rica de fecha 27 de mayo del 2019, que corresponde al acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco de Costa Rica respecto de las negociaciones obtenidas, sobre el contrato fideicomiso inmobiliario, que ahí se indica en los términos que se detallan. Segundo, comunicar al Banco que a partir del cumplimiento del ajuste de honorarios señalado en el oficio que ahí se indica de fecha 27 de mayo del 2019 a partir del mes 37 se seguirá pagando el precio pactado, por dicho concepto aplicándose el reajuste conforme a la cláusula (...) del contrato denominada sobre honorarios del fiduciario y la fórmula en ella incluida. Tercero que se dirija a la Gerencia General a suscribir la documentación que corresponda, para dar eficacia a la acordado por ambas partes del contrato en relación con el

ajuste de honorarios propuesta, debiendo contar para ello con el aval de la Dirección Jurídica respecto de su contenido (...).

Doctor Macaya Hayes:

¿Comentarios?

Director Salas Chaves:

No sé en los considerandos en la primera parte, habla que de no haberse logrado, no sé si lo ponen en un plano muy negativo o sea eso ya cambió, estamos informados de que si se logró, yo no sé, dice al no haberse podido contratar a la fecha, no anterior, producto de la situación que se ha presentado por los inconvenientes surgidos en la ejecución de dicho contrato que yo no sé si esa frase nos representa bien, verdad, el problema ha sido con la Contraloría, con la Unidad etc. no sé si es del contrato global como para señalarlo ahí.

Lic. Alfaro Alfaro:

En la ejecución de los contratos, quitando inconvenientes surgidos.

Director Salas Chaves:

Exactamente. No sé si les parece y lo que queremos es que lo aprueben y lo reciban con (...) con beneplácito.

Doctor Macaya Hayes:

Sí, doña Gabriela.

Arq. Murillo Jenkins:

(...) en esa misma línea al no haberse podido contratar a la fecha, cosa que ya se contrató, ya hay una situación distinta.

Licda. Carolina Cubillo:

Está en firme ya el acta (...).

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Permítanme tal vez opinar, uno pone a la fecha de la emisión del documento del banco porque no sé si cuándo el banco emitió eso.

Doctor Macaya Hayes:

Fue el mismo día.

Director Loría Chaves:

(...) Algo más elegante como decir al no haber iniciado la unidad esta es que se hace esto.

Doctor Macaya Hayes:

O al no haber logrado los fines del fideicomiso.

Arq. Murillo Jenkins:

Tal vez, yo no sé, sería como hablar más bien (...) por haberse presentado atrasos significativos en la contratación de la Unidad Gerencial, porque en realidad lo que se presentó fue un atraso.

Directora Alfaro Murillo:

Doña Gabriela, allá arriba dice producto de la situación presentada por el atraso de ejecución de dicho contrato.

Director Salas Chaves:

La contratación de la UAP y eso lo dice todo. Coma ahí en UAP habría una coma, al amparo en lo dispuesto en la cláusula.

Arq. Murillo Jenkins:

La otra consulta tal vez es en la siguiente, en el acuerdo dice dar por aceptado el informe manifestando su conformidad con los términos del oficio, no sé si es manifestar la conformidad o la Junta tiene que aprobar o es lo mismo.

Director Salas Chaves:

Aprobar los términos del informe GIT.

Arq. Murillo Hayes:

La Junta tiene que aprobar digamos, dar una aprobación aquí sobre la propuesta compensatoria o manifestar su conformidad, o sea pregunto.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Pienso que sería necesario que la Junta por si misma manifieste su conformidad con la propuesta del banco, no solo que refiera la conformidad de la Gerencia sino hay que introducirle ya que se planteó el tema alguna redacción ahí mismo donde se diga, por ejemplo, conformidad que también esta Junta Directiva avala o algo ahí más o algo que permita afianzar, lo digo para la tranquilidad del banco que la Junta expresamente muestra conformidad sobre la propuesta de ellos.

Arq. Murillo Jenkins:

Nosotros en el acuerdo primero era aprobar el esquema de compensación propuesto por el Banco de Costa Rica en el oficio GIT-(...) hacer una aprobación. Pero ahí no dice manifestando su conformidad con los términos del oficio, ahí lo dice. Pero la duda mía es si la Junta tiene que manifestar la conformidad o aprobar.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Sin embargo, si me permiten, para alinearlos ahí podría decir primero, si me permiten primero, manifestar la Junta Directiva su conformidad con el oficio que está aquí del Banco con los términos del oficio del Banco y punto seguido se puede dejar eso como está por ahí también, yo sí creo que es importante que se aluda al informe presentado por la GIT sobre el tema, como parte del acuerpamiento del acuerdo que está tomando la Junta. Entonces, ya contestado ese informe GIT, ahí mismo podría ser un punto y seguido u otro acuerdo.

Doctor Macaya Hayes:

Primero, se da por aceptado el informe de la GIT, porque es el sustento de.

Licda. Carolina Cubillo:

Que la cláusula cuadra, bueno la 47) no habla de un proceso de negociación, se llama compromiso de resolución de conflictos, entonces, yo prefiero no hablar de negociación para quedarnos en la literalidad de lo que está resguardando esto. En relación con el compromiso de resolución de conflictos o para no hablar de la palabra conflictos, que no quede que tiene su connotación hablemos (...) procedimiento de resolución de conflictos consignado en el artículo tal del contrato, en relación con el procedimiento contemplado en la cláusula 47), contemplado en la cláusula 47).

Nota: Se está en el proceso de redacción y revisión del acuerdo.

Directora Abarca Jiménez:

A la Gerencia General a suscribir la documentación que corresponde para dar eficacia a lo acordado por ambas partes del contrato en relación con el esquema de compensación propuesto sería o con el ajuste de honorarios, no sé pregunto.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

(...) y nosotros lo propusimos, pero uno puede rectificar verdad, dice se autoriza a la Gerencia General a suscribir la documentación que corresponda para dar eficacia a lo acordado, es un hecho y está bien me parece, por ambas partes del contrato. En relación con el esquema de honorarios propuesto, pero si está acordado yo no quisiera poner lo propuesto sino pactado.

Director Macaya Hayes:

Pactado sí.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Y tiene importancia porque al banco le da una sensación de que ya lo tenemos pactado y cerrado, lo único que vamos a ir a hacer es afinar cosas a un documento, pero ya por menores y no que se entienda como una propuesta, sino ya como cierre.

Doctor Macaya Hayes:

Pero eso sí puede ser acordado no, el primero.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Sí, ellos son sinónimos y pueden usarse ambos pero, o sea, no los dos por qué. No en la primera lo que no quisiera es que dijera propuesto yo digamos, así puede quedar como está según yo, porque lo que se había dicho en el segundo, honorarios propuestos decían y ahora quedó honorarios pactados, que me parece que es lo correcto.

Director Loría Chaves:

Así como está, tal cual acordado y pactado.

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Sí por lo que expliqué y está bien, cuando empieza la redacción dice se autoriza a la Gerencia General, a suscribir la documentación que corresponda a dar eficacia a lo acordado, ya eso es un acuerdo ya estamos por ambas partes del contrato. Es un tema nada más de darle eficacia, pero ya estamos de acuerdo en relación con el esquema de honorarios entonces pactados, debiendo contar con ello para, eso para que no quede que es una propuesta que tenemos, ya las partes están de acuerdo en eso.

Doctor Macaya Hayes:

¿Y no dice propuesto en ningún otro acuerdo ahí?

Subgerente Jurídico, Lic. Alfaro Morales:

Porque como está redactado parece que tiene, aquí el asunto si me permiten es así, el órgano competente de allá que es el Comité (...), hemos acordado hacer esta compensación en estos términos, la GIT trae eso a la Junta Directiva casi como un mensaje, pero este órgano cuando acepta y dice que si simpatiza con esos términos está cerrando un ciclo de un acuerdo, o sea, ya la otra parte competente acepta cuando alguien hace una oferta y el otro, acepta ya se cierra el contrato, ya hay un acuerdo, aquí lo único que queda es comunicarlo y darle eficacia mediante un documento, que es el que se está solicitando a la Gerencia General que suscriba, ya aquí el ciclo está cerrado.

Arq. Murillo Jenkins:

Pregunto porque nosotros tenemos que vigilar que se cumpla al pie de la letra lo que solicita la Junta, también para entender que se comunicará al banco que en el tercero que partiendo del cumplimiento de las acciones (...) a partir del mes 37) seguirá pagando el precio pactado del concepto aplicándose el aumento con (...).

Doctor Macaya Hayes:

¿Como estamos? Estamos fresquitos para empezar, bueno hay algún otro comentario sobre los acuerdos de estos 4 acuerdos, nada, ninguno de los abogados presentes tiene otro comentario. “Ok”, procedemos a votar. En firme. Muy bien.

Nota: (...) Significa no se comprende el término o la frase.

Finalmente, la Junta Directiva, con base en lo expuesto,

Considerando:

Que en virtud del acuerdo surgido entre la Caja Costarricense de Seguro Social, en su condición de FIDEICOMITENTE, y el Banco de Costa Rica, en su condición de FIDUCIARIO, en relación con el ajuste y compensación de honorarios pactados al amparo de lo establecido en el contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, producto de la situación presentada por el atraso en la contratación de la UAP, al amparo de lo dispuesto en la Cláusula Cuatrigésima Séptima de dicho contrato, referida al Compromiso de Resolución de Conflictos en caso de diferendos que se deriven de dicho instrumento contractual, se procedieron a realizar una serie de reuniones en las que participaron representantes de ambas entidades, las cuales dieron como resultado que el Gerente de Negocios de Esfera, del Banco de Costa Rica, Lic. Roy Benamburg Guerrero, comunicará a la CCSS, mediante oficio No. FIDOP-2019-05-443, de fecha 27 de mayo de 2019, el Acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco de Costa Rica, respecto a las negociaciones obtenidas sobre el Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, en los siguientes términos:

HONORARIO MENSUAL A PARTIR DE JUNIO 2019

1)	6 Meses	¢4 MILLONES
2)	6 Meses	¢8 MILLONES
3)	12 Meses	¢20 MILLONES
4)	6 Meses	¢24 MILLONES
5)	6 Meses	¢30 MILLONES
6)	+MES 37	¢28, 2 MILLONES + REAJUSTE DE PRECIOS”.

habiéndose hecho la respectiva presentación y conocidos los términos del esquema de compensación de honorarios por ₡381.000.000.00 aprobado por el Comité Ejecutivo del Banco de Costa Rica, y teniendo a la vista el informe presentado por la señora Gerente de Infraestructura y Tecnologías en el referido oficio N° GIT-0706-2019 -en forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: dar por aceptado el informe GIT-0706-2019, en relación con el procedimiento contemplado en la cláusula 47 del contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017.

ACUERDO SEGUNDO: manifestar su conformidad con los términos del oficio No. FIDOP-2019-05-443 de fecha 27 de mayo de 2019, que corresponde a Acuerdo del Comité Ejecutivo del Banco de Costa Rica respecto al esquema de compensación sobre el Contrato de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, en los términos que en él se detallan.

ACUERDO TERCERO: comunicar al Banco de Costa Rica que, partiendo del cumplimiento del ajuste de honorarios, señalado en el oficio FIDOP-2019-05-443 de fecha 27 de mayo de 2019, a partir del mes 37 se seguirá pagando el precio pactado por dicho concepto, aplicándose el reajuste conforme a la cláusula Vigésima Sexta del contrato, denominada “Sobre los Honorarios del Fiduciario”, y la fórmula en ella incluida.

ACUERDO CUARTO: autorizar a la Gerencia General a suscribir la documentación que corresponda para dar eficacia a lo acordado por ambas partes del contrato, en relación con el esquema de honorarios pactados debiendo contar para ello con el aval de la Dirección Jurídica respecto a su contenido.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se del salón de sesiones la arquitecta Gabriela Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, el licenciado Andrey Quesada, asesor de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

La licenciada Carolina Cubero Fernández Asesora de la Presidencia Ejecutiva, el licenciado Carlos Alfaro Alfaro, Gerente Financiero

ARTICULO 29°

Se toma nota, que se posponen los siguientes asuntos:

I) Gerencia General

- c) **Oficio N° GG-0356-2019**, de fecha 22 de abril de 2019: atención artículo 33°, acuerdo III y V, de la sesión N° 9010 y artículo 50°, de la sesión 9025: **Planes tácticos Gerenciales 2019-2022.**

- d) Oficio N° GG-0417-2019**, de fecha 30 de abril de 2019: atención artículo 13°, de la sesión N° 9004: avance del Proyecto de Fortalecimiento de la Arquitectura de la Plataforma Tecnología Institucional (Centro de Datos)

II) Presidencia Ejecutiva

- d) Atención artículo 31°, acuerdo II, de la sesión N° 9032:** presentar un plan de trabajo en el plazo de 15 días para el abordaje de la negociación del pago de la deuda del Estado, así como, explorar algunas alternativas diferentes a las tradicionales para la sostenibilidad del IVM, entre ellos obra pública (iniciando con la construcción de la nueva ruta 32, en referencia a la propuesta presentada por el Director Loría Chaves).

A las dieciocho horas con seis minutos se levanta la sesión.